DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Jueves 4 de Noviembre de 1971

TOMO 265 | Dirección: Florida 1178 | Teléfonos: 83371 - 915925 - 916583 | Número 18672

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Resolución 2.180|971. — Se acepta la renuncia presentada por el Titular de la Cartera del Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 28 de octubre de 1971.

Visto: que el señor doctor Carlos Queraltó Oribe ha presentado renuncia al cargo de Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Transporte, Comunicaciones y Turismo;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Acéptase la renuncia presentada por el señor doctor Carlos Queraltó Oribe al cargo de Ministro Secretario de Estado en el Departametno de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

2.o Agradécense al señor doctor Carlos Queraltó Oribe los servicios prestados en el desempeño del referido cargo.

3.o Comuníquese, publíquese, etc. — PACHECO ARECO. — Brigadier DANILO E. SENA.

2

Resolución 2.181|971. — Se encarga interinamente del Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo el Ministro de Defensa Nacional.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 28 de octubre de 1971.

Visto: que en el día de la fecha ha sido aceptada la renuncia del señor doctor Carlos Queraltó Oribe al cargo de Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Transporte, Comunicaciones y Turismo;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Encárguese interinamente del Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo, al señor Ministro de Defensa Nacional, doctor Federico García Capurro.

2.o Comuníquese, publíquese, etc. — PACHECO ARECO. — Brigadier DANILO E. SENA.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

3

Decreto 706|971. — Se fijan las tarifas para la prestación de servicios que realiza la Dirección de Conservación de Suelos y Central de Maquinarias

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 28 de octubre de 1971.

Visto: la gestión formulada por la Dirección de Conservación de Suelos y Central de Maquinarias, solicitando la revisión de las tarifas correspondientes a los servicios que presta.

Resultando: I) Por decreto N.o 765|968, del 19 de diciembre de 1968, se fijaron las tarifas para la prestación de servicios que realiza la Dirección de Conservación de Suelos y Central de Maquinarias.

II) En la aludida gestión, la mencionada repartición solicita se modifiquen esas tarifas, en la forma que indica, en razón del aumento experimentado en los distintos rubros que inciden en las mismas, tales como combustibles y lubricantes, repuestos, cubiertas y mano de obra para el mantenimiento y conservación de la maquinaria.

III) Se recabó el informe de la Dirección de Administración Financiera del Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Atento: a lo que surge de estos obrados y a lo informado por la mencionada Dirección de Administración Financiera no existe inconveniente alguno en proveer en la forma aconsejada.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Fíjanse las siguientes tarifas para la prestación de servicios que realiza la Dirección de Conservación de Suelos y Central de Maquinarias:

Tractores Buldozers

Cobro de servicios por Hora - Combustibles, Lubricantes y viáticos del tractorista a cargo del interesado.

Caterpillar Angledozer, Mod. D. 8, 147 HP, $ 3.080.00.
Caterpillar Angledozer, Mod. D. 5, 93 HP, $ 3.080.00.
Caterpillar Angledozer, Mod. D. 7, 108 HP, $ 2.450.00.
Internacional Angledozer. Mod. TD. 18, 120 HP. pesos 2.450.00.
Caterpillar Angledozer, Mod. D. 6, 93 HP, $ 2.450.00.
Allis - Chalmers Angledozer, Mod. D. 5, 43 HP, pesos 1.550.00.

Motoniveladoras

Caterpillar, Mod. 120. 115 HP. $ 2.450.00.
Caterpillar, Mod. 212, 50 HP. $ 1.800.00.
Allis - Chalmers. Mod. D, 35 HP, $ 1.100.00.

Transporte de Máquinas

Cobro de servicios por jornadas de 8 horas, combustibles y lubricantes a cargo del interesado.

Camión marca Diamond-T para chata de 25 ton., pesos 3.750.00.
Chata, 25 toneladas, $ 3.750.00.
Chata, 15 toneladas, $ 3.300.00.
Chata, 8 toneladas, $ 3.000.00.

Camiones

Cobro de servicios de 8 horas, combustibles y lubricantes a cargo del interesado.
Camión 6X6, Marca GMC para 8 toneladas, $ 3.750.00.

Art. 2.o Derógase el decreto N.o 765|968, del 19 de diciembre de 1968.

Art. 3.o Comuníquese, etc. — PACHECO ARECO. — JUAN MARIA BORDABERRY.

4

Decreto 707|971. — Se fija la fecha de entrada en vigencia de las disposiciones del decreto 609|971, sobre vacunación antiaftosa de bovinos en tránsito.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 28 de octubre de 1971.

Visto: el decreto N.o 609|971, del 23 de setiembre de 1971.

Resultando: I) Por el aludido decreto se revisan las disposiciones del decreto N.o 638|969, del 18 de diciembre de 1969, sobre vacunación antiaftosa de bovinos en tránsito.

II) Por el artículo 13 del referido decreto se establece que las disposiciones contenidas en el mismo entrarán en vigor 30 días después de la publicación de su texto en dos diarios de la Capital.

Atento: a la conveniencia de prorrogar el plazo de entrada en vigencia del decreto N.o 609|971.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Las disposiciones contenidas en el decreto N.o 609|971, del 23 de setiembre de 1971, entrarán en vigor el 15 de noviembre de 1971.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — PACHECO ARECO. — JUAN MARIA BORDABERRY.

5

Decreto 708|971. — Se fija la fecha de entrada en vigencia de las disposiciones del decreto N.o 610|971, sobre limpieza y desinfección de vehículos de transporte de ganados y de instalaciones usadas para carga o descarga de los mismos.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 28 de octubre de 1971.

Visto: el decreto N.o 610|971, de 23 de setiembre de 1971.
Resultando: I) Por el aludido decreto se actualizan las disposiciones referentes a limpieza y desinfección de vehículos de transporte de ganados y de instalaciones usadas para carga o descarga de los mismos;
II) Por el artículo 14 del referido decreto se dispone que las disposiciones contenidas en el mismo comenzarán a regir a partir de los treinta días siguientes al de su publicación en dos diarios de la Capital, excepto lo preceptuado en el artículo 6.o parágrafo segundo, cuyas disposiciones regirán desde el 1.o de enero de 1972.

Atento: a la conveniencia de prorrogar el plazo de entrada en vigencia del decreto N.o 610|971;

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Las disposiciones contenidas en el decreto N.o 610|971, del 23 de setiembre de 1971, entrarán en vigencia el 15 de noviembre de 1971, excepto lo preceptuado en el artículo 6.o, parágrafo segundo, cuyas disposiciones regirán desde el 1.o de enero de 1972.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — PACHECO ARECO. — JUAN MARIA BORDABERRY.

6

Decreto 709|971. — Se prorroga el plazo para la importación de hasta cinco mil toneladas de harina de soya

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 25 de octubre de 1971.

Visto: la gestión conjunta formulada por la Sociedad de Avicultores y Cunicultores del Uruguay, Avícola Sur y la Cooperativa Agropecuaria Nacional de Avicultores Ltda., a los fines que se indicarán.

Resultando: I) Por decreto N.o 524|971, del 19 de agosto de 1971, se autorizó la importación, hasta el 15 de noviembre de 1971, de hasta 5.000 toneladas de harina de soya tostada, con un mínimo de 47|49 PC de proteínas y grasas combinadas, de la calidad reconocida internacionalmente como "Central Soya", como fuente natural de proteínas, destinada exclusivamente para la elaboración de raciones balanceadas;

II) En la aludida gestión, las entidades peticionarias solicitan se prorrogue hasta el 15 de diciembre de 1971, para poder cumplir con los embarques comprometidos. Fundamentan su solicitud en el hecho de que no han variado las condiciones de escasez de subproductos de la industria frigorífica, a lo que se une la bajante experimentada en el río Paraguay, lo que hace mucho más lento y difícil el transporte de la mercadería desde aquel país.

Considerando: de recibo las razones invocadas, no existe inconveniente alguno en prorrogar el plazo de que se trata hasta la fecha indicada;

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Prorrógase, hasta el 15 de diciembre de 1971, el plazo indicado en el artículo 1.o del decreto N.o 524|971, del 19 de agosto de 1971, para la importación de hasta 5.000 toneladas de harina de soya.

Art. 2.o Dése cuenta a la Comisión Permanente.

Art. 3.o Comuníquese, etc. — PACHECO ARECO. — JUAN MARIA BORDABERRY. — JUAN CARLOS BLANCO. — CARLOS M. FLEITAS. — JUAN PEDRO AMESTOY.

7

Resolución 2.160|971. — Se designa una Comisión para el estudio de la utilización de los recursos forestales oficiales

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Industria y Comercio.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 28 de octubre de 1971.

Visto: la gestión formulada por la Dirección Forestal, Parques y Fauna, a los fines que se indicarán.

Resultando: I) La mencionada repartición expresa que, de acuerdo a los lineamientos de una política forestal coherente, ha promocionado soluciones para el desarrollo forestal industrial en la esfera de la actividad privada, en función de las reservas forestales existentes de propiedad particular. El hecho de que varios entes industriales estatales tienen problemas similares a los privados, con dificultad de abastecimiento de madera pero que a la vez son poseedores de variadas existencias de madera en bosques que se encuentran bajo su administración hacen necesario coordinar adecuadamente la explotación de tales recursos;

II) A esos efectos propone se integre una Comisión con un delegado de los siguientes organismos: Ministerio de Defensa Nacional, Administración de los Ferrocarriles del Estado, Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, Instituto Nacional de Colonización y Dirección Forestal, Parques y Fauna;

III) Se consultó a los organismos interesados quienes se pronunciaron en forma favorable a la integración de la Comisión de que se trata.

Considerando: conveniente proceder en la forma aconsejada por la Dirección Forestal, Parques y Fauna a fin de coordinar la explotación de los recursos forestales del Estado, por las favorables repercusiones que ello puede significar para la economía nacional:

El Presidente de la República

RESUELVE:

Primero. Desígnase una Comisión para el estudio de la utilización de los recursos forestales oficiales, con un delegado de la Dirección Forestal, Parques y Fauna, que la presidirá y un delegado de cada uno de los siguientes organismos: Ministerio de Defensa Nacional, Administración de los Ferrocarriles del Estado, Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland e Instituto Nacional de Colonización.

Segundo. Dicha Comisión sesionará en la Dirección Forestal, Parques y Fauna la que pondrá a su disposición los medios necesarios para su funcionamiento.

Tercero. Comuníquese y, a sus efectos, vuelva a la Dirección Forestal, Parques y Fauna. — PACHECO ARECO. — JUAN MARIA BORDABERRY. — FEDERICO GARCIA CAPURRO. — JUAN PEDRO AMESTOY. — CARLOS QUERALTO ORIBE.

8

Resolución 2.161|971. — Se promueve a un Médico Veterinario del Programa 7.03

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 28 de octubre de 1971.

Visto: que existe vacante un cargo de Médico Veterinario (AaA-2) en el inciso 7, en condiciones de proveer, por vía de promoción.

Atento: a lo preceptuado por el artículo 88 de la ley N.o 13.892, del 19 de octubre de 1970;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

Primero. Promuévese al doctor Eduardo Martínez Gomila al cargo de Médico Veterinario (AaA-2), (Padrón número 514) del Programa 7.04. Cargo anterior: Médico Veterinario (AaA-1) (Padrón N.o 71) del Programa 7.03.

Segundo. Suprímese el cargo de Médico Veterinario (AaA-1) (Padrón N.o 71) del Programa 7.03.

La dotación total del cargo suprimido, acrecentará la dotación del Renglón 0.21 del Programa correspondiente del inciso 7, conforme a lo dispuesto por el artículo 88 de la ley N.o 13.892.

Tercero. Comuníquese, etc. — PACHECO ARECO. — JUAN MARIA BORDABERRY.

9

Resolución 2.162|971. — Se designan interinamente Jefe de División (Tesorero General) y Subtesorero General en el Programa 7.01 "Ministerio de Ganadería y Agricultura".

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 28 de octubre de 1971.

Visto: la gestión formulada por la Dirección de Administración Financiera del Ministerio de Ganadería y Agricultura, a los fines que se indicarán.

Resultando: I) Por resolución del Ministerio de Ganadería y Agricultura, se asignaron al señor Osvaldo Soares, titular del cargo de Jefe de 2.a (Recaudador-Pagador), (Ab-11) del Programa 7.01, los cometidos de Jefe de División (Tesorero General) (Ab-14) del mismo Programa;

II) En la aludida gestión la mencionada Dirección informa que, asimismo, el señor Juan C. Dogliotti se halla desempeñando los cometidos de Subtesorero General (Ab-13) del Programa 7.01, siendo titular de un cargo de Jefe de 3.a (Subtesorero) (Ab-10) del mismo Programa. Dado

que tales funcionarios vienen cumpliendo las tareas referidas con gran responsabilidad y a entera satisfacción, solicita que tales cometidos les sean asignados por el Poder Ejecutivo, a los fines dispuestos por los artículos 59 y 60 de la ley N.o 12.801, del 30 de noviembre de 1960.

Considerando: de acuerdo con lo expuesto, los señores Osvaldo Soares y Juan C. Dogliotti, vienen cumpliendo los cometidos de Tesorero General y Subtesorero General, respectivamente, del Ministerio de Ganadería y Agricultura a entera satisfacción de sus superiores. Dado que la subrogación no fue dispuesta por el Poder Ejecutivo, se regularizará la aludida situación, cometiéndoles a dichas personas el desempeño interino de las funciones de los cargos de que se trata; en cuanto al pago de las correspondientes diferencias de sueldos, se proveerá lo que corresponda.

Atento: a lo preceptuado por los artículos 59 y 60 de la ley N.o 12.801, del 30 de noviembre de 1960;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

Primero. Cométense al Jefe de 2.a (Recaudador-Pagador) (Ab-11), señor Osvaldo Soares y al Jefe de 3.a (Subtesorero), (Ab-10), señor Juan C. Dogliotti, ambos del Programa 7.01, el desempeño interino, respectivamente, de los cometidos de Jefe de División (Tesorero General) (Ab-14) y (Subtesorero General) (Ab-13) también del Programa 7.01.

Segundo. Comuníquese y vuelva a la Dirección de Administración Financiera del Ministerio de Ganadería y Agricultura para su informe, en función de lo dispuesto por los artículo 59 y 60 de la ley N.o 12.801, y demás efectos que pudieran corresponder. — PACHECO ARECO. — JUAN MARIA BORDABERRY.

10

Resolución 2.163|971. — Se designa Encargado interino de Silos de la Planta de Silos de Fray Bentos

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 28 de octubre de 1971.

Visto: la gestión formulada por la Dirección de Abastecimientos Agropecuarios, a los fines que se indicarán.

Resultando: I) La mencionada repartición expresa que, desde que se incorporó la Planta de Silos Aéreos de Fray Bentos a la administración de la Dirección, se halla encargado de la misma el señor Milo Elola. Dado que dicho funcionario será trasladado, a su pedido, a Montevideo, sugiere se cometa al señor Omar Coduri el desempeño interino de Encargado de dicha planta;

II) Se recabó el informe de la Dirección de Administración Financiera del Ministerio de Ganadería y Agricultura, la que produjo el que corre a fs. 2.

Considerando: de acuerdo con lo expuesto, no existe inconveniente alguno en el caso en vista, en proveer en la forma aconsejada por la Dirección de Abastecimientos Agropecuarios.

Atento: a lo preceptuado por los artículos 59 y 60 de la ley N.o 12.801, del 30 de noviembre de 1960;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

Primero. Asígnase al señor Omar Coduri (Categoría D-d|t) el desempeño interino de los cometidos de Encargado de Silos (Categoría A-d|t) de la Planta de Silos de Fray Bentos.

Segundo. Comuníquese y vuelva a la Dirección de Administración Financiera del Ministerio de Ganadería y Agricultura para su informe, en función de lo dispuesto por los artículo 59 y 60 de la ley N.o 12.801, y demás efectos que pudieran corresponder. — PACHECO ARECO. — JUAN MARIA BORDABERRY.

11

Resolución 2.164|971. — Se designan interinamente Encargado, Capataz y Subcapataz de la Planta de Silos de Dolores.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 28 de octubre de 1971.

Visto: la gestión formulada por la Dirección de Abastecimientos Agropecuarios, a los fines que se indicarán.

Resultando: I) La mencionada repartición expresa que, por resolución del 20 de mayo de 1970, el Ministerio de Ganadería y Agricultura dispuso la instrucción de un sumario administrativo en la Planta de Silos de Dolores, separando de su cargo al Encargado de la misma y designando, en su lugar al señor Pedro U. Ximeno. Como a la fecha el señor Ximeno, a su pedido, será trasladado a Montevideo, sugiere se designe como Encargado de dicha Planta al Capataz señor Ismael Castro, como Capataz al señor Julio Giménez y como Subcapataz al señor Ramón A. Dall'Oglio.

II) Se recabó el informe de la Dirección de Administración Financiera del Ministerio de Ganadería y Agricultura, la que produjo el que corre a fs. 2.

Considerando: de acuerdo con lo expuesto, no existe inconveniente alguno, en el caso en vista, en proveer en la forma aconsejada por la Dirección de Abastecimientos Agropecuarios.

Atento: a lo preceptuado por los artículos 59 y 60 de la ley N.o 12.801, del 30 de noviembre de 1960.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

Primero. Asígnanse a los señores Ismael Castro (Cat. H), Julio Giménez (Cat. J) y Ramón Dall'Oglio (Cat. J), el desempeño interino de los cometidos de Encargado, (Cat. C - d|t), Capataz (Cat. B) y Subcapataz (Cat. E), respectivamente, de la Planta de Silos de Dolores.

Segundo. Comuníquese y vuelva a la Dirección de Administración Financiera del Ministerio de Ganadería y Agricultura para su informe, en función de lo dispuesto por los artículos 59 y 60 de la ley N.o 12.801 y demás efectos que pudieran corresponder. — PACHECO ARECO. — JUAN MARIA BORDABERRY.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

12

Decreto 710|971. — Se amplían los cometidos de la Comisión de Estudios de Hidrocarburos, la cual se denominará "Comisión de Estudios de los Recursos del Subsuelo".

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 28 de octubre de 1971.

Visto: las resoluciones del Poder Ejecutivo N.o 29|965 de fecha 14 de enero de 1965 y 1.117|967 de 27 de julio de 1967, por las cuales se instituye una Comisión con el cometido de planificar la búsqueda de yacimientos de hidrocarburos en el subsuelo nacional.

Resultando: I) El programa promovido por la referida Comisión de búsqueda de hidrocarburos en la plataforma continental, se encuentra actualmente en la instancia de ejecución a nivel del organismo competente a esos fines;

II) Los diversos proyectos, en ejecución, de estudios y reconocimientos de yacimientos mineros en el subsuelo del territorio nacional, ofrecen un índice alentador, aunque fraccionario, de los recursos potenciales del país.

Considerando: I) Que la puesta en valor de las riquezas minerales del país requiere una etapa previa de estudios que, concretados en un inventario, lo más amplio posible de los recursos mineros, pueda constituir la base de un plan eficaz para la ulterior explotación;

II) Que a los fines señalados se ampliarán los cometidos de la Comisión de Estudios de Hidrocarburos, cuyo carácter representativo de las instituciones y organismos vinculados al tema, permitirá el desarrollo general coordinado de los estudios proyectados.

Atento: a lo previsto en el Código de Minería decreto-ley N.o 10.327 de fecha 28 de enero de 1943;

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Amplíanse los cometidos de la Comisión de Estudios de Hidrocarburos, asignándosele además la realización del inventario de los recursos mineros del subsuelo del país. En adelante la Comisión referida, pasa a denominarse: "Comisión de Estudios de los Recursos del Subsuelo".

Art. 2.o La Comisión de que se trata tendrá los siguientes cometidos:

a) Proceder al estudio, a nivel general, de todos los yacimientos de minerales del país, de conocimiento actual, que revistan posibilidades de explotación económicas;
b) Localizar nuevos yacimientos de minerales;
c) Efectuar el inventario de los recursos minerales del país;
d) Planificar, de acuerdo a los resultados de los estudios cometidos, la explotación de los yacimientos que demuestren sus posibilidades económicas. La Comisión podrá ceder estos estudios, a título oneroso, a las empresas que acrediten capacidad económica y técnica para la explotación respectiva, de acuerdo a las prescripciones del Código de Minería;
e) Asesorar al Poder Ejecutivo en la materia de recursos mineros del subsuelo.

Art. 3.o Los proyectos, públicos o privados, actualmente en ejecución, continuarán su proceso en la forma prevista en sus respectivas promociones. La Comisión les proporcionará las informaciones accesorias o complementarias que estén a su disposición.

Art. 4.o A los fines previstos en el artículo 2.o, la Comisión podrá recabar información de los proyectos en ejecución, a efectos de integrarlos en un Programa Nacional de explotación de los recursos minerales del subsuelo del país.

Art. 5.o La Comisión de Estudios de los Recursos del Subsuelo elevará al Poder Ejecutivo informes semestrales reseñando las actividades desarrolladas y los progresos alcanzados en la formación del Inventario Minero.

Art. 6.o Comuníquese, publíquese, etc. — PACHECO ARECO. — JUAN PEDRO AMESTOY.

13

Decreto 711|971. — Se reglamenta la ley N.o 13.833 sobre explotación de las riquezas del mar y se dan normas referentes a la definición y concepto de pesca y caza acuática.

Ministerio de Industria y Comercio.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 28 de octubre de 1971.

Visto: la ley N.o 13.833 de 29 de diciembre de 1969.
Considerando: que para la debida aplicación de pluralidad de disposiciones consagradas en la misma, que tienen especial atinencia con la pesca realizada por nacionales, se requiere dictar la reglamentación prevista, sin perjuicio de la ulterior emisión de normas complementarias.
Atento: a la proposición del Servicio Oceanográfico y de Pesca y al informe producido por el grupo de trabajo al que se le cometió el estudio respectivo;

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Concepto de Pesca y Caza Acuática. — A los efectos de la presente Reglamentación, se considera que:

a) Pesca es toda acción dirigida a capturar, extraer o recolectar los recursos vivos de carácter renovable —animales o vegetales— que tienen en el agua su medio normal o más frecuente de vida y la cría, cultivo y reproducción de los mismos;
b) Caza acuática es toda acción o tentativa de captura de las aves y mamíferos que tienen en el agua su normal o más frecuente medio de vida, así como su procreación y cría.

Art. 2.o Pesca y Caza Acuática, según su finalidad. — La pesca y caza acuática, tendrá el carácter de comercial, científica o deportiva, según que su producto se destine respectivamente al comercio o la industria, a fines de carácter científico, de investigación, técnicos o didácticos, o a cualesquiera otros que no sean los precedentemente enunciados.
En ningún caso, los productos de la pesca deportiva podrán ser objeto de transacciones comerciales.

Art. 3.o Pesca y Caza Acuática, según su medio. — La pesca y caza acuática se clasifica en función del medio en que se efectúa en:

a) Lacustre: la que se realiza en lagos, lagunas, esteros y embalses naturales o artificiales;
b) Fluvial: la que se efectúa en ríos y cursos de aguas naturales o artificiales; y
c) Marítima: la que se realiza en el mar. Esta última se subdivide en pesca costera y de altura, según que se realice hasta una distancia de 15 millas de la costa o fuera de dicha zona.

Art. 4.o Definición de Pescador. — Pescador es toda persona física que captura, recolecta o extrae los recursos vivos de carácter acuático o colabora directamente en estas acciones, reputándose profesional cuando hace de dicha ocupación su profesión habitual, su principal medio de vida, o dedica a la misma, parte principal de su tiempo de trabajo.

Art. 5.o Definición de Embarcación Pesquera. — Embarcación Pesquera, es toda nave que en razón de sus características, equipo o destino, pueda ser utilizada en actividades de pesca y se encuentre alistada exclusivamente para ello. Se considerarán tales los buques factoría o frigoríficos cuando se dediquen a la pesca o caza acuática o complementen la misma.

Art. 6.o Concepto de "unidad pesquera nueva" a los efectos de su importación. — A los efectos de la ley y su reglamentación, se considerará buque nuevo, el navío con hasta un máximo de cuatro años de finalizada su construcción. Esta norma regirá durante los primeros cinco años de vigencia de esta reglamentación.

Art. 7.o Definición de los Instrumentos y Artes de Pesca. — Se considerarán instrumentos o artes de pesca, todos los elementos, aparejos, implementos, ingenios o métodos que puedan emplearse para llevar a cabo actos de pesca o caza acuática.

Art. 8.o Definición de Empresa Pesquera. — Empresa Pesquera es la organización económica constituída por personas físicas o jurídicas que ejerzan actividades de pesca o caza acuática y|o su industrialización, conservación, transporte y comercialización. Se considerarán además como tales los astilleros que se dediquen en forma principal a la construcción o reparación de embarcaciones pesqueras y la industria dedicada a la fabricación de artes de pesca.

Art. 9.o Vigencia espacial. — El ejercicio de la pesca y caza acuática se regulará por las prescipciones de la ley N.o 13.833 de 29 de diciembre de 1969 y sus reglamentaciones, cuando se efectúe en las aguas interiores, mar territorial uruguayo y plataforma continental. Asimismo quedarán sometidas a las disposiciones referenciadas en lo que fuere pertinente, las embarcaciones pesqueras nacionales que realicen sus actividades en aguas fuera de la jurisdicción nacional. Para los efectos de la investigación, explotación, conservación y protección de los recursos marítimos se estará además a lo establecido por los Convenios Internacionales vigentes en el país.

Art. 10. Autorización de Pesca o Caza Acuática. — Corresponde al Estado autorizar la extracción de todos los recursos vivos de carácter renovable —animales o vegetales— que tienen en el agua su medio normal o más frecuenta de vida. Las personas físicas o jurídicas privadas sólo podrán proceder a su captura y extracción en virtud de un permiso otorgado por el Poder Ejecutivo y en las condiciones que el mismo señale, con la sola excepción de la pesca deportiva que podrá ejercerse libremente, pero estará ajustada a todas las demás disposiciones de este Reglamento y normas vigentes sobre la materia, en lo que fueren aplicables.

Art. 11. Permisos para la pesca de carácter comercial. — Para ejercer actividades de pesca comercial, las personas físicas o jurídicas, que deberán estar radicadas en el país,

solicitarán previamente, para las embarcaciones, el correspondiente Permiso que será planteado ante el SOYP en "formulario-tipo", que dicho Ente estructurará al efecto, agregándose la documentación que el mismo determinó. Las embarcaciones deberán estar inscriptas, matriculadas y habilitadas por la Prefectura General Marítima y las constancias pertinentes deberán acompañar la solicitud de Permiso. Los pescadores de tierra (personas que se dediquen al ejercicio de la pesca comercial sin ayuda de una embarcación, o que ayudadas por una embarcación extraen el producto de la pesca desde la ribera, sin proceder a ninguna operación de estiba a bordo) deben ser titulares de un permiso personal que se planteará igualmente ante el SOYP en formularios que el mismo articule a dichos fines.

En las localidades donde no hubiere dependencias del SOYP las solicitudes de permiso referidas en este artículo se presentarán ante las Prefecturas o Subprefecturas locales las cuales las cursarán al SOYP.

Art. 12. Sustanciación de los Permisos. — El SOYP previas las inspecciones técnicas que correspondan en la órbita de su competencia, calificará la solicitud y la elevará con su informe al Poder Ejecutivo (Ministerio de Industria y Comercio) a efectos de que el mismo determine la procedencia de su concesión. Los Permisos se concederán consultando la capacidad de los recursos pesqueros, la idoneidad de la actividad proyectada para la zona de pesca respectiva y procurando la conservación de las especies por medio de una explotación metódica y racional que permita obtener de las mismas un rendimiento óptimo constante. El Poder Ejecutivo otorgará o denegará la autorización solicitada y remitirá las actuaciones al SOYP a efectos de que éste proceda a notificar al promotor la resolución recaída y expidiéndole la documentación pertinente, previa inscripción en el Registro General de Pesca. Podrá el Poder Ejecutivo condicionar la autorización respectiva a que el producido de la pesca sea total o parcialmente industrializado en el país y limitar el número de embarcaciones dedicadas a la pesca comercial por razones de preservación de las especies.

Art. 13. Constancias que consignará el Permiso de Pesca Comercial. — El Permiso para el ejercicio de la pesca o caza acuática de carácter comercial contendrá:

a) Nombre, denominación o razón social del permisionario;
b) Individualización del barco pesquero, para el que se expide el correspondiente Permiso;
c) Tipo de equipos con los que verificará sus operaciones;
d) Tipo de pesca o caza acuática a que habrá de dedicarse y el sector de las aguas para el que será válido;
e) Plazo dentro del cual habrán de iniciarse las actividades de explotación;
f) Plazo de vigencia y circunstancias en que será suspendido o cancelado;
g) La base o bases de operaciones;
h) Las demás prevenciones que el Poder Ejecutivo considere conveniente para el mejor aprovechamiento y preservación de la riqueza marítima.

El Permiso a los pescadores de tierra se ajustará a los extremos precedentes, en todo cuanto fuere aplicable.

El Permiso de Pesca tratándose de embarcaciones deberá ser llevado a bordo y en el supuesto de pescadores de tierra llevado personalmente.

Art. 14. Excepción de pago de Matrícula y Permiso a Buques de Bandera Extranjera que pesquen para empresas nacionales. — Los buques extranjeros que pescaren para empresas uruguayas entre las 12 y las 200 millas, de conformidad con el artículo 23 de la ley que se reglamenta, cualquiera fuere el régimen jurídico que los vincule con las referidas empresas, estarán exonerados del pago de las tasas vigentes en concepto de matrícula y permiso de pesca para buques extranjeros mediante resolución fundada del Poder Ejecutivo en los casos que así se determine y sujeta al siguiente régimen: durante los 8 primeros meses: 100 o|o de exoneración; durante los 8 meses subsiguientes: 75 o|o de exoneración; durante los 8 meses restantes: 25 o|o de exoneración. Vencido dicho lapso deberán pagar la integridad de las tasas establecidas.

Art. 15. Sustitución de navíos extranjeros por nacionales. — En los casos en que sea procedente la sustitución de navíos extranjeros por nacionales deberá existir una razonable equivalencia entre el navío sustituído y el sustituto para que se entienda cumplida la condición.

Art. 16. Vigencia y transferibilidad de los permisos. — Los permisos de pesca o caza acuática de carácter comercial serán temporales, siendo su duración de 2 años cuando se refieren a embarcaciones mayores de diez toneladas de registro bruto, y de cuatro años cuando se trate de embarcaciones menores de dicho tonelaje o de pescadores de tierra. Podrán renovarse por períodos iguales, siempre que con una antelación no menor de cuarenta y cinco días a su fenecimiento, se planteare la solicitud pertinente que seguirá los mismos trámites que para su obtención. Los Permisos de Pesca referidos a embarcaciones, sólo serán transferibles con autorización del Poder Ejecutivo, en caso de mediar sustitución dominial de sus titulares. Los permisos acordados a pescadores de tierra serán incedibles.

Art. 17. Derechos por inspecciones técnicas y expedición de Permisos para la pesca comercial. — Por la realización de las inspecciones técnicas que le competen, expedición de los permisos respectivos para la pesca comercial y certificación de su inscripción en el Registro pertinente, el SOYP percibirá cuando se trate de naves de bandera nacional que tengan más de diez toneladas de registro bruto, la cantidad de $ 100.00 la tonelada. Las embarcaciones que tengan hasta diez toneladas de registro y pescadores de tierra estarán exonerados del pago de derechos por los conceptos expresados.

Art. 18. Permisos para la pesca científica. — Los Permisos para la pesca científica deberán ser solicitados al SOYP por personas o instituciones nacionales o extranjeras con fines de investigación o docencia, indicándose además de las especificaciones que determine el referido Ente, las siguientes:

a) Características del buque afectado a tales actividades, descripción de sus equipos y relación nominal de los técnicos participantes;
b) Programa detallado de los estudios a ser realizados;
c) Indicación de las áreas a ser investigadas y el período de duración del trabajo;
d) Compromiso de presentar todos los datos y resultados obtenidos en la investigación realizada.

El SOYP cursará las comunicaciones previstas en el artículo 6.o del decreto 540|971 a los fines allí consignados y previas las inspecciones que estime pertinentes, elevará la solicitud con su informe al Poder Ejecutivo a efectos de que éste se pronuncie en definitiva sobre su concesión. y acordado que fuere se enviarán los obrados respectivos al SOYP para su notificación, expedición del Permiso respectivo e inscripción en el Registro instituído a esos fines.

El Permiso de Pesca científico se otorgará por el tiempo indispensable para el cumplimiento del programa propuesto, que se apreciará en cada caso y no se renovará sino cuando el permisionario haya presentado los informes respectivos sobre los resultados obtenidos en la actividad de investigación o docencia. Tratándose de programas específicos no regirá respecto de la pesca científica ninguna clase de limitaciones, salvo las que por motivos especiales pudiera consignar la autorización respectiva.

No podrá comerciarse con los productos de la pesca científica, salvo las autorizaciones que por motivos debidamente fundados pudiere acordar el Poder Ejecutivo a instituciones o personas nacionales con el objeto de financiar el costo operativo si éste fuera significativo.

Art. 19. Derechos por las Inspecciones y Permisos para la Pesca Científica. — Las Inspecciones que se realizaren, expedición de los Permisos para la Pesca Científica y certificación de su Registro estarán exoneradas de todo derecho cuando se tratare de personas o instituciones nacionales.

Las embarcaciones extranjeras deberán abonar al SOYP el cincuenta por ciento de las tasas vigentes para los navíos extranjeros que se dediquen a la pesca comercial, salvo las excepciones fundadas que acuerde el Poder Ejecutivo, quien podrá condicionar su concesión a la coparticipación de personas o instituciones nacionales en los términos y condiciones que se establecerán.

Art. 20. De las autorizaciones a empresas pesqueras dedicadas a la industrialización y|o comercialización por mayor de los productos de la pesca. — Ninguna empresa pesquera que se dedique a la industrialización y|o comercialización por mayor de los productos de la pesca, podrá ejercer actividades en el territorio nacional, sin mediar la previa autorización del Poder Ejecutivo que le acordará previo informe del SOYP, debiendo además estar regularmente inscripta en el Registro General de Pesca y cumplir las obligaciones de información y demás exigencias que se determinaren.

La infracción de lo dispuesto en este artículo determinará la interdicción del funcionamiento del establecimiento respectivo, sin perjuicio de la multa que fuera aplicable.

Art. 21. Trámite de las autorizaciones a industrias pesqueras y|o comerciales por mayor. — Para ejercer las actividades indicadas en el artículo anterior los interesados sin perjuicio del cumplimiento de las demás normas en vigor, deberán solicitar por escrito la autorización pertinente al SOYP, especificando las informaciones técnicas económicas y financieras que dicho Ente les requiera, de conformidad con "formularios tipo" que estructurará al efecto y en los que se consignará la documentación que corresponda agregar.

El SOYP informará la solicitud y la elevará al Poder Ejecutivo quien a los efectos de su concesión acordará preferencia a las industrias técnicamente eficientes y rentables, que cumplieren además todas las normas en vigor sobre la materia.

Otorgada que fuere la autorización se remitirán los obrados respectivos al SOYP a los efectos de la notificación pertinente, expedición de la documentación respectiva donde se consignarán las condiciones que hubieren sido impuestas e inscripción en el Registro correspondiente. Lo dispuesto precedentemente es sin perjuicio de la intervención que le corresponda a la Comisión de Desarrollo de la Industria Pesquera, según el decreto 659|970.

Art. 22. Contralor Sanitario. — El Ministerio de Ganadería y Agricultura ejercerá el Contralor Sanitario, atribuido por la ley N.o 10.653 de 21 de setiembre de 1945, al SOYP. Dicho contralor comprenderá la higiene y sanidad de embarcaciones de pesca, establecimientos y locales de venta, productos de la pesca y fábricas de los productos pesqueros. La fiscalización se extenderá a la calidad de los productos de la pesca destinados al consumo nacional o a la exportación. Interin dicho Ministerio no dicte la Reglamentación sobre el particular, se regulará por lo determinado en el Reglamento aprobado por el Consejo Nacional de Gobierno con fecha 11 de diciembre de 1958. Los permisos y autorizaciones que se otorguen de acuerdo con las disposiciones de este reglamento, lo serán sin perjuicio del contralor sanitario a que se refiere este artículo.

Art. 23. Registro General de Pesca. — El SOYP organizará el Registro General de Pesca que constará de las siguientes secciones:

1) Permisos para la pesca y|o caza acuática de carácter comercial acordados:
   a) A buques de matrícula nacional y|o pescadores de tierra;
   b) Buques de matrícula extranjera.
2) Permisos para la pesca de carácter científico.
3) Embarcaciones, artes de pesca y tripulantes.
4) Permisos a empresas que industrializan o comercian (por mayor) productos de la pesca. El SOYP podrá restructurar las secciones relacionadas o crear otras nuevas.

Art. 24. De las Obligaciones y Prohibiciones. Además de las obligaciones y prohibiciones contenidas en la ley N.o 13.833 de 29 de diciembre de 1969, en la presente Reglamentación y en las normas vigentes sobre la materia, regirán las que consignen los Reglamentos especiales que a propuesta del SOYP dicte el Poder Ejecutivo sobre actividades de pesca y caza lacustre, fluvial o marítima, épocas y lugares permitidos, especies que puedan ser aprovechadas, medidas mínimas, contingentes de captura, características de las embarcaciones, instrumentos y artes utilizables y vedas parciales o totales, temporarias o permanentes, e institución de zonas de reserva, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la ley que se reglamenta. Será obligación específica de todo patrón de buque pesquero y solidariamente de la empresa pesquera propietaria y|o armadora del navío respectivo el confeccionar al término de cada viaje un parte verídico de pesca de conformidad con formularios que estructurará el SOYP, y en el que consignará además de los datos que se señalen:

a) Peso capturado, discriminado por especies;
b) Zona de pesca;
c) Datos necesarios para calcular el esfuerzo pesquero correspondiente.

La infracción a esta obligación dará lugar a la aplicación de una multa de acuerdo con los artículos 40 y 41 de esta reglamentación y en caso de reincidencia a la retención en puerto de la embarcación en infracción por parte de la Prefectura General Marítima, la que no habilitará un nuevo viaje mientras no se le exhiba constancia del SOYP, acreditando el cumplimiento de esta obligación respecto del viaje antecedente o la constancia de haber mediado fuerza mayor impeditiva expedida por dicho Organismo. Ello sin perjuicio de la sanción que pudiera recaer para el supuesto de comprobarse que el parte de pesca consigna falsas informaciones.

Art. 25. Alcance de la declaración de veda y monopolio del SOYP. — La declaración de veda comprenderá en todo caso la prohibición de cazar, pescar, transportar, poseer, comercializar, tener en depósito o consumir las especies vedadas en cualquier estado de su desarrollo. Se extiende esta prohibición al aprovechamiento, comercio y transporte de pieles o cueros de estas mismas especies cazadas o pescadas dentro del período de veda. Análogos alcances tendrán los monopolios cuyo titular sea el SOYP respecto de los particulares no habilitados debidamente por dicho Organismo. Será obligación de las empresas pesqueras al manifestar las existencias de productos de la pesca que tengan en su poder al entrar en vigor alguna veda, de conformidad con las disposiciones que se dicten en esa oportunidad.

Art. 26. Trasbordo de Productos en Tránsito. — En caso de tránsito, se permitirán los trasbordos de los productos de la pesca en puerto, previa comunicación de los interesados a las autoridades competentes y con intervención de las mismas.

Art. 27. De la cancelación de los Permisos para la pesca comercial. — Los permisos otorgados para la pesca comercial caducarán por cualquiera de los siguientes motivos:

a) Por no iniciarse los trabajos dentro del plazo señalado, salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados;
b) Por suspensión de las labores de explotación por más de un año consecutivo, salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada;
c) Por incumplimiento grave de las obligaciones impuestas por la ley, sus reglamentaciones o las que hubiere determinado el Poder Ejecutivo en el Permiso respectivo.

Art. 28 Organo de aplicación de la ley. — El Servicio Oceanográfico y de Pesca (SOYP) será para todos los efectos legales y administrativos, con las solas excepciones que se indican en la ley y en este Reglamento, el organismo especializado y de ejecución del que se servirá el Ministerio de Industria y Comercio para el cumplimiento y aplicación de la ley 13.833 de 29 de diciembre de 1969 y de los reglamentos que se expidan a su respecto sin perjuicio de lo dispuesto por la ley N.o 10.653 de 21 de setiembre de 1945.

Art. 29. Comando de las embarcaciones pesqueras nacionales. — Las embarcaciones pesqueras nacionales deberán ser comandadas por Capitanes o por Patrones de Pesca de Altura para la pesca de altura o por Patrones de Pesca Costera para la pesca costera.

Art. 30. Patentes de Patrón de Pesca de Altura y Patrón de Pesca Costera. — Las Patentes de Patrón de pesca de altura y costera, serán otorgadas de acuerdo a las reglamentaciones de la Prefectura General Marítima. La Prefectura General Marítima podrá revalidar las Patentes de Patrones de Pesca extranjeras en las condiciones que establezca. Las naves comandadas por Capitanes o por Patrones de pesca de altura no requerirán piloto para cumplir la navegación.

Art. 31. Integración de la Tripulación. — Las embarcaciones pesqueras de matrícula nacional, salvo las excepciones de las que por razón de la especialidad de la pesca otorgue el Poder Ejecutivo, previo informe del SOYP sobre el particular, deberán ser comandadas por Capitanes o Patrones ciudadanos naturales o legales uruguayos, debiendo su tripulación estar constituída en un 50 o|o como mínimo por ciudadanos naturales o legales uruguayos.

Art. 32. Egresados de la Universidad del Trabajo. — Tendrán preferencia para ocupar las plazas de personal de pesca, incluídas las de patrones de pesca, los egresados de los cursos de la Universidad del Trabajo del Uruguay. A tales efectos se comete a la Dirección de la Marina Mercante la adopción de todos las medidas conducentes a hacer efectiva en forma progresiva dicha preferencia (decreto N.o 463|968).

Art. 33. Determinación del Patrimonio exonerado. — Para la determinación del patrimonio exonerado por el artículo 35 de la ley N.o 13.833 se aplicarán, al capital fiscal total de la empresa, el porcentaje que resulte del activo

afectado a las operaciones exoneradas por la ley que se reglamenta, sobre el activo total avaluado de acuerdo a las normas del Impuesto Sustitutivo del de Herencias.

Art. 34. Exoneración de los impuestos a las ventas y servicios y a las entradas brutas. — La venta de pescado, mariscos y en general de los productos de la pesca en estado natural, fresco, salado, congelado, desecado o ahumado, estará exonerada de los impuestos a las ventas y servicios y a las entradas brutas. Estarán igualmente exoneradas las conservas de pescado, mariscos, moluscos, crustáceos y productos de la pesca cualquiera sea el tipo de envase utilizado para su fraccionamiento. A los efectos consignados en los incisos anteriores se entenderá por producto de la pesca, los productos de la pesca y caza acuática.

Art. 35. Cómputo del término de exoneración tributaria. — Los plazos a que se refieren los artículos 35, 36 y 39 de la ley N.o 13.833 deberán contarse a partir de la promulgación de este Reglamento.

Art. 36. Trámites y procedimientos relativos a la exoneración tributaria. — Todos los trámites de exoneraciones se iniciarán ante el Ministerio de Economía y Finanzas. El pedido en el caso de tratarse de importación de unidades pesqueras nuevas, seguirá el mismo procedimiento que el indicado para obtener la declaración de competitivo de la industria nacional según el artículo 13 del decreto de 17 de febrero de 1960, modificado por el de 25 de octubre de 1960, "El plazo para la comprobación de destino será de seis meses computados desde el ingreso al país de la mercadería exonerada, cometiéndose la verificación respectiva a la Oficina de Impuesto a la Renta".

Art. 37. Concepto de tributo o gravamen. — Se entenderá por tributo o gravamen a los efectos de esta ley, y su reglamentación, los impuestos, recargos a la importación, tasas, derechos, consulares, aduaneros y adicionales.

Art. 38. Reinversión. — Las exoneraciones de los impuestos a la renta y patrimonio, previstas en el artículo 35 de la ley, se harán efectivas siempre que las personas o empresas exoneradas reinviertan durante el lapso en que persista la exoneración, el 50 o|o de sus utilidades netas en la capitalización y desarrollo de la empresa o en el financiamiento de otras actividades en el sector de la pesca.

Art. 39. Vigilancia y fiscalización. — Todos los órganos dependientes del Poder Ejecutivo deberán coadyuvar en las tareas de vigilancia y fiscalización del cumplimiento de esta ley, cuando ello les fuere requerido por las autoridades encargadas de su aplicación. Los funcionarios con tareas de fiscalización y vigilancia comprendidos los del SOYP, tendrán libre acceso en cualquier momento a los buques pesqueros y en general a todos los establecimientos y locales donde se depositen, industrialicen y comercialicen los productos de la pesca o caza acuática, con las limitaciones previstas en el artículo 11 de la Constitución de la República en lo que respecta a los ambientes destinados al hogar. Podrán asimismo intervenir los vehículos afectados al transporte de los mismos, pudiendo requerir el auxilio de la fuerza pública en todos los casos que fuere necesario.

Art. 40. Sanciones. — Las infracciones a la ley número 13.833 y su reglamentación según la gravedad del caso serán pasibles de las siguientes sanciones:

a) De multas, graduables discrecionalmente por el Poder Ejecutivo (Ministerio de Industria y Comercio);
b) Del decomiso de los productos en infracción;
c) De la pérdida de los instrumentos de pesca o caza acuática utilizados para cometer la infracción;
d) De la suspensión o caducidad de la autorización de pesca o autorización industrial o comercial y clausura de los establecimientos respectivos;
e) De la prohibición temporaria de salida de los buques en infracción;
f) De suspensión o caducidad de la inscripción del Pescador transgresor en la matrícula respectiva (Decreto número 463|968) con la consiguiente inhabilitación para realizar actos de pesca o caza acuática. Las sanciones administrativas referidas precedentemente podrán ser aplicables acumulativamente y lo serán sin perjuicio de las sanciones penales o fiscales que eventualmente pudieran corresponder. Respecto a las multas que se aplicarán, el testimonio de las resoluciones dictadas por el Poder Ejecutivo a su respecto constituirá título ejecutivo.

Art. 41. Procedimientos y órganos de aplicación de las sanciones por infracciones. — Cuando un buque nacional haya infringido esta ley y sus reglamentaciones se aplicará el procedimiento establecido en el decreto N.o 209|964 de 11 de junio de 1964 en cuanto correspondiere. Respecto de toda otra infracción, se seguirá a efectos de su comprobación el procedimiento instituído por el artículo 29 y conexos de la ley de fecha 19 de setiembre de 1947 N.o 10.940, actuando al efecto los Inspectores del SOYP, y|o los órganos del Poder Ejecutivo que coadyuven en las tareas de fiscalización y vigilancia. El SOYP, sustanciado que fuere el expediente respectivo, propondrá al Poder Ejecutivo la sanción que estime corresponda, quién la determinará en definitiva. El producido de las multas aplicadas será vertido en Rentas Generales y el resultante de los decomisos será entregado sin más trámite al SOYP.

Art. 42. Montos mínimos y máximos de multas. — Fíjanse para el año 1971, como montos mínimos y máximos de las multas a aplicar, los de $ 500.00 y $ 1.000.000. Dichos montos se entenderán prorrogados automáticamente en cada año sucesivo, de no sobrevenir decisión expresa del Poder Ejecutivo, modificando los mismos.

Art. 43. Vigencia. — La presente Reglamentación entrará en vigencia a los 30 días de haberse procedido a su publicación en la forma determinada en el artículo 30 de la ley que se reglamenta.

Art. 44. Disposición transitoria. — Fíjase un plazo de 180 días computado desde la vigencia de la presente reglamentación, para que los pescadores, empresas pesqueras, etc., que actualmente ejercieron actividades de pesca y|o caza acuática, y|o su industrialización o comercialización por mayor se ajusten a las disposiciones de la Reglamentación.
actualmente ejercieren actividades de pesca y|o caza acuática, y|o su industrialización o comercialización por mayor se ajusten a las disposiciones de la Reglamentación.

Art. 45. Disposición transitoria. — Los actuales patrones de pesca quedarán habilitados para realizar pesca de altura pero requerirán piloto para cumplir la navegación respectiva hasta tanto no obtengan la respectiva patente de altura.

Art. 46. Comuníquese, publíquese, etc. — PACHECO ARECO. — JUAN PEDRO AMESTOY. — JUAN CARLOS BLANCO. — CARLOS M. FLEITAS. — FEDERICO GARCIA CAPURRO.

EDICTOS DE "BIEN DE FAMILIA"

Circular de la Suprema Corte de Justicia

Con fecha 1.o de junio de 1940, y bajo el N.o 17, la alta corporación dirigió a los Jueces Letrados de Primera Instancia la siguiente Circular:

Por resolución de la Suprema Corte de Justicia de fecha 29 de mayo del año en curso, recaída en antecedentes elevados por el Poder Ejecutivo (Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social) cumple con llevar a su conocimiento a sus efectos, que se ha mandado que en los casos que el Juzgado disponga la publicación de edictos gratis en el "Diario Oficial" que digan relación con lo dispuesto por el artículo 9.o de la ley número 9.770 de fecha 5 de mayo de 1938, se efectúe de acuerdo con la fórmula que se acompaña. — Enrique Gamio, Secretario.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de .... doctor don .... se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado don .... solicitando que se declare "Bien de Familia" al inmueble de (1) .... padrón número .... situado en (2) ....

A los efectos de la ley número 9.770 de fecha 5 de mayo de 1938, se hace esta publicación. (Aquí póngase lugar y fecha del mandato y firma del actuario).

(1) Indíquese si es de su propiedad o de propiedad de otra persona.
(2) Si es de propiedad urbana, indíquese solamente la calle y número de la finca y si es propiedad rural, el paraje.

RELACION DE DOCUMENTOS PUBLICADOS EN EL MES DE OCTUBRE

"DIARIO OFICIAL", Nos. 18651 al 18669

La primera fecha que aparece es la del documento, y la última es la correspondiente al día de su publicación en "Diario Oficial"

MAYO 1971

28 — **Dirección General Impositiva.** Declárase dentro de las franquicias a la empresa " Cuerygon S. A. por determinado período. octubre 19.

JUNIO 1971

29 — **Oficina de Impuesto a la Renta.** Franquicias para Vidrierías Unidas S. A. para producción y venta de lunetas, ventanillas, parabrisas, etc., de vidrio templado, octubre 26.

JULIO 1971

7 — **Resolución. Papel Kraff etc.** Tipifícase el producto y se fija el reintegro de exportación, octubre 1.o.

12 — **Dirección General Impositiva.** Resolución N.o 69|1971, octubre 8.

27 — **Dirección General Impositiva. (Resolución N.o 77).** Ratifícase resolución de Impuestos a la Renta N.o 162, octubre 19.

— **Registro de Estado Civil.** Matrimonios realizados en julio de 1971 en el interior, octubre 1.o.

AGOSTO 1971

3 — **Resolución. Caños y tubos de hierro sin costura.** Prorrógase el reintegro de exportación, octubre 6.

3 — **Resolución. Bolsas lisas de polietileno.** Prorrógase el reintegro de exportación, octubre 14.

11 — **Resolución. Calburo de Calcio.** Prorrógase el reintegro de exportación, octubre 6.

17 — **Resolución 1.550|971. Comisión Técnica Mixta de Salto Grande.** Se aprueba el Proyecto de Estatuto de Sede, octubre 15.

18 — **Resolución. Placas para pisos, etc.** Se fija el reintegro de exportación, octubre 1.o.

18 — **Resolución. Vestimentas, (pantalones, polleras, etc.),** Se modifica la tipificación y se prorroga el reintegro de exportación, octubre 1.o.

18 — **Resolución. Maderas de eucaliptus blanco,colorado, etc.** Prorrógase el reintegro de exportación, octubre 19.

SETIEMBRE 1971

7 — **Oficina de Impuesto a la Renta.** Declárase dentro de las franquicias establecidas a Indusplast S. A. para fabricación de Polietileno, octubre 26.

8 — **Resolución. "Cueros Ovinos" y "Pisos Parquet".** Prorrógase el reintegro de exportación, octubre 1.o.

8 — **Resolución. Hígado desecado.** Prorrógase el reintegro de exportación, octubre 1.o.

8 — **Resolución. "Extracto de Hígado en pasta para uso farmacéutico", "Máquinas para moldeo vacío, etc.".** Prorrógase el reintegro de exportación, octubre 6.

15 — **Resolución. Flores y Caquis.** Tipifícase el producto y se fija el reintegro de exportación, octubre 1.o.

15 — **Resolución. Ministerio de Industria y Comercio.** Tipificación de Productos y Reintegros, octubre 19.

15 — **Resolución. Amilasa Bacteriana.** Prorrógase el reintegro de exportación, octubre 22.

16 — **Resolución 1.983|971. Ministerio del Interior.** Se confirman en los cargos que se indican a funcionarios del Escalafón de esa Secretaría, octubre 7.

16 — **Resolución 1.984|971. Imprenta Nacional.** Declárase cesante a un funcionario, octubre 7.

16 — **Resolución 1.985 al 1.987|971. Estatutos de Asociaciones Civiles.** Se aprueban los del "Club Atlético Juan J. Rousseau", "Club Social y Deportivo de Bochas Guemes" "La Casa de Africa", octubre 7.

16 — **Resolución 1.988|971. Dirección General de Telecomunicaciones.** Promociones, octubre 7.

16 — **Resolución 1.989|971. Dirección General de Meteorología.** Promociones, octubre 7.

20 — **Resoluciones 1.990 y 1.991|971. Ministerio de Economía y Finanzas.** Promociones en Loterías y Quinielas y se redistribuyen determinados funcionarios en los Programas e incisos que se indican, octubre 7.

20 — **Resolución 1.992|971. Expropiaciones.** Se designan dos solares ubicados en "La Paz" (Canelones), con destino a UTE, octubre 19.

SETIEMBRE 1971

21 — **Resoluciones 1.993 y 1.994|971. Jefaturas de Policía.** Se efectúan promociones en las de Montevideo y Río Negro, octubre 7.

21 — **Decreto 621|971. Prefectura General Marítima.** Se dispone la movilización de todo el personal, octubre 1.o.

21 — **Decreto 631|971. Industria Textil.** Inclúyese en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas el preparado líquido a base de compuesto orgánico de función fenólica, etc., octubre 5.

21 — **Resoluciones 1.927 y 1.928|971. Ministerio del Interior.** Se dispone el ascenso post-mortem de un Coracero de 2.a y un Agente de 2.a en la Jefatura de Policía de Montevideo, octubre 1.o.

22 — **Resolución. Cuero descarne curtido.** Prorrógase el reintegro de exportación, octubre 1.o.

22 — **Resolución. Ministerio de Industrias y Comercio.** Prorrógase reintegros, octubre 19.

23 — **Ley N.o 14.024|971. Convenio sobre Tráfico Aéreo.** Se aprueba con la República Federal de Alemania, octubre 6.

23 — **Ley N.o 14.025|971. Pactos Internacionales.** Se aprueban sobre Transportes Aéreos, Cuadro de Rutas y Protocolo de Firmas con los Reinos de Dinamarca, Noruega y Suecia, octubre 29.

23 — **Resolución 1.995 al 1.998|971. Expropiaciones.** Desígnanse inmuebles en Montevideo 11.a y 2.a Sección Judicial y en Maldonado y Colonia, octubre 7.

23 — **Actas. Comercio Ilícito de la Carne.** Comisos y sanciones, octubre 5.

24 — **Resolución 1.999 al 2.012|971. Ministerio de Industria y Comercio.** Se anulan, se modifican resoluciones, se conceden y desestiman registros de marcas de fábricas, octubre 8.

27 — **Resolución 2.013 al 2.015|971. Jefaturas de Policía.** Se nombra Comisario en Artigas, Director de Departamento en el Programa 4.01 y Promociones en Río Negro, octubre 8.

28 — **Decreto 622|971. Bonos del Tesoro.** Modifícase el decreto sobre normas para atender el servicio de amortización e intereses de las emisiones, octubre 1.o.

28 — **Decreto 623|971. Frigorífico Nacional.** Se da destino al personal en determinadas dependencias estatales, octubre 1.o.

28 — **Decreto 624|971. Banco de la República.** Autorización para destruir o proceder a la venta de las carpetas de antecedentes a solicitudes de exportaciones tramitadas por el ex Contralor de Exportaciones, octubre 1.o.

28 — **Decreto 625|971. Azúcar crudo o en bruto, yerba, café, arpillera, maquinarias y medicamentos y materias primas.** Prórroga de exoneración de derechos aduaneros y adicionales para la importación, octubre 1.o.

28 — **Decreto 626|971. Escuela de Clases del Ejército.** Se amplía el Plan de Estudios, octubre 1.o.

28 — **Decreto 627|971. Fuerzas Armadas.** Modifícase el Reglamento de los Tribunales de Honor, octubre 1.o.

28 — **Resolución 1.929|971. Ilícitos Económicos.** Dispónese el pase a la Justicia de los antecedentes relativos al Cambio Hugo S. A., octubre 1.o.

28 — **Resolución 1.930|971. Dirección General Impositiva.** Se designa un Revisor de 3.a, octubre 1.o.

28 — **Resolución 1.931|971. Dirección General del Catastro Nacional.** Se designa Subdirector de Departamento, octubre 1.o.

28 — **Resolución 1.932|971. Dirección Nacional de Loterías y Quinielas.** Deróganse dos resoluciones que disponían la adjudicación de Agencias, octubre 1.o.

28 — **Resolución 1.933|971. Trauraer S. A.** No ha lugar a un servicio aéreo entre Montevideo y Buenos Aires, octubre 8.

28 — **Resolución 1.934|971. Obras Públicas.** Desígnanse dos arquitectos por promoción en División Arquitectura, octubre 1.o.

28 — **Resolución 1.935 al 1.942|971. Ministerio de Salud Pública.** Designaciones en diversos Centros Asistenciales y apruébase Cuadro de Parteras Suplentes para el Interior, octubre 1.o.

28 — **Resolución 1.943 al 1.965|971. Ministerio de Salud Pública.** Desígnanse Médicos, Auxiliares de Farmacia y Laboratorio en diversos Centros Asistenciales, octubre 4.

RELACION DE DOCUMENTOS PUBLICADOS EN EL MES DE OCTUBRE

SETIEMBRE 1971

28 — Resolución 1.966|971. **Coprín.** Se aprueban las resoluciones Nos. 204, 205 y 206 sobre evaluación de tareas para el personal obrero de la Industrializadora de Maíz S. A., y sobre incrementos salariales para el personal de Ayax S. A. e Industria Automotora Mar y Sierra S. A., octubre 1.o.

28 — Resolución 1.967|971. **Coprín.** Se aprueba la resolución N.o 207, sobre modificación de las tarifas de los Hoteles, octubre 1.o.

29 — Resolución 1.968|971. **Periodismo.** Se dispone la clausura del diario "La Idea" de la ciudad de San José, octubre 4.

29 — Resolución 1.969|971. **Coprín.** Se aprueba la resolución N.o 210 que fija los niveles de precios para la actividad privada, octubre 6.

29 — Resolución 1.970|971. **Coprín.** Apruébase resolución número 211 que da normas complementarias para comercialización de leche, octubre 6.

30 — Ley N.o 14.029|971. **Fábricas de aceite industrial y comestible.** Modifícase un artículo de la ley que creó la Bolsa de Trabajo para el personal obrero y administrativo, octubre 6.

30 — Ley N.o 14.030|971. **Seguro de Paro.** Se dan las condicionantes de este beneficio para los trabajadores gastronómicos en Montevideo, Maldonado, Rocha y Canelones, octubre 6.

30 — Decreto 630|971. **Ovinos.** Prorróganse las franquicias para la importación de los de pedigree y puros por cruza para reproducción, octubre 6.

30 — Decreto 632|971. **Exportaciones.** Se prohiben las de sebo y grasa bovinos, ovinos y porcinos, en estado natural o elaborados y se hacen excepciones, octubre 5.

30 — Decreto 633|971. **Ministerio de Industria y Comercio.** Autorízase a prescindir del requisito de licitación pública para compra de papel para el próximo acto eleccoral, octubre 5.

30 — Decreto 634|971. **Lana.** Se dan normas complementarias para la comercialización de la zafra 1971|72, octubre 6.

30 — Decreto 635|971. **Rematadores o Martilleros.** Se reglamenta la ley N.o 13.999 referente a su actividad, octubre 5.

30 — Decreto 636|971. **Mandos Militares.** Se dispone que la Dirección General de Aviación Civil y Dirección Nacional de Comunicaciones darán las facilidades que soliciten éstas, para ejercer controles, octubre 5.

30 — Resolución 1.971|971. **Ministerio de Industria y Comercio.** Contratación de dos Limpiadores, octubre 5.

30 — Resolución 1.972|971. **U.T.E.** Autorización para formalizar acuerdos o convenios precarios, octubre 5.

30 — Resolución 1.973 al 1.974|971. **Ministerio de Educación y Cultura.** Contratación de una funcionaria en la Comisión Nacional de Energía Atómica y se designa un Profesor de 2.a Categoría en Educación Física, octubre 5.

30 — Resolución 1.975|971. **Industria del Vidrio.** Intégranse las Delegaciones Profesionales ante la Comisión Asesora de los Servicios de Compensaciones y Bolsa de Trabajo, octubre 5.

30 — Resolución 1.976|971. **Industria Metalúrgica del Vidrio y Caucho.** Plazo para el registro de listas de patronos y trabajadores en la Caja N.o 31, octubre 5.

30 — Resolución 1.977 al 1.979|971. **Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.** Desígnase Asesor Honorario en Arquitectura, licencias al Director General de Secretaría, y autorización a realizar dos sobrevuelos semanales a Sabena, octubre 5.

30 — Resolución 1.980|971. **Victoria Plaza Hotel.** Comisión Especial para el estudio relativo a su funcionamiento, octubre 6.

30 — Resolución 1.981|971. **Casino del Estado Piriápolis.** Habilitación de las Salas de Juego al público, octubre 6.

30 — Resolución 1.982|971. **Presidencia de la República.** Se designa Prosecretario Administrativo en el Programa 2.01, octubre 6.

30 — Resolución 2.016 al 2.017|971. **Ministerio de Obras Públicas.** Expropiación de terrenos en Villa del Sauce y promociones en la Dirección de Topografía, octubre 8.

30 — Resolución 2.018|971. **Imprenta Nacional.** Se tiene por renunciante a un Ayudante Fundidor Fresador, octubre 8.

30 — Resolución 2.020|971. **Comisión Nacional de Educación Física.** Se designa un Director, octubre 8.

30 — Resolución 2.021 al 2.022|971. **Estatutos de Asociaciones Civiles.** Se aprueban los del "Centro Comercial e Industrial Colón y Zonas Adyacentes", "Asociación Salteña de Defensa del Comercio e Industria", octubre 8.

SETIEMBRE 1971

30 — Resolución. **Curtiduría de cueros y textil lanera.** Normas sobre reintegros de exportación a las empresas industriales, octubre 6.

30 — Resolución. **Comercio Ilícito de la Carne.** Comisos y multa, octubre 14.

30 — Acta. **Comercio Ilícito de la Carne.** Comísanse mercaderías y se aplican multas, octubre 20.

— **Ministerio de Ganadería y Agricultura.** Modificación de los estatutos de la Cooperativa de Lechería de Melo Agropecuaria Ltda., octubre 5.

— Resolución. **Laminados de aluminio y productos que se indican.** Prorrógase el reintegro de exportación, octubre 14.

OCTUBRE 1971

1º — Resolución 2.023 al 2.030|971. **Ministerio de Industria y Trabajo.** Concédense y manténense resoluciones y desestímanse y archívense registros de marcas de fábrica y patentes de invención, octubre 8.

1º — Resolución 2.031 al 2.034|971. **Ministerio de Industria y Comercio.** Manténese resoluciones que conceden y anulan registros de marcas de fábrica, octubre 13.

1º — Resolución. **Estaciones de Servicio de Salto.** Se modifican los turnos, octubre 20.

1º — Acta. **Marcas de Fábricas.** Concédense y desestímanse las solicitudes de registro que se indican, octubre 20.

1º — Acta. **Marcas de Fábrica.** Se conceden las solicitudes de registro que se indican, octubre 21.

5 — Ley Nº 14.031|971. **Dr. Alberto F. Zubiría.** Dispónese tributar honores de Jefe de Estado a sus restos mortales, octubre 13.

5 — Decreto 645|971. **Ministerio del Interior.** Modifícanse los límites de la 5ª Sección Policial de Rivera, octubre 13.

5 — Decreto 646|971. **Cajas de Jubilaciones y Pensiones.** Se exonera del pago de derechos consulares a los certificados de existencias de los jubilados, retirados y|o pensionistas, octubre 13.

5 — Decreto 647|971. **SODRE.** Se fija el sueldo mínimo de los integrantes del Cuerpo de Baile, octubre 13.

5 — Decreto 648|971. **Prefectura General Marítima.** Declárase que no están comprendidos en el decreto de modificación los Escribanos, octubre 13.

5 — Decreto 649|971. **Servicio de Construcciones, Reparaciones y Armamentos de la Armada.** Modifícase la escala de jornales, octubre 13.

5 — Decreto 650|971. **Reglamento de los Tribunales de Honor de las Fuerzas Armadas.** Suspéndense la aplicación del artículo 60, octubre 13.

5 — Decreto 651|971. **Ministerio de Salud Pública.** Establécense la forma de proveer los cargos de Médicos del Grado 3 (Ayudantes), octubre 13.

5 — Resolución 2.035|971. **Patronato Nal. de Encarcelados y Liberados.** Se nombra un Miembro, octubre 13.

5 — Resolución 2.036 al 2.037|971. **Jefaturas de Policía.** Se nombran Médicos Supernumerarios en Durazno y Colonia, octubre 13.

5 — Resolución 2.039|971. **Ministerio de Economía y Finanzas.** Incorpóranse al Programa Recaudación de Tributos un Auxiliar 4.o, octubre 13.

5 — Resolución 2.040|971. **Dirección Nal. de Aduanas.** Se regulariza en el cargo a un Subsecretario, octubre 13.

5 — Resolución 2.052|971. **COPRIN.** Apruébase la resolución N.o 201 por la que se fijan los niveles de precios de la leche y sistema de comercialización del producto para Paysandú, octubre 13.

5 — Resolución 2.053|971. **COPRIN.** Apruébanse las resoluciones 208 y 209 que aumentan los salarios para el personal con evaluación de tareas de la construcción y de industria del papel, octubre 14.

7 — Decreto 652|971. **Ministerio de Ganadería y Agricultura.** Efectúase una declaración respecto a las remuneraciones de funcionarios contratados, octubre 14.

7 — Decreto 653|971. **Transporte.** Sustitúyese un artículo del decreto sobre higienización de vehículos para el ganado, octubre 14.

7 — Decreto 654|971. **Suinos de pedigree y avícolas B.B.** Exoneración de recargos para la importación, octubre 14.

7 — Decreto 655|971. **Papas.** Plazo para la denuncia de importación para semilla, octubre 14.

RELACION DE DOCUMENTOS PUBLICADOS EN EL MES DE OCTUBRE

OCTUBRE 1971

7 — Decreto 656|971. **Exportaciones.** Toma del promedio del trimestre abril o junio para acreditar el 17 o|o a los frigoríficos, octubre 14.

7 — Decreto 657|971. **Cueros Ovinos pickelados.** Se prohibe la exportación, octubre 14.

7 — Decreto 658|971. **Ministerio de Industria y Comercio.** Prescindencia del llamado a licitación pública para el papel del acto electoral, octubre 14.

5 — Resolución 2.041|971. **Oficina de Impuestos Directos.** Se nombra Agente de Papel Sellado y Timbres en la Capital, octubre 15.

5 — Resolución 2.042 al 2.043|971. **Dirección de Vialidad.** Desígnase un Agrimensor y un Ayudante de 4º en el Programa 10.03, octubre 14.

5 — Resoluciones 2.044 al 2.051|971. **Ministerio de Salud Pública.** Homológase convenio con el Consejo Central de Asignaciones Familiares, se designa Médico, permutas de Auxiliares de Servicio, nómbrase Administrador en el Centro de Recuperación del Niño Lisiado, Telefonista y transfórmanse varios cargos administrativos, octubre 14.

6 — Resolución. **Acido sulfúrico, etc.** Prorrógase el reintegro de exportación, octubre 22.

7 — Decreto 659|971. **Cajas de Jubilaciones Bancarias.** Reglaméntanse para que los afiliados puedan efectuar las opciones para ampararse al régimen de fondos de seguros de retiro, octubre 14.

7 — Decreto 660|971. **Hipódromo Nacional de Maroñas.** Autorízase la trasmisión por todos los medios de radiodifusión del "Gran Premio Nacional", octubre 15.

7 — Decreto 662|971. **Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura.** Modifícase un decreto respecto a la estructuración de la Comisión Nacional, octubre 15.

7 — Resolución 2.054|971. **Bancos en general.** Se declara un feriado bancario no laborable, octubre 14.

7 — Resolución 2.055|971. **Dirección de Sanidad Vegetal.** Desígnase interinamente mecánico Jefe, octubre 14.

7 — Resolución 2.056|971. **Dirección de Sanidad Vegetal.** Se cometen las funciones de Soldador Autógena a un Ayudante de 2ª, octubre 14.

7 — Resolución 2.057|971. **Ministerio de Ganadería y Agricultura.** Promuévense a los funcionarios técnicos que se indican, octubre 14.

7 — Resolución 2.058|971. **Comisión Nacional de Educación Física.** Desígnase Profesor de 2.a Categoría, octubre 14.

7 — Resolución 2.060|971. **Comisión Nacional de Educación Física.** Desígnase Profesor de 2.a Categoría, octubre 14.

7 — Resolución 2.061|971. **Registro Departamental de Traslaciones de Dominio de Maldonado.** Se cancela la inscripción provisoria de una escritura, octubre 14.

7 — Resolución 2.062|971. **Dirección General de Registros.** Declárase incorporada al Programa 11.03 una Encuadernadora, octubre 14.

7 — Resolución 2.063 al 2.064|971. **Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.** Incorpórase un funcionario al Programa "Vida y Bienestar del Menor" y se designan Institutrices de 5.a y 4.a para el Hogar del Prado, octubre 14.

7 — Resolución 2.065|971. **Caja de Compensaciones por Desocupación de la Industria Frigorífica del Interior.** Expropian un inmueble con destino a sede en Pando, octubre 15.

7 — **Dirección de la Propiedad Industrial.** Trámites, octubre 21.

8 — Ley N.o 14.032|971. **Ministerio de Salud Pública.** Se dictan normas estructurando medidas sanitarias, sociales y laborales con respecto a los enfermos de diabetes, octubre 15.

13 — Resolución 2.074|971. **Dirección General de Estadística y Censos.** Incorpórase un Oficial 4.o al Escalafón Administrativo, octubre 19.

13 — Resolución 2.075|971. **Servicio de Construcciones, Reparaciones y Armamento.** Declárase cesante por abandono del cargo a un Oficial 1.o, octubre 19.

13 — Resolución 2.076|971. **Servicio de Construcciones, Reparaciones y Armamento.** Se declara cesante a un operario contratado, octubre 19.

13 — Resolución 2.077|971. **Ministerio de Defensa Nacional.** Facultad para iniciar los trámites para enajenar un inmueble ubicado en Tacuarembó, octubre 19.

OCTUBRE 1971

13 — Resolución 2.078 al 2.080|971. **Ministerio de Obras Públicas.** Promociones y designaciones en Programas y Escalafón Administrativo y desígnase Director en el Instituto Nacional de Viviendas Económicas, octubre 19.

13 — Resolución 2.081 al 2.087|971. **Ministerio de Salud Pública.** Designaciones de varios cargos de Nurses, Auxiliar de Hemoterapia, Médico de Policlínica y cesantías en diversos Centros Asistenciales, octubre 19.

13 — Resolución. **Ministerio de Industria y Comercio.** Autorízase la exportación de determinadas toneladas de trigo, octubre 19.

13 — Resolución. **Sacos, pantalones, trajes, etc.** Prorrógase el reintegro de exportación, octubre 22.

14 — Ley N.o 14.033|971. **Dr. Velarde J. Cerdeiras.** Se dispone tributar honores de Ministro de Estado a sus restos, octubre 19.

14 — Decreto 666|971. **Banco Central.** Emisión de Bonos del Tesoro destinados al pago de unas obras, octubre 19.

14 — Decreto 667|971. **Trigo.** Sustitúyese disposición del decreto que refiere a la restitución de la cosecha 1970|1971, octubre 19.

14 — Decreto 668|971. **Dirección de Industria Animal.** Inspección permanente de los predios destinados a campos de pastoreo, octubre 20.

14 — Decreto 669|971. **Lanares.** Prohíbese la exportación en pie y se determinan las excepciones, octubre 20.

14 — Decreto 670|971. **Carne.** Centralización en ganadería y agricultura de todas las gestiones relacionadas con las exportaciones a Gran Bretaña, octubre 20.

14 — Decreto 671|971. **Frigoríficos.** Establécese que no se aplicarán determinadas disposiciones referentes a la comercialización de ovinos destinados a faena, octubre 20.

14 — Decreto 672|971. **Cueros bovinos.** Autorízase una importación para su industrialización, octubre 20.

14 — Decreto 673|971. **Código de Legislación Aeronáutica.** Auméntase el monto de la multa establecida en la reglamentación, octubre 20.

14 — Resolución 2.088|971. **Ministerio del Interior.** Dispónese el pase de antecedentes a Economía y Finanzas respecto a una deuda por impuestos, recargos y multas por gestiones ante la Comisión de Ilícitos Económicos, octubre 20.

14 — Resolución 2.089|971. **Comisión Nacional de Educación Física.** Nómbrase Profesor de 2.a Categoría, octubre 20.

14 — Resolución 2.090|971. **Inspección General del Trabajo y la Seguridad Social.** Incorpóranse cuatro funcionarios, octubre 20.

14 — Resolución 2.091|971. **Dirección Nacional de Correos.** Incorporación de un funcionario de la Imprenta Nacional, octubre 20.

14 — Resolución 2.092|971. **Casinos del Estado.** Contratación de personal, octubre 20.

14 — Resolución 2.093|971. **Turismo.** Institúyese una Comisión para estudiar la promoción publicitaria, octubre 20.

14 — Acta. **Comercio Ilícito de la Carne.** Comisos y sanciones, octubre 22.

15 — Ley N.o 14.037|971. **Pueblo "Aguas Corrientes".** Se eleva a la Categoría de Villa y se declara feriado, octubre 25.

18 — Ley N.o 14.034|971. **Juicios Ejecutivos contra Productores rurales, comerciales e industriales.** Suspéndense hasta el 15 de marzo de 1972, octubre 20.

18 — Ley N.o 14.035|971. **Frigorífico Anglo del Uruguay.** Normas para su adquisición, octubre 20.

18 — Ley N.o 14.036|971. **Corte Electoral.** Suma para atender los gastos que demande el próximo acto eleccionario, octubre 20.

19 — Ley N.o 14.038|971. **Frigorífico Sudamericano S. A.** Expropiación total o parcial de los bienes que integran el activo patrimonial, octubre 27.

19 — Ley N.o 14.039|971. **"José Enrique Rodó".** Desígnase a la Escuela de 2.o Grado N.o 2 de Trinidad, (Flores), octubre 27.

19 — Decreto 674|971. **Durazno.** Fíjanse los límites de las seccionales policiales del Departamento, octubre 25.

19 — Decreto 675|971. **Ministerio de Relaciones Exteriores.** Normas para el otorgamiento del adelanto de coeficientes a los funcionarios del Servicio Exterior, octubre 25.

RELACION DE DOCUMENTOS PUBLICADOS EN EL MES DE OCTUBRE

OCTUBRE 1971

19 — Decreto 676|971. **Ministerio de Relaciones Exteriores.** Normas referentes a las rendiciones de cuentas que deben enviar los Jefes de Misiones Diplomáticas, octubre 25.
19 — Decreto 677|971. **Rayón.** Se fija el aforo, octubre 25.
19 — Decreto 678|971. **Resinas sintéticas insolubles.** Se fija el aforo, octubre 25.
19 — Decreto 679|971. **Inspecciones aduaneras.** Transferencia a la Cuenta Tesoro Nacional para inversión en Bonos de Tesorería proveniente de la subasta de mercaderías, octubre 25.
19 — Decreto 680|971. **Dirección General Impositiva.** Dispóngase que para la liquidación de impuestos recaudados se tendrá en cuenta la incidencia de las comisiones en la valuación de moneda extranjera, octubre 25.
19 — Decreto 681|971. **Impuesto de Timbres.** Modifícanse disposiciones referentes a la exoneración establecida en la reglamentación, octubre 25.
19 — Decreto 682|971. **Escuela de Aviación Naval "Capitán de Corbeta Mayo Villagrán".** Modifícase el Reglamento Orgánico, octubre 25.
19 — Decreto 683|971. **Escuela de Estado Mayor del Ejército.** Se aprueba un Plan de Estudios, octubre 25.
19 — Decreto 684|971. **Programa Demostrativo de Desarrollo Integral Rural.** Se aprueba el texto del Plan de Operaciones, octubre 25.
19 — Resolución 2.094|971. **Jefatura de Policía de Lavalleja.** Se nombra Médico Supernumerario, octubre 25.
19 — Resolución 2.095|971. **Dirección Nacional de Aduanas.** Regularízase en el cargo de Subrreceptor a un funcionario, octubre 25.
19 — Resolución 2.096|971. **Contaduría General de la Nación.** Contrátanse tres Perforadores para IBM, octubre 25.
19 — Resolución 2.097|971. **Inspección General de Impuestos.** Desígnanse tres Revisores de 3ª, octubre 25.
19 — Resolución 2.098|971. **Oficina de Impuestos Directos.** Desígnase un Procurador, octubre 25.
19 — Resolución 2.099|971. **Inspección General de Impuestos.** Se designa un Revisor de 3ª, octubre 25.
19 — Resoluciones 2.100 al 2.103|971. **Supremo Tribunal Militar.** Se designan Ministros y Conjueces, octubre 25.
19 — Resoluciones 2.105 y 2.106|971. **Ministerio de Salud Pública.** Se designa un Médico en Asistencia Externa y se contrata una funcionaria en el Departamento Jurídico, octubre 25.
19 — Resolución 2.014|971. **Dirección de Vialidad.** Se designa Inspector de 2ª, octubre 25.
19 — Resolución 2.107|971. **Ministerio de Salud Pública.** Contrataciones de personal para diversos establecimientos en Capital e Interior, octubre 26.
19 — Resoluciones 2.108 al 2.116|971. **Ministerio de Salud Pública.** Incorporaciones en los Escalafones Administrativos y Secundario, integración de Comisiones, designaciones de Auxiliares y Técnicos y cesantía, octubre 27.
19 — Resolución 2.117|971. **COPRIN.** Apruébanse resoluciones respecto al depósito en la Cuenta del Fondo de Estabilización del precio del aceite, precios de vinos en restaurantes, bienes y servicios, evaluación de tareas en la construcción y Tem S. A., octubre 25.
20 — Ley Nº 14.040|971. **Comisión del Patrimonio Histórico Artístico y Cultural de la Nación.** Se crea, octubre 27.
20 — Resoluciones 2.118 y 2.119|971. **Ministerio de Salud Pública.** Contratación de un Sereno y una Limpiadora en Suministros y Pereira Rossell, octubre 27.
27 — Decreto 685|971. **Ministerio de Ganadería y Agricultura.** Modifícase la distribución de rubros de partes entre los Programas del inciso 7, octubre 27.
21 — Decreto 686|971. **Importaciones de Reproductores y Equinos.** Prorrógase la exigencia del decreto que exoneró de derechos consulares, aduaneros, tributos, etc., octubre 27.
21 — Decreto 687|971. **Trigo.** Se fijan las normas que regularán la comercialización de la cosecha 1971|72, octubre 27.
21 — Decreto 688|971. **Astilleros Nacionales.** Declárase exportación no tradicional las de buques construídos en el país así como reparaciones, conservaciones en buques extranjeros, etc., octubre 27.
21 — Decreto 689|971. **"Cerdas vacunas y|o equinas industrializadas".** Se aprueba la tipificación, octubre 27.
21 — Decreto 690|971. **Frigoríficos.** Disposiciones para la aplicación de retenciones a las exportaciones de los habilitados para exportar, octubre 27.

OCTUBRE 1971

21 — Decreto 691|971. **Moneda Extranjera.** Disposiciones referentes al tipo de cambio para la recompra destinada a cancelar sumas redescontadas por la banca privada, octubre 27.
21 — Decreto 692|971. **Oficinas Públicas.** Establécese que los Organismos del Estado en las licitaciones públicas otorgarán preferencia a las ofertas de productos o materiales de origen nacional, octubre 28.
21 — Decreto 693|971. **Papa.** Prorrógase la fecha establecida para las importaciones, octubre 28.
21 — Decreto 694|971. **Depósito obligatorio de impresos.** Reglaméntase la ley Nº 13.835 y se dan normas, octubre 28.
21 — Decreto 695|971. **Caja Notarial de Jubilaciones y Pensiones.** Nuevas escalas de pasividades y sueldos mínimos para los afiliados, octubre 28.
21 — Decreto 696|971. **Transporte.** Tarifas a regir y boletos-abono en las zonas de líneas interdepartamentales, suburbanas y de Corta Distancia, octubre 28.
21 — Decreto 697|971. **Omnibus carrozados y|o Chassis para Carrozar.** Unifícanse y amplíanse disposiciones sobre importación, octubre 28.

21 — Resolución 2.121|971. **Administración Nacional de Puertos.** Créase una Comisión para adquisición de un predio, octubre 28.
21 — Resolución 2.122|971. **Conservatorio Departamental de Música de San José.** Rectifícase el nombre de una profesora, octubre 28.
21 — Resolución 2.123 al 2.129|971. **Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.** Designaciones de Médicos, Maestra y funcionarios en distintos organismos y convócase a los trabajadores de la industria gastronómica y Representantes para (CHASEPE), octubre 28.
21 — Resolución 2.130|971. **Casino del Estado-Rivera.** Se dispone la clausura de la Sala de Juego, octubre 28.
21 — Resolución 2.131|971. **Radiodifusión.** Autorízase a la Radiodifusora C. V. 155 de Castillos para instalar un mástil irradiante, octubre 28.
21 — Resolución 2.132|971. **Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.** Contratación de personal, octubre 28.
21 — Resolución 2.133|971. **Radiodifusión.** Se adjudica frecuencia para instalar una radiodifusora en San Javier, (Río Negro), octubre 28.
21 — Resolución 2.134|971. **Dirección Nacional de Turismo.** Desígnase una Procuradora, octubre 28.
21 — Resolución 2.135|971. **Coprín.** Resolución N.o 217 sobre fijación del precio del trigo para 1971|72, octubre 27.
22 — Ley N.o 14.041|971. **Ministerio del Interior.** Fijación del horario de funcionamiento de las Comisiones Receptoras en el acto eleccionario, octubre 27.
22 — Ley N.o 14.042|971. **EFCSA.** Dispónese que los trabajadores mensuales despedidos recibirán un subsidio hasta su reingreso a la industria frigorífica, octubre 28.
22 — Ley N.o 14.043|971. **Empleados bancarios.** Sustitúyese el artículo 1.o de la ley N.o 13.786 sobre compensación mensual a los declarados cesantes, octubre 28.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

OCTUBRE 1971

— Suspéndese en el ejercicio de su profesión de Escribana a Reyna Margarita Otero Núñez, octubre 21.
— Suspéndese en el ejercicio de su profesión de Escribano a Wolf Strawczynsky Bratjman, octubre 21.

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

SETIEMBRE 1971

—Decreto. **Intendencia Municipal de Florida.** Modifícase la Ordenanza de automóviles con taxímetro, octubre 19.

— **Dirección de Necrópolis.** Defunciones registradas entre el 24 y 26 de setiembre, octubre 21.
— **Dirección de Necrópolis.** Defunciones registradas entre el 27 y 28 de setiembre de 1971, octubre 22.
— **Dirección de Necrópolis.** Defunciones registradas el 29 y 30 de setiembre, octubre 27.

RELACION DE DOCUMENTOS PUBLICADOS EN EL MES DE OCTUBRE

OCTUBRE 1971

— Decreto. Intendencia Municipal de Paysandú. Modifícanse los impuestos a las entradas en espectáculos deportivos y públicos en general, octubre 19.

18 — Resolución 54.495. Intendencia Municipal de Montevideo. Reglamentación para el uso de la propaganda sonora callejera. octubre 26.

19 — Resolución 54.539|971. Intendencia Municipal de Montevideo. Requisitos para acogerse a las exoneraciones del pago de impuestos, octubre 26.

19 — Resolución 54.690. Intendencia Municipal de Montevideo. Reglamentación para la presentación y trámite de solicitudes de Permisos de Construcciones, octubre 26.

— Decreto 3.241. Intendencia Municipal de Maldonado. Modifícase el Presupuesto vigente de la Intendencia y las Juntas Locales del Departamento por 1970|72, octubre 29.

— Dirección de Necrópolis. Defunciones registradas entre el 1.o y 2 de octubre, octubre 29.

"DIARIO OFICIAL"

— Indice Mensual. Relación de documentos publicados en el mes de setiembre, octubre 5.

FE DE ERRATAS

— Decreto 619|971. que crea una Comisión Nacional de Colaboración con el S.O.D.R.E.. Publicación 30 de setiembre, errata 4 de octubre.

— Decreto 545|971, que dispone los casos de inmuebles arrendados cuyo lanzamiento se encuentra suspendido, etc., publicación 2 de setiembre de 1971, errata 5 de octubre.

— Resolución 1.871, por la que se incorporan a Programas que se indican diversos funcionarios de la Planilla de Disponibilidad. Publicación 27 de setiembre de 1971, errata 5 de octubre,

— Decreto 453|970, Lista Nacional del Uruguay publicada el 4 de enero de 1971, errata 28 de octubre de 1971,

AVISOS DE "DIARIO OFICIAL"

CLASIFICACION DE LOS AVISOS PUBLICADOS EN EL PERIODO 1961 - 1970

CONTADURIA

CONCEPTO	CANTIDAD DE AVISOS									
	1961	1962	1963	1964	1965	1966	1967	1968	1969	1970
Sucesiones y Testamentarias	6.828	7.186	7.405	7.986	7.419	7.609	7.936	8.691	8.777	8.681
Ventas y Comercios	1.481	1.337	1.120	999	916	934	764	707	738	1.194
Quiebras y Concursos	—	488	90[illegible]	984	737	601	589	—	397	—
Privilegios y Marcas	2.812	2.616	2.350	2.697	2.568	2.713	2.703	2.940	3.092	2.630
Estatutos	2.059	2.567	1.579	1.292	983	1.081	932	986	1.119	747
Convocatorias Comerciales	2.670	2.838	3.07[illegible]	3.068	3.147	3.139	2.779	2.560	2.340	2.116
Edictos Matrimoniales	18.868	18.901	18.228	17 870	16.761	14.932	16.072	14.688	20.056	18.948
Rectificación de Partidas	449	951	67[illegible]	633	618	501	516	54	602	696
Licitaciones Públicas	1.955	1.993	1.876	2.086	1.714	1.540	1.238	1.297	1.268	1.404
Balances Particulares	3.783	3.870	4.88[illegible]	6.003	6.126	11.06[illegible]	8.581	7.137	7.458	5.600
Balances Reparticiones del Estado	44	33	36	—	—	57	66	54	—	245
Juicios Ejecutivos	2.342	1.433	1.29[illegible]	1.057	768	278	—	—	12	4
Expropiaciones	76	94	134	89	152	118	149	381	—	—
Edificación y Deslinde	21	—	—	6	—	—	—	—	—	—
Divorcios	21	111	10[illegible]	100	93	105	777	124	219	182
Propiedad Literaria	359	455	406	411	381	329	256	237	260	319
Gratis y Anulados	—	—	—	—	—	—	76	—	—	—
Varios Particulares	1.230	1.234	95[illegible]	1.861	945	1.678	1.279	2.459	3.442	1.871
Varias Reparticiones del Estado	901	990	93[illegible]	—	1.029	1.258	515	490	—	1.779
Prescripciones	—	58	10[illegible]	127	84	113	142	124	160	178
Emplazamientos	—	108	1	97	6	167	170	224	469	576
Incapacidad	—	2	—	7	—	44	70	60	75	80
Segundas Copias	—	4	—	3	—	—	92	95	188	18
Información Vida y Costumbres	—	—	—	—	—	—	146	167	130	145
	45.[illegible]05	46.913	46.067	47.409	44.421	48.263	45.848	44.101	50.747	46.77[illegible]

DIARIO  OFICIAL ANEXOS

MUNICIPALES

DIRECCION DE NECROPOLIS

Defunciones registradas:

Día 19 de octubre de 1971

María Ubaldina Madenga, oriental, 83 años, soltera, Larravide 2361.
César Hugo Sendic Baquati, oriental, 56 años, viudo, 8 de Octubre 3020.
Alejandro Jacinto Varela Ramponi, oriental, 63 años, casado, L. Pérez 3127.
Pedro Turco Moraglio, italiano, 80 años, viudo, Galicia 1870.
Juan Alfredo Rodríguez Díaz, oriental, 61 años, casado, H. Maciel.
Juan Carlos Artigas Latorre, oriental, 58 años casado 8 de Octubre 3020.
Octavio Marzali Pasaxiro, brasilero, 84 años, viudo 8 de Octubre 3020.
María Erve Dutra de Retta, oriental, 44 años, casada, Fco. de Medina 1546.
Nicolás Preglasco Sanguineti, oriental, 76 años, soltero, 8 de Octubre 2771.
Casiana Serafina Rocha de Peneffo, oriental, 70 años, viuda, Fco. Miranda.
Aída Agosti de Ruiz de Luzuriaga, oriental, 60 años, casada, Daniel Zorrilla 5343.
Esther Moreira de Rosa, oriental, 36 años, casada, Millán 4482.
Juan Bruzzone, oriental, 80 años, viudo, Olavarría 545.
Orfelino González de Rosas, oriental, 55 años, casada, Navarro 2533 Bis.
Severino De la Torre, español, 68 años, casado, Lombardía 3640.
Oscar Gil López oriental, 62 años, casado. Joanicó 3616.
Anuncio Mauriño Curbelo, oriental, 45 años, casado, Turquía 4078.
Manuel Navarlaz, oriental, 81 años, viudo, Méjico 1812.
Iris Gladys Ortega de Gularte, oriental, 41 años, casada, C. Rossi 4339.
Fausta Bentancorut de Olivera, oriental, 57 años, casada, P. C. Bauzá 3859.
Basilicio Saravia López, oriental, 57 años, casado, Ascasusi 4480.
Pedro García Vila, 93 años, viudo, A. Muñ... 4393.
Francisco Berriellán Prugnón, oriental, 53 años, casado, Aceguá 4740.
Juan Di Bello de Matteo, oriental, 67 años, casado, I. de María 1530.
Rosario Leites, oriental, 84 años, viudo, Cufré 1680.
Josefa De León de Martínez, oriental, 68 años, viuda, Palmar 2295.
Mussia Bentancor de Grajales oriental, 67 años viuda, Inca 1783.
Héctor Pintos Cabrera oriental, soltero, 71 años, A. Díaz 1570.
José Benito Alvarez Santocea, oriental, 92 años, casado, Rancagua 4005.
Olga Pastiglione Del Circo, oriental, 58 años, soltera, H. de Clínicas.
Leonor Sánchez Ferreira, oriental, 84 años, soltera, Zufriateguy 983.
Juan Dijanich Valcovich, yugoeslavo, 71 años casado, Zufriateguy 983.
María Soledad Rodríguez de Jupreci, argentina, 68 años, viuda, H. de Clínicas.
Rosa Berois, oriental, 38 años, soltera, H. Maciel.
Ernesto Eusebio Astesiano, oriental, 71 años, casado, Volta 4813.
Federico Bonsignore Rodríguez, oriental, 67 años, casado, Cariguano 1509.
Pedro Castaldi, oriental 61 años, casado, Obligado 1076.
Eusebia Elena Acasuso de López, española, 84 años, viuda, P. de María 1175.
Celia Dapueto Delbano, oriental, 99 años, soltera, 8 de Octubre 2564.
Francisco Prieto Rodríguez, español, 72 años, viudo, Br. Artigas 1465.
Petronilo Felésforo Soria, oriental, 63 años, casado, M. González 1224.
Luis Lazaro Tolasco, oriental, 78 años, casado, Bebolläti 1734.

Día 20 de octubre de 1971

Florentina Goya de Eguía, española, 70 años, casada, Timote 4530.
Juana Suárez, española, 96 años, soltera Vázquez 1263.
Manuela Corralejo de Brandi oriental, 71 años, viuda, Soriano 1718.
Rosana D'Andrea Silva, oriental, 4 meses, Isidoro de María 1530.
Bruno Zanella, italiano, 51 años, casado, Br. Artigas 1465.
Ricardo Quincke Hoffmann, oriental, 63 años, casado, Sarmiento 2627.
Josefina Martino de Santos, española, 77 años, viuda, Br. Artigas 1465.
Carmelo Comitini, italiano, 77 años, viudo, H. Maciel.
Valentina Sola de Pisano, italiana, 78 años, divorciada, Las Heras 2202.
María del Carmen de los Santos, oriental, 9 horas, Agraciada 2717.
Luis Gabriel Dlla Nave, oriental, 2 meses, G. Ramírez 1926.
Serafín Domingo Silveira, oriental, 59 años, soltero, H. Pasteur.
Daniel Echevarría, oriental, 2 meses, G. Ramírez 1926.
Brígida Maurimata de Rodríguez, oriental, 92 años, viuda, Agraciada 3818.
Colomba Manfrini de Romelli, oriental, 95 años, viuda, Guaná 1975.
Benigna Villamarzo Alvarez, española, 64 años, divorciada, T. Gómez 4689.
Adon Juan Carlos Marrero, oriental, 51 años, casado, I. María 4552.
Edelmira Lauza de Cardellino, oriental, 79 años, viuda, Luis de la Torre 488.
Modesta Araga de Fontanohono, oriental, 75 años, viuda, Dgo. Cullen 693.
Santa Enedina Vidal de Balhi, oriental, 43 años, casada, P. Bustamante 1494.
Aurea Nieves Abadie Santos de Abadie, oriental, 82 años, viuda, Impasa.
William Alexander Dallas, escocés, 85 años, casado, Hidalgo 509.
Genaro Quagliata, italiano, 89 años, casado, S. Italiano.
Eudredina Menéndez de García, española, 71 años, viuda, España Mutualista.
Pedro Avalle Rectorán, oriental, 68 años, casado, S. Médico.
Mauricio Germán Rodríguez, oriental, 80 años, viuda, 8 de Octubre 2556.
José Antonio Farina Suárez, oriental, 68 años, casado, A. Díaz 1780.
Pablo Mensor, libanés, 89 años, casado, Las Violetas 797.
José Roig, español, 75 años, casado, Emancipación 4062.
Isidora Garrido, oriental, 71 años, Br. Artigas y Cufré.
Juan Mazza, oriental, 72 años, soltero, H. Maciel.
Manuel José Catarina, español, 71 años, casado, Lavalleja, 2013.
Mónica E. Moglia Más, oriental, 9 meses, C. Católico.
José Manuel González Pérez, español, 66 años, soltero, H. Maciel.
Jorge Beito "o" Benito Aubet, oriental, 74 años, casado, José Ellauri 345.
Natalia Haydée Díaz Mamberto de Suárez, oriental, 45 años, casada, 8 de Octubre 3288.
Lucía Malpica de Garrido, española, 75 años, viuda, Br. Artigas 1465.
Antonia Fariello de Fernández, argentina, 82 años, viuda, Pte. Batlle 2532.
Ivanna Mariel Zanetti, oriental, 5 días, Agraciada 2991.
Eduardo Nicolide Núñez, oriental, 73 años, soltero, Hosp. de Clínicas.
Manuel González, oriental, 68 años, soltero, Larravide 2361.
Juan Bado Dondi, oriental, 76 años, soltero, San José 1226.
Teresa Giffoni de Ferras, oriental, 84 años, viuda, Dvo. Terra 1019.
Facuhi Keterián Papasián de Bismisián, armenia, 68 años, casada, Larravide 14.
Adolfo Wallus, polaco, 82 años, casado, Hosp. Maciel.
Amelia Piemonte, oriental, 66 años, soltera, Millán 3802.
Ida Bianchi de Valdés García, oriental, 71 años, viuda, Juan M. Pérez 2962.
Manuel Rodríguez Caras, español, 78 años, casado, A. Española.
Juana Dibello de Larroca, oriental, 66 años, viuda, S. Italiano.
Máximo Quiroga Taroco, oriental, 76 años, viudo, P. Pérez 4013.
Carmen Ojeda de Torres, oriental, 22 años, casada, Br. Artigas y Cufré.
Adolfo Gómez Brandón, español, 71 años, divorciado, Millán 3196.
José Florencio Nobile, oriental, Itacumbuy 4054.
Amielo Di Nardo, italiano, 61 años, casado, 23.a Sección.
Francisco Estevez, oriental, 66 años, Larravide 74.
Daniel Megar, oriental, 4 meses, P. de María 1530.
Yara Torres, oriental, 14 días, Cerro Largo 1816.
Vicente Raquetti Ruggia, oriental, 79 años, soltero, Larravide 2361.
Víctor Hugo Rodríguez, oriental, 46 años, casado, Cuba 3869.
Regnia Carballo de Ferreira, oriental, 79 años, viuda, Hosp. de Clínicas.
Jana Genov de Anzelski, búlgara, 73 años, viuda, Hosp. de Clínicas.

Día 21 de octubre de 1971

Antonio Veiga Pereira, español, 53 años, casado, Millán 4482.
Francisco Ferraro, italiano, 57 años, casado, H. Irigoyen 1409.
Luis Fernández Furtado, oriental, 61 años, viudo, Colonia S. Bois.
Remigia Camacho de Pulleiro, oriental, 70 años, viuda, Ciudad de Calvi 238.
Lucía Fernanda Rodríguez Benítez, oriental, 71 años, soltera, Hosp. de Clínicas.
María Carmen Esmoris de Andrade, española, viuda, 18 de Julio 2004.
Leonardo Jacinto Rioso, oriental, 62 años, divorciado, Larravide 74.
Mario Santiago Guillén Fernández, oriental, 52 años, viudo, Hosp. de Clínicas.

Rais Hisse Esteves, 57 años, casado, S. Español.
Rosalía Camargo de Carvalho, oriental, 55 años, casada, Hosp. Maciel.
Alejo Carleo, oriental, 61 años, casado, Hosp. Maciel.
Isabel Parquez Núñez, oriental, 84 años, soltera, I. de María 1530.
María Elena González de Mederos, oriental, 36 años, casada, Hosp. de Clínicas.
Eduardo Nicolás Caleagno, oriental, 57 años, casado, Alfredo Baldomir 2409.
Ramona Novoa Salgueiro de Fernández, oriental, 90 años, viuda, 25 de Mayo 132.
Elena Beatriz González de Nieves, oriental, 49 años, casada, I. de María 1030.
Nacido sin vida, Villareal, Agraciada 2981.
Alvaro José Rius, oriental, 1 día, M. García 1363.
Dorotea Fumaida Cardozo de Beney, oriental, 54 años, casada, H. de Clínicas.
Pedro Osvaldo Olivera, oriental, 2 días, Cerro Largo 1816.
Eustaquio Rodríguez Viera, 79 años, casado, Larravide 2361.
Nicanor Angel Martínez, oriental, 68 años, viudo, Linterna 278.
Benón Gapoudjian, armenio, 58 años, casado, J. Batlle y Ordóñez 4318.
Angela Minetti de Genta, italiana, 102 años, viuda, Tangarupá 5082.
Nacido sin vida, Ramos, M. García 1363.
Ana Celina López de Barrios, oriental, 79 años, viuda, Comandiyú 4566.
Juan Manuel Ponce de León Tenero, oriental, 67 años, casado, S. Americano.
Rogelio Canabé Sánchez, oriental, 80 años, casado, 8 de Octubre 3020.
Pedro Antonio Viana, oriental, 81 años, casado, Sant. C. Católico.
María Rosa Arigón de Moras, oriental, 65 años, viuda, Sant. C. Católico.
Héctor Giordano Lacosta, oriental, 64 años, soltero, Buenos Aires 583.
Antonio Alvarez Vicente, español, 81 años, casado, Millán 4482.
Froilan Fermín Ferreira, oriental, 62 años, casado, Arechavaleta 3711.
Víctor Rocca Bagnoli, oriental, 53 años, casado, Dragones 3561.
Delmar Muñoz Fontana, oriental, 71 años, casado, H. de Clínicas.
Margarita Eugenia Martín de Etler, oriental, 70 años, viuda, San José 1229.
Eusebio Medina Camejo, oriental, 85 años, casado, H. de Clínicas.
Francisco Labella Minicci, italiano, 82 años, casado, 18 de Julio 2037.
Juan Miencci, italiano, 56 años, casado, Faramiñan 462.
Giménez Candela, nacido sin vida, Sindicato Médico N.o 3.

Día 22 de octubre de 1971

Carmen Garibaldi Pérez, oriental, 79 años, soltera, Azara 3996.
Luis Alfredo Sánchez Ferreira, oriental, 57 años, casado, Garibaldi 1729.
Félix Franco, oriental, 78 años, casado, H. Maciel.
Luis Caballero Ugartemendia, oriental, 10 años, H. de Clínicas.
Carlos Acosta, oriental, 2 meses y 4 días, H. de Clínicas.
José Escandell, 73 años, viudo, 18 de Julio 2205.
Anatolia Guillermina Rodríguez, oriental, 75 años, viuda, Colonia 2211.
Carmen Taglaferro de Terneiro, oriental, 59 años, casada, A. España.
Cándido Otero, español, 73 años, viudo, H. Pasteur.
Tomás Dionisio Caputti, oriental, 68 años, soltero, H. Maciel.
Martín Alvarez, oriental, 9 meses, Glo. Ramírez 1926.
Isidra Cecilia González, oriental, 84 años, soltera, Lavalle 1697.
Antonio Passaro, oriental, 69 años, casado, H. Pasteur.
Ida Taglioretti de Vietti, italiana, 63 años, casada, Ariel 4674.
Herbert Bobieqer Hernith "o" Hernik, alemán, 83 años, casado, R. R. del Perú 765.
Aurelio Mosera Ferrotti, oriental, 82 años, viudo, Gral. Paz 1363.
Héctor Piñas "o" Liñas, oriental, 71 años, casado, H. Pasteur.
Francisco Brondo Banoni, oriental, 69 años, casado, P. de Rossell 1506.
Sabina Obaldi Aranguez, oriental, 71 años, soltera, P. Trápani 4072.
Teresa Fariña García, española, 82 años, soltera, Br. Artigas 1465.
José María Ambrosio Mazzini, argentino, 62 años, casado, J. de Salterain 1490.
Dolores Castro de Martínez, oriental, 65 años, viuda, Br. Artigas 1465.
Sara Míguez Busto, oriental, 72 años, divorciada, A. Grande 1539.
Camilo Cire, oriental, 71 años, casado, Volta 4869.
Gutiérrez, nacido sin vida, H. Pasteur.
Pura González de López, española, 43 años, casada, Calle 7 N.o 3757.
Ramón Rodríguez Varela, español, 83 años, viudo, Servidumbre 4713.
Carmen Cruz Sotelo de Trujillo, oriental, 74 años, viuda, Bulgaria 4031.
María Venancia Cano, oriental, 85 años soltera, H. Maciel.
Santino Ferrari, italiano, 88 años, viudo, Fco. Muñoz 2973|2.
Gregoria Da Rosa de Martínez, oriental, 71 años, casada, H. de Clínicas.
Fermina Beyon López, oriental, 58 años casada, H. Maciel.
Luis Alberto Pizzano Sesini, oriental, 64 años, casado, H. de Clínicas.
Alejandrina Mari Amarán de Dubarry, oriental, 71 años, viuda, S. Médico N.o 2.

Día 23 de octubre de 1971

Yolanda Raspino Brum de Milone, oriental, 45 años, casada, H. de Clínicas.
Juan Morales oriental, 68 años, soltero Larravide 74.
Concepción Cardona De Calabrese, italiana, 96 años, viuda, Donicetti 1303.
Sebastián Sosa, oriental, 63 años, casado, Dunaut 3858.
Angelina Penestre de Caetano, italiana, 75 años, viuda, Ramos 4196.
León Efraín Ortiz Urrutia, oriental, 74 años casado, A. Díaz 1745.
Angélica Larrauri de Patiño, oriental, 61 años, casada, Br. Artigas y Palmar.
Victoria Cabrera de Rodríguez, oriental, 73 años casada, 8 de Octubre 3020
Alberto Kagelmacher Pelka, oriental, 45 años, casado, S. Médico N.o 1.
Dorila Martínez Borges, oriental, 77 años, divorciada, S. Italiano.
Green, (nacido sin vida), H. P. Rossell.
Gallo, nacido sin vida, H. P. Rossell.
Suárez, nacido sin vida, H. P. Rossell.
Ana Julia Mello, oriental, 69 años, soltera, H. Pasteur.
Francisco Eugenio Gentile Mamberto, oriental, 54 años, Uruguayana 3614.
José Alfredo Epifanio, oriental, 73 años, casado, S. Americano.
Raúl Alfredo Terra Mendivil, oriental, 25 años, soltero, 18 de Julio 2205.
Carmen García de Borrazás, oriental, 70 años, viuda, Galicia 1759.
Javier Cuencas, oriental, 5 horas, Cerro Largo 1816.
Fructuoso Amado Borragán, oriental, 53 años, casado, Avda. Italia 6657.
Máximo Sellanes, oriental, 66 años, casado, Br. Artigas y M. Caseros.
Elida Angela Pozzo de Ferrari, oriental, 54 años, casada, Abayubá 2634.
Ricardo Medina López, oriental, 82 años, casado, M. C. Martínez 1812.
Viera, nacido sin vida, Agraciada 2981.
Elvira Valli Vilas de Trías, oriental, 35 años, casada, Porongos 3446.
María Fernández de Penino, oriental, 89 años, viuda, Venezuela 1375.
Manuela Teresa Pose de Fabra, oriental. 89 años, viuda, Millán 4482.
María Irene P. de Burgueño, oriental, viuda, P. de María 1062.
Elvira María Vitabares Lucián, oriental, 61 años, casada, Br. Artigas 4221.
Catalina Fogliani de Estévez, oriental, 92 años, viuda, Senaqué 3617.
Homero Guerra Cabrera, oriental, 50 años, casado, Porongos 3443.
Juventino Zois, español, 45 años, casado, Garibaldi 1729.
Pablo Mañé, oriental, 91 años, casado, Juan C. Gómez 1388.
Carlos Alberto Greco Parella, oriental, 57 años, soltero, Colonia 1768.

Día 24 de octubre de 1971

Aparicio Rivero, oriental, 3 horas, Cerro Largo 1816.
Eduardo Faustino Tellechea Sabalsagaray, oriental 68 años, casado, H. Británico.
Cayetano Maglioca Di Candro, oriental, 63 años, soltero, 8 de Octubre 2890.
Marta Schwanke de Kruger, rusa, 76 años viuda, Br. Artigas 1415.
Eugenia Berteskaite de Kazakevicius, lituana, 64 años, casada, Arenal Grande 1746.
Rogelio Fastoso Lagos. oriental. 49 años, soltero Colonia 1942.
Amalia Bonillo de Pérez, española. 87 años, viuda, Rivera 2542.
Amelia Galbán "o" Amelia Vitale, oriental, 83 años soltera, Alfredo Baldomir 2427.
Antonio Espasinde, español, 76 años, viudo, Br. Artigas 1465.
Andrés Patiño Castro. español, 73 años viudo, Canelones 2726.
Susana Freites, oriental, 2 horas, Agraciada 2981.
Juana Iripaldi de Rienzo, italiana, 90 años, viuda, H. Maciel.
Josefina Valverde oriental, 44 años, soltera, Finlandia 1659.
Julián Alberto Huerto Naranja, oriental, 63 años, casado, H. de Clínicas.

Día 25 de octubre de 1971

Dominga Placencia de Dewailly, oriental, 74 años casada, Ladines 7a.
Evarista Costa de Peri, oriental, 68 años, casada, Calle 21 N.o 2141.
Margarita Arozena de Eizmendi, española, 93 años viuda, 8 de Octubre 4141.
Leonardo Braida Cáceres, oriental, 45 años, casado, Magenta 3936.
Antonio González Fernández, español, 79 años casado, Malinas 5791.
Ursula Pereyra de Otegui, oriental, 98 años, viuda, Gral. Rivera 2779.
N. S. V. Figliamonti Arellano, oriental, Casmu N.o 3.
Graciana Alzugaray de Repetto, oriental 78 años, viuda, J. Requena 1235.
Hipólito Señorieni, oriental, 83 años, casado 8 de Octubre 3020.
Conrado Romanchuk, rumano, 83 años, viudo Larravide S|N.
Daniel Piñeiro, oriental, 1 mes. H. P. Visca.
Luis Alberto Sosa, oriental. 2 meses, H. P. Visca.

Rosa Dube Martorell, argentina, 80 años, divorciada, Sam. Schiaffino.
Raúl Pampin, oriental, 63 años, viudo, T. Romero 188.
Juan Carlos Bravo oriental, 75 años, viudo, Sgo. Gori S|N.
Iris Ana Galabert de Rodríguez, oriental, 78 años, casada, Millán 4482.
Serafín Paz, español, 59 años, divorciado, H. Pasteur.
Domingo Maritato, italiano, 93 años, viudo, Sorchantes 1922.
Mario Heraclio Castillo, oriental, 53 años, soltero, H. de Clínicas.
Rodolfo Cancela, oriental, 58 años, casado, I. de María 1530.
Elena Calabria de Lemos, oriental 70 años, casada, Br. Artigas 1465.
María del Carmen Petrillo, oriental, 51 años, Agraciada 2981.
Santos, nacido sin vida, Agraciada 2981.
Angel Luis Lorenzo Scaiola Ivaldi, oriental, 73 años, soltero, R. Anador 2675.
Hugo Enrique Martínez Correa, oriental, 1 año Br. Artigas y Cufré.
Julio Garay, oriental, 75 años, casado, Gowland 559.
Juan Bentancur Ramos, oriental, 84 años soltero, Larravide 2361.
Leonardo Marconi, oriental, 1 día, Cerro Largo 1816.
Juana Gómez, oriental, 75 años, soltera, Larravide 2361.
Carmen Carballo oriental, 71 años, soltera, Traumatología.
Gustavo Paiva, oriental ,1 año y 2 meses, Glo. Ramírez 926.
Mercedes Zubirfalti, oriental, 81 años, soltera Colonia 1942.

Día 26 de octubre de 1971

Ramón Manuel Trías Sotelo, oriental, 56 años, casado, 8 de Octubre 3020.
Exaltación Mato Silva, oriental, 66 años casado, 8 de Octubre 3020.
Liropeya Rodríguez de Sastañaga, oriental, 74 años, viuda, Br. Artigas 1465.
Concepción Nieves de Curbelo Brun, oriental, 89 años viuda, Burgues 3170.
Neldo Rodríguez Griego, español, 50 años, casado, Br. Artigas 1465.
María Julia Vegnone de Barú, oriental 84 años, casada, Br. Artigas 1461.
Juan Antonio Da Silva, oriental, 1 año, (5.a Secc. Judicial).
Abel Fernández, oriental, 38 años, soltero, 14 de Julio 1420.
Héctor Servando Demicheni Jover, oriental, 61 años, casado, Colonia 1942.
Gilberto Pintos, 41 años, oriental, soltero, A. Díaz 1342.
Julio Sinforoso Betta Urtiaga, oriental, 60 años, casado, Br. Artigas 1465.
Demetrio Ruy Duplesis, oriental, 67 años, casado, S. Larghero.
Manuel Rey Cotelo, español, 65 años, casado Br. Artigas 1465.
Valerio López, oriental, 71 años,casado, Rivera 4727, apto. 2.
Josefina Puyol, oriental, 85 años, divorciada, (7.a Secc. Judicial).
Héctor Hernán Tilve Rodríguez, oriental, 54 años, casado, Pablo de María 1103.
Luis Nicolás Arcieri, oriental, 82 años, viudo, Cerro Largo 1803.
Juan José Díaz, oriental, 51 años, soltero, P. de María 1530.
Ignacio Maniscalco Lopresso, italiano, 68 años, casado, H. Italiano.
Juan Victorio Salvatella, oriental, 74 años, casado, 8 de Octubre 3020.
José Roberto Broggi Irigaray, oriental, 60 años, soltero, Juan Ramón Gómez 3221.
Juan Antonio Ortiz, oriental, 5 meses, H. P. Visca.
María Balbi de González, oriental, 72 años, casada, Nancy 1642.
Nicolás Mandietta, oriental, casado, Sabolzi 4002.
Magdalena Scardovi, oriental, 76 años, soltera, H. Maciel.
Collazo Ferreira Fatia Rosario, oriental, 17 días, M. García 1367.
Edith C. de los Tous, estadounidense, 67 años, casada, C. Católico.
Héctor Mario Barbot oriental, 42 años, soltero, Larravide 74.
María Hortencia Gómez de Cabrera, oriental 74 años, viuda, Grecia 3777.
Blanca Maciel de Tejera, oriental, 68 años, casada, H. Pasteur.
Luis Eduardo Silvera Morales, oriental, 11 meses, Glo. Ramírez 1926.
Alfredo Rodríguez Reballo, oriental, 71 años, casado, Charrúa 1956.
Ciriaco Niche oriental, 46 años, casado, H. Pasteur.
Filomena Martirotto de Tricanico, italiana, 80 años, viuda, Tacuarembó 1693.
Carmen Matilde D'Errico Benicasa, oriental, 46 años, soltera, Andes 1197.
Isidro Pañella Porta, español, 75 años, casado, San José 1021.
Miguel Angel Pérez, oriental, 5 días, Cerro Largo 1816.
Carlos Gabriel Rodríguez, oriental, 13 horas, Cerro Largo 1816.
Luis Ramón Olivera, oriental, 2 días, Cerro Largo 1816.
Santiago López, oriental, 74 años, casado, Charrúa 1958.
María Ester De Lucca de Ferreira, oriental 59 años, viuda, H. de Clínicas.
Luisa Giuzio de Zóccoli, oriental, 80 años, viuda, Burgues 3321.
Isidro Alberto Herburu, oriental, 63 años, viudo, Ascasubi 4037.
Fernando Manuel Vázquez Suárez, español, 63 años, casado, Br. Artigas 1465.
María Silveira de Ferra, oriental, 54 años, casada, H. de Clínicas.
Delia Retana Care, oriental, 69 años, soltera, Larravide 74.
Elisa Reyna de Gallo oriental, 76 años, viuda, H. Italiano.
Jorge López, oriental 60 años, casado, Atanasildo Suárez 211.
Fermina Capis de Caviglia oriental, 74 años, viuda, Fco. Suiron 2018.
Francisca Idiarte de Heguilustoy, francesa, 68 años, viuda, (24.a Secc. Jud.).
Heriberto Castro Ibarra, oriental, 72 años, casado, Rivera 2523.
Manuela Rosa Fulchi de Botta, oriental 87 años, viuda, Rivera 4392.
Santiago Schiettirri, italiano, 76 años viudo, S. Israelita.
Juan Santini Yade oriental, 81 años, viudo S. Achard y Gortari.
Emiliana Leites Conde, oriental, 59 años, divorciada, 8 de Octubre y Abreu.
Santos Alcides Ferreira Chaves, oriental, 46 años, casado, 8 de Octubre 3020.
Margarita Urioste Costa, oriental, 79 años, soltera, 8 de Octubre 3020.

MUY IMPORTANTE. — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular éstos, los errores a subsanar. Para avisos del Interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

De acuerdo al Decreto de 2 de Octubre de 1958 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del Interior hasta de treinta días para retirar, previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES
DE LA
CAMARA DE SENADORES

QUINTO PERIODO ORDINARIO DE LA XL LEGISLATURA

45ª REUNION ORDINARIA

PRESIDE: EL DOCTOR ALBERTO E. ABDALA
(PRESIDENTE)

ACTUAN EN SECRETARIA EL TITULAR DON MARIO FARACHIO Y EL PROSECRETARIO DON ORLANDO ALDAMA

SUMARIO

1

(Texto de la Citación:)

"Montevideo, 14 de setiembre de 1971.

La Cámara de Senadores se reunirá, mañana miércoles 15, a las 17 y 30 horas, a fin de informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley por los que:

1º Se suspenden los trámites de desalojo iniciados por Ancap, contra los actuales ocupantes de las viviendas del Barrio Obrero de la Teja, ex-funcionarios del Ente. (Carp. 2087. Rep. 414).

2º Se aprueban los acuerdos suscritos durante la celebración de la Junta de Gobernadores del Organismo Internacional de Energía Atómica. (Carp. 1593. Rep. 298).

3º Se aprueban los Acuerdos Internacionales sobre Transportes Aéreos suscritos con los Reinos de Dinamarca, Noruega y Suecia. (Carp. 1592/970. Rep. 346/971).

4º Se ratifica el Convenio sobre Tráfico Aéreo celebrado con la República Federal de Alemania. (Carp. 1786/970. Rep. 347/971).

5º Se aprueba el Convenio Interamericano de Sanidad Vegetal, suscrito con Argentina, Bolivia, Brasil y Chile. (Carp. 1385/969. Rep. 366/971).

6º Se modifica el régimen de los artículos 1585 del Código Civil y 30, inciso B) de la Ley Nº 12.464, en su aplicación en las documentaciones por instrumento privado. (Carp. 1451/969. Rep. 378/971).

7º Informe de la Comisión de Constitución y Legislación por el que da cuenta de las actuaciones realizadas respecto de la acusación formulada por la Cámara de Representantes al señor Presidente de la República. (Carp. 2052. Rep. 375).

8º Primera discusión general y particular del proyecto de ley que establece que las construcciones que se realicen de acuerdo al régimen de "planos económicos" no están comprendidas en las disposiciones de la Ley Nº 13.893. (Carp. 2092. Rep. 397).

9º Continúa la primera discusión general y particular del proyecto de ley por el que se establece un régimen de adquisición de viviendas por parte de los ocupantes de las mismas. (Carp. 1646/970. Repartido 297/971).

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley por los que:

10. Se establecen normas de carácter sanitario social y laboral, destinadas a contemplar la situación de las personas afectadas de diabetes. (Carp. 2123. Repartido 409).

11. Se faculta al Poder Ejecutivo a desafectar una parte del área que ocupa el Parque Nacional "Franklin Delano Roosevelt" con el objeto de otorgar concesiones para la construcción de un complejo hotelero turístico. (Carp. 1735/970. Rep. 436/970).

12. Moción para que se nombre una Comisión Investigadora, con fines legislativos sobre la comercialización del trigo. (Carp. 1943. Rep. 115).

13. Elección de miembros de la Comisión Permanente.

14. Elección de miembros de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo.

15. Continúa la primera discusión general y particular del proyecto de ley por el que se aprueba el "Protocolo de Reforma de la Carta de la Organización de los Estados Americanos". (Carp. 1245/969. Repartido 121/970).

Primera discusión general y particular de los proyectos de ley por los que:

16. Se aprueba el Instrumento de Enmienda a la Constitución de la Oit. (Carp. 375/963. Rep. 362/970).

17. Se establece nueva causal de divorcio. (Carpeta 1389/969. Rep. 440/970).

18. Se establecen disposiciones relativas al destino y conservación de los archivos judiciales. (Carpeta 1780/970. Rep. 490/970).

19. Se establece un régimen legal de indemnización de daños y perjuicios derivados por la pérdida del valor adquisitivo de la moneda, para los procedimientos de expropiación. (Carp. 1136/969. Rep. 147/971).

20. Se modifica el artículo 1º de la Ley Nº 13.873, que instituyó una Bolsa de Trabajo con el personal obrero y administrativo de las fábricas de aceite industrial y comestible del país. (Carp. 2078. Rep. 376).

21. Se establece que los Oficiales retirados que ocupen cargos de Inspectores Ayudantes en el Ministerio del Interior, podrán percibir los haberes correspondientes a su jerarquía en actividad, independientemente de sus haberes de retiro. (Carp. 1996. Rep. 338 y 411).

22. Se faculta a la Cooperativa del personal de Urreta, a efectuar retenciones en los haberes de sus afiliados. (Carp. 1964. Rep. 410).

23. Discusión particular del proyecto de ley que otorga una pensión graciable a la Srta. Blanca Etcheverry. (Carp. 1813/970. Rep. 307/971).

24. Primera discusión general y particular del proyecto de resolución que autoriza la apertura y publicación de determinadas actas correspondientes a sesiones secretas del Senado. (Carp. 1544. Rep. 278).

25. Informes en mayoría y minoría de la Comisión Investigadora de las denuncias formuladas sobre la gestion del Consejo Directivo de la Universidad del Trabajo del Uruguay. (Carp. 1207/969. Reps. 444, 488 y 490/969).

26. Informes en mayoría y minoría de la Comisión Especial encargada de estudiar la gestión de la Intervención decretada por el Poder Ejecutivo, en la Asociación Fraternidad. (Carp. 1638/970. Reps. 354 y 355/970).

27. Informe de la Comisión Investigadora sobre los sucesos ocurridos en el Liceo "Dr. Eduardo Acevedo" de Colón. (Carp. 1979. Rep. 242).

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de decreto por los que se concede:

28. Acuerdo al Poder Ejecutivo para acreditar en el exterior, en calidad de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, al señor Alberto Rodríguez Nin. (Carp. 2055. Rep. 367).

29. Acuerdo al Poder Ejecutivo para acreditar en el exterior, en calidad de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, al señor Gral. don César R. Borba. (Carp. 2103. Rep. 413).

30. Venia al Poder Ejecutivo para destituir:

1) Enfermero de 2ª del Hospital Hogar "Luis Piñeyro del Campo". (El plazo constitucional vence el 4 de octubre de 1971). (Carp. 1507/970. Rep. 380/971).

2) Funcionario de la Dirección General Impositiva - Oficina de Impuestos Directos. (El plazo constitucional vence el 11 de octubre de 1971). (Carp. 697/968. Rep. 381/971).

3) Auxiliar 4º Presupuestado, en funciones de Cobrador, de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado. (El plazo constitucional vence el 11 de octubre de 1971). (Carp. 2041. Rep. 382).

4) Maquinista de 1ª de la Dirección de Hidrografía del Ministerio de Obras Públicas. (El plazo constitucional vence el 11 de octubre de 1971). (Carp. 2042. Rep. 383).

5) Funcionaria del Consejo del Niño. (El plazo constitucional vence el 13 de octubre de 1971). (Carp. 2047. Rep. 384).

6) Sub-Director de la Dirección General de Institutos Penales. (El plazo constitucional vence el 18 de octubre de 1971). (Carp. 2049. Rep. 385).

7) Auxiliar 4º del Consejo del Niño. (El plazo constitucional vence el 20 de octubre de 1971). (Carpeta 717/1968. Rep. 386/971).

8) Funcionario de la Dirección Nacional de Correos. (El plazo constitucional vence el 20 de octubre de 1971). (Carp. 1881. Rep. 387).

9) Funcionario de la Contaduría General de la Nación. (El plazo constitucional vence el 25 de octubre de 1971). (Carp. 1888. Rep. 388).

10) Funcionario de la Dirección General de Telecomunicaciones. (El plazo constitucional vence el 27 de octubre de 1971). (Carp. 2059. Rep. 389).

11) Funcionario de la Comisión Nacional de Educación Física. (El plazo constitucional vence el 27 de octubre de 1971). (Carp. 2060. Repartido 390).

12) Auxiliar 2º de Farmacia de la Colonia Sanatorial "Gustavo Saint Bois". (El plazo constitucional vence el 1º de noviembre de 1971). (Carpeta 2061. Rep. 391).

13) Funcionario de la Dirección Nacional de Correos. (El plazo constitucional vence el 3 de noviembre de 1971). (Carp. 1757/970. Rep. 392/971).

14) Oficial 2º del Programa 1, del Ministerio de Ganadería y Agricultura. (El plazo constitucional vence el 3 de noviembre de 1971). (Carpeta 1788/970. Rep. 393/971).

15) Oficial 1º del Ministerio de Industria y Comercio. (El plazo constitucional vence el 3 de noviembre de 1971). (Carp. 2066. Rep. 394).

16) Ayudantes de Servicio de 4ª del Consejo del Niño. (El plazo constitucional vence el 3 de noviembre de 1971). (Carp. 2067. Rep. 395).

17) Funcionario de la Secretaría del Ministerio de Economía y Finanzas. (El plazo constitucional vence el 7 de noviembre de 1971). (Carpeta 1651/970. Rep. 396/971).

LOS SECRETARIOS"

2

Asisten los señores senadores **De Castro Pérez, Durán Rubio, Fenocchi, Ferreira Aldunate, Gil, Grauert, Michelini, Paz Aguirre, Roballo, Rodríguez Camusso, Ubillos, Zabalza y Zorrilla de San Martín.**

Fuera de hora los señores senadores **Armstrong Brum, Beltrán, Carrere Sapriza, Cigliuti, Echegoyen, Pereyra, y Vasconcellos.**

Faltan:

Con licencia los señores senadores **de Brum Carbajal, Ferrandis y Penadés.**

Con aviso los señores senadores **Hierro Gambardella, Passadore y Pozzolo.**

Sin aviso los señores senadores **Caputi, Fá Robaina, Flores Mora, Guadalupe, Mastalli, Pintos y Rodríguez.**

3

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Es la hora 17 y 39 minutos.)

—Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

La Presidencia de la Asamblea General destina un Mensaje del Poder Ejecutivo, al que acompaña un proyecto de ley, por el que se modifica la Ley Nº 13.999, que reglamenta la actividad del rematador o martillero. (Carp. 2130).

A la Comisión de Constitución y Legislación.

El Ministerio de Economía y Finanzas remite el pedido de informes solicitado por el señor senador Pereyra, sobre remesas en moneda extranjera a becarios uruguayos en el exterior. (Carp. 85).

A disposicion del señor senador Pereyra.

4

—Dese cuenta de una solicitud de licencia.

(Se da de la siguiente:)

"El señor senador Hierro Gambardella solicita licencia por el término de 45 días, por razones de salud".

Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, 15 de setiembre de 1971.

Señor Presidente del Senado, Doctor Alberto E. Abdala.

Presente.

Señor Presidente: En virtud de encontrarme con la salud afectada por trastornos para cuyo cuidado mi médico exige cierto reposo, solicito licencia de mi cargo de senador por un plazo de 45 días a partir de la fecha.

Saludo al señor Presidente, y por su intermedio al Cuerpo, con elevada consideración.

Luis Hierro Gambardella. Senador".

—En sesión se resolverá.

5

No hay número para sesionar.

Se levanta la sesión.

(Así se hace).

Dr. ALBERTO E. ABDALA
Presidente

Dn. Mario Farachio
Secretario

Dn. Orlando Aldama
Prosecretario

Dn. HUGO GRACERAS SCALTRITTI
Director General del Cuerpo de Taquígrafos

INDICE DE NUMERALES



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA CAMARA DE SENADORES

QUINTO PERIODO ORDINARIO DE LA XL LEGISLATURA

46ª SESION ORDINARIA EXTRAORDINARIA

PRESIDE: EL DOCTOR ALBERTO E. ABDALA
(PRESIDENTE)

ACTUAN EN SECRETARIA EL TITULAR DON MARIO FARACHIO Y EL PROSECRETARIO DON ORLANDO ALDAMA

S U M A R I O

—Moción de la señora senadora Roballo para que se declare grave y urgente y se trate sobre tablas.
—En consideración. (Carp. 2132). (14).
—**Sanción.** Se comunicará al Poder Ejecutivo.

—Viviendas del Barrio Obrero de "La Teja". (10)
—Proyecto de ley por el que se suspenden los trámites de desalojos iniciados por Ancap contra los actuales ocupantes, ex-funcionarios del Ente, y se faculta a ese Organismo a vender a los mismos dichas viviendas.
—Manifestaciones del señor senador Vasconcellos. Intervención del señor Presidente.
—Moción del referido señor senador para que se trate a continuación del proyecto de ley que figura en la orden del día. (12)
—Se votó **afirmativamente.**
—Intervención del señor senador Echegoyen. Aclaración del señor senador Vasconcellos.
—En consideración. (Carp. 2087). (17)
—**Aprobado.** Se comunica a la Cámara de Representantes.

—Adquisición de viviendas por parte de sus ocupantes. (11)
—Proyecto de ley que establece un régimen especial.
—El señor senador Paz Aguirre mociona para que se considere en segundo término, a continuación del proyecto de ley motivo de la convocatoria.
—Se resuelve tratarlo inmediatamente después de la preferencia votada a solicitud del señor senador Vasconcellos. (13)
—En consideración. (Carp. 1646/70). (19)
—Intervención de los señores senadores Echegoyen y Gil.
—Continúa en el uso de la palabra el señor senador Echegoyen. (25)
—Aprobado en primera discusión general.

—Señora Mabel Borghetti de Martínez. (15)
—Contestación del señor Ministro de Defensa Nacional al pedido de informes solicitado por la señora senadora Roballo sobre la repartición en que se encuentra detenida y en virtud de que fundamentos.
—Constancia de la mencionada señora senadora. Solicita que sus palabras pasen al referido Ministerio.
—Así se procede.
—Información del señor Presidente.

—Productores rurales, comerciantes e industriales. (16)
—Proyecto de ley por el que se suspenden hasta el 15 de marzo de 1972, los juicios ejecutivos contra los mismos.
—Manifestaciones del señor senador Pintos. Solicita que se trate de inmediato.
—Adhesión de los señores senadores Zorrilla de San Martín y Ubillos.
—En consideración. (Carp. 2122).
—**Aprobado.** Se comunica a la Cámara de Representantes.
—Fundamento de voto de los señores senadores Ubillos, Zorrilla de San Martín, Vasconcellos, Michelini y Fenocchi.

—Bolsa de Trabajo para el personal obrero y administrativo de las fábricas de aceite industrial y comestible. (18)
—Proyecto de ley que modifica el artículo 1º de la Ley Nº 13.873.
—El señor senador Michelini pide que se trate de inmediato.
—Así se procede.
—En consideración. (Carp. 2078).
—**Sanción.** Se comunica al Poder Ejecutivo.

—Preferencias. (20)
—El señor senador Zorrilla de San Martín mociona para que se traten de inmediato los asuntos que figuran en los numerales 2, 3, 4 y 5 de la orden del día de la sesión de ayer.
—Se vota **afirmativamente.**

—Acuerdos suscritos durante la celebración de la Junta de Gobernadores del Organismo Internacional de Energía Atómica. (21)
—Proyecto de ley por el que se les presta aprobación.
—En consideración. (Carp. 1593/70).
—**Sanción.** Se comunica al Poder Ejecutivo.

—Acuerdos Internacionales sobre Transportes Aéreos suscritos con los Reinos de Dinamarca, Noruega y Suecia. (22)
—Proyecto de ley por el que se les presta aprobación.
—En consideración. (Carp. 1592/70).
—**Sanción.** Se comunica al Poder Ejecutivo.

—Convenio sobre Tráfico Aéreo celebrado con la República Federal de Alemania. (23)
—Proyecto de ley por el que se ratifica dicho convenio.
—En consideración. (Carp. 1786/70).
—**Sanción.** Se comunica al Poder Ejecutivo.

—Convenio Interamericano de Sanidad Vegetal suscrito con Argentina, Bolivia, Brasil y Chile. (24)
—Proyecto de ley por el que se le presta aprobación.
—En consideración. (Carp. 1385/69).
—**Sanción.** Se comunica al Poder Ejecutivo.

—Se levanta la sesión, por falta de quórum. (26)

(Es la hora 18 y 36 minutos.)

1

(Texto de la Citación:)

"Montevideo, 15 de setiembre de 1971.

La Cámara de Senadores se reunirá, en sesión extraordinaria mañana, jueves 16 a las 17 y 30 horas para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

Primera discusión general y particular del proyecto de ley por el que se suspenden, hasta el 15 de marzo de 1972, los juicios ejecutivos contra productores rurales, comerciantes e industriales. (Carp. 2122. Rep. 415).

LOS SECRETARIOS"

2

Asisten los señores senadores **Beltrán, Caputi, Cigliuti, De Castro Pérez, Durán Rubio, Echegoyen, Fá Robaina, Fenocchi, Fernández de Borges, Flores Mora, Gil, Grauert, Michelini, Paz Aguirre, Pintos, Roballo, Ubillos, Vasconcellos y Zorrilla de San Martín.**

Faltan:

Con licencia los señores senadores **de Brum Carbajal, Ferrandis, Hierro Gambardella, Penadés y Pereyra.**

Con aviso el señor senador **Passadore.**

Sin aviso los señores senadores **Armstrong Brum, Carrere Sapriza, Ferreira Aldunate, Guadalupe, Mastalli, Pozzolo, Rodríguez Camusso, Rodríguez y Zabalza.**

3

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Es la hora 17 y 47 minutos.)

—Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

El Ministerio de Defensa Nacional remite los informes solicitados por la señora senadora Roballo, sobre la situación en que se encuentra la Sra. Mabel Borghetti de Martínez, detenida por aplicación de Medidas Prontas de Seguridad. (Carp. 64).
A disposición de la señora senadora Roballo.

El Ministerio de Educación y Cultura acusa recibo de las manifestaciones formuladas en Sala por el señor senador Guadalupe, relacionadas con el llamado a aspirantes del Instituto de Profesores "Artigas". (Carp. 81).
A disposición del señor senador Guadalupe.

La Cámara de Representantes remite con sanción los siguientes proyectos de ley:

Por el que se instituye una Bolsa de Trabajo, para el personal obrero y administrativo de las empresas de elaboración de cerda que figuraban en planilla al día 30 de junio de 1971. (Carp. 2132).
A la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

Y por el que se destina la suma de hasta $ 20:000.000, a fin de solventar los gastos que origine la realización de los actos conmemorativos y festejos a efectuarse en la ciudad de Durazno, con motivo del Sesquicentenario de su fundación, se otorgan $ 130:000.000., para diversas obras en dicha ciudad y se declaran feriados los días 11 y 13 de octubre de 1971, para el Departamento de Durazno. (Carp. 2132).
A la Comisión de Fomento integrada con dos Miembros de la de Constitución y Legislación.

4

El señor senador Ubillos presenta con exposición de motivos un proyecto de ley por el que se fijan normas sobre atrasos en los pagos por obligaciones legales de las empresas y contribuyentes en general con el Banco de Previsión Social. (Carp. 2135).
A la Comisión de Hacienda.

(Texto del proyecto de ley y exposición de motivos presentados:)

(Carp. 2135)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Las empresas y contribuyentes en general, comprendidos en las Leyes del Banco de Previsión Social (Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y el Comercio, y Caja de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores Rurales y Domésticos y de Pensiones a la Vejez), podrán regularizar sus atrasos por obligaciones legales, devengados por cualquier concepto y exigibles hasta el 31 de agosto de 1971, dentro de un plazo de 60 días a partir de la publicación de la presente ley en el Diario Oficial, en la forma y condiciones que se establecen seguidamente:

a) Con exoneración de intereses, recargos y multas por las cantidades abonadas.

b) En hasta veinticuatro cuotas mensuales y consecutivas, con exoneración de intereses y recargos de mora y multas, con un interés de plazo del 1 % (uno por ciento) sobre los saldos.

c) En hasta ciento veinte cuotas mensuales iguales y consecutivas, con exoneración de intereses y recargos de mora y multas, con un interés de plazo del 1 % (uno por ciento) sobre los saldos.

Estas deudas generarán los siguientes intereses anuales de plazo sobre los saldos:

12 % (doce por ciento) hasta 60 cuotas.

14 % (catorce por ciento) hasta 80 cuotas.

18 % (dieciocho por ciento) en más de 80 cuotas.

Los deudores acogidos a cualquier sistema anterior de facilidades, podrán optar por mantener los mismos o ampararse a los beneficios establecidos precedentemente, por los saldos correspondientes.

Art. 2º — El monto de los adeudos se fijará con carácter provisorio, en base a la liquidación jurada que deberán presentar las empresas y contribuyentes, en el plazo establecido por el Art. 1º para acogerse a los beneficios.

Una vez realizado el avalúo y la liquidación de los adeudos, los saldos que pudieran existir, que excedan de los montos declarados, podrán regularizarse en la forma siguiente:

Los deudores amparados al inciso a) del Art. 1º, cuya diferencia no supere el 30 % de los montos del capital declarado, podrán cancelar los saldos correspondientes, dentro de los 30 días de la notificación, sin intereses ni recargos. Si la diferencia supera el 30 % devengará los intreses y recargos corrientes y deberá cancelarse dentro de los 30 días de su notificación. Los que se ampararen al inciso b) del Art. 1º y las diferencias no excedan del 30 % de los montos declarados, podrán optar por cancelar esos saldos en la forma prevista en el inciso anterior, o incorporarlos al convenio suscrito, en cuyo caso se reliquidarán las cuotas pendientes de pago. Si la diferencia supera el 30 % devengará los intereses y recargos corrientes, y deberá cancelarse dentro de los 30 días de su notificación.

En el caso de convenios acordados por el régimen previsto por el inciso c) del Art. 1º, si la diferencia no supera el 30 %, se incorporará al mismo en iguales condiciones. Si la diferencia supera el 30 % deberá cancelarse con los intereses y recargos corrientes dentro de los 30 días de su notificación.

Art. 3º — Treinta días después del vencimiento del mes de cargo de cada cuota, el deudor caerá automáticamente en mora, sin necesidad de previa intimación judicial ni otro aviso.

El Banco de Previsión Social, en este caso, podrá ejecutar únicamente las cuotas vencidas, si así lo justificase la importancia de su crédito y la solvencia económica del deudor, con independencia del resto de la deuda, a cuyo respecto podrán subsistir las facilidades acordadas.

No obstante lo establecido anteriormente, caducará el convenio si el deudor incurre en demora en el pago de tres cuotas mensuales consecutivas, así como también si no abonare por el mismo período las obligaciones correspondientes.

La declaración jurada constituirá título ejecutivo, y la caducidad del convenio aparejará la inmediata ejecución por el saldo del crédito, con todos los intereses y recargos legales a partir del atraso.

El Banco de Previsión Social podrá rehabilitar el convenio a solicitud del deudor, siempre que este asegure a satisfacción su cumplimiento.

Art. 4º — En todos los casos para tener derecho a los beneficios determinados por los artículos anteriores, deberán cancelarse previamente las obligaciones exigibles devengadas con posterioridad al 31 de agosto de 1971.

Art. 5º — Las acciones ejecutivas iniciadas a los deudores que se ampararen a los beneficios de esta ley, aún cuando se les hubiese trabado embargo, quedarán en suspenso, en tanto mantengan el cumplimiento normal de las obligaciones convenidas. No obstante, estos podrán ser liberados, mediante el otorgamiento de garantía suficiente, a juicio del Directorio del Banco de Previsión Social.

Art. 6º — Los honorarios de la avaluación de la deuda y los gastos de liquidaciones que se practiquen en cumplimiento de esta ley, serán de cargo de las empresas y contribuyentes.

Art. 7º — Los contribuyentes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio que se amparen a los beneficios de esta ley y se encuentren al día en el cumplimiento de sus obligaciones posteriores al 31 de agosto de 1971, gozarán a partir del primer día del mes siguiente al de la regularización de sus adeudos, de la rebaja de aportes establecida por el Art. 284 de la Ley Nº 13.892, del 19 de octubre de 1970, que se mantendrá en tanto se encuentren dentro de las condiciones determinadas por la citada disposición.

Art. 8º — Sustitúyese lo dispuesto por los artículos 1º de la Ley Nº 12.143, del 19 de octubre de 1954, 7º de la Ley Nº 12.934, de 24 de octubre de 1961, 37 de la Ley Nº 13.426, de 2 de diciembre de 1965 y 16 de la Ley número 13.597, de 27 de julio de 1967, por el siguiente:

"Los afiliados patronos que al 31 de diciembre de 1970 tengan adeudos con las Cajas de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y el Comercio y la de los Trabajadores Rurales y Domésticos y de Pensiones a la Vejez, por cuya causa no entraron al goce de la pasividad, conforme con la Ley Nº 11.237, del 8 de enero de 1949, en su artículo 1º, podrán acogerse al régimen de pago que se condiciona por los artículos siguientes".

Art. 9º — Autorízase al Banco de Previsión Social a invertir hasta el 1 % (uno por ciento) de las recaudaciones obtenidas por efecto de la aplicación de esta ley, para gastos de gestión y propaganda.

Montevideo, setiembre 15 de 1971.

F. Mario Ubillos
Senador

EXPOSICION DE MOTIVOS

El estado general de iliquidez por la que atraviesa la industria, el comercio y los productores agropecuarios.

La situación de atraso en que se encuentran los contribuyentes.

La necesidad de arbitrar soluciones que estén dentro de las posibilidades actuales de los contribuyentes.

Permitir la regularización de los atrasos de manera que no implique un desnivel o desastre económico o financiero para los empresarios.

Posibilitar el normal desenvolvimiento de las empresas y el mantenimiento de las fuentes de trabajo.

Ofrecer un incentivo para el arreglo de sus dificultades.

Evitar estimular la crisis general de desempleo, que trae aparejada la reducción de los ingresos del Banco y aumento de su presupuesto (por seguros, etc.).

Brindar distintas fórmulas de arreglo accesibles a las posibilidades de los contribuyentes morosos.

Acordar beneficios especiales y un tipo bajo de interés, paralelo a las dificultades del momento.

Implantar administrativamente un sistema ágil para la formalización y liquidación de los acuerdos.

Premiar a los buenos pagadores.

Establecer normas concretas y prácticas para los contralores y ejecución de los que no cumplan con las obligaciones convenidas.

Contemplar a aquellos afiliados en trámite jubilatorio impedidos de obtener su pasividad por carecer de recursos para pagar sus adeudos (indigentes).

Permitirá al Banco obtener un aumento importante en sus recaudaciones, a corto, mediano y largo plazo, con lo cual podrá hacer frente a su presupuesto y abatir los atrasos que mantiene con los pasivos.

Montevideo, setiembre 15 de 1971.

F. Mario Ubillos
Senador"

5

El señor senador Pozzolo presenta con exposición de motivos un proyecto de ley, por el que se fijan normas sobre la aplicación de la Ley Nº 13.981, referente a consolidación de deudas a pequeños y medianos productores, comerciantes e industriales. (Carp. 2136).

A la Comisión de Constitución y Legislación.

(Texto del proyecto de ley y exposición de motivos presentados:)

(Carp. 2136).

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Ningún acreedor, ya sea bancario o particular, podrá demorar más de quince días en responder a las solicitudes que formulen los interesados sobre certificaciones o constancias de sus deudas a los efectos de ampararse a lo dispuesto en la Ley Nº 13.981. El acreedor bancario será sancionado de acuerdo al artículo 8º de la citada ley y en particular sea de la clase que fuere perderá en todos los casos la vía ejecutiva para el cobro del crédito sin perjuicio de que el Juzgado apreciando su actitud pueda imponerle una sanción pecuniaria o aún declarar la inexistencia del crédito.

Art. 2º — A los efectos de lo dispuesto por la Ley Nº 13.981, serán consideradas las deudas contraídas con posterioridad al 31 de mayo de 1971, siempre que su vencimiento se opere dentro de los 180 días de la publicación de esa ley, y que se demuestre fehacientemente que se han originado en la renovación total o parcial de deudas contraídas con anterioridad al 31 de mayo de 1971.

Art. 3º — El Banco de la República Oriental del Uruguay podrá acumular al monto de los créditos que otorgue en virtud de lo dispuesto por la Ley Nº 13.981, los importes que demande al deudor la constitución de las garantías hipotecarias y/o prendarias exigidas por el mismo Banco, aún cuando en hasta dichos importes se superen así los topes máximos que se establezcan de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 2º de la mencionada ley, pudiéndose incluir también los intereses atrasados que el deudor, productor rural, comerciante e industrial puedan tener con el Banco de la República. Desde la fecha de la promulgación de la presente ley no podrá trabarse embargo sobre la única casa-habitación del deudor levantándose de oficio los ya trabados luego de concedido el crédito, salvo que la deuda provenga de un saldo de precio de la propia finca o de una operación ajena al giro del negocio del productor agropecuario, comerciante o industrial.

Art. 4º — Exonérase a quienes obtengan el préstamo de consolidación de deudas prevista por la Ley Nº 13.981 y a este solo efecto de presentar recaudos de estar al

día con los Organismos de Previsión Social y demás tributos, tasas y/o contribuciones nacionales.

Art. 5º — Prohíbese por 180 días a partir de la publicación de la presente ley la iniciación de juicios ejecutivos aún intimaciones de pago y reconocimiento de firma contra productores agropecuarios, industriales y comerciantes, manteniéndose en suspenso en la etapa en que se encuentren, por el mismo plazo, los ya iniciados. Dicha prohibición alcanza a toda ejecución iniciada o a iniciarse, que por cada expediente sea menor de pesos 10:000.000.

Art. 6º — Comuníquese, etc.

Luis B. Pozzolo
Senador

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley Nº 13.981 de Consolidación de Deudas de pequeños y medianos productores comerciantes e industriales, si bien contempla con amplio espíritu la actual coyuntura económico financiera del país, buscando remediar la apremiante situación que viven en este aspecto muchos de los integrantes de aquellos grupos, ha demostrado a través de su aplicación por parte del organismo pertinente adolecer de algunas imperfecciones que, por referirse a aspectos de suma importancia, creemos necesario subsanar.

Así lo hemos podido comprobar, por otra parte, mediante el contacto directo con representantes de los núcleos a quienes la ley busca beneficiar, los que señalaron atinadamente que las imperfecciones referidas pueden en ciertos casos hacer peligrar los objetivos perseguidos al sancionarse la norma legal. Entendemos, pues, que es necesario por la vía de una nueva ley de carácter interpretativo y complementaria revisar los aspectos señalados, especialmente en cuanto constituyen disposiciones expresadas de la ley y no son, por lo tanto, susceptibles de ser modificados mediante la reglamentación. Entre ellos se destacan: 1) El artículo 1º, inciso 4 impone a los Bancos particulares la obligación de extender los certificados de deuda dentro de los 15 días de presentada la respectiva solicitud; tal obligación, sin embargo no rige para el acreedor particular, quien puede negarse a extender la certificación sin que el deudor tenga arma alguna para obligarlo a hacerlo.

2) Si bien desde el punto de vista estrictamente legal y basados en los principios interpretativos de hermenéutica jurídica la renovación de una deuda implica en puridad su pago y el nacimiento simultáneo de una nueva obligación, criterio éste sustentado por el Banco de la República, entendemos que debe considerarse especialmente el caso de las deudas originadas con anterioridad al 31 de mayo de 1971 pero renovadas en muchos casos por presión del acreedor en el lapso comprendido entre esta fecha y la de sanción de la ley.

En este caso el deudor queda excluido de los beneficios de la ley si ésta se aplica con un rígido sentido técnico pero pensamos que no ha sido tal la voluntad del legislador, y es por ello que prevemos que estas obligaciones puedan también consolidarse siempre que se demuestre fehacientemente que se originan en la renovación total o parcial de deudas contraídas con anterioridad al 31 de mayo de 1971 y que su vencimiento se opere dentro de los 180 días de publicación de la ley.

3) Es evidente que, previo a la concesión de los créditos, el Banco de la República exigirá adecuadas garantías, en la mayoría de los casos hipotecarias y/o prendarias.

El alto costo de constitución de estos gravámenes puede constituir una traba para el deudor ya que debemos suponer que si recurre a la Consolidación de Deudas se debe a que su situación es apremiante. En vista de ello se faculta al Banco de la República a acumular al monto de la deuda a consolidar el costo de instrumentación de las garantías aun cuando ello signifique superar los topes que el mismo Banco establezca en uso de la atribución que le confiere el artículo 2º de la ley.

Estos gastos en caso de garantía hipotecaria superan el 12 % y en caso de garantía prendaria el 7,21 %. Véase el siguiente caso de un préstamo de $ 10:000.000:

Gastos originados por un préstamo hipotecario de un monto de $ 10:000.000

Tributo de Sellos — 20 ‰	$	200.000
Derechos de Inscripción — 2 ‰	"	20.000
Impuesto de los gravámenes (Ley 13.728)	"	400.000
Montepío Notarial	"	59.580
Honorarios	"	531.000
Fondo Nacional de Viviendas	"	3.310
Otros gastos tales como extracción de certificados, sellado de protocolo, 2ª foja y siguientes de la copia, timbres de montepío $ 25 c/u. por foja y por nota, etc., no menos de $ 5.000	"	5.000
	$	1:018.890
Comisión del Banco Hipotecario 2 %	$	200.000
Total	$	1:218.890

Gastos originados por un préstamo de un monto de $ 10:000.000 garantido con prenda

Tributos de sellos — 20 ‰	$	200.000
Impuesto a la prenda Ley Nº 12.367 — 3 %	"	300.000
Derechos de inscripción — 2 ‰	"	20.000
Honorarios	"	165.000
Montepío Notarial	"	29.700
Fondo Nacional de Viviendas	"	1.650
Otros gastos	"	5.000
Total	$	721.350

"Quedan exonerados de este impuesto los créditos prendarios constituidos sobre máquinas, automotores, tractores y camiones afectados totalmente a una explotación industrial o rural cuando se hagan a favor de Bancos o Cajas Populares, cuando se hagan bajo la forma de prenda agraria o industrial y comprendan además otros bienes.".

Es imposible; casi imposible que un productor, industrial y/o comerciante si está descapitalizado consiga una garantía personal. Por otra parte dicha institución ha establecido sub-topes que el legislador no ha autorizado, lo que hace sumamente restrictiva la aplicación de la ley, cosa que no fue voluntad de ninguno de los legisladores. Además debe ser aspiración de este Cuerpo que el Banco de la República, sin perjuicio de que ha fijado cifras determinadas no deba actuar con la rigidez numérica que pueda en ciertos casos desvirtuar el pensamiento del legislador y dejar fuera de la ley a productores, comerciantes o industriales que no obstante su descapitalización puedan ser beneficiados para el país y por ende para la economía nacional. Sin caer en la casuística es nuestra aspiración que el Banco sin entrar en límites rígidos y/o numéricos considere especialmente ciertas situaciones aun cuando superen los topes por constituir una excepción en las cifras económica y financiera actual puedan confirmar la regla y hacerse pasible de la consolidación.

4) El artículo 7º deja al accionante la posibilidad de la explotación; creemos que debe protegerse además de trabar embargo y ejecutar los bienes ajenos al giro la única vivienda del deudor, dado que ha sido política inveterada del Estado el velar por la vivienda propia y así lo proponemos en el proyecto adjunto. La política de

este gobierno ha contribuido a eliminar el problema habitacional ya sea por planes de vivienda, por leyes de estabilización de arrendamientos, etc. La vivienda debe ser excluida salvo que la ejecución provenga de un saldo de precio de la misma o por la afectación expresa realizada por el propietario o por haber sido afectada por una operación ajena al giro del negocio del productor, industrial o comerciante.

Si bien el artículo 2º establece que "el préstamo comprenderá la deuda o deudas originales contraídas en moneda nacional, más los intereses legales, tributos y gastos judiciales si se hubieran producido a la fecha de documentarse el crédito concedido conforme a esta ley", el Banco de la República exige a sus clientes el pago de los intereses hasta el día de instrumentación de la consolidación, en el caso, claro está, de deudas con el mismo Banco. Esta contradicción debe ser salvada, a fin de que se aplique plenamente la voluntad del legislador, y a ello tiende la última parte del artículo 3º del proyecto que acompañamos.

5) En cumplimiento de leyes en vigencia el Banco de la República exige a los postulantes el estar al día con los organismos de Previsión Social, Impuesto a la Renta, al Patrimonio, etc. A nadie extraña que en este país por propia idiosincrasia, antes de dejar de pagar a los particulares y a la Banca que son los que ejecutan más a menudo, se deja de pagar al Estado las obligaciones o cargas sociales y los impuestos. Esto siempre sucede a pesar de los correctivos que a través de distintas leyes se han ido introduciendo. Si como hemos dicho la ley tiende a proteger y resolver la tremenda angustia económica que viven los sectores involucrados, no debemos desconocer que estos sectores que no han podido cumplir con sus compromisos naturales menos aún pueden haber cumplido con los organismos tributarios. A enmendar esa injusticia tiende la franquicia que se propone en el artículo 5º del proyecto que sometemos a consideración sin que ello signifique un precedente y atendiendo a una realidad irreversible.

En oportunidad de debatirse la Ley Madre de Consolidación quedó plenamente comprobado que el país asiste en todo el territorio a ejecuciones en masa contra porductores agropecuarios, industriales y comerciantes. Esto está siendo factor de intranquilidad, angustia e incertidumbre. La Ley Nº 13.981, por efectos y análisis interpretativos de quienes están encargados de aplicarla no ha surtido los efectos tranquilizadores que el legislador se proponía, agravado por una mecánica demasiado lenta e instrumentada por el Banco de la República con exigencias que obligan a los sectores que comprende a recorrer todas las oficinas de su zona para lograr al fin reunir la documentación abundante que se exige y recién parar la ejecución mediante la obtención de un certificado.

Por otra parte aún no creemos que estas leyes que solo son un paliativo, puedan ser la panacea o el desiderátum que todo lo resuelve. Estamos en un período preelectoral y la función de los gobernantes es llevar paz y tranquilidad a los electores para que no vayan a sufragar con la angustia que una ejecución crea. Quienes tengan la responsabilidad de ser los nuevos gobernantes podrán tener otras ideas para resolver estos problemas y quienes estamos hoy no debemos ni podemos imponerles soluciones que deberían cumplirse íntegramente en el próximo período. Para dar paz, tranquilidad y eliminar la angustia y la desazón de estos sectores para concurrir a las elecciones con un clima de esperanza y de fe... en el país y los gobernantes, para no cercenar el derecho de quienes tengan la responsabilidad del Uruguay del próximo quinquenio es que proponemos la imposibilidad de iniciar nuevas ejecuciones y suspensión de las iniciadas en la etapa en que se encuentra en los próximos 180 días.

Luis B. Pozzolo
Senador"

6

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar cuenta de dos solicitudes de licencia.

(Se da de las siguientes:)

"El señor senador Pereyra solicita licencia para faltar a la sesión que realizará el Cuerpo en el día de hoy".

"El señor senador Hierro Gambardella solicita licencia por el término de 45 días por motivos de salud".

—Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, 15 de setiembre de 1971. Señor Presidente del Senado, Dr. Alberto E. Abdala. Presente. Señor Presidente: En virtud de encontrarme con la salud afectada por trastornos para cuyo cuidado mi médico exige cierto reposo, solicito licencia de mi cargo de senador por un plazo de cuarenta y cinco días a partir de la fecha. Saludo al señor Presidente, y por su intermedio al Cuerpo, con elevada consideración. Luis Hierro Gambardella. Senador."

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay número para realizar sesión.

Se va a votar si se concede la licencia solicitada por el señor senador Pereyra.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—17 en 17. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Se va a votar si se concede la licencia solicitada por el señor senador Hierro Gambardella, por el término de 45 días.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—18 en 18. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

SEÑOR GRAUERT. — ¿Me permite, señor Presidente?

Formulo moción para que se convoque al suplente del señor senador Hierro Gambardella.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—18 en 18. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

7

SEÑOR UBILLOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR UBILLOS. — Señor Presidente: He presentado un proyecto de ley —que acaba de darse cuenta por la Mesa—, con respecto a la consolidación de adeudos con el Banco de Previsión Social, correspondientes a las Cajas de Industria y Comercio y de Trabajadores Rurales y Pensiones a la Vejez.

Creo que éste es un tema de actualidad, urgente e importante. Además, siempre hay gran expectativa alrededor de esta clase de soluciones, por lo que pediría que se habilite la semana próxima a la Comisión de Hacienda —a pesar de que el Senado estará en receso— para que pueda considerar este proyecto.

Además, señor Presidente, solicito que se incluya este asunto en la orden del día de la primera sesión de octubre.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Comisión de Hacienda constitucionalmente está habilitada hasta el 15.

La Mesa entiende que su solicitud no necesita ponerse a votación, ya que es una cuestión de trámite.

8

SEÑOR UBILLOS. — Entonces, señor Presidente, me voy a referir a otro asunto.

Cuando la Comisión de Hacienda estudió la ley que otorga recursos para el acto eleccionario, invitó a concurrir, para su asesoramiento a funcionarios y dirigentes de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, de acuerdo a lo que resolviera el Banco de la República. Era propósito de la Comisión que estudió este importante proyecto, introducir en el mismo algunas disposiciones que dieran normas respecto al procedimiento a seguir sobre el otorgamiento de los adelantos. Los asesores que concurrieron por parte de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos manifestaron a la Comisión que les parecía que el procedimiento más flexible era dejar a criterio del Banco de la República y de la Caja lo referido a los adelantos. Por lo tanto, la Comisión desistió de dictar las normas correspondientes, que hubieran podido planificar el sistema que se iba a aplicar.

Ahora, señor Presidente, al concurrir a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, nos encontramos con que, de acuerdo al texto legal y a lo dispuesto por el Directorio del Banco de la República, las agrupaciones —por lo menos, las departamentales— para pedir el adelanto, deben presentar las listas inscriptas ante la Corte Electoral.

Todos saben que las listas se inscriben los últimos días previos a la elección. La inscripción de las listas implica que las mismas estén confeccionadas e impresas, es decir, prácticamente prontas para ser utilizadas para votar.

Confieso, señor Presidente, que a esa altura —por lo menos, en lo que a mí respecta— el adelanto sería innecesario. Después de haber encontrado quien me imprimiera las listas sin cobrarme por anticipado; luego de haberlas inscripto y estando todo ya pronto para la elección, esos fondos no los necesito. Los precisaría para después de la elección, para pagar las deudas que hubiere contraído.

Los recursos eran previos a la elección, para todo el mes anterior, es decir, para la preparación del acto electoral. Si esos recursos no se nos otorgan, la ley, prácticamente, no cumple con su finalidad.

En consecuencia, pediría que ante este asunto tan grave —yo me siento inhabilitado para una campaña electoral con la sola enunciación del hecho— la versión taquigráfica de mis palabras pase al Banco de la República y a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos. Asimismo, pienso que podrían ser invitados a la Comisión los Directorios de esos organismos.

SEÑOR ZORRILLA DE SAN MARTIN. — Apoyado.

SEÑOR PRESIDENTE. — El Cuerpo podría encomendarme la gestión y así se obviaría reunir a la Comisión de Hacienda. Es decir, que esto se podría solucionar administrativamente.

SEÑOR UBILLOS. — La ley habla expresamente de autoridades nacionales y departamentales. Hay agrupaciones que son tradicionales en el país...

SEÑOR PRESIDENTE. — Si se le da plazo suficiente a la Mesa, hasta el lunes, por ejemplo, en la próxima sesión informaría sobre qué puede hacerse desde el punto de vista administrativo. A tales efectos, la Mesa tomará en cuenta, debidamente, las palabras pronunciadas por el señor senador Ubillos.

SEÑOR ZORRILLA DE SAN MARTIN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ZORRILLA DE SAN MARTIN. — En la elección anterior, se procedió de otra manera, ya que se hizo un adelanto del 50 % de acuerdo a los votos obtenidos en la última elección. Si en este caso se procediera en la misma forma, la Caja no correría ningún riesgo, porque, como expresó el señor senador Ubillos, son agrupaciones conocidas tanto en el país como en los departamentos, que han tenido prestigio y siguen teniéndolo, y que, por lo tanto, el adelanto puede realizarse teniendo en cuenta el 50 % de los votos obtenidos en la última elección.

SEÑOR CIGLIUTI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CIGLIUTI. — En la anterior elección, el Banco de la República reglamentó la Ley el 3 de noviembre y efectuó el anticipo en esa fecha.

En la presente oportunidad, la ley se dictó con antelación bastante para evitar la demora y, deliberadamente, el Senado aceptó una redacción en algunos aspectos ambigüa o confusa para no salirse de lo tradicional y no invadir lo que podría ser la autonomía del Banco y para dejar, confiando en su buena voluntad, librado a éste la reglamentación apropiada.

El Banco no ha reglamentado todavía la ley, pero ha anticipado fondos considerables a autoridades nacionales de grupos políticos, porque se encuentra a cubierto; pero no ha dicho que no hará lo mismo con los grupos departamentales a los que hacen referencia los señores senadores y entre los que yo me cuento.

Ayer de tarde efectué la gestión personal correspondiente, ya que entiendo que ésta debía plantearse porque el Banco las girará a las Gerencias competentes, y se entiende por buena garantía la circunstancia de que los grupos políticos hayan marcado sus sufragios en la elección anterior, como es el caso de los señores senadores e, incluso, del que habla.

Comparto el criterio del señor Presidente y considero que debe encomendársele esa tarea. Me anticipo a expresar que creo, con bastante optimismo, que tendrá éxito en su cometido, porque la solución a que aludió el señor senador Zorrilla de San Martín, o una similar, es la que se aplicará ahora, con obvia ventaja para los grupos políticos, porque vamos a poder contar con fondos con bastante anticipación, con el doble de la que contamos hace cinco años.

SEÑOR PRESIDENTE. — Considero que esto no es necesario votarlo, porque, personalmente, haré las gestiones correspondientes,

9

Pediría a algún señor senador para que mocionase en el sentido de declarar grave y urgente, para tratarlo sobre tablas, un proyecto venido de la Cámara de Representantes por el que se destina la suma de hasta $ 20:000.000., a fin de solventar los gastos que origine la realización de los actos conmemorativos y festejos a efectuarse en la ciudad de Durazno, con motivo del Sesquicentenario de su fundación, se otorgan $ 130:000.000. para diversas obras en dicha ciudad y se declaran feriados los días 11 y 13 de octubre de 1971, para el departamento de Durazno.

SEÑORA ROBALLO. — Hago moción en ese sentido.

(Apoyados.)

10

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Voy a mocionar para que se incluya en la orden del día de hoy —si fuera posible, ya que se trata de una sesión extraordinaria— el proyecto de ley que trata el problema de la vivienda para los ex-funcionarios de Ancap, porque es una solución que facilita una situación de angustia de mucha gente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Voy a ver si podemos fijar una sesión extraordinaria para la semana próxima, confeccionando una orden del día donde se tengan en cuenta las mociones efectuadas por los distintos señores senadores, agregando otros temas más. Hoy tenía pensado que podríamos, antes de ir a la Asamblea General, pasar a sesión secreta para considerar todas las venias que figuran en la orden del día.

Por lo tanto, lo que trataríamos de hacer es fijar una sesión extraordinaria para la semana próxima y yo confeccionaré una orden del día consultando a las distintas bancadas para ver cuáles son los temas sobre los que desean preferencias a los efectos de aprobarlos antes del 15 de octubre.

11

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Voy a mocionar para que el proyecto de ley sobre adquisición de viviendas por parte de los ocupantes, que ya figuraba en la orden del día y que empezó a ser tratado, sea incluído en segundo término de la sesión de hoy, a continuación del punto motivo de la convocatoria.

Como tenemos que pasar a Asamblea General, no sé si tendremos oportunidad de tratarlo en la sesión de hoy.

SEÑOR PRESIDENTE. — Señor senador: necesariamente tenemos que pasar a Asamblea General porque tengo que dar cuenta de un veto, para que empiece a correr el plazo constitucional correspondiente.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Entonces, mocionaría para que el punto se tratara hoy, a continuación del tema motivo de la convocatoria, y si esto no fuera posible, se incluyera en lugar preferencial en una de las próximas sesiones.

(Apoyados.)

12

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Señor Presidente: no entiendo el planteo, porque yo he formulado una moción y no se ha votado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Su moción no era para incluírla en la sesión de hoy.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿En primer o en segundo lugar?

SEÑOR VASCONCELLOS. — Como el tema que plantea el señor senador Paz Aguirre es más extenso, amplio y complejo y, en cambio, el mío es sencillo y, además, tiene informe de Comisión, pienso que puede ser resuelto sin discusión, por lo que pediría que se incluyera en primer lugar de la orden del día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Como el señor senador Vasconcellos empleó las palabras "sesión extraordinaria", pensé que quería incluír ese tema en una de las sesiones de la próxima semana.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Lo que sucedió es que yo consulté a la Mesa porque no estaba seguro si en una sesión extraordinaria se podía incluír esta clase de temas.

Como veo que sí, voy a mocionar para que el proyecto de ley a que hice referencia anteriormente —que, repito, está informado por la Comisión respectiva— se incluya inmediatamente del punto motivo de la convocatoria.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—15 en 16. **Afirmativa.**

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Por rendir culto a la velocidad, a veces tenemos que sacrificar la comprensión.

No sé en qué consistía la iniciativa del señor senador Vasconcellos, porque no entendí bien que era lo que se estaba tratando.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR ECHEGOYEN. — Con mucho gusto.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Hay un grupo de viviendas, propiedad de Ancap, donde viven personas que

fueron funcionarios de ese organismo, como arrendatarios. Ancap, ahora, ha resuelto desalojarlos. Los nuevos funcionarios tienen derecho a préstamos y, entonces, se trata de facilitar la autorización para que pueda efectuarse la venta de esas propiedades. Además, repito, existe informe de la Comisión respectiva.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Muchas gracias.

13

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada por el señor senador Paz Aguirre, para que el asunto por él planteado figure a continuación del solicitado por el señor senador Vasconcellos.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—16 en 16. **Afirmativa**. UNANIMIDAD.

14

Léase el proyecto de ley por el que se destina la suma de hasta $ 20:000.000., a fin de solventar los gastos que origine la realización de los actos conmemorativos y festejos a efectuarse en la ciudad de Durazno, con motivo del Sesquicentenario de su fundación, se otorgan $ 130:000.000. para diversas obras en dicha ciudad y se declaran feriados los días 11 y 13 de octubre de 1971, para el departamento de Durazno. (Carp. 2132).

SEÑORA ROBALLO. — Formulo moción para que se suprima la lectura.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—16 en 16. **Afirmativa**. UNANIMIDAD.

(Los antecedentes cuya lectura se resolvió suprimir, son los siguientes:)

(Carp. 2132)

"CAMARA DE REPRESENTANTES

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Destínase la suma de hasta $ 20:000.000 (veinte millones de pesos) a fin de solventar los gastos que origine la realización de los actos conmemorativos y festejos a efectuarse en la ciudad de Durazno, con motivo del Sesquicentenario de su fundación. Dichos fondos serán administrados por la Comisión Coordinadora de Festejos del Sesquicentenario de Durazno.

Art. 2º — Destínase la suma de $ 130:000.000. (ciento treinta millones de pesos) para realizar en la citada ciudad las obras siguientes:

A) Compra o expropiación de inmuebles con destino a la construcción del nuevo local para la Cárcel Departamental y para la sede de la Comisaría de la 1ª Sección del Departamento y alhajamiento de ambos.

B) Construcción del edificio para terminal de empresas de transporte de pasajeros, departamentales e interdepartamentales, y construcciones anexas.

C) Construcción de locales para sede de oficinas públicas.

Las obras serán realizadas por intermedio del Ministerio de Obras Públicas, previo concurso de proyectos, y las enunciadas en los apartados B) y C) se levantarán en los terrenos de propiedad del Ministerio del Interior (Jefatura de Policía de Durazno), ubicados sobre las calles Manuel Oribe, 18 de Julio y Eusebio Píriz, actualmente ocupados por la Cárcel Departamental y Comisaría de la 1ª Sección.

Podrá autorizarse la venta de parte de los terrenos referidos a Entidades Estatales (Ministerios, Entes Autónomos, etc.), toda vez que se proyecte construir en ellos edificios destinados a sus oficinas o servicios y cuando se integren al proyecto general de obras previsto. El producido de la venta se aplicará a las construcciones enunciadas o se verterá en Rentas Generales, según corresponda.

El Ministerio del Interior podrá convenir con cualquier Organismo público la permuta de terrenos y construcciones a que dieren lugar las obras referenciadas.

Las obras mencionadas en el apartado B) serán transferidas luego de su realización a la Intendencia Municipal de Durazno.

Art. 3º.— Decláranse feriados para el departamento de Durazno los días 11 y 13 de octubre de 1971.

Los funcionarios públicos nativos de dicho departamento gozarán de licencia extraordinaria en sus funciones los días mencionados.

Art. 4º — Las cantidades destinadas por la presente ley se tomarán de Rentas Generales.

Art. 5º — Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 15 de setiembre de 1971.

Jorge L. Vila, Presidente. **G. Collazo Moratorio**, Secretario".

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—16 en 16. **Afirmativa**. UNANIMIDAD.

Se pasa a la discusión particular.

En discusión el artículo 1º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—16 en 16. **Afirmativa**. UNANIMIDAD.

En discusión el artículo 2º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—16 en 16. **Afirmativa**. UNANIMIDAD.

En discusión el artículo 3º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—16 en 16. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En discusión el artículo 4º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—16 en 16. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto de ley, en primera discusión general y particular.

SEÑORA ROBALLO. — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—16 en 16. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Queda sancionado el proyecto de ley, que se comunicará.

(No se publica el proyecto de ley sancionado por ser igual al enviado por la Cámara de Representantes).

15

SEÑORA ROBALLO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora senadora.

SEÑORA ROBALLO. — Señor Presidente: tengo que dejar constancia del agrado de que un planteamiento sobre el paradero de una presa política, el señor Ministro de Defensa Nacional lo haya contestado a las pocas horas.

Plantee el problema de la señora Mabel Borghetti de Martínez, que se encontraba en la inminencia del alumbramiento, y no aparecía por ninguna parte. Inmediatamente, el Ministro de Defensa Nacional contestó que ingresó al Hospital Central de las Fuerzas Armadas el día 5 de los corrientes, por orden del señor Juez Militar de Instrucción de Primer Turno, por no poder ser interrogada en el plazo, debido a su estado de salud. Por lo menos, aprecio mucho saber dónde se encuentra esta señora, pero quiero dejar la siguiente constancia.

Siendo el Ministro de Defensa Nacional un médico, debe tener conocimiento de que en el Hospital de las Fuerzas Armadas no existen adecuadas salas de maternidad, por ser un Hospital Militar.

Por lo tanto, por razones de humanidad, si aún no se ha producido el alumbramiento —porque en estos momentos a lo mejor ya habrá nacido el niño, bien o mal— voy a solicitar que esta presa política, que, además, tiene el problema de no saber si su caso pertenece a la jurisdicción militar o a la civil, sea pasada a una clínica maternal adecuada.

Mociono para que mis palabras pasen al Ministerio de Defensa Nacional.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción de la señora senadora.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—16 en 17. **Afirmativa.**

No obstante esta votación, debo hacer notar que esta señora se encuentra ubicada en un lugar adecuado. En cuanto la señora senadora oportunamente me hizo el planteamiento, me ocupé del problema, vale decir, en el mismo día.

SEÑOR ROBALLO. — Y se lo agredezco, señor Presidente. Con razón me contestaron tan rápidamente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Antes de entrar al orden del día y con referencia al tema que ha sido mencionado, habría que ver si podemos pasar a sesión secreta, apenas por 20 minutos, antes de que se nos reclame la presencia en la Asamblea General.

16

SEÑOR PINTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PINTOS. — Antes que nada, señor Presidente, pediría que consideráramos, de inmediato, el asunto que motiva esta convocatoria.

(Apoyados.)

—Es un tema muy importante, y mucho me temo que con un quórum tan escaso como el que tenemos, — y a punto de pasar a la Asamblea General— no tengamos la oportunidad de decidir sobre el mismo.

Este proyecto es, en realidad, un viejo conocido. Lo hemos estudiado en varias ocasiones; naturalmente que no este mismo, pero sí otros similares. En las presentes circunstancias, esta iniciativa no fue analizada por la Comisión de Constitución y Legislación —que la tuvo en su seno— a la que se le reclamó atención para otros planteamientos.

Esté proyecto no es nada más, ni nada menos, que la repetición de otro que se convirtió en ley, por el cual se concedió una suspensión de los procedimientos ejecutivos, por un plazo de 60 días. En la presente oportunidad, el término es un poco mayor: se lleva hasta el 15 de marzo próximo.

El hecho es que el Banco de la República, no ha dictado la reglamentación que, conforme al mandato legal, le correspondía, de la ley de consolidación por todos conocida.

Nosotros recogemos el reclamo de productores rurales, comerciantes e industriales de todo el país, en cuanto a buscar una solución a este problema. De ahí esta iniciativa que es, en definitiva, una medida de emergencia.

Como se sabe, el Directorio del Banco de la República concurrió al seno de la Comisión de Fomento del Senado; esta iniciativa tiende a propiciar un plazo, a la espera de que esa institución cumpla con lo que se com-

prometió a hacer, en cuanto a modificar la reglamentación en cuestión, que no se ha podido aplicar por las dificultades ya reiteradamente expuestas.

No se si este texto satisface al Cuerpo; en caso de que así no fuere, podría aprobarse el del anterior proyecto —sustituyendo el término de 60 días por otro de 180— que tan buenos resultados dió. De una u otra manera, se cumple con la finalidad que nos hemos propuesto, es decir, dar el tiempo necesario a los productores en vías de ser ejecutados —muchos están ya embargados; ayer asistimos a una reunión en la cuenca lechera, en la que me mostraron carpetas de remitentes de Conaprole, a los cuáles se les había embargado la cuota que tienen con el organismo, por lo que una gran cantidad de productores no pueden cobrar el dinero que les correspondería por la venta de leche— para salir del problema, que, evidentemente, es urgente y tiene que ser solucionado hoy, necesariamente. De ocurrir las cosas así, podría ser remitido el proyecto de ley, de inmediato, a la Cámara de Representantes, y, de esta manera, se impediría que prosiguieran las ejecuciones, especialmente contra los productores de la cuenca lechera y los trigueros del litoral.

Si no hay observaciones importantes sobre la forma de las disposiciones de esta iniciativa, pediría que se considerara de inmediato.

(Apoyados.)

SEÑOR ZORRILLA DE SAN MARTIN. — ¿Me permite, señor Presidente?

Dos palabras, simplemente, para decir que comparto totalmente lo dicho por el señor senador Pintos.

Me parece que este es un problema urgente que debe ser solucionado atendiendo no solamente el reclamo de quienes trabajan en la cuenca lechera, sino de toda la producción agropecuaria del país.

Se trata de una medida extrema, en realidad, de una moratoria.

Lamentablemente la Ley de Consolidación de Deudas fue reglamentada en forma tremendamente equivocada por el Banco de la República, que ejerció facultades que no tiene, ya que ellas significaron apartarse de lo que la ley le ordenaba. Si esa institución entendía que la ley era inadecuada, lo que debería haber hecho era propiciar el veto del Poder Ejecutivo, pero no seguir el camino que todos conocemos.

Apoyo, entonces, lo expresado por el señor senador Pintos, dejando, de paso, la siguiente constancia.

El Banco de la República no acepta, como documento para la consolidación de deudas, las cuentas corrientes de las barracas del país.

Un productor lanero debe, por lo general, una cantidad determinada a las barracas de Montevideo. Por ejemplo, un productor solicita el detalle de la cuenta corriente correspondiente, con determinación del saldo deudor y lo presenta al Banco de la República. Este, no se lo acepta, porque entiende que no se trata de los documentos que establece la ley.

Este es, evidentemente, un error del Banco de la República.

Nada más.

SEÑOR UBILLOS. — ¿Me permite, señor Presidente?

Hay una situación que es, incluso, más grave que la que señala el señor senador Zorrilla, porque la deuda está documentada.

Los productores del agro, los comerciantes, y los industriales, tienen deudas en el Banco de Seguros, documentadas en vales, por montos importantes. Esto, tampoco es aceptado por el Banco de la República, en relación con la Ley de Consolidación de Deudas.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se pasa a considerar el único punto de la orden del día: primera discusión general y particular del proyecto de ley por el que se suspenden, hasta el 15 de marzo de 1972, los juicios ejecutivos contra productores rurales, comerciantes e industriales. (Carp. 2122. Rep. 415).

Léase.

(Se lee:)

(Carp. 2122)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Suspéndense hasta el 15 de marzo de 1972 los procedimientos de los juicios ejecutivos contra productores rurales, comerciantes e industriales.

Art. 2º — A los efectos de lo establecido en el artículo anterior los deudores que tengan tal calidad y hayan sido demandados en juicios, se presentarán en el respectivo expediente dentro de los treinta días de la promulgación de esta ley.

Art. 3º — Desde el momento de promulgada esta ley hasta el término a que se refiere el artículo primero, los deudores pagarán por todo concepto el 12 % anual de interés.

Art. 4º — Comuníquese, etc.

Juan Luis Pintos
Senador"

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—17 en 17. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Se pasa a la discusión particular.

Léase el artículo 1º.

SEÑOR PINTOS. — ¿Me permite, señor Presidente?

Hago moción para que se suprima la lectura de los artículos.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción del señor senador.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—17 en 17. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En discusión el artículo 1º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—17 en 17. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En discusión el artículo 2º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—16 en 17. **Afirmativa.**

En discusión el artículo 3º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—15 en 17. **Afirmativa.**

El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto de ley, en primera discusión general y particular.

SEÑOR PINTOS. — Hago moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción del señor senador.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—16 en 17. **Afirmativa.**

Queda aprobado el proyecto de ley, que pasa a la Cámara de Representantes.

(No se publica el proyecto de ley aprobado por ser igual al presentado)

SEÑOR UBILLOS. — Pido la palabra, para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR UBILLOS. — Queda entendido que, como se ha expresado en la sesión anterior, esto no obstaculiza la marcha de la ley de consolidación. Es decir, que se puede consolidar perfectamente, sin que esta iniciativa interfiera para nada. En tal sentido, es que hemos dado nuestro voto.

(Apoyados.)

SEÑOR ZORRILLA DE SAN MARTIN. — ¿Me permite, señor Presidente?

Es muy importante lo que acaba de manifestar el señor senador Ubillos. No sea cosa de que, ahora, venga el Banco de la República y suspenda la aplicación de la ley de consolidación hasta el 15 de marzo de 1972.

SEÑOR GRAUERT. — No tiene nada que ver una cosa con la otra.

SEÑOR ZORRILLA DE SAN MARTIN. — No tiene nada que ver, pero conviene marcarlo, por si el Banco de la República hace caso omiso de una ley tan importante como la de consolidación de deudas, y no la aplica. Es necesario evitar toda posibilidad que lleve a que se siga perjudicando a los productores de este país.

Nada más.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — He votado este proyecto de ley, por la finalidad que procura. Desde el punto de vista de su redacción, tiene algunas pequeñas deficiencias que no obstan a lo que se persigue.

Además, señor Presidente, es pertinente precisar, que, tal como está redactado, el proyecto contempla, también, las situaciones relacionadas con los créditos del Estado. Así, está comprendida la que tiene que ver con el cobro de impuestos. Por su artículo 3º modifica, automáticamente, las disposiciones sobre mora que rigen, en esta materia, para las demás personas que no sean productores rurales, comerciantes, e industriales. Estos tienen un tratamiento diferente, de acuerdo con esta disposición.

Nada más.

SEÑOR MICHELINI. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR MICHELINI. — Hemos votado afirmativamente este proyecto de ley, porque lo entendemos muy importante y porque conduce a los fines que el Senado ha tratado de alcanzar en más de una oportunidad.

Me ratifico, en un todo, en las palabras que he pronunciado en sesiones anteriores sobre la situación afligente en que se encuentran los productores, los comerciantes y los industriales del país.

Nada más.

SEÑOR FENOCCHI. — Pido la palabra, para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FENOCCHI. — He votado en general el proyecto de ley, aunque no en particular.

Contrariamente a lo que dice el señor senador Vasconcellos, entiendo que la iniciativa presenta graves insuficiencias. En cambio, comparto totalmente la segunda parte de las manifestaciones del señor senador: las disposiciones del proyecto comprenden a todos los procedimientos ejecutivos, incluso los iniciados por el Estado.

El artículo 1º se refiere a los productores rurales, a los comerciantes, y a los industriales. Entendemos que están todos comprendidos, incluso, los procedimientos ejecutivos que se hubieran iniciado, ya.

Nada más.

SEÑOR PINTOS. — ¿Me permite, señor Presidente?

Solicito que este proyecto de ley sea comunicado, en el día, a la Cámara de Representantes. Esta se encuentra reunida, por lo que, de esta manera, podríamos lograr que la iniciativa fuera sancionada hoy.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Así se hará.

17

Se pasa a considerar el proyecto cuya preferencia se votó para ser considerado de inmediato, por el que se suspenden los trámites de desalojos iniciados por Ancap contra los actuales ocupantes de las viviendas del barrio obrero de "La Teja", ex-funcionarios del Ente. (Carp. 2087).

Léase.

(Se lee:)

(Carp. 2087).

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Suspéndense los trámites de desalojos iniciados por Ancap, hasta el 31 de diciembre de 1972, contra los actuales ocupantes, buenos pagadores, de las Viviendas del Barrio Obrero de la Teja, ex-funcionarios del Ente (Jubilados y causahabientes de éstos).

Art. 2º — Facúltase a la Ancap a vender a sus actuales ocupantes dichas propiedades, de acuerdo a las reglamentaciones y plazos que el Ente establezca, no pudiendo exceder las amortizaciones e intereses que se estipulen, el 20 % de los ingresos mensuales líquidos del núcleo familiar ocupante.

Montevideo, 17 de agosto de 1971.

Amílcar Vasconcellos
Senador

CAMARA DE SENADORES

Comisión de Constitución y Legislación

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Suspéndense los trámites de desalojos iniciados por Ancap, hasta el 31 de diciembre de 1972, contra los actuales ocupantes, buenos pagadores, de las Viviendas del Barrio Obrero de La Teja, ex-funcionarios del Ente (Jubilados y causahabientes de éstos).

Art. 2º — Facúltase a la Ancap a vender a sus actuales ocupantes dichas propiedades, de acuerdo a las reglamentaciones y plazos que el Ente establezca, no pudiendo exceder las amortizaciones e intereses que se estipulen, el 20 % de los ingresos mensuales líquidos del núcleo familiar ocupante.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, a 9 de setiembre de 1971.

Juan L. Pintos, Washington Fenocchi, Miembros informantes. **Héctor A. Grauert. Martín R. Echegoyen. Edwin Armstrong Brum.** Senadores".

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—16 en 17. **Afirmativa.**

En discusión particular.

Léase el artículo 1º.

(Se lee:)

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—17 en 17. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Léase el artículo 2º.

(Se lee:)

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—17 en 17. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—17 en 17. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Queda aprobado el proyecto que pasa a la Cámara de Representantes.

(Texto del proyecto de ley aprobado:)

Artículo 1º — Suspéndense los trámites de desalojos iniciados por Ancap, hasta el 31 de diciembre de 1972, contra los actuales ocupantes, buenos pagadores, de las Viviendas del Barrio Obrero de La Teja, ex-funcionarios del Ente (Jubilados y causahabientes de éstos).

Art. 2º — Facúltase a la Ancap a vender a sus actuales ocupantes dichas propiedades, de acuerdo a las reglamentaciones y plazos que el Ente establezca, no pudiendo exceder las amortizaciones e intereses que se estipulen, el 20 % de los ingresos mensuales líquidos del núcleo familiar ocupante.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

18

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR MICHELINI. — Hay un proyecto muy corto que figuraba en el numeral 20 de la orden del día de la sesión de ayer que consta de un solo artículo y por el que se modifica el artículo primero de la Ley Nº 13.873, que instituyó una Bolsa de Trabajo con el personal obrero y administrativo de las fábricas de aceite industrial y comestible del país.

Ya viene con sanción de la Cámara de Representantes y fue informado por la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

Solicito, señor Presidente, que se considere de inmediato.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—16 en 17. **Afirmativa.**

Se pasa a considerar el proyecto cuya preferencia se acaba de votar.

Léase.

(Se lee:)

(Carp. 2078)

"CAMARA DE REPRESENTANTES

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Modifícase el artículo 1º de la Ley número 13.873, de 16 de agosto de 1970, el que quedará redactado de la siguiente forma.

"Artículo 1º — Con el personal obrero y administrativo de las fábricas de aceite industrial y comestible, de todo el país, que figuraba en planilla al 10 de setiembre de 1969, se instituye una Bolsa de Trabajo que tendrá una vigencia de 24 meses y que será administrada por el Departamento del Seguro de Paro del Banco de Previsión Social".

Art. 2º — Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes en Montevideo, a 11 de agosto de 1971.

JORGE L. VILA
Presidente

G. Collazo Moratorio
Secretario"

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—16 en 17. **Afirmativa.**

En discusión particular.

Léase el artículo 1º.

(Se lee:)

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—16 en 17. **Afirmativa.**

El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR MICHELINI. — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—16 en 17. **Afirmativa.**

Queda sancionado el proyecto que pasa al Poder Ejecutivo.

(No se publica el proyecto de ley sancionado por ser igual al enviado por la Cámara de Representantes)

19

En consideración el proyecto de ley por el cual se establece un régimen de adquisición de viviendas por parte de los ocupantes de las mismas, que figuraba en el numeral 9 de la orden del día de la sesión de ayer.

La Mesa aclara que lo que está a consideración es el proyecto sustitutivo elaborado por la Comisión.

(Antecedentes:)

(Carp. 1646/970)

"PODER EJECUTIVO

Ministerio de Economía y Finanzas

Montevideo, 6 de julio de 1971.

Señor Presidente de la Asamblea General,
Dr. Alberto Abdala.

Presente.

De mi mayor consideración:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Alto Cuerpo para formular iniciativa, de acuerdo con el artículo Nº 133 de la Constitución de la República respecto del artículo Nº 10 del proyecto sustitutivo a estudio de la Comisión Especial de Alquileres de la Cámara de Senadores sobre adquisición de vivienda por parte de los ocupantes de la misma.

La referida iniciativa se formula respecto del siguiente texto:

"Artículo 10. — Exonérase del impuesto a las transmisiones inmobiliarias tanto la traslación de dominio a favor del Banco como la venta efectuada entre el Banco y el adquirente (Artículo 1º de la presente ley)".

Saludo al señor Presidente con la más alta consideración.

JORGE PACHECO ARECO. Carlos M. Fleitas.

PROYECTO DE LEY

Adquisición de vivienda por parte de los ocupantes

Artículo 1º — Autorízase al Banco Hipotecario del Uruguay a adquirir, por vía de permuta, los inmuebles a que se refiere el artículo 30 de la Ley Nº .... de julio de 1970, con destino a ser vendidos a los ocupantes (artículo 32 de la citada ley); así como a aquellos cuyos arrendatarios o subarrendatarios se hayan acogido o se acojan al beneficio establecido por el artículo 10 de la Ley Nº 13.659, de 2 de junio de 1968 y modificativas, siempre que el alquiler resultante de la aplicación de dicha disposición sea inferior en más de un 50 % (cincuenta por ciento) al fijado judicialmente en los autos correspondientes.

Art. 2º — A cambio del inmueble recibido en permuta, el Banco Hipotecario del Uruguay entregará al propietario del mismo. Obligaciones Hipotecarias Reajustables, por un monto que no podrá superar el 100 % (cien por ciento) del valor de costo del inmueble que fije en última instancia la referida Institución.

Art. 3º — Dichas Obligaciones Hipotecarias Reajustables quedarán depositadas a nombre del ex-propietario

del inmueble, en la Caja de Ahorros Valores del Banco Hipotecario, no pudiendo enajenarse bajo ninguna forma, ni proceder al retiro de las mismas, por el plazo de 15 (quince) años.

No obstante, el Banco podrá proceder en cualquier momento a la entrega del valor de las Obligaciones Hipotecarias Reajustables en moneda nacional y a la cotización oficial de la Bolsa de Valores, al propietario de las mismas que justifique destinar dichos fondos a la construcción de viviendas de categoría de "interés social" de acuerdo a lo previsto en la Ley Nº 13.728, de 17 de diciembre de 1968.

La entrega de dichos fondos se realizará en la forma dispuesta en la Carta Orgánica del Banco Hipotecario para los préstamos de construcción.

Si las condiciones del mercado no fueran favorables para la venta de las Obligaciones Hipotecarias Reajustables que motive el inciso precedente, el Banco Central del Uruguay procederá a adelantar los fondos al Banco Hipotecario, contra depósito de las referidas Obligaciones, hasta el valor de cotización de las mismas, percibiendo el Banco Central por dicha operación un interés que no podrá ser superior al generado por las mismas.

Art. 4º — Las construcciones realizadas de conformidad con lo establecido en el artículo precedente podrán ser enajenadas libremente por sus propietarios o arrendadas bajo el régimen de libre contratación, siendo de aplicación lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley número 13.659 del 2 de junio de 1968 y sus modificativas.

Art. 5º — Los compromisos de compra-venta de los inmuebles se regirán por las disposiciones de la Ley Nº 8.733 de 17 de junio de 1931.

Art. 6º — El Banco determinará la prestación a que se obliga el adquirente sobre la base de un plazo máximo de 35 años, un interés de un 5 % y la comisión corriente de administración de cobranza.

Los adquirentes aportarán conjuntamente con la prestación referida en el inciso precedente, la suma adicional que determine el Banco Hipotecario, con destino a la formación de un fondo de reparaciones depositado en este Banco, que se aplicará al mantenimiento en buenas condiciones de habitabilidad de los edificios de acuerdo a la reglamentación que dicha Institución establezca.

Art. 7º — Será aplicable al saldo del precio de compra-venta y a la prestación que deba servir el adquirente, lo dispuesto en la Sección 2 (Reajuste) de la Ley número 13.728 del 17 de diciembre de 1968.

Art. 8º — Los inmuebles adquiridos al amparo de esta ley no podrán prometerse en venta, cederse o trasmitirse por acto entre vivos durante el plazo de 10 años.

Regirá para el uso de la vivienda lo dispuesto por el artículo 46 de la Ley Nº 13.728 de 17 de diciembre de 1968.

Art. 9º — Exonérase del pago del impuesto a las trasmisiones inmobiliarias, la traslación de dominio que se opere a favor del Banco Hipotecario en virtud del artículo 1º de esta ley, así como a la venta al adquirente a que se refiere el artículo 1º de esta ley.

Art. 10. — Autorízase al Banco Hipotecario del Uruguay para emitir hasta la cantidad de $ 6.000:000.000 (seis mil millones de pesos) en Obligaciones Hipotecarias Reajustables.

Art. 11. — Dicha emisión se fraccionará en tres series de $ 2.000:000.000 (dos mil millones de pesos), cada una, denominadas: Serie A/1970, Serie B/1970 y Serie C/1970.

Los Bancos Hipotecario y Central del Uruguay determinarán anualmente el monto máximo de emisión de las referidas Obligaciones, así como su distribución anual, teniendo en cuenta sus repercusiones en el mercado de valores y en el mercado monetario. Se exceptúa de esta exigencia la emisión de Obligaciones realizada con el destino previsto en el artículo 2º de esta ley.

Art. 12. — Dichas Obligaciones gozarán de un interés del 5 % anual pagadero trimestralmente.

El servicio de interés se realizará para la Serie A/1970, en los meses de enero, abril, julio y octubre de cada año; para la Serie B/1970, en los meses de febrero, mayo, agosto y noviembre de cada año y para la Serie C/1970, en los meses de marzo, junio, setiembre y diciembre de cada año.

La forma de rescate de las Obligaciones será fijada por el Banco Hipotecario del Uruguay en oportunidad de cada emisión.

Regirá para esta emisión lo dispuesto en los artículos 194 y 195 de la Ley Nº 13.728 de 17 de diciembre de 1968.

Art. 13. — Comuníquese, etc.

Eduardo Paz Aguirre
Senador

CAMARA DE SENADORES

Comisión Especial de Alquileres

PROYECTO DE LEY

Adquisición de vivienda por parte de los ocupantes

Artículo 1º — Autorízase al Banco Hipotecario del Uruguay a adquirir, por vía de permuta, los inmuebles a que se refiere el artículo 30 de la Ley Nº 13.870, de 17 de julio de 1970, con destino a ser vendidos a los ocupantes (Art. 32 de la citada ley).

Art. 2º — A cambio del inmueble recibido en permuta, el Banco Hipotecario del Uruguay entregará al propietario del mismo, Obligaciones Hipotecarias Reajustables por un monto que no podrá superar el 100 % (cien por ciento) del valor del inmueble que fije en última instancia la referida Institución.

Art. 3º — Dichas Obligaciones Hipotecarias Reajustables quedarán depositadas a nombre del ex-propietario del inmueble en la Caja de Ahorro Valores del Banco Hipotecario, no pudiendo procederse al retiro de las mismas por el plazo de 15 (quince) años.

Sin embargo queda facultado el Banco Hipotecario para establecer un régimen de retiros anticipados de dichos depósitos, mediante la aplicación de una escala de descuentos en función del término del depósito, u otro sistema adecuado, a juicio del Banco.

El Banco podrá asimismo en cualquier momento entregar el valor de las Obligaciones Hipotecarias Reajustables en moneda nacional y a la cotización oficial de la Bolsa de Valores, al propietario de las mismas que justifique destinar dichos fondos a la construcción de viviendas.

La entrega de dichos fondos se realizará en la forma dispuesta en la Carta Orgánica del Banco Hipotecario para los préstamos de construcción.

Si las condiciones del mercado no fueran favorables para la venta de las Obligaciones Hipotecarias Reajustables que motiven los incisos precedentes el Banco Central del Uruguay procederá a adelantar los fondos al Banco Hipotecario, contra depósito de las referidas Obligaciones, hasta su valor de cotización, percibiendo el Banco Central por dicha operación un interés que no podrá ser superior al generado por las mismas.

Art. 4º — Las Obligaciones Hipotecarias Reajustables a que se refiere esta ley, serán transferibles y al portador.

Art. 5º — Las construcciones realizadas de conformidad con lo establecido en el artículo 3º podrán ser enajenadas libremente por sus propietarios o arrendadas bajo el régimen de libre contratación, siendo de aplicación lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley Nº 13.659, de 2 de junio de 1968 y sus modificativas.

Art. 6º — Los compromisos de compra-venta de los inmuebles se regirán por las disposiciones de la Ley Nº 8.733, de 17 de junio de 1931.

Art. 7º — El Banco determinará la prestación a que se obliga el adquirente sobre la base de un plazo máximo de 35 años, un interés de un 5 % anual y la comisión corriente de administración de cobranza.

Los adquirentes aportarán conjuntamente con la prestación referida en el inciso precedente, la suma adicional que determine el Banco Hipotecario, con destino a la formación de un fondo de reparaciones depositado en este Banco, que se aplicará al mantenimiento en buenas condiciones de habitabilidad de los edificios de acuerdo a la reglamentación que dicha Institución establezca.

Art. 8º — Será aplicable al saldo del precio de compraventa y a la prestación que deba servir el adquirente, lo dispuesto en la Sección 2 (Reajuste) de la Ley Nº 13.728, de 17 de diciembre de 1968.

Art. 9º — Los inmuebles adquiridos al amparo de esta ley no podrán prometerse en venta, cederse o trasmitirse por acto entre vivos durante el plazo de 10 años.

Regirá para el uso de la vivienda lo dispuesto por el artículo 46 de la Ley Nº 13.728, de 17 de diciembre de 1968.

Art. 10. — Exonéranse del impuesto a las trasmisiones inmobiliarias tanto la traslación de dominio a favor del Banco, como la venta efectuada entre el Banco y el adquirente (Artículo 1º de la presente ley).

Art. 11. — Autorízase al Banco Hipotecario del Uruguay para emitir hasta la cantidad de $ 6.000:000.000 (seis mil millones de pesos) en Obligaciones Hipotecarias Reajustables.

Art. 12. — Dicha emisión se fraccionará en tres series de $ 2.000:000.000 (dos mil millones de pesos) cada una, denominadas: Serie A/1971, B/1971 y Serie C/1971.

El Banco Central del Uruguay oyendo previamente al BHU determinará anualmente el monto máximo de emisión de las referidas Obligaciones, así como su distribución anual, teniendo en cuenta sus repercusiones en el mercado de valores y en el mercado monetario. Se exceptúa de esta exigencia la emisión de Obligaciones realizada con el destino previsto en el artículo 2º de esta ley.

Art. 13. — Dichas Obligaciones gozarán de un interés del 5 % anual, pagadero trimestralmente.

El servicio de interés se realizará para la Serie A/1971, en los meses de enero, abril, julio y octubre de cada año; para la Serie B/1971, en los meses de febrero, mayo, agosto y noviembre de cada año y para la Serie C/1971, en los meses de marzo, junio, setiembre y diciembre de cada año.

La forma de rescate de las Obligaciones será fijada por el Banco Hipotecario del Uruguay en oportunidad de cada emisión.

Regirá para esta emisión lo dispuesto en los artículos 194 y 195 de la Ley Nº 13.728, de 17 de diciembre de 1968.

Art. 14. — Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, a 21 de junio de 1971.

Eduardo Paz Aguirre, Miembro informante. **Felipe Gil**, Miembro informante. **Washington Guadalupe. Juan L. Pintos. Carlos W. Cigliuti.** Senadores".

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la primera discusión general y particular del proyecto de ley.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Señor Presidente: en la sesión anterior, y aun contrariando mis sentimientos más íntimos, formulé algunas observaciones al proyecto, aunque hice la salvedad, también, de que mi propósito no era crear dificultades a la iniciativa, que está inspirada laudablemente, en el mejor de los sentimientos de justicia. Pero tenía algunos reparos que hacer desde el punto de vista de la técnica a que se afiliaba el legislador, al instituir la permuta como medio para conseguir el fin buscado.

Manifesté, entonces, que la permuta, en la forma establecida, no era aplicable al caso. Tendría que agregar algunos antecedentes provenientes de los orígenes del Código Civil sobre la definición de la permuta, tomada de García Goyena, y los relativos a la expropiación, etc.

Hubo algunas observaciones muy interesantes que he escuchado con el respeto consiguiente, sobre la forma de instituir este beneficio.

Yo creo que la permuta no admite que el pago no sea en dinero. Lo dice textualmente García Goyena. Tengo aquí los antecedentes y podría leerlos en Sala. Repito que se necesita que el pago sea en dinero. Ahora, ¿en qué condiciones queda una permuta en la que el pago no se hace en dinero? ¿Lo establece la ley? ¿Se podría decir que la ley modifica el Código Civil? Por lo menos, la intención, de acuerdo con el texto, no aparece visible. Se da como cosa natural, como si perteneciera al juego correcto del instituto, y existe esa dificultad.

Ahora bien, ¿conviene lanzar a la circulación de los negocios, algunos que, como éste, ofrece la posibilidad de ser impugnado en sus propios elementos esenciales o constitutivos? Creo que no.

La paga debe hacerse en dinero. Más: consulté los antecedentes que figuran en los comentarios que respecto a la expropiación hace, acerca de nuestro texto del Código Civil, el doctor Guillot. Allí también, de modo expreso, se establece que el pago tiene que ser en dinero. Podría haber alguna excepción que se salva con alguna remisión a otro artículo que se menciona, cuando existe la fragmentación, o sea, cuando se paga parte en dinero y parte en especie. Pero éste es otro problema. En el esquema esencial, el pago tiene que ser en dinero. Ahora, esto no es en dinero. ¿En qué condiciones queda este artículo por el cual se otorga a un instituto del Estado, facultades para realizar una operación que, a la luz del Código Civil, no llena los requisitos establecidos por la definición del texto?

El Código Civil dice que la permuta consiste en el cambio de una cosa por otra. ¿Es éste el caso? Si fuera cambiar dinero por dinero, sí. Ese caso se cita hasta como muy posible pero aquí no se trata de cambiar dinero por dinero, sino que se trata de cambiar una propiedad, un bien raíz, por unas cédulas que podrán tener valor desde el punto de vista de la circulación, en nuestro país, en lo que respecta a las cotizaciones consiguientes, el día en que esas cédulas se conviertan en dinero. Entre tanto, no es dinero, y, si no es dinero, la paga no se hace en dinero.

Bien: lo esencial está dicho en lo que acabo de expresar.

SEÑOR GIL. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GIL. — Señor Presidente: lamento no tener a mano el Código Civil, pero, por lo que recuerdo como estudiante de Derecho y profesional, en nuestro derecho positivo, existe la figura de la compra venta, que es el cambio de un objeto cualquiera por un precio en dinero, en tanto que la permuta es el cambio de un objeto por otro. Incluso, en la jerga corriente se dice, y así aparece en la prensa, por ejemplo, "vendo o permunto una casa en Punta del Este o un chalet por un automóvil".

Aún cuando admito que esa sea la opinión del señor senador Echegoyen, no veo cómo se compagina con nuestro Derecho positivo. Si la permuta, en nuestro derecho exige un precio en dinero, ¿cómo se diferencia de la compraventa?

SEÑOR ECHEGOYEN. — Esa es una observación que se puede hacer, compatible con un texto. El Código Civil dice que, en todo lo demás, se regirá por las normas correspondientes a las ventas.

Con el permiso de los señores senadores, voy a buscar los antecedentes que deseo citar en Sala.

20

SEÑOR PRESIDENTE. — Mientras, podríamos considerar los convenios que figuraban en la orden del día de la sesión de ayer en los numerales 2, 3, 4 y 5.

SEÑOR ZORRILLA DE SAN MARTIN. — Formulo moción concreta, señor Presidente, para que dichos convenios se consideren de inmediato.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)

—16 en 16. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

21

Se pasa a considerar el punto segundo de la orden del día de la sesión de ayer: Proyecto de ley por el que se aprueban los acuerdos suscritos durante la celebración de la Junta de Gobernadores del Organismo Internacional de Energía Atómica. (Carp. 1593/70. Rep. 298).

Léase.

(Se lee:)

(Carp. 1593/970).

"PODER EJECUTIVO

Ministerio de Relaciones Exteriores

Montevideo, 16 de diciembre de 1965.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General y en virtud de lo dispuesto por el artículo 168 inciso 20 de la Constitución de la República, someter a consideración de ese Alto Cuerpo el presente Mensaje y proyecto de ley adjunto, por el que se aprueban los siguientes Acuerdos de naturaleza internacional, suscritos durante la celebración de la Junta de Gobernadores del Organismo Internacional de Energía Atómica, realizada en Tokio, Japón, el 17 de setiembre de 1965: "Arrendamiento de uranio enriquecido y la transferencia de equipo y de material nuclear especial destinados a un reactor de investigación en el Uruguay" y "Asistencia que el organismo prestará al Uruguay en la ejecución de un proyecto relativo a un reactor".

La Comisión Nacional de Energía Atómica, previamente a su firma, examinó los textos de dichos Acuerdos, no mereciéndoles objecciones, por lo cual aconseja su aprobación, considerándola beneficiosa para nuestro país.

El primero de los Acuerdos mencionados, consta de tres Partes y un total de quince artículos.

Parte I — consta de VII artículos referentes al "Material combustible".

Artículo I - (5 Secciones). — Contiene una serie de disposiciones referentes a la "Transferencia" del material combustible destinado al Reactor de Formación e Investigación, el cual será construido por la Lockheed Nuclear Products.

En la Sección 5 se especifica que, a excepción de los casos previstos en los artículos V y X, "la propiedad del material suministrado corresponderá en todo momento a los Estados Unidos".

Art. II — Se refiere a la "Devolución de dicho material combustible en la fecha de terminación de los arriendos, para lo cual el Organismo Internacional de Energía Atómica responderá ante la Comisión.

Sus 9 Secciones (de la Sec. 9-14) establecen disposiciones detalladas en lo referente al envasado de dicho combustible, para su transporte, las medidas a adoptar por parte del Uruguay sobre tarifas, permisos, gastos correspondientes al transporte del material dentro y fuera del territorio de los Estados Unidos de América, etc.

Art. III - (Secciones 15-16) sobre "Duración de los arriendos". — En este artículo se expresa que los derechos y obligaciones derivados de este Contrato, nacerán en el momento de la entrada en vigor del mismo y terminarán el 30 de junio de 1967, en el entendido de que las Partes se proponen iniciar, oportunamente, negociaciones para la renovación de los arriendos.

Ambas Partes podrán fijar una fecha anterior como término del plazo de arrendamiento, comunicándolo a las demás Partes con 60 días de antelación si alguna de las Partes no hubiese cumplido las obligaciones del Acuerdo de Cooperación o del presente Contrato.

Art. IV - (Secciones 17-21), sobre "Pagos". — Trata los derechos de uso y de consumo, derechos por servicios y de almacenamiento y de evaluación, que corresponden al material combustible.

En la Sección 20, se establece que el Uruguay deberá pagar esos gastos al Organismo y éste a la Comisión o al agente o contratante que éste designe, en moneda de los Estados Unidos.

También se refiere a que la Comisión quedará facultada para percibir unos derechos suplementarios equivalentes al 6 % anual sobre las cantidades que se le adeuden y que no se hayan abonado dentro de los 60 días siguientes a la fecha en que el Organismo reciba la factura de la Comisión.

Art. V - (Sec. 22 y 23), sobre "Posible transferencia del título de propiedad". — El Uruguay podrá adquirir el título de propiedad de cualquier parte del material combustible, abonando a la Comisión determinada suma y, finalizado el mes dentro del cual la Comisión perciba esa suma, la propiedad del material pasará automáticamente al Organismo y de éste, automáticamente al Uruguay.

Cuando se efectúe una transferencia del título de propiedad, se darán inmediatamente por terminados los arriendos del material.

Art. VI - (Sec. 24 y 25), "Cesión de derechos y utilización y traslado del material". — En este artículo se estipula, que al igual que el Organismo, el Uruguay no podrá ceder a un tercer Estado ningún derecho o beneficio derivados del Contrato y, el material combustible cuyo título de propiedad no haya sido adquirido por el Uruguay de acuerdo al Art. V, sólo podrá utilizarse en el reactor, a menos que se haya acordado lo contrario.

Art. VII - (Sec. 26) referente a la "Aplicación de salvaguardias al material suministrado una vez devuelto".

Parte II - (Artículos VIII y IX) trata del "Equipo y material fisionable especial en él contenido". — Este punto es específicamente tratado en el artículo VIII.

Art. IX. - "Pagos". — Dentro de los 30 días siguientes a la fecha de factura, el Uruguay deberá pagar al Organismo, en moneda de los Estados Unidos, una suma igual a la que el Organismo deberá abonar a la Comisión; pago que al no efectuarse a los 30 días de la fecha de la factura, el Organismo queda autorizado a aumentar en un 6 % anual la cantidad que no le haya sido abonada.

El Organismo pagará el equipo y el material fisionable especial, dentro de los 60 días siguientes a la fecha de la factura, de acuerdo a tarifas que se estipulan en este artículo.

Parte III - (Arts. X al XV), se refiere a "Cláusulas generales".

Art. X. - "Suministro de material fisionable especial gratuito". — En su Sección 34, se expresa que la Comisión se ha ofrecido a donar al Organismo en cada año civil, materiales fisionables especiales por un valor máximo de 50.000 dólares en el momento de la entrega, con el propósito de fomentar la investigación sobre las aplicaciones de la energía atómica con fines pacíficos. El título de propiedad de ese material indicado en la notificación de la donación, pasará automáticamente al Organismo y de éste, inmediatamente y en forma automática, al Uruguay.

Art. XI - (Sec. 35-40). — "Garantía y responsabilidad" respecto al material combustible durante el período de los arrendamientos, asumiendo el Organismo, plena responsabilidad ante la Comisión, por el material, incluso por pérdida, destrucción, empobrecimiento o consumo del mismo.

El Organismo eximirá a la Comisión y el Uruguay eximirá al Organismo de toda responsabilidad originada por el material combustible durante el período de los arriendos.

En la Sección 40, se expresa que durante la utilización por el Uruguay del material combustible, éste indemnizará por daños y perjuicios, tanto al Organismo, a los Estados Unidos, a la Comisión, como cualquiera personas actúen en nombre y representación del Organismo o de la Comisión, así como también por los gastos derivados de la infracción de alguna patente.

Art. XII - referente a "Exceptuación de beneficios".

Art. XIII - "Renuncia de derechos por parte de la Comisión".

Art. XIV - (Sección 43-44. — "Solución de controversias". — La Sec. 43 se refiere a la resolución de todo desacuerdo entre las Partes ya sea por controversias relativas a la cantidad o a la composición isotópica del material combustible o las derivadas de la interpretación o aplicación del Contrato, que serían resueltas, en el primer caso, por un Laboratorio acordado por todas las Partes y en el segundo caso, por un tribunal arbitral formado de acuerdo a bases expresas.

Art. XV. - "Entrada en vigor". — "Acuerdo entre el Organismo Internacional de Energía Atómica y el Gobierno de la República O. del Uruguay por el que el Organismo prestará asistencia al Uruguay en la ejecución de un proyecto relativo a un reactor".

Este Acuerdo se suscribe en base a que el Uruguay, en virtud del Acuerdo de Cooperación del 11 de mayo de 1959, desea ejecutar un "proyecto de investigación sobre la energía atómica y sobre su desarrollo y aplicación práctica con fines pacíficos", solicitando para tales fines la asistencia del Organismo Internacional de Energía Atómica, con objeto de obtener un reactor de formación e investigación, su equipo y material necesarios para el mismo.

Este proyecto, para cuya ejecución se suscribe el presente Acuerdo, fue aprobado por la Junta de Gobernadores del Organismo, el 24 de febrero de 1965.

El presente Acuerdo, consta de X artículos y 2 Anexos.

Artículo I. - "Definición del Proyecto". — Se refiere a las características específicas del reactor, construido por la Lockheed Nuclear Products, así como su instalación y funcionamiento de éste, que será mantenido por la Comisión de Energía Atómica del Uruguay en el Centro de Investigaciones Nucleares de Montevideo.

Art. II. - "Suministro de un reactor y del material fisionable especial". — En su Sección 3, se establece el tipo de material a suministrar, que será uranio enriquecido y plutonio.

Art. III. - "Transporte del material suministrado".

Art. IV. - "Salvaguardias del Organismo". — Se refiere al compromiso que contrae el Uruguay en el sentido de que el reactor, el equipo y el material suministrado, no serán utilizados con fines militares, así como también a los derechos y responsabilidades del Organismo en materia de salvaguardias.

Art. V. - "Medidas de seguridad y protección de la salud".

Art. VI - "Inspectores del Organismo". — En la Sección 10 de este artículo se expresa que el "Uruguay dispondrá lo necesario para que todas las medidas de protección en materia de responsabilidad civil, tales como seguro u otras garantías financieras concertadas para cubrir los riesgos de accidente nuclear en las instalaciones nucleares sometidas a su jurisdicción, se apliquen al Organismo en el ejercicio de sus funciones".

Art. VII - "Información y derechos relativos a inventos o descubrimientos". — El Uruguay se compromete a brindar al Organismo toda la información científica que obtenga como resultado de la asistencia facilitada por dicho Organismo, el cual no reivindicará ningún derecho sobre los inventos o descubrimientos que resulten de la ejecución del proyecto.

Arts. VIII, IX y X, referentes a "Idiomas", "Solución de controversias" y "Entrada en vigor", respectivamente.

Anexo A - "Salvaguardias del Organismo. — Consta de tres partes: A) "Inventario de materiales e instalaciones sujetos a la aplicación de salvaguardias", B) referente a los "Procedimientos de salvaguardia" y C) relativa a la "Interpretación y enmienda" del referido Anexo.

Anexo B - sobre "Medidas de seguridad y protección de la salud". — Es innecesario destacar, el gran beneficio que aportará la realización de todo esfuerzo que contribuya a la radicación en nuestro país; de medios técnicos adecuados al uso pacífico de la energía atómica, para cuyos fines, se ha esforzado ampliamente la Comisión Nacional de Energía Atómica, en una labor digna de encomio,

El Poder Ejecutivo aprovecha la oportunidad para reiterar a la Asamblea General las seguridades de su más alta consideración.

Por el Consejo:

Washington Beltrán. Luis. J. Vidal Zaglio. Modesto Burgos Morales.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Apruébanse los Acuerdos sobre "Arrendamiento de uranio enriquecido y la transferencia de equipo y de material nuclear especial destinados a un reactor de investigación en el Uruguay" y "Asistencia que el Organismo prestará al Uruguay en la ejecución de un proyecto relativo a un reactor", suscritos durante la celebración de la Junta de Gobernadores del Organismo Internacional de Energía Atómica, realizada en Tokio, Japón, el 17 de setiembre de 1965.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

Montevideo, 16 de diciembre de 1965

Luis J. Vidal Zaglio

ACUERDO DE SUMINISTRO

CONTRATO RELATIVO AL ARRENDAMIENTO DE URANIO ENRIQUECIDO Y A LA TRANSFERENCIA DE EQUIPO Y DE MATERIAL NUCLEAR ESPECIAL DESTINADOS A UN REACTOR DE INVESTIGACION EN EL URUGUAY

Considerando que el Gobierno de la República Oriental del Uruguay (que en adelante se denominará "el Uruguay") desea ejecutar un proyecto consistente en la explotación de un reactor de formación e investigación con fines pacíficos y que ha solicitado la asistencia del Organismo Internacional de Energía Atómica (que en adelante se denominará "el Organismo") para obtener, entre otras cosas, determinado equipo y material fisionable especial necesario;

Considerando que la Junta de Gobernadores del Organismo aprobó el proyecto el 24 de febrero de 1965, y que el Organismo y el Uruguay conciertan en esta fecha un Acuerdo para la prestación por el Organismo de la asistencia solicitada por el Uruguay;

Considerando que el Organismo y el Gobierno de los Estados Unidos de América (que en adelante se denominará "los Estados Unidos") concertaron el 11 de mayo de 1959 un Acuerdo de Cooperación (que en adelante se denominará "el Acuerdo de Cooperación") en virtud del cual los Estados Unidos se comprometen a proporcionar al Organismo, de conformidad con el Estatuto de éste determinadas cantidades de material fisionable especial;

Considerando que el Uruguay ha concertado con un fabricante de los Estados Unidos de América (que en adelante se denominará "el Fabricante") la adquisición del reactor, de los elementos combustibles y de otro equipo auxiliar del reactor todos los cuales se encuentran actualmente almacenados en territorio de la República Oriental del Uruguay y bajo la custodia de los Estados Unidos;

Considerando que la Comisión de Energía Atómica de los Estados Unidos (que en adelante se denominará "la Comisión"), en nombre y representación de los Estados Unidos, posee determinado equipo y material fisionable especial relacionado con el reactor y consistentes en una fuente neutrónica de plutonio-berilio, dos contadores de fisión y el material fisionable especial en ellos contenidos.

El Organismo, la Comisión y el Uruguay acuerdan lo siguiente:

PARTE I

Material combustible

ARTICULO I

Transferencia

Sección 1. — La Comisión, con arreglo a las disposiciones del Acuerdo de Cooperación, arrendará al Organismo, y el Organismo tomará en arriendo de la Comisión, 16 049,57 gramos de uranio con un contenido de 3 182,63 gramos del isótopo 235 U (que en adelante se denominará "el material combustible"), distribuidos en 14 elementos combustibles, elementos de control y 5 placas combustibles de repuesto destinados a un reactor de formación e investigación, de 100 kw., construido por la Lockheed Nuclear Products.

Sección 2. — El Organismo arrendará al Uruguay, y el Uruguay tomará en arriendo del Organismo, el material combustible.

Sección 3. — La Comisión, en nombre y representación del Organismo, entregará el material combustible al Uruguay en su actual lugar de almacenamiento en Montevideo, en la fecha que el Organismo fije previa consulta con la Comisión y con el Uruguay. El Uruguay aceptará la posesión del material combustible y facilitará a la Comisión, en nombre del Organismo, y al Organismo, en nombre del Uruguay, los correspondientes recibos en debida forma.

Sección 4. — En cualquier momento dentro de los treinta días siguientes a la transferencia de posesión del material combustible de conformidad con la sección 3 el Organismo o el Uruguay podrán verificar la cantidad y la composición isotópica exactas del material combustible. Los gastos de esa verificación (incluido el valor de cualesquiera elementos combustibles destruidos y, cualesquiera derechos de consumo que puedan corresponder de conformidad con el apartado b) de la sección 15) serán sufragados por la Parte que realice la verificación.

Sección 5. — Excepto en los casos previstos en los artículos V y X, la propiedad del material suministrado corresponderá en todo momento a los Estados Unidos.

ARTICULO II

Devolución

Sección 6. — Excepto en los casos previstos en los artículos V y X, el Organismo responderá ante la Comisión de la devolución, en la fecha de terminación de los arriendos o con anterioridad a la misma, con arreglo a lo dispuesto en la sección 16, de la totalidad del material combustible.

Sección 7. — En la fecha de terminación de los arriendos o con anterioridad a la misma, el Uruguay, a petición del Organismo y en nombre y representación de éste, y después de comunicarlo al Organismo y a la Comisión con una antelación de noventa días, devolverá a ésta cualquier material combustible cuyo título de propiedad no haya obtenido de conformidad con los artículos V ó X.

Sección 8. — El Uruguay envasará el material combustible, para su transporte, en recipientes de un tipo aprobado para este fin por el Organismo y por la Comisión:

Sección 9. — El Uruguay devolverá el material combustible, ajustándose a las medidas de seguridad y protección de la salud establecidas por el Organismo y la Comisión, en un puerto de entrada de los Estados Unidos designado por la Comisión previa consulta con el Organismo y con el Uruguay.

Sección 10. — Una vez llegado el material combustible al puerto de entrada, la Comisión hará las gestiones oportunas para que se autorice la importación de tal material. Seguidamente, y a menos que se decida otra cosa por mutuo acuerdo, el Uruguay, a petición y en nombre y representación del Organismo, adoptará las medidas oportunas para que, con sujeción a las condiciones, tarifas y permisos que procedan, un transportista se encargue de transportar ese material por vía comercial hasta la instalación de la Comisión o el lugar que ésta haya designado. La Comisión se hará cargo del material combustible en esa instalación o lugar, facilitando el correspondiente recibo en debida forma al Uruguay, de cuyo recibo el Uruguay enviará al Organismo una copia certificada.

Sección 11. — El Organismo o, a petición y en nombre y representación de éste, el Uruguay, abonará todos los gastos correspondientes al transporte del material combustible dentro y fuera del territorio de los Estados Unidos de América y a la entrega y almacenamiento de dicho material, así como los correspondientes a la manipulación del mismo en relación con su entrega y cesión; estos gastos no correrán por cuenta de la Comisión ni serán sufragados por ésta.

Sección 12. — Las partes podrán convenir en que el material combustible sea devuelto en varias partidas, en cuyo caso las disposiciones del presente Contrato se aplicarán a cada partida por separado, conforme proceda.

ARTICULO III

Duración de los arriendos

Sección 13. — Los arriendos especificados en las secciones 1 y 2 comenzarán en el momento en que, con arreglo a lo dispuesto en la sección 3, el Uruguay, en nombre y representación del Organismo, acepte la posesión del material combustible. Los arriendos terminarán o bien en el momento en que, conforme a la sección 10, la Comisión acepte la posesión del material combustible una vez que le sea devuelto, o bien, respecto de cualquier material cuyo título de propiedad se transfiera con arreglo a los artículos V ó X, en el momento de dicha transferencia. Los derechos y obligaciones derivados del presente Contrato, en cuanto no se circunscriban concretamente a la duración de los arriendos, nacerán en el momento de la entrada en vigor del presente Contrato y, en la medida en que no se hayan ejercitado o cumplido, subsistirán después de terminados los arriendos.

Sección 14. — Los arriendos terminarán el 30 de junio de 1967, quedando entendido que las Partes tienen el propósito de iniciar negociaciones a su debido tiempo para la renovación de esos arriendos, la conclusión de contratos de arrendamiento debidamente modificados o bien la conclusión de otro acuerdo. Cualquiera de las Partes podrá fijar una fecha anterior como término del plazo de arrendamiento comunicándolo a las demás Partes con sesenta días de antelación, si alguna de estas Partes no hubiese cumplido cualquiera de las obligaciones nacidas del Acuerdo de Cooperación o del presente Contrato. El Organismo podrá fijar una fecha anterior para la terminación de los arriendos en cualquiera de los siguientes casos:

i) cuando corresponda según se especifica en el apartado 7 del párrafo A y en el párrafo C del artículo XII de su Estatuto;

ii) Previa consulta con el Uruguay, o a petición de éste, en el caso de que, con arreglo a lo previsto en la Sección 19, se modifiquen los derechos de uso o de consumo de forma que se rebasen los valores especificados en los apartados a) y b), respectivamente, de la sección 15.

El Organismo, previa consulta con el Uruguay, podrá cancelar el presente Contrato antes de tomar posesión de cualquier parte del material combustible, siempre y cuando lo notifique así a la Comisión.

ARTICULO IV

Pagos

Sección 15. — El Uruguay pagará al Organismo, y éste a la Comisión:

a) Unos derechos de uso por el material combustible, por la duración de los arriendos o hasta que, conforme lo dispuesto en el apartado b) de la sección 16, se determine que es imposible restituir el material combustible, calculados conforme a las disposiciones de la Comisión en materia de arrendamiento y a sus tarifas de derechos correspondientes al uranio enriquecido, publicadas en el Registro Federal de los Estados Unidos (que en adelante se denominarán "tarifas fijadas por la Comisión") y que estén en vigor durante el período que corresponda. En la actualidad, los derechos de uso están fijados en un 4,75 %. de los valores especificados en el siguiente apartado b).

b) Unos derechos de consumo por una cuantía igual al valor de cualquier cantidad de material combustible que se haya perdido o consumido, o que, por alguna otra razón, no se devuelva, calculados conforme a las tarifas fijadas por la Comisión que se hallen en vigor en el momento de realizarse la determinación prevista en el apartado b) de la sección 16. En la actualidad, los derechos según tarifa ascienden a 2.23 dólares de los Estados Unidos por gramo de uranio. Por lo que respecta a cualquier cantidad de uranio enriquecido que se devuelva con un enriquecimiento inferior al que tenía el material recibido por el usuario se devengarán unos derechos de consumo que se calcularán aplicando una tarifa adecuada, más baja, conforme lo determine la Comisión.

Sección 16. — La Comisión presentará al Organismo y éste a su vez presentará al Uruguay, facturas por los conceptos y en las fechas que se indican a continuación:

a) Por los derechos de uso, al final de junio y diciembre de cada año y al tomar posesión de cualquier cantidad de material combustible que se devuelva.

b) Por los derechos de consumo, en cuanto se haya determinado, y así lo hayan reconocido las Partes, que cierta cantidad de material combustible se ha empobrecido, perdido o consumido, o que por cualquier otra razón no ha sido o no puede ser devuelta.

Sección 17. — A petición de la Comisión el Uruguay facilitará al Organismo y a la Comisión las informaciones sobre el material combustible que la Comisión pueda necesitar para preparar las facturas a que se refiere la sección 16.

Sección 18. — El Uruguay efectuará estos pagos al Organismo y éste a la Comisión o al agente o contratista para que éste designe en moneda de los Estados Unidos. La Comisión quedará facultada para percibir unos derechos suplementarios equivalentes al seis por ciento anual sobre todas las cantidades que se le adeuden y que no se le haya abonado dentro de los sesenta días siguientes a la fecha de la factura de la Comisión. El Uruguay pagará al Organismo, dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que la reciba, la factura que le pase el Organismo, la cual se le enviará una vez que éste reciba la factura de la Comisión, y reembolsará al Organismo el importe de los mencionados derechos suplementarios o bien los pagará directamente a la Comisión, a petición y en nombre y representación del Organismo, si la de-

mora en el pago una vez transcurrido el plazo de sesenta días se debiera a omisión por parte del Uruguay.

Sección 19. — La Comisión, de acuerdo con su política general de precios, podrá cambiar la tarifa en que están basados los derechos de uso especificados en el apartado a) de la sección 15 y los derechos de consumo especificados en el apartado b) de la misma sección, notificando dicho cambio al Organismo y al Uruguay con treinta días de anticipación. Esos cambios serán efectivos a partir del 1º de julio o del 1º de enero siguientes, según se indique en la notificación de la Comisión.

ARTICULO V

Posible transferencia del título de propiedad

Sección 20. — Dentro del período de vigencia de los arrendamientos, el Uruguay podrá en cualquier momento adquirir el título de propiedad de cualquier parte del material combustible, abonando a la Comisión, en nombre y representación del Organismo, una suma igual a los derechos de consumo que correspondan por ese material. Al finalizar el mes dentro del cual la Comisión perciba dicha suma, la propiedad del material de que se trate pasará automáticamente al Organismo y, de éste, inmediata y automáticamente, al Uruguay.

Sección 21. — Cuando tenga lugar una transferencia del título de propiedad con arreglo a las secciones 20 ó 32, se darán inmediatamente por terminados los arriendos respecto del material de que se trate y dejarán de devengarse cualesquiera derechos que pudieran corresponder con arreglo al artículo IV.

ARTICULO VI

Cesión de derechos y utilización y traslado del material

Sección 22. — Ni el Organismo ni el Uruguay podrán ceder a un tercer Estado ningún derecho o beneficio derivado de este Contrato.

Sección 23. — A menos que se acuerde lo contrario, el material combustible cuyo título de propiedad no haya sido adquirido por el Uruguay con arreglo al artículo V, sólo podrá utilizarse en el reactor; el Uruguay no podrá trasladar dicho material fuera de la jurisdicción de ninguno de los Estados contratantes.

ARTICULO VII

Aplicación de salvaguardias al material suministrado una vez devuelto

Sección 24. — Antes de que se proceda a devolver a la Comisión cualquier cantidad de material combustible con arreglo a las estipulaciones del presente Contrato, el Organismo y los Estados Unidos acordarán los procedimientos con arreglo a los cuales el Organismo podrá aplicar salvaguardias en territorio de los Estados Unidos de América, a cualquier cantidad de plutonio que se haya producido en dicho material dentro del reactor.

PARTE II

Equipo y material fisionable especial en él contenido

ARTICULO VIII

Transferencia de equipo y material fisionable especial

Sección 25. — De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo de Cooperación, la Comisión transferirá al Organismo y el Organismo aceptará de la Comisión una fuente neutrónica de plutonio-berilio de 5 curies con 79.98 gramos de plutonio y dos contadores de fisión cada uno con 1.51 gramos del isótopo 235 U en 1.68 gramos de uranio (equipo y material que, en adelante, se denominarán colectivamente "el equipo y material fisionable especial en él contenido").

Sección 26. — El Organismo transferirá al Uruguay, y el Uruguay aceptará del Organismo, el equipo y el material fisionable especial en él contenido.

Sección 27. — La Comisión dispondrá lo necesario para la entrega del equipo y el material fisionable especial en él contenido al Organismo o, a petición y en nombre y representación de éste, al Uruguay, en su actual lugar de almacenamiento en Montevideo, en la fecha que el Organismo fije previa consulta con la Comisión y con el Uruguay.

Sección 28. — El Organismo o, a petición y en nombre y representación de éste, el Uruguay, aceptará la posesión del equipo y el material fisionable especial en él contenido, en el lugar designado, y firmará el correspondiente recibo en debida forma.

Sección 29. — El título de propiedad del equipo y del material fisionable especial en él contenido pasará al Organismo en el momento de la transferencia de posesión y, de éste, inmediata y automáticamente, al Uruguay.

ARTICULO IX

Pagos

Sección 30. —

a) Con respecto al equipo, el Organismo enviará una factura al Uruguay en el momento en que se efectúe la transferencia de posesión con arreglo a la sección 28, o una vez efectuada dicha transferencia. Dentro de los treinta días siguientes a la fecha de la factura, el Uruguay pagará al Organismo, en moneda de los Estados Unidos, una suma igual a la que el Organismo deberá abonar a la Comisión de conformidad con el apartado a) de la sección 31.

b) Por lo que respecta al material fisionable contenido, el Organismo enviará una factura al Uruguay dentro de los treinta días siguientes al final del año civil en que se haya concertado el presente Contrato. Dentro de los treinta días siguientes a la fecha de esta factura, el Uruguay pagará al Organismo, en moneda de los Estados Unidos, una suma igual a la que el Organismo deberá abonar a la Comisión de conformidad con el apartado b) de la sección 31.

c) De no efectuarse el pago a los treinta días de la fecha de la factura, el Organismo queda autorizado a aumentar en un seis por ciento anual la cantidad que no le haya sido abonada.

Sección 31. —

a) La Comisión enviará una factura al Organismo por el equipo en el momento en que efectúe la transferencia de posesión con arreglo a la sección 28, o una vez efectuada dicha transferencia.

Dentro de los sesenta días siguientes a la fecha de la factura, el Organismo pagará el equipo, con arreglo a la siguiente tarifa:

Por la fuente neutrónica de plutonio-berilio, excluido el plutonio en ella contenido	1.000 dólares
Por los dos contadores de fisión, excluido el uranio contenido	1.500 dólares

b) Por lo que respecta al material fisionable especial contenido, la Comisión enviará una factura al Organismo al finalizar el año civil en el que se haya concertado el presente Contrato.

Dentro de los sesenta días siguientes a la fecha de la factura, el Organismo pagará el material fisionable especial contenido con arreglo a la siguiente tarifa:

	Derechos básicos	Derechos de uso
Por el plutonio contenido en la fuente neutrónica	43.00 dólares por gramo	4.75 % anual
Por el uranio contenido en los contadores de fisión	10.808 dólares por gramo	4.75 % anual

La factura cubrirá una suma equivalente al valor del material fisionable especial contenido, de conformidad con los derechos básicos aplicables, y un derecho de uso por el período comprendido entre la fecha de transferencia del título de propiedad con arreglo a la sección 28 y la fecha de la factura de la Comisión; quedando entendido que en la medida en que cualquier cantidad del material fisionable contenido sea objeto de donación, la suma inscrita en la factura se reducirá por el valor del material gratuito, y a condición, además, de que el derecho de uso se aplique durante el indicado período independientemente de que el material fisionable contenido sea o no objeto de donación.

Los derechos de uso y los derechos básicos establecidos en la presente disposición podrán ser modificados por la Comisión, tal como se dispone en la sección 19.

c) El pago se efectuará a la Comisión o al agente o contratista que ésta designe, en moneda de los Estados Unidos. De no efectuarse dicho pago dentro de los sesenta días siguientes a la fecha de la factura, la Comisión quedará facultada para percibir unos derechos suplementarios equivalentes al seis por ciento anual sobre las cantidades que no le hayan sido abonadas.

PARTE III

Cláusulas generales

ARTICULO X

Suministro de material fisionable especial gratuito

Sección 32. — Para fomentar y estimular la investigación sobre las aplicaciones de la energía atómica con fines pacíficos, o para usos terapéuticos, la Comisión se ha ofrecido cada año civil a donar al Organismo materiales fisionables especiales por un valor máximo de 50.000 dólares en el momento de la entrega, que se suministrarán con cargo a las cantidades especificadas en el párrafo A del artículo II del Acuerdo de Cooperación. Si la Comisión estima que el proyecto a que se refiere el presente Contrato reúne las condiciones requeridas, decidirá, antes de que termine el año civil en que se concluya el presente Contrato, si dicho proyecto se beneficiará del ofrecimiento indicado y, en caso afirmativo, en qué medida; la decisión se notificará inmediatamente al Organismo y al Uruguay. Seguidamente, al finalizar ese año civil, el título de propiedad de aquella parte del material combustible indicada en la notificación de la donación de ese material, pasará automáticamente al Organismo, y de éste, inmediata y automáticamente, al Uruguay. De las sumas cuyo pago se prevé en los apartados b) de la sección 30 y b) de la sección 31 se deducirá el valor de toda cantidad de material donado de esta forma para el equipo y material fisionable especial en él contenido.

ARTICULO XI

Garantía y responsabilidad

Sección 33. — Ni el Organismo ni la Comisión otorgarán garantía alguna, bien sea expresa, tácita, estatutaria o de otro género, respecto del material combustible.

Sección 34. — Durante el período de los arriendos, el Organismo asumirá ante la Comisión plena responsabilidad por el material combustible, incluida la derivada de toda pérdida, destrucción, empobrecimiento o consumo de dicho material, así como, una vez aceptada su posesión con arreglo a la sección 28, por el equipo y el material fisionable especial en él contenido. Análogamente, el Uruguay será responsable ante el Organismo.

Sección 35. — Ni el Organismo ni ninguna persona que actúe en su nombre y representación asumirá en ningún momento responsabilidad alguna ante el Uruguay ni ante ninguna persona que reclame por conducto del Uruguay, por la manipulación en condiciones de seguridad ni por la utilización del material combustible o del equipo el material fisionable especial en él contenido.

Sección 36. — Ni los Estados Unidos, ni la Comisión, ni ninguna persona que actúe en nombre y representación de ésta, asumirá responsabilidad alguna por la manipulación en condiciones de seguridad ni por la utilización del equipo y del material fisionable especial en él contenido, como tampoco respecto del material combustible antes de que éste sea devuelto de conformidad con la sección 10.

Sección 37. — El Organismo eximirá a la Comisión y el Uruguay eximirá al Organismo de toda responsabilidad, sea cual fuere su causa, originada por el material combustible durante el período de los arriendos.

Sección 38. — A menos que el Organismo y la Comisión renuncien expresamente a ello por escrito, el Uruguay indemnizará al Organismo, a los Estados Unidos, a la Comisión o a cualesquiera personas que actúen en nombre y representación del Organismo o de la Comisión, por los daños y perjuicios, así como por los gastos que deriven de la infracción de alguna patente durante la utilización por el Uruguay del material combustible.

ARTICULO XII

Exceptuación de beneficios

Sección 39. — Ningún miembro del Congreso de los Estados Unidos de América ni ningún Comisario Residente de los Estados Unidos de América podrá intervenir o participar de alguna manera en este Contrato ni en los beneficios que de él deriven.

ARTICULO XIII

Renuncia de derechos por parte de la Comisión

Sección 40. — Ninguna de los cláusulas del presente Contrato obligará al Organismo o al Uruguay a abonar los derechos en él estipulados ni a observar sus disposiciones o las que para su aplicación se establezcan si, con arreglo a sus facultades estatutarias o de otro carácter, la Comisión determina que esos derechos o disposiciones no son aplicables.

ARTICULO XIV

Solución de controversias

Sección 41. — Todo desacuerdo o controversia relativo a la cantidad o a la composición isotópica del material combustible será sometido, a petición de cualquiera de las Partes en el presente Contrato, a un laboratorio acordado por todas las Partes. Dicho laboratorio podrá efectuar las pruebas o análisis que estime necesarios,

y las Partes acuerdan facilitar su labor por todos los medios. Los resultados de las mediciones hechas por el laboratorio serán considerados definitivos y obligatorios por todas las Partes. Los gastos que entrañen dichas mediciones se dividirán por igual entre las Partes, con la salvedad de que si el laboratorio confirma las mediciones propugnadas por una o más Partes, esta Parte o Partes no estarán obligadas a sufragar gasto alguno.

Sección 42. — Toda otra controversia derivada de la interpretación o aplicación del presente Contrato que no quede resuelta mediante negociación o por cualquier otro procedimiento convenido entre las Partes, se someterá, a petición de cualquiera de ellas, a un tribunal arbitral formado como sigue:

a) Si la controversia afecta sólo a dos de las Partes en el presente Contrato, y las tres Partes han convenido en que la tercera no está interesada, cada una de las Partes afectadas designará un árbitro y los dos árbitros designados elegirán un tercero que actuará de Presidente. Si dentro de los treinta días siguientes a la petición de arbitraje una de las Partes no ha designado árbitro, la otra Parte en la controversia podrá pedir al Presidente de la Corte Internacional de Justicia que nombre un árbitro. Si dentro de los treinta días siguientes a la designación o nombramiento del segundo árbitro, el tercero no ha sido elegido, se seguirá el mismo procedimiento.

b) Si la controversia afecta a las tres Partes en el presente Contrato, cada una de ellas designará un árbitro, y los tres árbitros designados elegirán por decisión unánime un cuarto árbitro, que actuará de Presidente, y un quinto árbitro. Si dentro de los treinta días siguientes a la petición de arbitraje alguna de las Partes no ha designado árbitro, cualquiera de las Partes podrá pedir al Presidente de la Corte Internacional de Justicia que nombre los árbitros necesarios.

Si dentro de los treinta días siguientes a la designación o nombramiento del tercero de los tres primeros árbitros, el Presidente o el quinto árbitro no han sido elegidos, se seguirá el mismo procedimiento.

La mayoría de los miembros del tribunal arbitral formará quórum y todas las decisiones se adoptarán por mayoría simple. El procedimiento de arbitraje será establecido por el tribunal, cuyas decisiones, incluídos todos los fallos relativos a su composición, procedimiento, jurisdicción y repartición de los gastos de arbitraje entre las Partes serán obligatorios para todas éstas. Los árbitros serán remunerados en las mismas condiciones que los magistrados **ad-hoc** de la Corte Internacional de Justicia.

ARTICULO XV

Entrada en vigor

Sección 43. — El presente Contrato entrará en vigor en el momento en que lo firmen el Director General del Organismo, o un representante suyo, y los representantes autorizados de la Comisión y del Uruguay.

TEXTO PROVISIONAL DEL ACUERDO SOBRE EL PROYECTO

ACUERDO ENTRE EL ORGANISMO INTERNACIONAL DE ENERGIA ATOMICA Y EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY POR EL QUE EL ORGANISMO PRESTARA ASISTENCIA AL URUGUAY EN LA EJECUCION DE UN PROYECTO RELATIVO A UN REACTOR

CONSIDERANDO que el Gobierno de la República Oriental del Uruguay (que en adelante se denominará "el Uruguay") desea ejecutar un proyecto de investigación sobre la energía atómica y sobre su desarrollo y aplicaciones prácticas con fines pacíficos ,y que ha solicitado la asistencia del Organismo Internacional de Energía Atómica (que en adelante se denominará "el Organismo", a fin de obtener un reactor de formación e investigación que el Uruguay desea adquirir de un determinado fabricante de los Estados Unidos de América (que en adelante se denominará "el Fabricante"), así como determinado equipo y el material fisionable especial necesario para el reactor;

CONSIDERANDO que la Junta de Gobernadores del Organismo ha aprobado el proyecto el 24 de febrero de 1965;

CONSIDERANDO que el Organismo y el Gobierno de los Estados Unidos de América (que en adelante se denominará "los Estados Unidos") concertaron el 11 de mayo de 1959 un Acuerdo de Cooperación (que en adelante se denominará "el Acuerdo de Cooperación") en virtud del cual los Estados Unidos se comprometen a proporcionar al Organismo, de conformidad con el Estatuto de éste, determinadas cantidades de material fisionable especial, y se comprometen también, sin perjuicio de las disposiciones pertinentes ni de las dictadas en materia de permisos de exportación, a autorizar, previa petición del Organismo a personas sometidas a la jurisdicción de los Estados Unidos a que adopten las medidas necesarias para el suministro y la exportación de materiales, equipo e instalaciones con destino a un Estado Miembro del Organismo en ejecución de un proyecto de éste;

CONSIDERANDO que el Organismo, el Uruguay y, en nombre y representación de los Estados Unidos, la Comisión de Energía Atómica de los Estados Unidos, concertan en esta fecha un contrato para el arrendamiento y la posible transferencia del título de propiedad del combustible destinado al reactor de investigación y para la venta, con ese mismo fin, de material fisionable y determinado equipo (que en adelante se denominará "el Acuerdo de Suministro");

El Organismo y el Uruguay acuerdan lo siguiente:

ARTICULO I

Definición del proyecto

Sección 1. — El proyecto a que se refiere el presente Acuerdo consiste en el establecimiento de un reactor de investigación y formación profesional, de 100 kw, construido por la Lockheed Nuclear Products (que en adelante se denominará "el reactor"), junto con sus instalaciones accesorias; el reactor será mantenido en funcionamiento por la Comisión de Energía Atómica del Uruguay en el Centro de Investigaciones Nucleares de Montevideo.

ARTICULO II

Suministro de un reactor y de material fisionable especial

Sección 2. — El Organismo pedirá a los Estados Unidos que, con arreglo a lo establecido en el Artículo IV del Acuerdo de Cooperación, autoricen el suministro al Uruguay del reactor, junto con los accesorios y repuestos especificados en un contrato concertado entre el Uruguay y el Fabricante.

Sección 3. — Por el presente Acuerdo el Organismo destina a la ejecución del proyecto descrito en el artículo I, y suministrará al Uruguay, uranio enriquecido y plutonio (que en adelante se denominará "el material suministrado") de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo de Suministro, que constituye parte integrante del presente Acuerdo en tanto que es fuente de derechos y obligaciones para el Organismo y el Uruguay.

ARTICULO III

Transporte del material suministrado

Sección 4. — Mientras esté en posesión del material suministrado, el Uruguay confiará toda expedición del mismo a un transportista público matriculado elegido con tal fin por el propio Uruguay, o bien la expedición irá acompañada, por una persona responsable designada por el Uruguay.

ARTICULO IV

Salvaguardias del Organismo

Sección 5. — El Uruguay se compromete a que el reactor y el equipo y el material suministrados, así como cualesquiera materiales fisionables especiales producidos en el reactor o en ese equipo y materiales o mediante su empleo, así como todo material o instalación mientras figure en el inventario establecido de conformidad con el Anexo A. no se utilicen de modo que contribuyan a fines militares.

Sección 6. — Se establece que los derechos y responsabilidades del Organismo en materia de salvaguardias previstos en el párrafo A del Artículo XII de su Estatuto son aplicables a este proyecto y se ejercitarán y desempeñarán de conformidad con el Anexo A al presente Acuerdo.

ARTICULO V

Medidas de seguridad y protección de la salud

Sección 7. — Se aplicarán al proyecto las medidas de seguridad y protección de la salud que se especifican en el Anexo B.

ARTICULO VI

Inspectores del Organismo

Sección 8. — Los inspectores del Organismo que ejerzan sus funciones en virtud del presente Acuerdo se regirán por lo dispuesto en el Anexo del documento GC (V) /INF/39 del Organismo (Anexo que en adelante se denominará "el documento relativo a los inspectores"), con la salvedad de que el párrafo 4 del documento relativo a los inspectores no se aplicará a ninguna de las instalaciones ni a ninguno de los materiales nucleares a los que el Organismo tenga acceso en cualquier momento; los procedimientos para dar efecto al párrafo 50 del Anexo de la resolución contenida en el documento GC (IX) /294 del Organismo (Anexo que en adelante se denominará "el documento de las salvaguardias") se concertarán entre el Organismo y el Uruguay en un acuerdo complementario del presente Acuerdo, antes de que dichas instalaciones o dichos materiales se inscriban en el inventario.

Sección 9. — Se aplicarán las disposiciones pertinentes del Acuerdo sobre Privilegios e Inmunidades del Organismo a éste, a sus inspectores y a los bienes del Organismo que éstos utilicen en el ejercicio de sus funciones en virtud del presente Acuerdo.

Sección 10. — El Uruguay dispondrá lo necesario para que todas las medidas de protección en materia de responsabilidad civil, tales como seguros u otras garantías financieras concertadas para cubrir los riesgos de accidente nuclear en las instalaciones nucleares sometidas a su jurisdicción, se apliquen al Organismo y a los inspectores del Organismo en el ejercicio de sus funciones con arreglo al presente Acuerdo, en la misma medida que a sus nacionales.

ARTICULO VII

Información y derechos relativos a inventos o descubrimientos

Sección 11. — Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo B del Artículo VIII del Estatuto del Organismo, el Uruguay pondrá gratuitamente a disposición del Organismo toda la información científica obtenida como resultado de la asistencia que éste le haya facilitado.

Sección 12. — Teniendo en cuenta la índole de su participación en el proyecto a que se refiere el presente Acuerdo, el Organismo no reivindicará ningún derecho sobre cualesquiera inventos o descubrimientos que resulten de la ejecución del proyecto. No obstante, podrán otorgarse al Organismo licencias de explotación de patentes en las condiciones que se convengan.

ARTICULO VIII

Idiomas

Sección 13. — Los informes y demás informaciones serán sometidos al Organismo en uno de los idiomas de trabajo de la Junta de Gobernadores.

ARTICULO IX

Solución de controversias

Sección 14. — Toda controversia con respecto a la interpretación o aplicación del presente Acuerdo que no sea resuelta mediante negociación o por cualquier otro procedimiento convenido entre las Partes, se solventará de conformidad con el Artículo XIV del Acuerdo de Suministro.

Sección 15. — El Organismo y el Uruguay darán inmediatamente efecto a las decisiones de la Junta de Gobernadores del Organismo acerca de la ejecución de los Artículos IV, V y VI, si así se dispusiera en aquéllas, en espera de que se resuelva definitivamente la controversia planteada sobre tal ejecución.

ARTICULO X

Entrada en vigor

Sección 16. — El presente Acuerdo entrará en vigor en el momento en que lo firmen el Director General del Organismo o un representante suyo, y el representante autorizado del Uruguay.

ANEXO A

SALVAGUARDIAS DEL ORGANISMO

A. **Inventario de materiales e instalaciones sujetos a la aplicación de salvaguardias**

1. El Organismo preparará, conforme se especifica en el siguiente párrafo 2, un inventario de todos los materiales e instalaciones nucleares sujetos a la aplicación de salvaguardias con arreglo al presente Acuerdo (que en adelante se denominará "el inventario"). Para llevar este inventario se utilizarán como base los informes presentados por el Uruguay con arreglo a los procedimientos previstos en el párrafo 6 del presente Anexo, y las demás decisiones, determinaciones y disposiciones adoptadas conforme al presente Anexo. Los materiales nucleares a que se refiere el inciso ii) del apartado a) del mencionado párrafo 2 se considerarán inscritos en el inventario desde el momento en que se produzcan, traten o utilicen en las condiciones especificadas en dicho inciso. El Organismo enviará copias del inventario al Uruguay cada doce meses así como en todo momento que el Uruguay indique en petición dirigida al Organismo con dos semanas de antelación por lo menos.

2. Se inscribirán en el inventario, en las partes que a continuación se indican, los siguientes materiales e instalaciones:

a) Parte principal:

i) El reactor y el material suministrado, así como el material nuclear considerado, con arreglo al párrafo 25 o al apartado d) del párrafo 26 del documento de las salvaguardias, como material nuclear sustitutivo de cualquier material nuclear inscrito en el inventario de conformidad con lo establecido en este apartado.

ii) El material nuclear que se produzca, trate o utilice o que se haya producido, tratado o utilizado en el reactor, o que se haya producido en cualquier material nuclear inscrito en la parte principal del inventario o mediante el empleo de ese material, así como el material nuclear considerado, con arreglo al párrafo 25 o al apartado d) del párrafo 26 del documento de las salvaguardias, como material nuclear sustitutivo de cualquier material nuclear inscrito de conformidad con lo establecido en este apartado.

b) Parte subsidiaria: toda instalación mientras contenga cualquiera de los materiales nucleares inscritos en la parte principal del inventario.

c) Parte reservada para las exenciones y suspensiones:

i) Los materiales nucleares que hayan quedado eximidos de la aplicación de salvaguardias con arreglo al siguiente párrafo 3.

ii) Los materiales nucleares respecto de los cuales se haya suspendido la aplicación de salvaguardias con arreglo al siguiente párrafo 3.

3. El Organismo eximirá de salvaguardias a los materiales nucleares en las condiciones especificadas en los párrafos 21, 22 y 23 del documento de las salvaguardias, suspenderá la aplicación de salvaguardias a los materiales nucleares en las condiciones especificadas en los párrafos 24 y 25 de dicho documento. Tan pronto como se decida tal exención o suspensión, los materiales nucleares de que se trata se transferirán de la parte principal a la parte del inventario reservada para las exenciones y suspensiones.

4. El Organismo dará por terminada la aplicación de salvaguardias a los materiales nucleares en las londiciones especificadas en el párrafo 26 del documento de las salvaguardias y podrá adoptar con el Uruguay las disposiciones necesarias para que cese la aplicación de salvaguardias de conformidad con el párrafo 27 de dicho documento. Tan pronto como se haya decidido el cese de las salvaguardias se dará de baja en el inventario los materiales nucleares de que se trate.

B. Procedimientos de salvaguardia

5. En la aplicación de salvaguardias el Organismo observará los principios establecidos en los párrafos 9 a 14 del documento de las salvaguardias.

6. Los procedimientos de aplicación de salvaguardias por el Organismo en virtud del presente Acuerdo serán los prescriptos en la Parte III del documento de las salvaguardias. El Organismo adoptará con el Uruguay las disposiciones precisas para que se sigan estrictamente esos procedimientos.

7. El Organismo podrá pedir que se le facilite la información a que se refiere el párrafo 41 del documento de las salvaguardias y realizar una o varias inspecciones iniciales de conformidad con los párrafos 51 y 52 de dicho documento.

8. El Uruguay comunicará al Organismo su intención de trasladar cualquier material nuclear inscrito en la parte principal del inventario a una instalación que quede dentro de su jurisdicción y respecto de la lual el Organismo no aplique salvaguardias, y facilitará al Organismo información suficiente para que le sea posible determinar si puede o no aplicar salvaguardias en relación con esa instalación y, en caso afirmativo, en qué condiciones. El traslado del material sólo podrá tener lugar cuando se hayan establecido con el Organismo todas las medidas necesarias para la aplicación de salvaguardias respecto de la instalación.

9. Los materiales nucleares inscritos en la parte principal del inventario sólo podrán ser trasladados fuera de la jurisdicción del Uruguay conforme a lo dispuesto en el párrafo 28 del documento de las salvaguardias. De esta forma, el traslado del reactor sólo podrá tener lugar, mutatis mutandis, conforme a tales disposiciones. Cuando se proceda al traslado del reactor o de algún material de conformidad con lo establecido en esta sección, se les dará de baja en el inventario.

10. Si la Junta determina que se ha dejado de cumplir alguna de las disposiciones del presente Acuerdo, recurrira al Uruguay para que remedie inmediatamente la inobservancia, y presentará los informes que estime apropiados. Si el Uruguay no adopta dentro de un plazo razonable todas las medidas correctivas necesarias, la Junta podrá tomar cualquiera de las medidas prescriptas en el párrafo C del Artículo XII del Estatuto del Organismo.

C. Interpretación y enmienda

11. El contenido del presente Anexo se interpretará teniendo en cuenta el sistema de salvaguardias del Organismo, establecido en el documento de las salvaguardias y en el documento relativo a los inspectores.

12. Si la Junta decide introducir algún cambio en el documento de las salvaguardias o en el documento relativo a los inspectores, se procederá a la enmienda del presente Acuerdo, previa petición del Uruguay, para tener en cuenta dicha modificación.

ANEXO B

MEDIDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCION DE LA SALUD

1. Las medidas de seguridad y protección de la salud aplicables al proyecto serán las contenidas en el documento INFCIRC/18 del Organismo (que en adelante se denominará "documento de seguridad y protección de la salud"), como se especifica en los párrafos siguientes.

2. El Uruguay aplicará, en la forma en que vayan siendo revisadas las Normas Básicas de Seguridad del Organismo y las disposiciones pertinentes del Reglamento para el Transporte sin Riesgos de Materiales Radiactivos, aprobado por el Organismo, de ser posible incluso cuando se transporte el material suministrado fuera de las fronteras del Uruguay. El Uruguay velará porque se cumplan las condiciones de seguridad recomendadas en las partes pertinentes de los manuales prácticos del Organismo.

3. El Uruguay presentará al Organismo, con una antelación de sesenta días como mínimo respecto de la fecha prevista para que cualquier parte del material suministrado se transporte y quede bajo la jurisdicción del Uruguay, un informe detallado de seguridad en el que figurarán los datos especificados en el párrafo 29 del documento de seguridad y protección de la salud, con es-

pecial referencia a las operaciones que a continuación, se indican, siempre que esa información sea pertinente y que el Organismo no disponga ya de ella:

a) Recepción y manipulación del material suministrado.

b) Carga del combustible en el reactor.

c) Puesta en funcionamiento y ensayos preliminares del reactor.

d) Programa experimental y operaciones para las que se utilice el reactor.

e) Descarga del combustible contenido en el reactor.

f) Manipulación y almacenamiento del combustible una vez descargado.

El transporte no podrá efectuarse hasta que el Organismo haya determinado que las medidas de seguridad descritas en el informe son aceptables. El Organismo podrá exigir la aplicación de medidas de seguridad suplementarias de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 30 del documento de seguridad y protección de la salud. Si el Uruguay desease introducir modificaciones importantes en los procedimientos acerca de los cuales se hubiese presentado información, o realizar operaciones con el reactor (incluido su paro definitivo) o con el material suministrado respecto de las cuales no se hubiese presentado esa información, tendrá que presentar al Organismo toda la información pertinente especificada en el párrafo 29 del documento de seguridad y protección de la salud, con la antelación suficiente para que el Organismo pueda realizar su labor de conformidad con el párrafo 30 de dicho documento, antes de que se efectúen dichas modificaciones o de que se realicen dichas operaciones.

4. El Uruguay hará lo necesario para presentar los informes especificados en el párrafo 25 del documento de seguridad y protección de la salud, sometiendo el primero, como máximo, doce meses después de la entrada en vigor del presente Acuerdo. Presentará, además, los informes especificados en los párrafos 26 y 27 del mencionado documento.

5. El Organismo podrá inspeccionar el reactor en el momento de su entrada en funcionamiento, una vez durante el primer año de explotación y, luego, una vez por año, como máximo, de conformidad con los párrafos 33 a 35 del documento de seguridad y protección de la salud. En las circunstancias especificadas en el párrafo 32 de dicho documento, podrán efectuarse inspecciones extraordinarias.

6. Las medidas de seguridad especificadas en el párrafo 3 de este Anexo se podrán modificar con arreglo a lo dispuesto en los párrafos 38 y 39 del documento de seguridad y protección de la salud.

CAMARA DE REPRESENTANTES

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Apruébanse los Acuerdos sobre "Arrendamiento de uranio enriquecido y la transferencia de equipo y de material nuclear especial destinados a un reactor de investigación en el Uruguay" y "Asistencia que el Organismo prestará al Uruguay en la ejecución de un proyecto relativo a un reactor", suscritos durante la celebración de la Junta de Gobernadores del Organismo Internacional de Energía Atómica, realizada en Tokio, Japón, el 17 de setiembre de 1965.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 20 de mayo de 1970.

FERNANDO ELICHIRIGOITY, Presidente. **José Pedro Isasa**, Prosecretario".

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar el proyecto.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota:)
—17 en 17. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Se pasa a la discusión particular.
Léase el artículo 1º.

(Se lee.)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota:)
—17 en 17. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR CAPUTI. — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota:)
—16 en 17. **Afirmativa.**

Queda sancionado el proyecto de ley, que pasa al Poder Ejecutivo.

(No se publica el proyecto de ley sancionado, por ser igual al enviado por la Cámara de Representantes.)

22

Se pasa a considerar el punto tercero de la orden del día de la sesión de ayer: Proyecto de ley por el que se aprueban los Acuerdos Internacionales sobre Transportes Aéreos suscritos con los Reinos de Dinamarca, Noruega y Suecia. (Carp. 1592/970. Rep. 346/971).

Léase.

(Se lee:)

(Carp. 1592/70).

"PODER EJECUTIVO

Ministerio de Relaciones Exteriores

Montevideo, 29 de agosto de 1952.

A la Asamblea General:

Tengo el honor de someter a la consideración de la Asamblea General, en cumplimiento de lo dispuesto por el inciso 20 del artículo 168 de la Constitución de la República el "Acuerdo sobre Transportes Aéreos entre la República Oriental del Uruguay y el Reino de Dinamarca" así como el "Anexo" al precitado Acuerdo, "Cuadros de Rutas" y "Protocolo de Firma"; el "Acuerdo sobre Transportes Aéreos entre la República Oriental del Uruguay y el Reino de Noruega", así como el "Anexo" al precitado Acuerdo, "Cuadros de Rutas" y "Protocolo de Firma", y el "Acuerdo sobre Transportes Aéreos entre la República Oriental del Uruguay y el Reino de Suecia", así como el "Anexo" al precitado Acuerdo, "Cuadros de Rutas" y "Protocolo de Firma", suscritos en Montevideo el 20 de marzo de 1952.

Los presentes instrumentos internacionales responden a la fórmula de acuerdos sobre rutas y servicios aéreos, formulada el 7 de diciembre de 1944 en la Conferencia de Aviación Civil de Chicago, por lo cual es evidente su relación con los Convenios formulados en dicha Conferencia, que se hayan aún pendientes de aprobación legislativa. En los Mensajes que acompañaron a los citados instrumentos internacionales el Poder Ejecutivo expuso ampliamente los antecedentes, consideraciones y argumentos que conceptuó de utilidad acerca de ellos, remitiéndose en esta oportunidad a lo entonces expresado.

En cuanto a los Acuerdos con Dinamarca, Noruega y Suecia, se iniciaron las negociaciones luego de una propuesta de los gobiernos antes nombrados de fecha 14 de noviembre de 1946, en el sentido de iniciar el estudio y llegar a la concertación de acuerdos bilaterales sobre servicios aéreos, con nuestro país. Dichas propuestas venían acompañadas respectivamente de un proyecto de acuerdo entre ambos gobiernos sobre la ya citada fórmula de Chicago.

Las posibilidades siempre crecientes de la aviación comercial y la conveniencia de organizar en forma segura y ordenada los servicios aéreos internacionales regulares, motivó que el Poder Ejecutivo diera intervención a la Comisión Especial para Asesorar al gobierno en Materia de Establecimiento de Servicios Aéreos Internacionales, la que se expidió con un anteproyecto que fue remitido a los países proponentes por nota de fecha 14 de enero de 1949, anteproyecto que sin diferir mayormente con los textos remitidos por dichos gobiernos, tenía fundamentalmente en cuenta el criterio sustentado por la Comisión Asesora que busca uniformar todos los tratados relacionados con esta materia.

Los Gobiernos de Dinamarca, Noruega y Suecia, contestaron luego de estudiar el anteproyecto uruguayo en una reunión conjunta de sus representantes, que lo consideraban como base apropiada para la concertación de los acuerdos sobre transportes aéreos. Es en definitiva dicho texto, el que modificado en detalles de menor entidad, es sometido por el Poder Ejecutivo a la consideración de esa Asamblea General.

Hasta aquí el origen de estos Acuerdos.

En cuanto a lo estipulado en sus cláusulas se establece primeramente que cada Parte Contratante otorgará a la otra los derechos necesarios para establecer las rutas y servicios aéreos civiles internacionales que se describen en los Anexos respectivos.

Por el artículo 3º se acuerdan disposiciones con el fin de evitar prácticas discriminatorias y de respetar el principio de igualdad de tratamiento entre las Partes Contratantes. Asimismo se dispone, por el artículo 4º la reciprocidad en el reconocimiento de los certificados de navegabilidad aérea, certificados de competencia y patentes emitidas o válidas por cualquiera de ambas partes.

El artículo 5º se refiere a la aplicabilidad de las leyes y reglamentos de una Parte Contratante, relacionados con la entrada y salida de aeronaves de su territorio, así como los relativos a la entrada y salida de pasajeros, tripulación o cargamento de las aeronaves.

Por el artículo 6º las Partes Contratantes se reservan la facultad de negar una licencia de funcionamiento a una empresa aérea designada por la otra Parte Contratante o de revocar dicha licencia cuando juzgaren no suficientemente caracterizado que una parte substancial de la propiedad del control efectivo de la referida empresa estén en mano de nacionales de la otra Parte Contratante o en caso de inobservancia por esa empresa aérea de las leyes y reglamentos referidos en el artículo 5º de conformidad con los acuerdos y anexos respectivos.

El artículo 8º se refiere a la forma de dirimir cualquier disputa que pudiera surgir entre las Partes Contratantes respecto a la aplicación de los Acuerdos, para lo cual se adopta el principio de la consulta previa como primera fórmula de acuerdo estableciéndose en su defecto el sometimiento de las diferencias que puedan plantearse a la decisión de un tribunal arbitral designado por las Partes o a la decisión de otra persona o entidad.

El Anexo a los Acuerdos de referencia contiene disposiciones relativas a la determinación de los derechos necesarios para establecer las rutas y servicios aéreos.

En lo que respecta a los "Protocolos de Firma" de los Acuerdos mencionados es importante destacar lo establecido en el numeral 1) de los mismos: "Las aeronaves pertenecientes a la empresa aérea designada por el Gobierno del Reino... harán escala en Montevideo en dos servicios semanales, en ambas direcciones, siempre que se realicen más de dos vuelos en el itinerario establecido, y una escala en cada servicio semanal, en ambas direcciones, cuando se realice un número menor de vuelos". Por medio de esta disposición se asegura la escala obligatoria, de las aeronaves de los servicios afectados, en Montevideo.

El Poder Ejecutivo recalca ante esa Asamblea General que la aprobación de los pactos internacionales mencionados, redundaría fuera de toda duda, en un señalado progreso para nuestras comunicaciones aéreas, implicando al mismo tiempo la regularización jurídica de situaciones ya establecidas, que adquirirían de esta manera una mayor seguridad, secuela de todo instrumento internacional.

Al encarecer a la Asamblea General la pronta sanción legislativa del adjunto proyecto de ley, el Poder Ejecutivo reitérale las seguridades de su más alta consideración.

Por el Consejo:

ANDRES MARTINEZ TRUEBA. Fructuoso Pittaluga. Eduardo Jiménez de Aréchaga.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Apruébanse los siguientes pactos internacionales: "Acuerdo sobre Transportes Aéreos entre la República Oriental del Uruguay y el Reino de Dinamarca", así como el "Anexo" al precitado Acuerdo, "Cuadros de Rutas", y "Protocolo de Firma"; "Acuerdo sobre Transportes Aéreos entre la República Oriental del Uruguay y el Reino de Noruega", así como el "Anexo" al precitado Acuerdo, "Cuadros de Rutas" y "Protocolo de Firma"; y el "Acuerdo sobre Transportes Aéreos entre la República Oriental del Uruguay y el Reino de Suecia", así como el "Anexo" al precitado "Acuerdo", "Cuadros de Rutas" y "Protocolo de Firma", suscritos en Montevideo el 20 de marzo de 1952.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

Montevideo, 29 de agosto de 1952.

Fructuoso Pittaluga.

PODER EJECUTIVO

Ministerio de Relaciones Exteriores

Montevideo, 22 de noviembre de 1956.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General y en virtud de lo dispuesto por el artículo 168, inciso 20 de la Constitución de la República, reiterar el Mensaje y Proyecto de Ley aprobatorio de fecha 29 de agosto de 1952 del "Acuerdo sobre Transportes Aéreos entre la República Oriental del Uruguay y el Reino de Dinamarca" así como el "Anexo" al precitado Acuerdo, "Cuadros de Rutas" y "Protocolo de Firma"; el "Acuerdo sobre Transportes Aéreos entre la República Oriental del Uruguay y el Reino de Noruega", así como el "Anexo" al precitado Acuerdo, "Cuadros de Rutas" y "Protocolo de Firma", y el "Acuerdo sobre Transportes Aéreos entre la República Oriental del Uruguay y el Reino de Suecia", así como el "Anexo" al precitado Acuerdo, "Cuadros de Rutas" y "Protocolo de Firma", suscritos en Montevideo, el 20 de marzo de 1952.

El 7 de diciembre de 1944, se realizó en Chicago la Conferencia de Aviación Civil, donde se formularon acuerdos sobre rutas y transportes aéreos.

Los presentes instrumentos internacionales, que responden a las fórmulas de dicha Conferencia, fueron acompañados de Mensajes detallados a los que el Poder Ejecutivo, en esta oportunidad, se remite.

Con fecha 14 de noviembre de 1946 los Gobiernos de Dinamarca, Noruega y Suecia proponen iniciar un estudio con objeto de llegar a una concertación de Acuerdos bilaterales sobre servicios aéreos con nuestro país, acompañando dichas propuestas con un proyecto de acuerdo sobre la ya citada fórmula de Chicago.

La necesidad de organizar en forma segura y ordenada los servicios Aéreos internacionales, motivó al Poder Ejecutivo a dar intervención a una Comisión Especial con objeto de asesorar al gobierno. Dicha Comisión con el deseo de uniformar todos los tratados relativos a esta materia, se expidió con un anteproyecto que fue remitido a los países proponentes por nota de fecha 14 de enero de 1949.

El citado anteproyecto uruguayo, fue considerado por los Gobiernos de Dinamarca, Noruega y Suecia, en reunión conjunta de sus representantes, como base apropiada para la concertación de los acuerdos sobre transportes aéreos.

En cuanto a lo estipulado en este Acuerdo, queda establecido que cada Parte Contratante otorgará a la otra los derechos necesarios para el establecimiento de las rutas y servicios aéreos civiles internacionales, descriptos en los Anexos respectivos.

En otros Artículos, se acuerdan disposiciones con el fin de que, entre las Partes Contratantes, se respete el principio de igualdad de tratamientos, así como la responsabilidad en el reconocimiento de los certificados de navegabilidad, certificados de competencia, patentes, etc.

En caso de que una de las Partes Contratantes designare una empresa aérea que no cumpla con las leyes y reglamentos establecidos, las Partes Contratantes se reservan la facultad de negar o revocar esa licencia de funcionamiento.

Las Partes Contratantes también podrán designar un tribunal arbitral, persona o entidad determinada, a cuya decisión se someterán, en caso de desacuerdo o disputa.

El Anexo a los Acuerdos de referencia contiene disposiciones relativas a la determinación de los derechos necesarios para establecer las rutas y servicios aéreos.

El Poder Ejecutivo encarece la pronta sanción legislativa del adjunto proyecto de ley, en la seguridad de que redundaría en un gran beneficio para nuestras comunicaciones aéreas, como asimismo implicaría la regularización jurídica de situaciones ya establecidas, que adquirirían de esta manera una mayor firmeza.

Reitero a la Asamblea General las seguridades de mi más alta consideración.

Por el Consejo:

Alberto F. Zubiría. Francisco Gamarra. Justo J. Orozco.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Apruébanse los siguientes pactos internacionales: "Acuerdo sobre Transportes Aéreos entre la República Oriental del Uruguay y el Reino de Dinamarca", así como el "Anexo" al precitado Acuerdo, "Cuadro de Rutas" y "Protocolo de Firma", "Acuerdo sobre Transportes Aéreos entre la República Oriental del Uruguay y el Reino de Noruega", así como el "Anexo" al precitado Acuerdo, "Cuadro de Rutas" y "Protocolo de Firma" y el "Acuerdo sobre Transportes Aéreos entre la República Oriental del Uruguay y el Reino de Suecia", así como el "Anexo" al precitado Acuerdo, "Cuadro de Rutas" y "Protocolo de Firma", suscritos en Montevideo el 20 de marzo de 1952.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

Montevideo, 22 de noviembre de 1956.

Francisco Gamarra.

ACUERDO SOBRE TRANSPORTES AEREOS ENTRE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY Y EL REINO DE DINAMARCA

El Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno del Reino de Dinamarca, considerando:

que las posibilidades siempre crecientes de la aviación comercial son cada vez más importante;

que ese medio de transporte por sus características especiales permitiendo rápidas comunicaciones proporciona un mayor acercamiento entre las naciones;

que es conveniente organizar en forma segura y ordenada los servicios aéreos internacionales regulares, sin perjuicio de los intereses nacionales y regionales, teniendo en cuenta el desarrollo de la cooperación internacional en el campo de los transportes aéreos;

que se hace necesario la conclusión de un Acuerdo destinado a asegurar comunicaciones aéreas regulares entre los dos países;

designaron para ese efecto Plenipotenciarios, los cuales, después de haber canjeados sus Plenos Poderes, hallados en buena y debida forma, convinieron en las disposiciones siguientes:

ARTICULO 1

a) Las Partes Contratantes se conceden recíprocamente los derechos especificados en el presente Acuerdo y su Anexo, a fin de que se establezcan los servicios aéreos internacionales regulares en ellos descriptos, en adelante llamados "servicios convenidos".

b) Cada una de las Partes Contratantes designará una o más empresas de su nacionalidad para la explotación de los servicios convenidos y determinará la fecha de iniciación de los mismos.

ARTICULO 2

a) Cada Parte Contratante, deberá, bajo la reserva del parágrafo b) del presente Artículo y del Artículo 4,

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 265 — Montevideo, Jueves 4 de Noviembre de 1971 — Núm. 18672

TARIFAS

AVISOS

(Resolución 162|971 — 4 de febrero de 1971)

Edictos judiciales y avisos oficiales:

Por cada publicación el centímetro (20 palabras)	$ 40.00
Avisos particulares:	
De una a diez publicaciones el centímetro (20 palabras)	" 100.00
De once publicaciones en adelante, el centímetro	" 90.00
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	" 80.00
Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial")	" 170.00
Matrimonios del interior	" 80.00

SUSCRIPCIONES

(Resolución 162|971 — 4 de febrero de 1971)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 960.00
" año	" 1.920.00

Reparto a domicilio

(Resolución del 18 de marzo de 1971)

La distribución de ejemplares está a cargo de una empresa particular que debe percibir directamente del suscriptor $ 5.90 por ejemplar y por día. (El pago puede hacerse mensual, trimestral o semestral).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 1.800.00
" año	" 3.600.00

De acuerdo al Decreto de 2 de octubre de 1958 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del interior hasta de treinta días para retirar previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

EJEMPLARES

(Resolución 162|971 — 4 de febrero de 1971)

Por día	$ 15.00
Atrasados	" 40.00
De más de 15 días ...	" 70.00
De más de 1 año	" 100 00
De más de 3 años ...	" 200.00
De más de 5 años ...	" 300.00

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

	la página
Hasta un año	$ 100.00
De más de un año	" 130.00
De mas de tres años ..	" 170.00
De mas de cinco años .	" 240.00
De mas de diez años .	" 350.00

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1924	(reeditado) ..	$ 500.00
1939	" ...	" 500 00
1940	" ...	" 500.00
1945	" ...	" 500.00
1954	" ...	" 500.00
1955	....	" 500.00
1969	....	" 1.670 00
1970	(1.er semestre)	" 1.500.00

Encuadernados

1956	....	$ 800.00
1965	....	" 800 00
1966	....	" 800.00
1967	....	" 2.460.00
1968	....	" 3.550.00
1969	....	" 3.300.00

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Resolución 162|971 — 4 de febrero de 1971)

Con un capital hasta	$ 1:000.000.00	$ 10.500.00	la página
De $ 1:000.001.00	" " 2:000.000.00	" 12.000.00	" "
" " 2:000.001.00	" " 5:000.000.00	" 13.500 00	" "
" " 5:000.001.00	" " 10:000.000.00	" 15.000.00	" "
" " 10:000.001.00	" " 20:000.000.00	" 16.500 00	" "
De un capital mayor de	" 20:000.000.00	" 18.000.00	" "

Incrementandose en $ 4.000.00 el valor de la página por cada $ 10:000.000 00 más de capital o fracción.

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro; esto es: contando 18 palabras.

Orden de publicación

1—Aperturas de Sucesiones
2—Caducidades de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Informaciones de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pagos de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificaciones de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

NOTA: La primera publicación de cualquier texto aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentran en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar como aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AIDA o AIDA FLORENTINA FAZIO de MACAZAGA (S|472|971) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 27 de 1971. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20807 Nov.3-v.nov.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HÉCTOR PABLO CAMPARI (S|478|971) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 28 de 1971. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20806 Nov.3-v.nov.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA KAWALEC de MIGDAL, (S 284|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 25 de 1971. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20466 Oct.28-v.nv.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de FRANCISCO MARIEZCURRENA ó MARIZCURRENA y de BLANCA o BLANCA PETRONA MARIEZCURRENA o MARIZCURRENA, (S 386|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 22 de 1971. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20467 Oct.28-v.nv.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA HORTENSIA u HORTENCIA MURGUIA de FRANCHI, (S 424|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 22 de 1971. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20468 Oct.28-v.nv.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ALEJANDRINA BUONOMI DUARTE (S|456|971) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 21 de 1971. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20314 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BENITO BRANDI (S|474|971) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 21 de 1971. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20313 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE KUCHARSKI o KUCHARSKY (S 390|971) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 20 de 1971. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20316 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA o MARIA ANGELA SALERNO de CIOCCA (S|376|971) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 21 de 1971. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20319 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ENZO DOMESTICO KABREGU o VINCENZO DOMESTICO CUCCI, (S 448|971) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 18 de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200 — 10|pub. 20141 Oct.25-v.nv.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO CADEMARTORI RISSETTI, (S 452|971) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 20 de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20140 Oct.25-v.nv.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROQUE VICENTE BORZONI o BORZONI RODINO, (S 442|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 19 de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20056 Oct.22-v.nv.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GLADYS JOSEFINA CORONA RUSSOMANO o RUSSOMANNO de LOPEZ, (S 322|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 18 de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20057 Oct.22-v.nv.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ELIA BLANCO de ISABELLA o MARIA ELIA BLANCO, (S 372|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 13 de 1971. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20087 Oct.22-v.nv.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de CESAREO COMESAÑA PEREZ (S|296|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 15 de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 19676 Oct.22-v.nov.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOMINGO MARIO CALCAGNO (S|352|971) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 18 de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19930 Oct.21-v.nov.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA BAFICO o BAFFICO CAMPANELLA de RODRIGUEZ (S|544|971) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 15 de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19929 Oct.21-v.nov.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FLORA LAVAGNA de ROSSETTI (S|404|971) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 18 de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19932 Oct.21-v.nov.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELENA o ILONA BEKES o BEKER, (S 314|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 24 de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $3.600.00 30|pub. 17958 Set.29-v.nov.12.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de EUGENIO SANTIAGO PATRON PATRON (Ficha E|2.824|71) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 27 de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20810 Nov.3-v.nov.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN POLLINGER WAGNER (Ficha E|2.794|71) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 21 de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20851 Nov.3-v.nov.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO LAURIA PRIORE, (Ficha E 2.498|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 4 de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20471 Oct.28-v.nv.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSA BALETA de LABRUNA o MARIA ROSA BALETTA CORTAZZO o ROSA BALETTA de LABRUNA (Ficha E|2.464|71) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 30 de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.600.— 10|pub. 20312 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALBERTO MANINI RIOS (Ficha E|2.470|71) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 18 de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20322 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NICANOR AREZZO BALADON, (Ficha E 2.678|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de octubre de 1971. — Dardo Salgado, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20058 Oct.22-v.nv.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGELA YAMICELI de SANZO o ANGELA MIGUELA o ANGELINA IAMICHELI o IAMICCELI o YAMICELLI de SANZO o SANZON (Ficha E|2.602|71) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 30 de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.600.— 10|pub. 19928 Oct.21-v.nov.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA AURELIA o AURELIA FRANCHINI de PESSINA (Ficha E|1.996|71) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 4 de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19933 Oct.21-v.nov.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ESTANISLAO o ESTANISLAO EUGENIO VALDES OLASCOAGA (Ficha E|2.768|71) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 13 de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19938 Oct.21-v.nov.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA OFELIA OLHABERRY de RUGGIERI (Ficha E|2.322|71) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 14 de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $3.000.00 30|pub. 17733 Set.27-v.nov.10.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CARMEN o MARIA del CARMEN SICCO (412|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 27 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20720 Nov.1.o-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PESCE TABO o JOSE ANTONIO LUIS PESCE TABO (450|1971), citándose a herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 27 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20726 Nov.1.o.-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATEO PIO RAVAGNOLLO VITTORELLO (408|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, octubre 27 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20725 Nov.1.o.v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MASALLES o MASALLES FORNS (378|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo octubre 27 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20724 Nov.1.o.-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE VARELA ESPASANDIN, (386|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 25 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20504 Oct.28-v.nv.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MARIO ECHENIQUE BARRANDEGUY, (292|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 25 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20505 Oct.28-v.nv.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS SEVERO REPETTO (198|1971) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 22 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.— 10 pub. 20338 Oct.27.v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DESIDERIO LANSOT o LANSOT DUBRE (416|1971) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 22 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20337 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO PEREZ CODURI (370|1971) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 22 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20336 Oct.27-v.nov.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SAMUEL GUAYCOCHEA o GUAYCOCHEA GONZALEZ (414|1971) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 22 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 3.600.— 30|pub. 20335 Oct.27-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISOLINA o MARIA ISOLINA VARELA de ANDRADE, (396|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 20 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200. — 10|pub. 20158 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de NICOLAS BRONZINA, LIRIA BRONZINA o BRONZINA de FOLCO y MARIA ISABEL PESALOVO de BRONZINA (212|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 21 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 4.800.— 30|pub. 20277 Oct.26-v.dic.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA SPARANO o ROSA MARIA SPARANO BONOMI, (384|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 20 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20162 Oct.25-v.nv.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de SANTIAGO SOLARI y JOSEFA IRAZU de SOLARI (296|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo octubre 15 de 1971. — Alfredo L. Llugain Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 19721 Oct.25-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE VILA FERNANDEZ, (Ficha 310|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 19 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20037 Oct.22-v.nv.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA GOMEZ de CERVANTES, (286|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 19 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20038 Oct.22-v.nv.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO FEDERICO HUBER MUÑOZ, (380|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 19 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20039 Oct.22-v.nv.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HUGO WALTER MAINO BALBUENA, (Ficha 340|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de noviembre de 1969 — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20040 Oct.22-v.nv.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA o EMMA CAMPOS DE HERNANDEZ (322|1971) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 18 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19893 Oct.21-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO PICCO PEROTTI (354|1971) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 18 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19896 Oct.21-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA FRANCO ETCHART de GIODA (218|1971) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 18 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19898 Oct.21-v.nov.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL DE VERA FRANQUEZ (S|518|71) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de octubre de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1 200.— 10|pub. 20796 Nov.3-v.nov.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SAMUEL RAIJ TRUZ (S.294|71) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 20 de octubre de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto
1) $1,200 10|pub. 20276 Nov.3-v.Nov.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALBINA PEDULLA o ALBINA CARMELA PEDULLA (L.o 49 F.o 113), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 19 de octubre 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto
1) $ 1.200.— 10|pub. 20719 Nov 1.o v.nov 15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO PEREZ GAMBIN (S'354 71) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de octubre de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20339 Oct.27.v.nov 10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se dispuso la apertura de la sucesión de RAMON BARREIRA o BARREIRA ANDRADE (Ficha S.332|71), citándose a herederos, acreedores y especialmente a Olga Renee Barreira Martín y demás interesados para que comparezcan dentro de 90 días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, octubre 19 de 1971 — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto
1) $ 4.800.— 30|pub. 20279 Oct 26-v dic.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL ERNESTO DOMINGUEZ ARAGONES, (S 364|71) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 19 de octubre de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto
1) $ 1.200.— 10 pub 20061 Oct 22-v.nv 5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ADOMAS MARKEVICIUS, (S 330 71), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de octubre de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20062 Oct.22-v.nv.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión

de JOSE FERNANDO ROZADOS, (S. 306|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de octubre de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20064 Oct.22-v.nv.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TOMAS CAMPOS SILVA (S|334|71) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de octubre de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19891 Oct.21-v.nov.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de WALTER RODRIGUEZ MASSERA (S|338|71) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de octubre de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19940 Oct.21-v.nov.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HECTOR ALFREDO VIVES SALVITANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 19 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20617 Oct.29-v.nv.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BLANCA BAUDEAU de BATISTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 19 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20619 Oct.29-v nv.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CEFERINO ANGEL BELLAGAMBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 19 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20620 Oct.29-v.nv.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VENTURA CESAR DARDER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 21 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20625 Oct.29-v.nv.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR HOMERO MUIÑOS BIDONDOGARAY citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 18 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19944 Oct.21-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO PEREIRA CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 11 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 3.600.— 30|pub. 19848 Oct.20-v.dic.1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAFAELA ALGRAIN, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 17 de 1971. — Luis A. Mora Rivas; Actuario.
1) $3.600.00 30|pub. 17445 Set.22-v.nov.5.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ de ROSA, (S 220|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 19 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20630 Oct.29-v.nv.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO ABELLAN MALLADA (S 316|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo octubre 19 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20633 Oct 29-v.nv.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO STEFANINI, (S 196|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 18 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20634 Oct.29-v.nv.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN ANTONIO ANDREIS ZUNINO o GIONINO, (S 312|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 21 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20636 Oct.29-v.nv.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERANIO JULIO FABREGAS, (S 298|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 13 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20088 Oct.22-v.nv.5.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL CHIDIA MARON, (A 416|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 21 de 1971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20501 Oct.28-v.nv.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTA NOBLE de BRESQUE, (A 600|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 15 de 1971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20502 Oct.28-v.nv.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GONZALINA LEITE o LEITES CARDOZO o CARDOSO de MILAN o MILAN ALONSO, (A 382|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 1.o de 1971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.600.— 10|pub. 20031 Oct.22-v.nv.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MERCEDES SALA de VICTORICA, (A 400|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 15 1971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20041 Oct.22-v.nv.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA GONZALEZ FERRARI de FAILACHE, (A 210|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 7 de 1971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20042 Oct.22-v.nv.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CAZZULI ROSSI o RUSSI, (A 510|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 2 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20081 Oct.22-v.nv.5.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ESTHER o JULIA ESTER o JULIA ESTHER ESPINOLA ESPINOLA (F. 672|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de octubre de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20699 Nov.1.o.-v.nov.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SERVANDO ALBERTO DOMINGUEZ LOPEZ (F. 334|71) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de junio de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20324 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS FERNANDEZ GONZALEZ, (F 660|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de octubre de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20142 Oct.25-v.nv.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ELOISA GALAN MACIER, (F. 654|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de octubre de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20065 Oct.22-v.nv.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARCELO LIENDO, (F .666|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de octubre de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20066 Oct.22-v.nv.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARCELINA AMANDA BONORA de ESTEVEZ (F. 502|70) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de setiembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19945 Oct.21-v.nov.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CEFERINO o JOSE SEFERINO PEREZ (F. 466|71) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de setiembre de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19948 Oct.21-v.nov.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de DOLORES y MARIA NATIVIDAD BALTRONS POU (A|233|69) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días

a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 15 de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20813 Nov.3-v.nov.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GILDA FERRARI de TERRA, (A 154|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 7 de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20632 Oct.29-v.nov.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SANTO GROSSO, (A 252|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 26 de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20476 Oct.28-v.nv.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CELESTINO ESPONDA, (A 276|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 24 de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20067 Oct.22-v.nv.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HORTENCIA CELESTE MOREIRA de GUTIERREZ, (A 206|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 21 de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20068 Oct.22-v.nv.5.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BRUNO DENIS o DENIS CAETANO, (S 299|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 25 de 1971. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20465 Oct.28-v.nv.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NICOLAS ARSENIO CALVO (S|275|971) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 18 de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 19931 Oct.25-v.nov.8.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO GOMEZ CARBALLO (Ficha E|3.291|970) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1.o de febrero de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20808 Nov.3-v.nov.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGELA TIBURCIA VALERIANA DE CASTRO de PASTORINO (Ficha E.2.271|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 21 de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20698 Nov.1.o.-v.nov.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE VAZQUEZ o JOSE VAZQUEZ TRIGO, (Ficha E 1.621|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 16 de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20614 Oct 29-v.nv.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUISA REPETTO de MARCORA, (Ficha E 1.507|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de junio de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20631 Oct.29-v.nv.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSARIO DI PASCUA de PETRONE, (Ficha E 1.189|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 13 de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20469 Oct.28-v.nv.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TOROS GEDIKIAN TCHELTCHUJAN, (Ficha E 2.025|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 6 de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20470 Oct.28-v.nv.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGEL ALBERTO PIZANO, (Ficha E 2.277|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de agosto de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20472 Oct.28-v.nv.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BLONDINA BOESEL o BOSEL de SCARABELLO (Ficha E|2.091|971) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de octubre de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20321 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA JULIA GERALDE o GHELARDI ROBERT o RUPERTO o RUBERTO DE REY (Ficha E|2.565|71) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de setiembre de 1971. — Dardo Salgado, Actuario.
1) $ 3.600 — 30|pub. 20431 Oct.27-v.dic.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ARQUIMEDES DAISSON, (Ficha E 2.499|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de setiembre de 1971. — Dardo Salgado, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20059 Oct.22-v.nv.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PABLO PODESTA LATRE, (Ficha E 2.273|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 24 de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20060 Oct.22-v.nv.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MAURA SOCA o SOCCA HERNANDEZ o HERNANDEZ de RODRIGUEZ (Ficha E|2.575 71) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 15 de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19934 Oct.21-v.nov.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUCY ANNA CHARLOTTE LAHUSEN de BOOTH o LUCY CALVERT BOOTH o ANNA CHARLOTTE LUCY LAHUSEN de BOOTH (Ficha E|2.501|71) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de setiembre de 1971. — Dardo Salgado, Actuario.
1) $4.800.00 30|pub. 17714 Set.27-v.nov.10.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SERVANDO GIMENEZ (363|1971), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 27 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20728 Nov.1.o.-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LEON IFRAN DUARTE (387|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 27 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20727 Nov.1.o.-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS BRENNER DORLE o CARLOS BORROMEO BRENNER DÖRLE, (369|1971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 25 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20506 Oct.28-v.nv.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS DEL DUCA o DERDUCA DAMIANI, (381|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 20 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20157 Oct.25-v.nv.8.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA BIANCHI LINDER de SOTO (S|369|71) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de octubre de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20340 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA GABRIELA RODRIGUEZ de VIGLIONE, (S 289|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de octubre de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20063 Oct.22-v.nv.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión del intestado GITA PUSZNER SZKULNIK de REINGEWERTZ, (S 227|71), emplazándose a los que se crean con derecho a heredarlo para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de sus parentezcos ante este Juzgado, (25 de Mayo 523, piso 4). Y a los efectos dispuestos por el artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, setiembre 9 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 4.000.00 20|pub. 16765 Set.16-v.set.29. Oct.22-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que en autos: JOSE COMPANY MONTES. "Sucesión" (Ficha S 93|70), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Enrique Company Bás, bajo apercibimiento de nombrársele de oficio curador de bienes, (artículo 1.069 del C. P. Civil). — Montevideo, setiembre 16 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $4.800.00 30|pub. 17895 Set.30-v.nov.15.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EMILIA JUNGO de NUSSBERGER citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 25 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20809 Nov.3-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PATRICIO DIAS FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 14 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 3.600,00 30|pub. 17457 Nov.1.o-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de MARIA VICENTA RAPISARDA de GONZALEZ y JUAN RAMON GONZALEZ FERNANDEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, ocubre 19 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20618 Oct.29-v.nv.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN ISIDRO RICHERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 6 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20622 Oct.29-v.nv.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HECTOR o HECTOR BERNARDO DEQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 18 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20623 Oct.29-v.nv.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA FUENTES MENDEZ, citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 18 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20624 Oct.29-v.nv.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS DE PATTI o LUIS DE PATTI de ROSA o LUIS DE PATTO o LUIGI de PATTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 18 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.600 — 10|pub. 20640 Oct.29-v.nv.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO ERCOLI o PEDRO ERCOLI GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 14 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20079 Oct.22-v.nv.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS BORRAZAS GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 14 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20080 Oct.22-v.nv.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PABLO ALTMAN ROSENHOLZ o ALTEMAN ROSENHOLZ o PEJSAK ALTMAN ROSENHOLZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 13 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20082 Oct.22-v.nv.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de LEONTINA MENDEZ de GAZZANI o GAZAUIE y MAHFUZ GAZZANI o GAZAUIE citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 18 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19942 Oct.21-v.nov.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO CALVI VIVAS, (S 165|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 19 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20626 Oct.29-v.nv.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA PERNAS, (S 393|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 18 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20635 Oct.29-v.nv.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA MARTINA o JOSEFINA MARTINA MARCHETTI PASTORINO de BRASSESCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 20 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $1.200.— 10|pub. 20637 Oct.29-v.nv 12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL COUTO o COUTO NOVAS o NOBAS, (S 257|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 20 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20638 Oct.29-v.nv.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ISOLINA MARTINEZ o MARTINEZ de GHISOLFO, (S 479|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 20 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20639 Oct.29-v nv. 12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALDO MAZZA o MAZZA BADO, (S 433|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 14 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20074 Oct.22-v.nv.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES LAMANCHA de HERNANDEZ, (S 379|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 14 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20078 Oct.22-v.nv.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO MARIO RUGLIO, (S 127|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo octubre 13 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20083 Oct.22-v.nv.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE LUIS ARAUJO, (S 425|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 13 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20090 Oct.22-v.nv.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de COLON REGULES o REGULES ARRASCAETA, (S. 347|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 13 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20093 Oct.22-v.nv.5.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ASUNCION GUERREIRO de MOL (A|427|71) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 9 de 1971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20798 Nov.3-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA GONZALEZ MONTERO (A|591|71) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 20 de 1971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20797 Nov.1.v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIA LOPEZ PITA de LEANIZ (A|29|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 20 de 1971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20717 Nov.1.o.-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOAQUINA PRIMO de BAENA y ENRIQUE BAENA (A|181|70) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 20 de 1971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20718 Nov.1.o.-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NEPOMUCENO DAMIAN PEREZ MORALES o NEPOMUCENO PEREZ MORALES, (A 379|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 26 de 1971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.600.— 10|pub. 20498 Oct.28-v.nv.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOTA SCHMIDT de SCHEINER, (A 575|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 18 de 1971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200. —10|pub. 20499 Oct.28-v.nv.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO NOGUES GUTIERREZ, (A 587|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 18 de 1971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20500 Oct.28-v.nv.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN FRANCISCO MORE GUTIERREZ, (A 501|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos

ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 22 de 1971. — A. Héctor Otero. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20163 Oct.25-v.nv.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ALBERTO INDAR o INDAR GIACHETTA (A|481|71) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 24 de 1971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19899 Oct.21_v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO TEODORO REGALADO FIRPO (A|507|71) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 22 de 1971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19900 Oct.21-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MERCEDES SUAREZ de SANTOS o de los SANTOS (A|535|71) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 18 de 1971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.600.— 10|pub. 19902 Oct.21_v.nov 4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL CAMBRA o MANUEL CAMBRA RODRIGUEZ (A|527|71) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 22 de 1971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19901 Oct.21_v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA DAPELO o JUAN DAPELO o JUAN BAUTISTA DAPELO CARTASEGNA o GIAMBATTISTA DAPELO, (A 447|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 13 de 1971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 4.800.00 30|pub. 18368 Oct.4-v.nv.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FABIAN ESPOSITO (F. 539|71) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de setiembre de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20811 Nov.3_v.nov.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PASCUAL ANDRES GAETANO CASTALDO o PASCUAL GAETANO CASTALDI (F. 161|71) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de abril de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20812 Nov.3_v.nov.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUELA LUZARDO de LAGUNA, (F 597|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de octubre de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20520 Oct.28-v.nv.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SOFIA FEDULLO CAPAZZA de ROTTA (F. 475|71) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de setiembre de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20326 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUE BLANCO CANDOCIA (F. 577|71) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de setiembre de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20323 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ABEL CARBONE, (F 1.037|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de febrero de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20073 Oct.22-v.nv.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE VICENTE NICOLAS VACCA PAGANINI, (F 587|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de octubre de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20084 Oct.22-v.nv.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO ACUÑA LABRAGA, (F 419|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de agosto de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20086 Oct.22-v.nv.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA MARGARITA DE MELLO LISTA (F. 605|71) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de octubre de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19946 Oct.21_v.nov.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUE FORTUNY SANCHO (F. 447|71) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de setiembre de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19947 Oct.21_v.nov.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FELIPE CHIAZZARO DECIA, (F 515|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de setiembre de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 3.600.00 30|pub. 18487 Oct.5-v.nv.18.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER LARRALDE de COELLO (A|533|971) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 5 de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20817 Nov.3-v.nov.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARMELO HERNANDEZ ORSINI (A|571|71) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 11 de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20816 Nov.3-v.nov.16

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGEL BONFIGLIO (A|503|71) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 28 de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200 — 10|pub. 20815 Nov.3_v.nov.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARGARITA BARRIOS de VERDI o VERDE (A|541|71) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 14 de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20814 Nov.3_v.nov.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS o JOSE CARLOS o CARLOS JOSE VIMERCATI o VIMERCATTI (A|481|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 24 de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20700 Nov.1.o.-v.nov.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de IGNACIO ADI, (A 573|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 11 de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20473 Oct.28-v.nv.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARMEN CHAVEZ o CHAVEZ MAYADA de JUNES o YUNES, (A 585|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 15 de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20474 Oct.28-v.nv.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIETA o JULIETA ESTHER GARESE de FERNANDEZ, (A 595|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 15 de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20475 Oct.28-v.nv.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUSTO ROBERTO GONZALEZ (A|419|71) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 17 de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20328 Oct.27_v.nov.10

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SARA GUINDELSKI o GUINDELKIDE de MILSTEIN (A|527|71) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 1.o de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20329 Oct.27-v.nov 10

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOLORES DIAZ de LOPEZ (A|383|970) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 25 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20327 Oct.27_v.nov.10

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE JORGE VIERA IVALDI (A|417|71) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 17 de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20348 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de JACINTO OSCAR TABAREZ y MARIA del PILAR SANCHEZ de TABAREZ (A|529|71) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo octubre 1.o de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20347 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FAUSTA ESPERANZA BATISTA de CAMPAGNA o CAMPANA (A 485|71), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 24 de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20187 Oct.25-v.nv.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en, lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE DIEGO ELIA ROSTANZA, (A 515|971), citándose a herederos, acreedoers y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 28 de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1 200.— 10|pub. 20188 Oct.25-v.nv.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALBA FOJO CAMINITI de GARCIA, (A 559|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 11 de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 3.600.— 30|pub. 20054 Oct.22-v.dic.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOAQUIN PABLO GONZALEZ PIEDRAS o JOAQUIN GONZALEZ o JOAQUIN GONZALEZ PIEDRA (A|547|71) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 14 de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19949 Oct.21-v.nov.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AVELINO RODRIGUEZ (A|519 71) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 5 de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19950 Oct.21-v.nov.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMANCIO RAFAEL INZAURRALDE TRIAS (A|563|71) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 11 de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto
1) $ 1.200.— 10|pub. 19988 Oct.21-v.nov.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SALVADOR o SALVADOR JOSE MARTINS MILANS (A 511 971) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 29 de 1971 — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 3.600.— 30|pub. 18916 Oct.13-v.nv.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Artigas, octubre 13 de 1971. — Orestes J Ballestrino, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20693 Nov.1.o.-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN JOSE AGUERRIZABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, setiembre 17 de 1971. — Orestes J. Ballestrino. Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20602 Oct.29-v.nv.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON RIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 15 de octubre de 1971. — Orestes J. Ballestrino. Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20128 Oct.25-v.nv.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA TERESA OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, agosto 24 de 1970. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20017 Oct.22-v.nv.5.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, se hace saber la apertura de las sucesiones de DOLORES PEREIRA DOS SANTOS de LAGREGA y GREGORIA LAGREGA PEREIRA DOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Bella Unión, setiembre 20 de 1971. — Esc. Juan M. Sarasúa. Actuario.
1) $ 1.600.— 10|pub. 20131 Oct.25-v.nv.8.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA SOCA de BURIANI o BORRIANI (Ficha Civil N.o S|157|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 15 de octubre de 1971. — Jorge Walter Caillabet. Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20306 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ROMULO LANFRANCONI MELOGNO (Ficha Civil N.o S|146|71) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 6 de octubre de 1971. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20305 Oct.27-v.nov.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMINA IGNACIA LARRAÑAGA de LARRAÑAGA (Ficha Civil N.o S|153|71) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 6 de octubre de 1971. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20304 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL GONZALEZ CAMPOS o CAMPO (Ficha Civil N.o S|143|71) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones 6 de octubre de 1971. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20303 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL PEÑA (Ficha Civil N.o S|142|71) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 6 de octubre de 1971. — Jorge Walter Caillabet, Actuario
1) $ 1.200.— 10 pub. 20302 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LORENZO RODRIGUEZ GONZALEZ (Ficha Civil N.o S 124|71) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 20 de setiembre de 1971. — Jorge Walter Caillabet Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19941 Oct.21-v.nov.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO KUBRAK (Ficha V| 187|71) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, octubre 4 de 1971. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20847 Nov.3-v.nov.16

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ELBIO ESPINOSA (Ficha V número 320) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Las Piedras octubre 28 de 1971. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20846 Nov.3-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORO AVELINO PERDOMO (Ficha V N.o 319) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, octubre 28 de 1971. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20845 Nov.3-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de IRMA ELENA AYALA de FERRARI (Ficha civil V|204|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 6 de setiembre de 1971. — Alberto Marques, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20749 Nov.1.o.-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Ltdo. de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la Suc. de JUANA ADULIA DENES (Ficha civil V|185|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 6 de setiembre de 1971. — Alberto Marques, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20748 Nov.1.o.-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO o ALEJANDRO JUVENAL BARRETO (Ficha V N o 308|71) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 14 de octubre de 1971. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20369 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA o MARIA JOSE RIGAMONTI o RIGAMONTI RUIZ (Ficha V N.o 300|71) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 14 de octubre de 1971. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20368 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO VIAZZI (Ficha V. N.o 302|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, octubre 19 de 1971. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20265 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO ROBERTO BAPTISTA CALDARELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 11 de octubre de 1971. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.200 10|pub. 20249 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA ELVIRA ROSSI de DE LA TORRE (Ficha V. N.o 275|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados

para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, octubre 11 de 1971. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20250 Oct.26-v.nov.9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de las sucesiones de CONSTANCIO RIVERO y SABINA FUENTES de RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 11 de octubre de 1971. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20248 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ALMERIS VARELA POEYLAUD (Ficha V. N.o 259|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, octubre 11 de 1971. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20247 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GASPAROVICH (L. 10, F.o 344, N.o 897), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa día sa deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, mayo 7 de 1971. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) (Dto. 21|7|34) 30|pub. 32761 Oct.26-v.dic.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, de hace saber la apertura de la sucesión de JUAN HOSNER RIEPHOFF, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, octubre 11 de 1971. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20251 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINO CORNALINO BERTOLINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, octubre 11 de 1971. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.200. 10|pub. 20252 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE MONTES, (Ficha 310|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, octubre 8 de 1971. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20115 Oct.25-v.nv.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de las sucesiones de PABLO BRUZZONE o BRUZONE FALCONE y CARMEN BRITOS ALVAREZ de BRUZZONE, (Ficha V N.o 297|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Las Piedras, octubre 19 de 1971. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20124 Oct.25-v.nv.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL BONO (Ficha V número 261) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 29 de setiembre de 1971. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19873 Oct.21-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de EUDOXIA o EUDOXIA NATALIA BLANGERO BLANGERO de BURZACO (Ficha V N.o 196|71) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, setiembre 1.o de 1971. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19872 Oct.21-v.nov.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de NELLY o NELLYS NORMA BENTOS o BENTOS de LENA (Ficha 368, Letra V| 1971) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, octubre 19 de 1971. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria
1) $ 1.600.— 10|pub. 20838 Nov.3_v.nov.16

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR u OSCAR BERNARDO LASALT o LASCALT (Ficha 254, Letra V|1971) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, julio 21 de 1971. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.600.— 10|pub. 20837 Nov.3_v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO GUTIERREZ MAIDANA (Ficha 320, Letra V|1971) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comarezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, setiembre 8 de 1971. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20836 Nov.3_v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ANNA LINDA PEROZZO de RIVAN, (Ficha 371, letra V|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Pando, octubre 13 de 1971. — Julio César Amaro, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20589 Oct 29-v.nv.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARTINA HERNANDEZ FERNANDEZ de SUAREZ o MARTINA HERNANDEZ de SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 4 de octubre de 1971. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.
1) $ 1.600.— 10|pub. 19994 Oct.22-v.nv.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de URUGUAY PEREZ CORONEL o URUGUAY PEREZ MARINO CORONEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 29 de setiembre de 1971. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
1) $ 1.600.— 10|pub. 19995 Oct.22-v.nv.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALCIDES SILVERA o SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 4 de octubre de 1971. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19997 Oct.22-v.nv.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AMABILIO RODRIGUEZ, (F.a 352|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 5 de octubre de 1971. — Aramís G. Buonomo, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19993 Oct.22-v.nv.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA SILVA DE CARRO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia octubre 8 de 1971. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20035 Oct.22-v.nv.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de LEDO o LEDO LINO RICCA TOUR o TOURN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, octubre 8 de 1971. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20036 Oct.22-v.nv.5.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de BARBARITA SABINA OLIVER SILVA de ALCINA o ALSINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, setiembre 30, 1971 — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta
1) $ 1.600.— 10|pub. 20680 Nov.1.o-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR SUAREZ GAONA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 16 de setiembre de 1971. — Ricardo Garibotti, Actuario.
1) $ 1.200. - 10|pub. 20256 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión, de ZULEMA ZAMORA de MAIDANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, setiembre 9 de 1971. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20255 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ORTIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, setiembre 30 1971 — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20254 Oct 26-v nov.9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO ENRIQUE FORTETE BALL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, setiembre 9 1971. — Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20253 Oct.26-v.nov.9.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario se hace saber la apertura de la sucesión de CESAR SANTISTEBAN o CESAR ALBERICO SANTISTEBAN (Ficha C. N.o 395|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 18 de octubre de 1971. —Esc. Julio Abelenda Piacenza, Actuario.
1) $ 1.600.— 10|pub. 20450 Oct.28-nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO PABLO THOVE ROBERT (Ficha C. N.o 374|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 29 de setiembre de 1971. — Esc. Marta M. Pedranzini Rivello, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20448 Oct.28-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDINA LUISA COSTABEL de LEPRATTI (Ficha C. N.o 441|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario 18 de octubre de 1971. — Esc. Julio Abelenda Piacenza, Actuario
1) $ 1.200.— 10|pub. 20447 Oct.28 v nov.11

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERINO MARCOS MARCERO (Ficha C. N o 396|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a

deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 18 de octubre de 1971. — Esc. Julio Abelenda Piacenza, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20446 Oct.28-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO o ALBERTO AUGUSTO PURTSCHER LACOSTE (Ficha C. N.o 397|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 18 de octubre de 1971. — Esc. Julio Abelenda Piacenza, Actuario.
1) $ 1.600.— 10|pub. 20445 Oct.28-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO RODRIGUEZ BARES o PEDRO RODRIGUEZ (Ficha C. N.o 373|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 29 de setiembre de 1971. — Esc. Marta M. Pedranzini Rivello, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.600.— 10|pub. 20444 Oct.28-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA AGUIRRE ESQUIVEL (Ficha C. N.o 376|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Esc. Marta M. Pedranzini Rivello, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20443 Oct.28-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA ILLADA BERTIN o ELISA ILLADA (Ficha C. N.o 404|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Esc. Julio Abelenda Piacenza, Actuario.
1) $ 1.600.— 10|pub. 20442 Oct.28-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de GERMAN ACKERMANN WALLER (Ficha C. N.o 436|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 18 de octubre de 1971. — Esc. Julio Abelenda Piacenza, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20280 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de las sucesiones de EMILIO MARIO MORGAN CONSTENLA y de ARMINDA o IGNACIA ARMINDA COLLAZO de MORGAN, (Ficha C N.o 292|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 29 de setiembre de 1971. — Esc. Marta M. Pedranzini Rivello, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.600 — 10|pub. 20145 Oct.25-v.nv.8.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO QUINTIN LOPEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 8 de octubre de 1971. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20895 Nov.3_v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don NEMESIO CLEMENTE LOPEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 20 de setiembre de 1971. — R. Landoni de Rodríguez Actuaria.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20896 Nov.3_v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ZENON VICTOR CORRALEJO CASAVIEJA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 29 de setiembre de 1971. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20897 Nov.3_v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONOR NICANORA LAUREANO de RAMIREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 7 de octubre de 1971. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20551 Oct.29-v.nv.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO o LORENZO VICTORIANO PRELIAZCO o PREGLIASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 4 de octubre de 1971. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20603 Oct.29-v.nv.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELINO RIBERO CARBALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 16 de setiembre de 1970. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20143 Oct.25-v.nv.8.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA ERRA o ERRO ABATE de DILANDRO o DI LANDRO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 1.o de octubre de 1971. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20242 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBIN SALUSTIANO PEDREIRA TRAVIESO o ALBIN SALUSTRIANO PEDREIRA TRAVIESO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 13 de octubre de 1971. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20241 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA O'NEIL u O'NEILL INDA de LARREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 29 de setiembre de 1971. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20240 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BLANCA PATIÑO de PENZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 16 de setiembre de 1971. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20239 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTA JOSEFINA GARCIA de ECHEVERRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 20 de setiembre de 1971. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20238 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA o EMMA CALLORDA ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 15 de setiembre de 1971. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20237 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA DURAN HORNOS o MARIA TERESA DURAN de SALLABERREMBORDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 15 de setiembre de 1971. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20236 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de EVARISTO ANDRES FERNANDEZ RECUERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 16 de setiembre de 1971. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20235 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de DELMA ABAD de BARREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 24 de setiembre de 1971. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20234 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL CONRADO OLIVERA PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 8 de octubre de 1971. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20055 Oct.22-v.nv.5.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de PRIMITIVO MAXIMO MICHELENA FERREYRA o FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 4 de agosto de 1971. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $1.200 10|pub. 20567 Nov.3-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO ARISTIDES DEL PINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 17 de noviembre de 1971. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.— 10|pub 20763 Nov.1.o.-v.nov 15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON VITERBO REYES MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 2 de setiembre de 1971. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20760 Nov.1.o.-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO o BASILIO ANTONIO VIAZZI FURKELI o VIAZZO FURCHERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 26 de febrero de 1971. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 1.600.— 10|pub. 20761 Nov.1.o.-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA MERCADAL de GRAVINO o BRABINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 10 de mayo de 1971. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20762 Nov.1.o.-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de CLOTILDE CABRERA de FIERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Florida, 6 de octubre de 1971. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20557 Oct.29-v.nv.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMUALDO HERNANDEZ LOPARDO o LUPARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, octubre 11 de 1971. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20558 Oct.29-v nv.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA o TERESA GIORDANO de GRECCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 11 de octubre de 1971. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20559 Oct.29-v.nv.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX BIBIANO KERBIS o QUERBIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 14 de octubre de 1971. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20560 Oct.29-v.nv.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de DAIDAMIA PETRONA o DEIDAMIA ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, octubre 6 de 1971 — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20561 Oct.29-v.nv.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO OLIVERO SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 26 de julio de 1971. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20562 Oct.29-v.nv.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN MONDEGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 26 de julio de 1971. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20563 Oct.29-v.nv.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de LEON GONZALEZ CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 4 de agosto de 1971. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20564 Oct.29-v.nv.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA CARMEN BERNARDELLI NICOLINI de SASTRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 5 de octubre de 1971. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20565 Oct.29-v.nv.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIO de GIOVANNI o DE GIOVANNI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 4 de agosto de 1971 — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20566 Oct.29-v.nv.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO VAZQUEZ BENITEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, octubre 6 de 1971. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20568 Oct 29-v.nv.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO SCUTARI o SCUTARI NETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, octubre 14 de 1971. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20569 Oct.29-v.nv.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PATRICIO CORTADA RAVA o RABA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 5 de mayo de 1971. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20570 Oct.29-v.nv.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO DE LEON o de LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 13 de agosto de 1971. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19991 Oct.22-v.nv.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA GONZALEZ de MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 29 de julio de 1971. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19992 Oct.22-v.nv.5.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORA BONILLA (PASSANO) de RECUERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, junio 24 de 1971. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20689 Nov.1.o.-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de INES DELGADO (materno, "NIEVES") de ROBAINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, octubre 15 de 1971. — Mario Fígoli Guerra Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20688 Nov.1.o.-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de las sucesiones de ROSENDO CASTILLO PERALTA y DOLORES CRUZADO (MONTAÑEZ) de CASTILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, octubre 5 de 1971. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20687 Nov.1.o.v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUBIGE o EDUVIGES PEREZ (materno: PEREZ) de BOSQUIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, octubre 5 de 1971. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20686 Nov.1.o.-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de SALUSTIANO HERNANDEZ MENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado octubre 19 de 1971. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20685 Nov.1.o.-v nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA o MARIA ELENA TECHERA CHURI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, agosto 27 de 1971. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20684 Nov.1.o.-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL CUSTODIO SILVEIRA (materno: PEREZ), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, octubre 8 de 1871. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20683 Nov.1.o.-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de WALTER LOPE ETCHEVERRY (materno: PEÑA), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, octubre 8 de 1971. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20682 Nov.1.o.-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTIN MARIA BONILLA NOGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, agosto 30 de 1971. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20681 Nov.1.o.-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de CLIVE DUNCAN THOMPSON (materno: PLEWS), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, octubre 5 de 1971. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 3.600.— 30|pub. 20261 Oct.26-v.dic.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO MAXIMO UGALDE PORTELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, octubre 6 de 1971. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 3.600.— 30|pub. 20260 Oct.26-v.dic.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO ITURRALDE CHINEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, setiembre 22 de 1971. — Esc. Nolly Noble Alvez. Actuario.
1) $3.600.00 30|pub. 18016 Set.29-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de IRMA GLADYS RIVERO o IRMA GLADYS RIVERO de PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado agosto 26 de 1971. — Mario Fígoli Guerra Actuario Adjunto.
1) $3.600.00 30|pub. 17612 Set.24-v.nov.9.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA FREDE (L.o 27, F.o 155, N.o 895), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 19 de octubre de 1971. — Esc. María E. Taboada de Sancassano Actuaria.
1) $ 1.200.— 10 pub. 20676 Nov.1.o.-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BENITO RAMIREZ (L.o 27, F.o 156, N.o 898), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este

Juzgado. — Paysandú, 8 de octubre de 1971. — Esc. María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20674 Nov.1.o.-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EUGENIA RITA o EUGENIA GALVAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 14 de setiembre de 1971. — Esc. Oscar Casas Hartmann. Actuario Adjunto.
1) $1.200.— 10|pub. 20673 Nov.1.o.-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO HONORIO FERRARI FERRARI (L.o 27, F.o 140, N.o 837), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 20 de setiembre de 1971. — Oscar Casas Hartman, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20225 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DIONISIO SARLO (L.o 27, F.o 159, N.o 912), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 11 de octubre de 1971. — María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20224 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA INNELLA CASALETTO de FRACCHIA o FRACHIA (L.o 27, F.o 149, N.o 871), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos an este Juzgado. — Paysandú, 8 de octubre de 1971. — María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
1) $ 1.600.— 10|pub. 20223 Oct.26-v.nov.9.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO HECTOR BOTTINO RIBAL o RIVAL (L.o 17, F.o 609), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 21 de setiembre de 1971. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20672 Nov.1.o.-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ISOLINA LUCIA MERCEDES ALMAGRO Y PAREDES (L.o 17, F.o 633, N.o 699), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 25 de octubre de 1971. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.600.— 10|pub. 20671 Nov.1.o.-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTINO VIZCARRA (L.o 17, F.o 631), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 7 de octubre de 1971. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20675 Nov.1.o.-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de SHEILA ELIZABETH DEGUGLIELMI MAKOVSKY (L.o 17, F.o 632), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 8 de octubre de 1971. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Lagar, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.600.— 10| pub. 20669 Nov.1.o.-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL EDUARDO PINTOS PESCE (L.o 17, F.o 646) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 14 de octubre de 1971. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.600.— 10|pub. 20670 Nov.1.o.-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don AMERICO MARTEGANI (L.o 17, F.o 642, N.o 963), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 14 de octubre de 1971. — Esc. Jorge Pérez Scremini, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20228 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO ESTANISLAO NORIEGA (L.o 17, F.o 638), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 14 de octubre de 1971. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20227 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de HILARIO LUIS CASTELL (L.o 17, F.o 647), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 18 de octubre de 1971. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20226 Oct.26-v.nov.9.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON FERNANDEZ ANDRADE o ANDRADA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, octubre 19 de 1971. — Carlos M. Mazzilli, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20850 Nov.3-v.nov.16

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIA JUANA MUÑOZ de MALDONADO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, setiembre 20 de 1971. — Carlos M. Mazzilli, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20849 Nov.3-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de JACOBO SPARKOV o SPARKO o SPARK KUSNIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, octubre 8 de 1971. — Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20258 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA PEREIRA de REY o MARGARITA MARCELINA PEREYRA de REY citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, setiembre 30 de 1971. — Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19895 Oct.21-v.nov.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de PALMIRA GOMEZ de CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, octubre 8 de 1971. — Amelia Da Rosa. Actuaria.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20536 Oct.29-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de DEOLINDA COSSIO o COSSIO de NIEVES o DIOLINDA COSIO o COSSIO o COSSIO de NEVES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 16 de setiembre de 1971. — Amelia da Rosa, Actuaria.
1) $ 1.600.— 10|pub. 19868 Oct.21-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de WILMA RODRIGUEZ FERREIRA o WILMA RODRIGUEZ de GARCIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 28 de setiembre de 1971. — Amelia da Rosa, Actuaria.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19866 Oct.21-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMES SOUSA o SOUZA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 16 de agosto de 1971. — Amelia da Rosa, Actuaria.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19865 Oct.21-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO ESPALTER o ESPALTER BELMONTE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 10 de mayo de 1971. — Amelia da Rosa, Actuaria.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19863 Oct.21-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE LAUNAZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, mayo 21 de 1971. — Simón Barg, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19862 Oct.21-v.nov.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL CAMARGO o DANIEL CAMARGO DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 5 de diciembre de 1969. — Alvaro M. Fernández. Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20534 Oct.29-v.nv.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO DOS SANTOS o dos SANTOS ALVEZ, o ALVES o ALVES dos SANTOS o ALVEZ DOS SANTOS o ALEJANDRO ALVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, setiembre 30 de 1971. — Alvaro M. Fernández. Actuario.
1) $ 1.600.— 10|pub. 20535 Oct. 29-v.nv.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de FLORENTINO CLAVIJO y MARCOLINA ALVES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, setiembre 20 de 1971. — Alvaro M. Fernández. Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19861 Oct.21-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de CESAR ALMEIDA LOPEZ o JULIO CESAR ALMEIDA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, setiembre 24 de 1971. — Alvaro M. Fernández. Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19864 Oct.21-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINO DE LEON OLIVERA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir

en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, octubre 7 de 1971. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19867 Oct.21-v.nov.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA o ANGELA SEGUNDA CEDRES de COTELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, octubre 18 de 1971. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20538 Oct.29-v.nv.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTINA o RITA ERNESTINA o RITA DE CASIA SILVERA de AGUIAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, octubre 19 de 1971. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20539 Oct.29-v.nv.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de BONIFACIA o BONIFACIA PURA VICENTE o VICENTE CORREA de CABRAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, octubre 19 de 1971. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20540 Oct.29-v.nv.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL MUNIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha, octubre 8 de 1971. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20541 Oct.29-v.nv.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTIN ORIBE SOSA TERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, octubre 8 de 1971. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20542 Oct.29-v.nv.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTINA BELARMINA CARDOSO de DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, octubre 1.o de 1971. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20543 Oct.29-v.nv.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO MARGARITO SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, octubre 15 de 1971. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20544 Oct.29-v.nv.12.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LUIS IRRAZABAL citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 29 de junio de 1971. — Graciela Cabrera Goslino, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20898 Nov.3-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN ARTAVE SANTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 13 de octubre de 1971. — Graciela Cabrera Goslino, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20607 Oct.29-v.nv.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIO TOMAS LAURA MITROVICH o NATALIO LAURA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 5 de octubre de 1971. — Escribana Graciela Cabrera Goslino, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.— 10.pub. 20608 Oct.29-v.nv.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SIXTO LEAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 5 de octubre de 1971. — Graciela Cabrera Goslino, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20150 Oct.25-v.nv.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BRENDA NUMA RUIZ GUSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 6 de octubre de 1971. — Graciela Cabrera Goslino, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20149 Oct.25-v.nv.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTA MIRTA MIRANDA de IRIZAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitase la feria — Salto, 30 de junio de 1971. — Graciela Cabrera Goslino, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20148 Oct.25-v.nv.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ELADIO VIERA y ARCELINA VIERA CARDOZO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 19 de agosto de 1971. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19878 Oct.21-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA DIEGA RATTIN de LOMBARDO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 16 de agosto de 1971. — Graciela Cabrera Goslino, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19877 Oct.21-v.nov.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO LINDOLFO SILVA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, setiembre 10 de 1971. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20894 Nov.3-v.nov.16

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTINA ALVEZ de SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, setiembre 28 de 1971. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20605 Oct.29-v.nv.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALMA LIA MARTINI de BERNAOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, junio 22 de 1971. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20606 Oct.29-v.nv.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE BRUNO TRIPODI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase la próxima feria judicial menor al sólo efecto de esta publicación. — Salto, julio 16 de 1971. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 1.600.— 10|pub. 20147 Oct 25-v.nv.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA GALVALISI de PEREIRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, setiembre 7 de 1971. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19874 Oct.21-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de UMBERTO ANGEL MINATTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, setiembre 13 de 1971. — Pedro M. Lorenzelli Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19875 Oct.21-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BRIGIDA CARBONE de GALBARINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, setiembre 10 de 1971. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19876 Oct.21-v.nov.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA LUZ MARTINEZ o MARTINEZ DIAZ de ANDRADA, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma, con término de treinta días. — Mercedes, 15 de octubre de 1971. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20574 Oct.29-v.nv.12.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN PABLO ARCAUS, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma, con término de treinta días. — Mercedes, 7 de octubre de 1971. — Escribana Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19996 Oct.22-v.nv.5.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de AMERICO LOPEZ, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 17 de marzo de 1971. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19859 Oct.21-v.nov.4.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JORGE WALTER ERRO citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 27 de setiembre de 1971. — Escribano Horacio A. Cazalás Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19922 Oct.21-v.nov.4.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ROQUE PASCASIO GIL ARANA o ROQUE PASCASIO GIL, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 7 de octubre de 1971. — Escribana Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19921 Oct.21-v.nov.4.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PEDRO SEVERO OLIVERI OLIVERI, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 6 de junio de 1967. — Escribana Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19920 Oct.21-v.nov.4.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN CASTILLO RAMIREZ o JUAN BAUTISTA CASTILLO, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 7 de octubre de 1971. — Escribana Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19919 Oct.21-v.nov 4.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSE PREIO-

NE, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 11 de octubre de 1971. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19913 Oct.21-v.nov.4.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de FERNANDO HERMINIO RAMOS y de LEONOR SANTOS de RAMOS, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 8 de octubre de 1971. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19914 Oct.21-v.nov.4.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CONCEPCION DODINO de MOLINA, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 5 de octubre de 1971. — Escribana Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19915 Oct.21-v.nov.4.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANTONIO FERMIN MUZZIO o MUZZIO FACCIO, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 27 de agosto de 1971. — Escribana Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19916 Oct.21-v.nov.4.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de TOMAS o TOMAS de AQUINO FERNANDEZ, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 21 de setiembre de 1971. — Escribana Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19917 Oct.21-v.nov.4.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA JULIA BLANCO de VIVAS, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 7 de octubre de 1971. — Escribana Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.— 10|pub. 19918 Oct.20-v.nov.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposicion del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don SANTOS MATTOS MACHADO o SANTOS ABERO MATTOS MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, octubre 22 de 1971. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 1.600.— 10|pub. 20775 Nov.3-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña MARIA MARTINA BELOQUI de ALBERNAS o ALBERNAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, octubre 18 de 1971. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 1.600.— 10|pub. 20435 Oct.28-v.nv.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don PEDRO JESUS LOPEZ PRUENCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, setiembre 30 de 1971. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20436 Oct.28-v.nv.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don ISAIAS CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, agosto 9 de 1971. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20437 Oct.28-v.nv.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña NATALICIA ROSARIO de MACHADO o NATALICIA ROSARIO DOS SANTOS de MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, octubre 8 de 1971. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 1.600.— 10|pub. 20135 Oct.25-v.nv.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don JUAN AYSA o JUAN AYSA ORTIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, setiembre 20 de 1971. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20134 Oct.25-v.nv.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña GREGORIA GERONCIA GUTIERREZ COLINA de SLUSARCZYK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, octubre 8 de 1971. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20133 Oct.25-v.nv.8.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña FELIPA AIDA PUA de FERNANDEZ, citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término legal, a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 25 de octubre de 1971. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20584 Oct.29-v.nv.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA SIRI de BARTOLOMUCCI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 6 de octubre de 1971. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20046 Oct.22-v.nv.5.

2-Caducidades de Promesas de Compras y Ventas

BALNEARIO EL PINAR S. A.

Conforme al artículo 10, ley N.o 9.099, transcurrido el término legal, avisamos a los siguientes promitentes compradores de solares de Balneario El Pinar, Séptima Sección Judicial de Canelones, o a sus sucesores a cualquier título, la caducidad de las promesas respectivas:
Nelson Agustín Dilema Hernández: solar 5, manzana F 4, padrón 18.882, antes 18.053 mayor área;
Delfina Mautón de Bonomi: solar 13, manzana 60 A, padrón 24.661, antes 18.056 mayor área.
2) $ 5.400.— 15|pub. 19797 Oct.20-v.nv 10.

PARQUE DEL PLATA S. A.

Se hace saber a los siguientes promitentes compradores:
ATILIO GUILLERMO MOSCA VIBERTI, solar 13, manzana 359.
MARIA ANGELICA MARTINEZ HERNANDEZ, solar 12, manzana 293C.
ANTONIO GIRES BAPTISTA y GONZALO SERGIO BUSTILLO GONZALEZ, solar 23, manzana 556.
ALFREDO VARELA COUTO, solar 15, manzana 458.
ELBIO MARIA GUADALUPE ESQUIVEL y ODORICO VENANCIO FONSECA MARTINEZ, solar 14, manzana 474.
JUAN FRANCISCO GAZAÑOL, solar 13, manzana 442.
FEDERICO CARASSUS VIDAL solar 8, manzana 434.
JUANA SILVA PEREYRA solar 4, manzana 297 A.
HUBERTO EWALD ALFREDO HARLINGHAUSEN SCHWARZ, solar 3, manzana 521.
URSULA SABINA LORENCIO BORDON de CABRERA solar 10, manzana 506.
PERLA MARENALES CAPOTE, solar 23, manzana 513
RILLEN MAREÑALES CAPOTE, solar 22, manzana 513
RODOLFO BEYER ROSSNER, solar 8, manzana 360.
ELSA GHIRINGHELLI RUGGIERO, solar 4, manzana 374.
LUIS ALFREDO JUAN RIVERA SILVERA, solar 12, manzana 532.
CONRADO ALFREDO MITROVICH ROVIRA y ANA MARIA RIENZI FERNANDEZ, solar 11, manzana 355.
RENE LEHMANN PROBST y VRENI URSCHELER RUTTIMANN, solar 1, manzana 417.
EVANGELISTA RODRIGUEZ RAMALLO, solar 12, manzana 503.
HELMUTH GRUNOW LEIKYS, solar 2, manzana 547.
HECTOR GUILLEN CERRUTI, AUGUSTO ANTONIO BRAGAGNOLO DELFRARO y HUGO ROQUE LOMBARDI BIANCULLO, solar 5, manzana 395.
ISRAEL LEAL MACHADO, solar 12, manzana 445.
PEDRO ROMEO STASI ANDUANO, solar 7, manzana 445.
JUAN JOSE RIVERO MONTES DE OCA, solar 7, manzana 365.
NICOLASA ELENA CURZIO ORTEGA de ARZENO, solar 2, manzana 561.
DESIDERIO ALFARO CAMEJO, solar 2, manzana 467.
ALFREDO KORBA SVANSHITZ y MARIELA KORBA KULINSKY, solar 11, manzana 490.
WALTER y EDISON MERCAPIDE DIEGUEZ, solar 7, manzana 142.
ROMULO DANTE FERNANDEZ SPOTURNO y MARIA LUISA SAGGIORATTO, solar 8, manzana 150.
WASHINGTON RAUL CHARBONNIER DURANA, solar 13, manzana 440.
MANUELA PEREZ DAVIES de LAMBERTI, solar 7, manzana 491.

ANGELICA PONCE de SERANTES y TERESA E. PONCE, solar 4, manzana 510, todos del Balneario "Parque del Plata", cuyas promesas fueron inscriptas con el número 1.213, L.o 44; N.o 2.289, L.o 51; número 448, L.o 62; N.o 554, L.o 64; N.o 3.208, L.o 64; N.o 1.614, L.o 66; N.o 3.068, L.o 65; N.o 2.331, L.o 67; N.o 373, L.o 78; N.o 558, L.o 83; N.o 390, L.o 83; N.o 589, L.o 83; N.o 542, L.o 87; N.o 647, L.o 106; N.o 215, L.o 106; N.o 502, L.o 107; N.o 1.265, L.o 101; N.o 1.706, L.o 101; N.o 1.424, L.o 117, número 2.107, L.o 117; N.o 2.132, L.o 122; número 2.131, L.o 122; N.o 3.631, L.o 128; número 8.418, L.o 128; N.o 4.589, L.o 130; N.o 5.549, L.o 130; N.o 1.786, L.o 62; número 1.280, L.o 47; N.o 7.451, L.o 128; número 1.276, L.o 101; N.o 403, L.o 83.
CARLOS ABRAHAM AMCHITE ABUT, JORGE WALTER AMCHITE ABUT, JUANITA CALAFAT PONDEILEK, LUIS CIRIZOLA y MARIA ELENA HAHN y MARIA de los ANGELES SUSANA CIRIZOLA HAHN, solar 24, manzana 68.
MIGUEL RODRIGUEZ SANTOS, solar 12, manzana 78.
ALCIDES EMILIANO PITTALUGA ROBLEDO, solar 22, manzana 60.
CARLOS WAGNER RIVAS LA CRUZ, solar 22, manzana 78.
RUBEN BRAULIO GARCIA FERREIRA, solar 29, manzana 86, todos del Balneario "Costa Azul", 8.a Sección Judicial de Canelones, cuyas promesas fueron inscriptas con el N.o 6.070, L.o 124; N.o 4.194, L.o 126; N.o 4.394, L.o 130; N.o 5.277, L.o 130 y número 8.492, L.o 130, y se hace saber también a WALTER A. VARELA MICHELENA, solar 1; manzana 399 del Balneario "Parque del Plata" y a JORGE BARREIRO SANSONE y ENRIQUE KATZ SUSTER, solar 30, manzana 68 del Balneario "Costa Azul", que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo establecido por el artículo 10 de la ley N.o 9.099, ha determinado la caducidad de las promesas de compra venta referentes a esos solares

En consecuencia, a los quince días siguientes al de la última publicación de este aviso, quedarán operadas dichas caducidades. Este aviso comprende también a los sucesores a título universal o singular y a todas aquellas personas que se consideren con derecho a dichos solares. — Juan C. Viapiana, Escribano.

2) $ 39.150.— 15|pub. 20129 Oct.25-v.nv.15.

BALNEARIO SHANGRILA

CARLOS DE LA HOZ, conforme al artículo 10, ley N.o 9.099 y por haber transcurrido más de cuatro años sin pagar, comunica al promitente comprador ANGEL ALBERTO GIANNONI y sucesores a cualquier título, la caducidad de su promesa de compra del solar 21, manzana 38, padrón 4.602, 7.a Sección Judicial, Departamento de Canelones. Administra actual propietario, Dr. Carlos de la Hoz, Sarandí 444, Esc 4, Montevideo.
2) $ 4.050.— 15|pub. 20116 Oct.25-v.nv.15.

3—Convocatorias Comerciales

FINANCIERA MONTY S. A.
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Se cita a los accionistas de Financiera Monty S. A. a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 21 de noviembre de 1971 a la hora 11 en el local de la Av. 18 de Julio 1455, Esc. 703, para considerar el siguiente orden del día: 1.o) Consideración del acta de la asamblea anterior; 2.o) Disolución de la sociedad, por haberse acabado la empresa que fue objeto especial de su formación; 3.o) Régimen de liquidación y encargado de la misma; 4.o) Consideración y ratificación de lo actuado en la asamblea extraordinaria del 23 de setiembre último.

Se previene a los accionistas: a) Que para asistir o hacerse representar en la asamblea, deben depositar las acciones o certificado de depósito bancario de las mismas, en el ya indicado local, hasta tres días antes del señalado para la asamblea; y b) Que quedan advertidos de que se estará a lo que resuelvan los concurrentes (Ley N.o 2.230, Art. 7.o Inc. 2). — El Directorio.
3) $ 21.600.— 30|pub. 18894 Oct.8-v.nov.23.

VIDPLAN S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 11 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 5 de noviembre de 1971 a las 11 horas, en el local social, calle Real 4415, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de un accionista para verificar el quórum y el escrutinio. Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades y informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1971; 3.o) Remuneración del Síndico; 4.o) Elección de los miembros titulares y suplentes del Directorio; 5.o) Elección de Síndico y su suplente para el próximo ejercicio.

Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad con el artículo 17 de los estatutos, deberán presentarse para inscribir, hasta tres días antes del fijado para la asamblea, en el Banco de Montevideo, (Rincón esquina Misiones), con sus acciones o un certificado bancario de las mismas, a cambio de las cuales se les expedirá un boleto de entrada en el que constará el número de votos que corresponda al accionista. — Montevideo, 25 de octubre de 1971. — El Directorio.
3) $ 5.000.— 5|pub. 20522 Oct.28-v.nov.4.

VIDPLAN S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el 5 de noviembre de 1971 a las 11 y 30 horas, en el local social, calle Real 4415, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de un accionista para verificar el quórum y el escrutinio. Elección de dos accionistas para firmar el acta de la samblea; 2.o) Reforma de estatutos.

El Directorio pondrá a disposición de los señores accionistas, en el Banco de Montevideo, los fundamentos de esta convocatoria, para que puedan tomar conocimiento de ellas en el momento de registrar sus acciones.

Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad con el artículo 17 de los estatutos, deberán presentarse para inscribir, hasta tres días antes del fijado para la asamblea, en el Banco de Montevideo, (Rincón esquina Misiones), con sus acciones o un certificado bancario de las mismas, a cambio de las cuales se les expedirá un boleto de entrada en el que constará el número de votos que corresponda al accionista. — Montevideo, 25 de octubre de 1971. — El Directorio.
3) $ 5.000.— 5|pub. 20523 Oct.28-v.nov.4.

MOLINO SALTEÑO S. A.
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Se cita a los señores accionistas de "Molino Salteño S. A.", para la asamblea extraordinaria a realizarse a las 10 horas del día 13 de noviembre de 1971, en su sede social de Avda. Barbieri y Viera, (ciudad de Salto), para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de un accionista para firmar el acta; 2.o) Modificación a los estatutos sociales.

Nota importante. — Se recuerda a los señores accionistas, que para concurrir a las asambleas, deberán —previamente— registrar y depositar sus acciones en la sede social indicada precedentemente, con 48 horas de anticipación al momento de constituirse la misma. — El Directorio.
3) $ 2.500.— 5|pub. 20627 Oct.29-v.nv.5.

CERVECERIA Y MALTERIA PAYSANDU S. A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea extraordinaria, que se realizará el día 11 de noviembre de 1971, a las 12 horas, en el local social, Misiones y N.o 5, de la ciudad de Paysandú, para tratar lo siguiente:

1.o) Reformas de los estatutos; 2.o) Aumento del capital.

Se previene a los señores accionistas que deberán depositar en la sociedad, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la asamblea, sus acciones o certificados de depósito, según artículo 36. — El Directorio.
3) $ 1.200.— 3|pub. 20766 Nv.1.o-v.nv.4.

CERVECERIA Y MALTERIA PAYSANDU S. A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 11 de noviembre de 1971 a las 11 horas, en el local social, Misiones y N.o 5, de la ciudad de Paysandú, para tratar lo siguiente:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1971; 2.o) Remuneración del Síndico; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas: a) Que si no se logra el quórum estatutario, la asamblea se constituirá media hora más tarde de la fijada, con el número de accionistas presentes, artículo 31; b) Que deberán depositar en la sociedad, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la asamblea, sus acciones o certificados de depósito, artículo 36. — El Directorio.
3) $ 2.100.— 3|pub. 20765 Nv.1.o-v.nv.4.

C.A.B.U. S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda convocatoria

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 23 de los estatutos, el Directorio de C.A.B.U. Sociedad Anónima, convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día domingo 7 de noviembre de 1971, a la hora 11, en el local social, Avda. Uruguay 1978, con el fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para verificar el quórum y efectuar el escrutinio; 2.o) Consideración de la memoria del Directorio, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias por el ejercicio 1970|1971; 3.o) Elección del Directorio y Síndico para el ejercicio 1971|1972; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea, conjuntamente con los señores presidente y secretario.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificado de depósito bancario de las mismas, en la secretaría de la sociedad, hasta dos días antes del señalado para la asamblea, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 27 de los estatutos. — El Directorio.
3) $ 2.700.— 3|pub. 20715 Nv.1.o.-v.nv.4.

GARINO Y CIA. S. A.

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 19 de los estatutos, el Directorio de Garino y Cía. S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el día 15 de noviembre de 1971, a las 12 horas, en el local de la calle Treinta y Tres 1325, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1) Negocios Sociales.

Los señores accionistas que deseen formar parte de esta asamblea deberán de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 31 de los estatutos, registrar sus acciones en la secretaría de la sociedad hasta dos días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.
3) $ 1.200.— 3|pub. 20804 Nov.3-v.nov.5.

CHAPASFALT S. A.

De acuerdo a los artículos 16 y siguientes de los estatutos sociales cítase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 22 de noviembre de 1971 a la hora 16 y 30 en la sede social, calle Martín Fierro 2580, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de un miembro de la asamblea para que verifique el quórum y firme el acta correspondiente; 2.o) Lectura del acta de la asamblea anterior; 3.o) Consideración de la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias e informe del Síndico; 4.o) Destino de las utilidades.

Los accionistas que deseen asistir a esta asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o certificados con tres días de anticipación. — Montevideo, 29 de octubre de 1971. — El Secretario.
3) $ 3.500.— 5|pub. 20773 Nov.3-v.nov.9.

5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges MANUEL JORGE GEDIKIAN y VICTORIA TCHOPOURIAN (V|100|971), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, setiembre 29 de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200.— 20|pub. 20479 Oct.28-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges MAURICIO ACOSTA y LARA y ANA MARIA PAREJA, (V|178|971), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley número 10.783. — Montevideo, setiembre 24 de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200.— 20|pub. 19952 Oct.21-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges OSCAR MONTEDO y HORTENSIA del PUERTO GARCIA (V-92|971), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, setiembre 17 de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200.— 20|pub. 18719 Oct.7-v.nov.8.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN EDUARDO AZZINI y MATILDE INES DOSIL LOPEZ (Ficha C|2.132|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 21 de 1971. —
5) $ 3.200.— 20|pub. 20351 Oct.27-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE LUIS DE LA MANO PIÑEIRO y CARMEN MIGUEZ DOMINGUEZ, (Ficha B 1.800|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 1.o de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
5) $ 3.200.— 20|pub. 19337 Oct.15-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por VICENTE ANTONIO ALEJANDRO PAGNOTTA y LIRA MOREIRA KRAMER, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (ficha D-104), dentro de sesenta días. En fe de ello expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, octubre 8 de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 19095 Oct.14-v.nov.11.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges RAMIRO ENRIQUE DEMARTINI y ALBA MARY CEOCHO, (D 442|971), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N o 10.783. — Montevideo, octubre 25 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 3.200.— 20|pub. 20730 Nv.1.o.-v.nv.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges AZUCENA MARY FERNANDEZ y ROBERTO ZUNINO (326|71), y se cita a los interesados

a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, octubre 25 de 1971. — Alfredo L. Liugain, Actuario.
5) $ 3.200.— 20|pub. 20484 Oct.28-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges JUAN CARLOS ZABALETA y NANCY LILIAN BERNOTTI (D|444|971) y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, octubre 19 de 1971. — Alfredo L. Liugain Actuario.
5) $ 3.200.— 20|pub. 20044 Oct.22-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges HUGO ADRIANO y BLANCA VERZI (402 71) y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, octubre 6 de 1971. — Alfredo L. Liugain, Actuario.
5) $ 3.200.— 20|pub. 19439 Oct.18-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges GUMERSINDO SARAVIA GRAÑA y MARIA ELOISA DAMELE AROCENA (D|274|71) y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, octubre 6 de 1971. — Alfredo L. Liugain, Actuario.
5) $ 3.200.— 20|pub. 19441 Oct.18-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges NICOLAS STORACE ARROSA y MARIA IMELDA MARIANA MONTES LENGUAS (418|71) y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, octubre 6 de 1971. — Alfredo L. Liugain, Actuario.
5) $ 3.200.— 20 pub. 19442 Oct.18-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges BLANCA E. RODRIGUEZ y DEMOFILO VAZQUEZ, (D 264|71), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, setiembre 29 de 1971. — Alfredo L. Liugain, Actuario.
5) $ 3.200.— 20|pub. 19301 Oct.15-v.nv.12.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MIGUEL ANGEL CEAN LECUMBERRY y YARA ORTEGA BARUFFALDI (Ficha 198|V|1971) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 14 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.— 20|pub. 20477 Oct.28-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ARTURO GONZALEZ FERRANDO y MARIA ADELAIDA RODRIGUEZ MILHOMENS (Ficha 188|V|1971) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 26 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.— 20|pub. 20101 Oct.22-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS MARIA PARODI y VENTURA RUBIO CRANWELL, (Ficha 274|V|1971), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 6 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.— 20|pub. 19820 Oct.20-v.nv.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAMON HECTOR NOBLE y MARIA CRISTINA VIANES, (Ficha 58|V|1970), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 26 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.— 20|pub. 19840 Oct.20-v.nv.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CLARA ROSA DASSO y JOSE CASIMIRO JUAN DIVITO, (Ficha 278|V|1971), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 15 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.— 20|pub. 19841 Oct.20-v.nv.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LORENZO PAGES MAÑAY y ALICIA JUANA PINEDA RODRIGUEZ, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (ficha 290|V|1971), dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 6 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 19157 Oct.14-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NERIS EDELMA GONZALEZ URRUTIA y CARLOS ALBERTO da SILVA (Ficha 182|V|1971), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 24 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.— 20|pub. 18651 Oct.6-v.nv.5.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que por decreto de fecha 17 de setiembre ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges LAVIERO VALENTE GIUZIO y DERLYS CASTALDI PARODI. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, 25 de octubre de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 4.000.— 20|pub. 20865 Nov.3-v.nov.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que por decreto de fecha agosto 16 ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges MAURICIO CUKIER SOLNICA y SARA SILVIA GOLDRING WAISBIOT. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, 25 de octubre de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 4.000.— 20|pub. 20866 Nov.3-v.nov.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que por decreto de fecha octubre 4 ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges NELSON SANTOS SUAREZ y JUANA RAMONA BUSTOS. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, octubre 20 de 1971. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
5) $ 4.000.— 20|pub. 20650 Oct.29-v.nv.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que por decreto de fecha junio 25 ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges PEDRO MARIA AGUIRRE CORTABARRIA y MARIA TERESA CABRERA ROCA. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, octubre 19 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 4.000.— 20|pub. 20653. Oct.29-v.nv.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA ESTHER BARRIOLA y OMAR NELSON GARCIA (Ficha C|728|71) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 14 de 1971. — Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200.— 20|pub. 20100 Oct.22-v.nov.19.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictado en autos VANDAELE GUY E.A.C. contra GABARAIN ELENA "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (A|346|71), se cita y emplaza a doña Elena Garabain para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, octubre 6|971. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800 30|pub. 19041 Oct.18.-v.nov 29

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE ISAAC ESPINOLA PEREZ y SILVIA MARIA o MARIZ BENITEZ PEREZ, (A 304|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días — Montevideo, octubre 11 de 1971. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200.— 20|pub. 19294 Oct.15-v.nv.12.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DI STACIO, ALFREDO y GONZALEZ, ESPERANZA (Ficha E|368), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 2 de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 3.200.— 20|pub. 20774 Nv.3-v.nov.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por VIGNALI ALZA, JULIO y RIERA, MARY NOEL, (Ficha. E 414), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 27 de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 3.200.— 20|pub. 19850 Oct.20-v.nv.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN EVANGELIO ZAMORA GOMEZ y MARIA HAYDEE JUANA PORTELA VIDAL de ZAMORA, (Ficha E 276|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 30 de agosto de 1971. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.— 20|pub. 20702 Nv.1.o-v.nv.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NESTOR PARDO de IRIONDO y ELENA BEATRIZ RODRIGUEZ, (Ficha E 278|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos

autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 30 de agosto de 1971. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.— 20|pub. 20701 Nv.1.o-v.nv.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DOMINGO RAVERA contra MARIA INES CAMIÑO, (Ficha E 254 71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 16 de setiembre de 1971. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.— 20|pub. 20643 Oct.29-v.nv.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por VICTOR PABLO MIGUEL CAETANO GUADALUPE y AUGUSTA D'ACONA MARA (Ficha E|374|971), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 20 de octubre de 1971. — María Emilia Gleiss. Actuaria.
5) $ 3.200.— 20|pub. 20352 Oct.27-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DOUGLAS PAGARDOY y AIDA MENDEZ, (Ficha E 528|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 11 de junio de 1971. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.— 20|pub. 20190 Oct.25-v.nv.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por UMBERTO LAMORTE y NELLY RUSSO MANNO, (Ficha E|366|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 8 de octubre de 1971. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.— 20|pub. 19951 Oct.21-v.nov.18.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges JUAN CARLOS REZANO y PRISILIANA MIRANDA (V 251|1971), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, octubre 21 de 1971. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
5) $ 3.200.— 20|pub. 20480 Oct.28-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges ANTONIO PEDRO PORTA y MARIA MATILDE RUSSO (V 243|971), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, octubre 20 de 1971. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
5) $ 3.200.— 20|pub. 20357 Oct.27-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno (V 213|970) se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges JUANA ANTONIA FERRO y SALDINIO OMAR PACCIO, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, octubre 7 de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200.00 20|pub. 19096 Oct.14-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges FERNANDO FONTES y GLADYS MARINA HERNANDEZ, (V 407|70), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Montevideo, diciembre 7 de 1970. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200.00 20|pub. 18528 Oct.5-v.nv.4.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE ALBERTO GIRONDO y MARINA GARCIA (Ficha B|381|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 27 de 1971. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.— 20|pub. 20863 Nov.3-v.nov.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DIKRAN APRAHAMIAN y LUISA ZAKARIAN (Ficha C|3.001|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 21 de 1971. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.— 20|pub. 20349 Nov.1.o-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS ALBERTO MARTINEZ y BLANCA NELLIS CABANA, (Ficha D 3.365|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 20 de octubre de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
5) $ 3.200.— 20|pub. 20189 Oct.25-v.nv.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALBERTO JOSE GARRIDO y DELFINA LIA OLASO y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (ficha C.1663|69), dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 7 de 1971. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
5) $3.200.00 20|pub. 19094 Oct.14-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SIEGFRID GERARDO EFFA y ROSEMARIE EDITH MAUS, (Ficha C 2.403|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 29 de 1971. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 18511 Oct.5-v.nv.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges YOLANDA FREITAS de ANDRADE y JUAN CARLOS ANDRADE GARCIA (389|71) y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, octubre 25 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 3.200.— 20|pub. 20487 Oct.28-v.nov 25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges DELFOR RIVERA FUICA y LAURA LUZ EVANGELISTA DE LOS SANTOS (D|315|71) y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, octubre 20 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 3.200.— 20 pub. 20488 Oct.28-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno dictada en autos: "ARTUS WILLI y DALMAS IRIS EDITH. Liquidación de sociedad conyugal" (D 395|1968) se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Willi Artus e Iris Edith Dalmas, y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de 60 días, bajo apercibimiento artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, noviembre 11 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 19132 Oct.19-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges VICTOR ANTONIO TOMEO y ANGELA o ANGELES MARIA OYOLA (305|71) y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, octubre 6 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 3.200.— 20|pub. 19443 Oct.18-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges HILARIO VIDAL SOSA y RITA BOARINO (375 71) y que cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo octubre 6 de 1971. — Alfredo L. Llugain Actuario.
5) $ 3.200.— 20|pub. 19444 Oct.18-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges AVEGNO JOSE y BOLAND OLGA LINA (247|71), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, octubre 6 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 3.200.— 20|pub. 19440 Oct.18-v.nov.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JESUSA ANGELA BLANCO y LUIS MORENO (Ficha 465|V|1966), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 20 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.— 20 pub. 20642 Oct.29-v.nv.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN PABLO BURNALLI y MARIA ELIDA DAVERI, (Ficha 11|V|1971), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 14 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.— 20|pub. 20646 Oct.29-v.nv.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por TERESA CALDERAZZO y EDUARDO GOMEZ (Ficha 151|V|1971) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 9 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.— 20|pub. 20094 Oct.22-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NESTOR MIGUEL SILVA BERENGUER y ALICIA LEONIDAS ASPE, (Ficha 19|V|1971), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 29 de marzo de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.— 20|pub. 19842 Oct.20-v.nv.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EMILIO GUIDO y ANGELICA SONIA SALOM, (Ficha 97|V|1971), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 30 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.— 20|pub. 19354 Oct.15-v.nv.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se de

cretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JORGE PEDRO CARRAU CASARAVILLA y MARGARITA HAYDEE CARNELLI COMPTE, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (ficha 213|V|1971), dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 21 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Acturio Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 19159 Oct.14-v.nov.11.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se cretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por POMPEO GERARDO y DELMINDA MARGARITA CARDOZO (por auto de 1.o|10|71). (Ficha B| 1.175|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 25 de 1971. — Luis A. Mora Rivas.
5) $ 3.200.— 20|pub. 20818 Nov.3-v.nov.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GERMAN MONTERO y SUSANA MENDEZ (por auto de 11|10|71). (Ficha 1.195|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días — Montevideo, octubre 25 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 3.200.— 10|pub. 20819 Nov.3-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que por decreto de fecha 30 de julio ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges ANTONIO BIBIANO ALFONSO o ANTONIO BIBIANO ALFONSO TOYA y ELSA IRMA RODA. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, octubre 18 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 4.000.— 20|pub. 20651 Oct.29-v.nv.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, se hace saber que por decreto de fecha octubre 11 ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges GERMAN D. DIAZ o GERMAN DIOSCORINE DIAZ y MIRTHA LILIAN GRIEGO. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, octubre 18 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 4.000.— 20|pub. 20352 Oct.29-v.nv.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, se hace saber que por decreto de fecha octubre 8 ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges RUBEN APRAHAMIAN y NURISE KELEK. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, octubre 21 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 4.000.— 20|pub. 20655 Oct.29-v.nv.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LEOPOLDO GARRIDO VIDINHA y STELLA ALICIA FERNANDEZ REZOLA (por auto de 27 de setiembre de 1971). (Ficha B 1.127|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 8 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 3.200.— 20|pub. 19243 Oct.15-v.nv.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que por decreto de fecha 22 de setiembre ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges ALFREDO FORJAN FREITA o FREITAS y FREDA OLIVIA WEBSTER CASTRO o Webster Castro. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, 6 de octubre de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 4.000.00 20|pub. 19138 Oct.14-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EDUARDO o EDUARDO MARIO MARTINEZ y MARIA JULIA MORGANTI (por auto de 19|5|71). (Ficha B.515|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 4 de octubre de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 3.200.— 20|pub. 18718 Oct.7-v.nov.8.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LORENZO SSALVINO GANDINI y CELICA MAGDALENA RAMOS (F. C|1.259|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo octubre 27 de 1971. — Manuela Failache, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200.— 20|pub. 20862 Nov.3-v.nov.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JESUS GARCIA LE Sy JOSEFA ARNAL AGUSTIN (Ficha C|1.247|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 25 de 1971. — Manuela Failache Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200.— 20|pub. 20861 Nov.3-v.nov.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS ANIBAL BARRERA PELUFFO y MARIA ROSA REBRYK. (Ficha C|985|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 25 de 1971. — Manuela Failache, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200.— 20|pub. 20860 Nov.3-v.nov.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OMAR OSCAR PETROCELLI TALENTO y MATILDE MARGARITA BUSCASSO OLMEDO. (Ficha C|990|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 25 de 1971. — Manuela Failache, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200.— 20|pub. 20859 Nov.3-vnov.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALBERTO CERIANI CALDAS y ANGELA JUSTA DEBERNARDI, (Ficha C 1.131|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 18 de octubre de 1971. — Manuela Failache, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200.— 20|pub. 20647 Oct.29-v.nv.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ZULEMA ROMAN y JOSE MARIA HERNANDEZ. (Ficha C 879|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 18 de octubre de 1971. — Manuela Failache, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200.— 20|pub. 20648 Oct.29-v.nv.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RUBEN SIMNER y AIDA BLADER. (Ficha C 947|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 18 de octubre de 1971. — Manuela Failache, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200.— 20|pub. 20649 Oct.29-v.nv.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ENRIQUE CORTINAS DIAZ y DORA ELVIRA ROCCO (Ficha C|1.265|71) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 14 de 1971. — Manuela Failache, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200.— 20|pub. 20095 Oct.22-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BLANCA NUÑEZ y ARIEL BORDON, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (ficha C.751|69), dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 6 de 1971. — Manuela Failache, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 19139 Oct.14-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GLADYS VIOLETA COUTO y WALTER ARIEL DEAMBROSIO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (ficha C 427|71), dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 6 de 1971. — Manuela Failache, Actuario Adjunto.
5) $3.200.00 20|pub. 19156 Oct.14-v.nov.11

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE ROSARIO RAO y MARIA LUISA BARTOLOMEO BARATTA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (ficha C. 857|971), dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 6 de 1971. — Manuela Failache, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200.00 20|pub. 19165 Oct.14-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MABEL ESCILDA BONE y HUGO NELSON BARACIARTE. (Ficha C 745|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 28 de 1971. — Manuela Failache, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200.— 20|pub. 18650 Oct.6-v.nv.5.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JORGE VIGOUROUX y MARIA TERESA ANDRE. (A 499|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 20 de 1971. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200.— 20|pub. 20275 Oct.26-v.nv.23.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CRESCENCIANO MARTINEZ e ISAURA CUADRADO. (A 411|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 20 de 1971. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200.— 20|pub. 20164 Oct.25-v.nv.22.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HUGO BAEZA y JUANA MARIN. (A|245|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 13 971. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200.— 20|pub. 19903 Oct.21-v.nov.18.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JAVIER ABAYUBA JESUS RODRIGUEZ y LIDIA JOAQUINA CAVANI (A|351|71), y que se cita a

todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 4 de 1971. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200 20|pub. 18740 Oct.18.-v.nov.15.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal integrada por ENRIQUE PIQUE FIGUERAS y NORMA FARIÑA MONTIJO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (A. 399|71) dentro de sesenta días. Montevideo, octubre 8 de 1971. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200 20|pub. 19173 Oct.18.-v.nov.15.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MYRNA SUSANA PALMER y WASHINGTON RAUL CRISTIANI (A| 547|71) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 6 de 1971. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200.— 20|pub. 18820 Oct.8-v.nov.9.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LARRAÑAGA BLANCA y ROLDAN, LORENZO, (Ficha E| 271), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 10 de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 3.200.— 20|pub. 20858 Nov.3-v.nov.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MENDEZ, ARIOSTO RICARDO y LABORDE, VIOLETA, (Ficha E 365), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 21 de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 3.200.— 20|pub. 19704 Oct.20-v.nv.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EGAÑA ESPONDA, ISMAEL IGNACIO y LABARTHE, DORYS, (Ficha E 107), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 24 de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 3.200.— 20|pub. 19851 Oct.20-v.nv.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MORALES, SANTIAGO MILTON con RUGGIERO, LUJAN MYRTA, (Ficha E 207), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparecan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 23 de julio de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 3.200.— 20|pub. 19852 Oct.20-v.nv.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por TUCCI BIANCHI, JORGE MARCOS y AROCHA, OLGA (Ficha E-381), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo, setiembre 27 de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 3.200.— 20|pub. 18725 Oct.7-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición de lseñor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GIANERO, JOSE PEDRO y TORRANO, GLORIA RENEE (Ficha E-341), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 13 de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 3.200.— 20|pub. 18700 Oct.7-v.nov.8.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ARTURO MARTINEZ C|. TERESA CELESTE LOPEZ (Ficha E|427|971), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 8 de octubre de 1971. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.— 20|pub. 20356 Oct.27-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HILDA MARIA PEREYRA contra LUIS ERNESTO BAZZANO, (Ficha E 179|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 27 de julio de 1971. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.— 20|pub. 19648 Oct.19-v.nv.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANTONIO CABRERA contra ADA PODESTA, (Ficha E 413|971), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 5 de octubre de 1971. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.— 20|pub. 19438 Oct.18-v.nv.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BEATRIZ MORIXE y HAROLDO GALEANO, (Ficha E 207|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 19 de marzo de 1971. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.
5) $. 3.200.— 20|pub. 18608 Oct.6-v.nv.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por IRIS NORMA BOTTA o VOTTA y MONSERRATE WALTER SOLER, (Ficha E 505|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 30 de setiembre de 1971. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200,00 20|pub. 18518 Oct.5-v.nv.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre don WASHINGTON BELTRAN AGUIRREGARAY y doña NEUSA ADRIANA BRITES (Ficha 602|971), debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que los que no lo hicieren sólo tendrán acción sobre los bienes del cónyuge deudor. — Artigas, 15 de octubre de 1971. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
5) $ 4.000.— 20|pub. 20449 Oct.28-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre doña NATALIA BANCOFF y don JUAN PEDRO GUERIZOLI, (Ficha 464|971), debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que los que no lo hicieren, únicamente tendrán acción sobre los bienes del cónyuge deudor. — Artigas, setiembre 7 de 1971. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
5) $ 3.200.— 20|pub. 19281 Oct.15-v.nv.12.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA ESMERALDA REMEDIOS y RAUL MARIA GUTIERREZ, (Ficha civil N.o 255.70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Canelones, 24 de setiembre de 1971. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
5) $ 3.200.— 20|pub. 20271 Oct.26-v.nv.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges WALTER RAUL PEREIRA CASTRO y TERESITA NIDIA ALBO LALINDE, (Ficha Civil N.o 259), y se cita a los interesados a que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Canelones, 1.o de setiembre de 1971. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
5) $ 4.000,00 20|pub. 18472 Oct.5-v.nv.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada p. RITA ROSA PONS de LLAGUEIRO y JUAN CARLOS LLAGUEIRO, (Ficha V número 219), y que se cita y emplaza por el término de sesenta días a todo el que se considere con derecho, bajo apercibimiento. — Las Piedras, setiembre 21 de 1971. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
5) $ 3.200.— 20|pub. 20768 Nv.1.o-v.nv.29.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integral por MARTHA SUSANA RODRIGUEZ y JORGE ALFREDO LEDESMA GUDACH, (Ficha V. N.o 264|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Las Piedras, octubre 6 de 1971. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
5) $ 3.200.— 20|pub. 19552 Oct.19-v.nv.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FERNANDO WASHINGTON SILVA e ISABEL MORALES, (Ficha V N.o 339 69), citándose a los interesados a comparecer ante este Juzgado dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento. — Las Piedras, noviembre 20 de 1969. — Esc. Clementina D. Colombo, Actuaria.
5) $ 2.400.— 20|pub. 19484 Oct.18-v.nv.15.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrada de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA BERTA LARRAÑAGA y DAVID ARIEL GUARNERIO (Ficha V, N.o 220 71) y que se cita a todos aquellos que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Las Piedras, agosto 31 de 1971. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
5) $ 3.200.— 20|pub. 18765 Oct.8-v.nov.9.

EDICTO. — Por mandato de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CELESTINO ALVAREZ y MARIA MATILDE GONZALEZ, (V 163|1971), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Las Piedras, agosto 11 de 1971 — María S. López Morand. Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200.— 20|pub. 18562 Oct.6-v nv.5.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se decreta la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges BLANCA ESTHER BOTHE de CESPEDES y HUGO CESPEDES (Letra V, Año 1971, N.o 95) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7 de la ley N.o 10.783. — Pando, 21 de octubre de 1971. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
5) $ 3.200.— 20|pub. 20590 Oct.29-v.nov.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictado en autos caratu-

lados VIRGILIO SABINO ITURRALDE y SANTA ANACLETA LAMARNE LOPEZ "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha 423|971), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre los nombrados, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Melo, octubre 20 de 1971. — Edis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
5) $ 3.200.— 20|pub. 20427 Oct.27-v.nov.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno de Cerro Largo, dictado en autos: IRIS GARCIA c MANLIO ZAMORA. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (427|971) se hace saber que por decreto de fecha 20 del corriente, se dispuso la disolución y liquidación de la sociedad legal existente entre Iris García y Manlio Zamora, citándose y emplazándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley número 10.783. — Melo, setiembre de 1971. — Aramís Buonomo, Actuario Adjunto.
5) $ 4.000.— 20 pub. 19998 Oct.22-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictado en autos: MARIANO MONTERO contra MARIA LUISA PEREYRA "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (385|971), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal, existente entre Mariano Montero y María Luisa Pereyra, citándose a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Melo, setiembre de 1971. — Aramís G. Buonomo. Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.— 20|pub. 19410 Oct.18-v.nv.15.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber que con fecha 17 de agosto de 1971, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre EDUARDO ESTANISLAO MARICHAL y LUDER MARIEL MONTES DE OCA. (Ficha 345 C|71), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por la ley N.o 10.783. — Carmelo, 15 de setiembre de 1971. — Ricardo Garibotti. Actuario.
5) $ 3 200 — 20|pub. 20257 Oct.26-v.nv.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber al público que por auto de fecha 12 de mayo de 1971, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges RICARDO MANUEL CASTRO CASTRO — NELLY EDELWEIS SUAREZ ALVAREZ, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7 o de la ley N o 10.783, del 18 de setiembre de 1946 — Rosario, 19 de agosto de 1971 — Martí M Pedranzini Rivello. Actuaria Adjunta
5) $ 4.000.— 20 pub. 18578 Oct.6-v.nv.5.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: CARLOS RAUL CAMI y VIOLETA EUSTAQUIA MARENCO. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (C 521|71), se hace saber al público que con fecha 13 del corriente mes, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de los esposos Carlos Raúl Cami y Violeta ustaquia Marenco y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7 o de la ley del 18 de setiembre de 1946 — Durazno setiembre 24 de 1971 — R Landoni de Rodríguez. Actuaria.
5) $ 4 000. — 20 pub 19408 Oct.18-v.nv 15

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que por resolución de fecha 21 de setiembre del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre BLANCA MERCEDES GASSIRE y ATILIO RICARDO SISTO, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Art. 6.o ley N.o 10.783. — Florida, octubre 21 de 1971. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200.— 20|pub. 20571 Oct.29-v.nov.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos SOCA de FRACHIA MARIA SABINA contra SANTOS FRACHIA. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes", (F.o 691, año 1971), se hace saber que por resolución de fecha 15 de setiembre de 1971, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran don Santos Frachia y María Sabina Soca de Frachia y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, 27 de setiembre de 1971. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
5) $ 4.000.— 20|pub. 20732 Nv.1.o-v.nv.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: OTEGUI de ALONSO, TERESA contra DOMINGO ALONSO. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes", (F.o 656, año 1971), se hace saber que por resolución de fecha 16 de setiembre de 1971, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran don Domingo Alonso y Teresa Otegui de Alonso, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, 27 de setiembre de 1971. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
5) $ 4.000.— 20|pub. 19437 Oct.18-v.nv.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: VILLAR de GUERRA, MARINA AMADA contra TITO ALFONSO GUERRA. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes", (F.o 588, año 1971), se hace saber que por resolución de fecha 23 de agosto de 1971, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran don Tito Alfonso Guerra y Marina Amada Villar de Guerra, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, 3 de setiembre de 1971. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 19390 Oct.18-v.nv.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos GOMEZ SERRATO, ZOILO e IRMA MARGARITA UMPIERREZ IRIGOIN. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes". (F.o 698, año 1971), se hace saber que por resolución de fecha 20 de setiembre de 1971, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran don Zoilo Gómez Serrato e Irma Margarita Umpiérrez Irigoin, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, 4 de octubre de 1971. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
5) $ 4.000.— 20|pub. 19384 Oct.18-v.nv.15.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, de fecha 30|VIII|971, dictada en autos: HERRERA GONZALEZ, NELSON y VEGA de HERRERA, MIRTA GLADYS. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (F 1.065|71), se hace saber que se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes integrada por los esposos Nelson Herrera González y Mirta Gladys Vega González, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o. ley N.o 10.783. — Maldonado, 15 de octubre de 1971. — Nolly Noble Alvez. Actuario
5) $ 4.800.— 20 pub. 20690 Nv 1.o-v.nv.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Alvaro Calzada Brena dictada el 11|III|971 en autos: MORENO ELEUTERIO A. contra ACOSTA de MORENO ELBA G. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha N.o 212|71) se hace saber al público que se ha declarado disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes de los esposos Eleuterio o Eleuterio Anacleto Moreno y Elba Gloria Acosta, citándose a todos los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, conforme a lo dispuesto por ley número 10.783. (Art. 7.o) — Maldonado, 8 de junio de 1971. — Esc. Nolly Noble Alves. Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 19473 Oct.18-v.nv.15.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos ERNESTO CONRADO DI PASCUA y MARGARITA LEONCIA PERALTA, (Ficha C N.o 693|971), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Fray Bentos, 17 de setiembre de 1971. — Carlos María Mazzilli. Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.— 20|pub. 20259 Oct.26-v.nv.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos JUAN ANDRES PAIS y ALBORINDA GOMEZ de PAIS, (Ficha C, N.o 672 971) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Fray Bentos, 17 de setiembre de 1971. — Carlos M. Mazzilli, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.— 20|pub. 19252 Oct.15-v.nv.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos HECTOR VICENTE DELISSAGUE y EVELIA NILDA ALASIO, (Ficha C número 605|971), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Fray Bentos, 23 de agosto de 1971. — Carlos M. Mazzilli. Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.— 20|pub. 19253 Oct.15-v.nv.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos LUIS ALBERTO VILLALBA y ANA MARIA ACOSTA de VILLALBA (Ficha "C" N.o 667|971), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Fray Bentos, 17 de setiembre de 1971. — Carlos M. Mazzilli, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.— 20|pub. 18703 Oct.7-v.nov.8.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre JUAN GABRIEL DOS SANTOS y ALBA SILVA PEDREIRA (Ficha A|51|1971), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días (Art. 7, ley N.o 10.783). — Rivera, 24 de setiembre de 1971. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
5) $ 3.200.— 20|pub. 20533 Oct.29-v.nov.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges FERNANDEZ CANOVA, MYRIAM y GONZALEZ OLIVERA, MILTON BLANCO (Ficha 976|71) debiendo los interesados comparecer dentro del término de 60 días a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Rocha, 11 de octubre de 1971. — José A. Ribot Llana, Actuario.
5) $ 3.200.— 20|pub. 20545 Oct.29-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges PEREZ MENESES, HUMBERTO APOLINARIO o HUMBERTO APOLONIO y da COSTA MENDEZ, IDALINA LILI (Ficha 1.022|971) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Rocha, 13 de octubre de 1971. — José A. Ribot Llana. Actuario.
5) $ 3.200.— 20 pub. 20546 Oct.29-v.nov.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran OLIVERA RAUL OSCAR y SENA DOMINGA DELICIA. (Ficha 919|971), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Rocha, 30 de setiembre de 1971. — José A. Ribot Llana. Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 19300 Oct.15-v.nv.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges NIEVES ALONSO, FRANCISCO ANTONIO y SILVERA PEREZ, ELDA JULIA. (Ficha 794|971), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Rocha, 30 de agosto de 1971. — José A. Ribot Llana, Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 19299 Oct.15-v.nv.12.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: Fagundez de Sampallo (Celia Lila) con SAMPALLO (ESTERLINO) "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (La. A. Fa. 68|70), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Celia Lila Fagundez y Esterlino Sampallo y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieran tendrán sólo acción contra los bienes del cónyuge deudor (Arts. 6.o y 7.o, ley 18 setiembre de 1946). — Salto, 18 de marzo de 1970. — Escribana Graciela Cabrera Goslino, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.000.— 20|pub. 20900 Nov.3-v.nov.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: URTARAN (JUAN JOSE) y ARACELIS RIVAS (OLGA). "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (La. A. Fa. 615|71), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Juan José Urtaran y Olga Aracelis Rivas, y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieran tendrán sólo acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Arts. 6 y 7, ley 18 setiembre de 1946). — Salto, 5 de octubre de 1971. — Escribana Graciela Cabrera Goslino, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 19881 Oct.21-v.nov.18.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que con fecha 16 de agosto de 1971, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges Edgardo Fagúndez y Nancy Diva Silva (La. A. F. número 538, Año 1971), a la ve zse cita a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Salto, setiembre 13 de 1971. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.— 20|pub. 20901 Nov.3-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que con fecha 20|8|971, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges IVO o IBO LIMA y ELBA MUSMANO (Letra A, Ficha N.o 547, Año 1971), a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Salto, setiembre 16 de 1971. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
5) $ 4.000.— 20|pub. 19880 Oct.21-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que con fecha 24|6|971, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JUSTINO ENRIQUE BERTIZ y WANDA YISBEY NAN (Letra A, Ficha 381), a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta das, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Salto agosto 19 de 1971. — Pedro M. Lorenzelli Actuario Adjunto.
5) $ 4.000.— 20|pub. 19882 Oct.21-v.nov.18.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — En autos: JORGE ROSARIO RIVERO y SONIA MARTHA GOUX. "Disolución de sociedad conyugal" (Ficha N.o 532 año 1971) se hace saber que por resolución de fecha 13 del corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de los nombrados citando y emplazando a todos los interesados dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley N.o 10.783. — Mercedes, setiembre 23 de 1971. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200.— 20|pub. 18762 Oct.8-v.nov.9.

EDICTO. — En autos: AMILCAR RUIZ RIVAROLA c| IRIS NAIR KUNZE. "Disolución de sociedad conyugal" (Ficha número 558, año 1971), se hace saber que por resolución de fecha 21 del corriente se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de los nombrados, citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley N.o 10.783. — Mercedes, setiembre 29 de 1971. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
5) $ 3.200.— 20|pub. 18761 Oct.8-v.nov.9.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — En autos: RODRIGUEZ, BENITO RAUL y CANDIDA DOS SANTOS IRAZABAL. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" cúmpleme hacerle saber —a sus fines— que por resolución de fecha 30 de setiembre ppdo. se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes proveniente del matrimonio existente entre Benito Raúl Rodríguez (apellido materno Mederos) y Cándida Dos Santos (apellido materno Irazábal) celebrado en la 1.a Sección Judicial de este Departamento, el 30 de abril de 1964, acta N.o 37. — Tacuarembó, octubre 13 de 1971. — Gregorio Ríos, Actuario Adjunto.
5) $ 4.000.— 20|pub. 20439 Oct.28-v.nov.25

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal entre OSWALDO ISIDRO RODRIGUEZ ETCHEVARNE y MIRTA LIRA ALDERETE PINTOS, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de la ley N.o 10.783. — Tacuarembó, setiembre 20 de 1971. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 18923 Oct.13-v.nv.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por resolución del 15 de setiembre de 1970 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, de ALDAMIR MUNIZ y LILIANA RIVERO, emplazándose por sesenta días. — Treinta y Tres 7 de junio de 1971 — Esc. Hugo D. Goyenola, Actuario.
5) $1.600.00 20|pub. 19108 Oct.14-v.nov.11.

6-Disoluciones de Sociedades

GIOIA BETOLAZA HNOS.

En fecha 31 de diciembre de 1970 se disolvió totalmente la sociedad GIOIA BETOLAZA HNOS. en el ramo de panader quedando a cargo de Juan José Gioia Betolaza, el activo y pasivo.

Acreedores presentarse en Roosevelt 867. — Mercedes. Dpto. Soriano. — JULIO CESAR GIOIA BETOLAZA. — JUAN JOSE GIOGIA BETOLAZA.
6) $ 5.400.— 20|pub. 19923 Oct.21-v.nov.18.

Se hace saber que con fecha 25 de los corrientes se procedió a la disolución de la sociedad "Cataldi y Berrutti" con comercio en esta ciudad, calle 18 de Julio esq. Zorrilla de San Martín.

Acreedores presentarse Escribanía Diego A. Fort, Dr. Luis A. de Herrera 1010, Durazno. (Ley 26 setiembre de 1904). — Diego A. Fort, Escribano.
6) $ 5.400.— 20|pub. 20533 Oct.27-v.nov.24.

7-Divorcios

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en autos: "Aminta Arrivillaga contra RAMON VALERIO BLANCO Divorcio unilateral", (B 2.950), y "Aminta Arrivillaga contra Ramón Valerio Blanco. Auxiliatoria", (B 3.208), se cita y emplaza al demandado Ramón Valerio Blanco, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, P. 2.o, a estar a derecho en dichos expedientes, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, febrero 15 de 1971. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 32707 Oct.20-v.dic.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaída en autos caratulados: María del Carmen Gudiño c|. sucesores de CLEMENTE SOUSLOAGA "Investigación de paternidad" (Ficha C|1.616|1971), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de Clemente Sousloaga, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio, y en el de auxiliatoria de pobreza, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, que lo represente.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
7) (R.20.4.55) 30|pub. 32394 Set.21-v.nov 4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que en autos Keller Gert Erico con PATT NANCY NILDA CAROLINA "Divorcio por causal" (Ficha D|94|71), se cita, llama y emplaza a Nancy Nilda Carolina Patt para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, octubre 5 de 1971. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.
7) $ 4.800.— 30|pub. 20341 Oct.27-v.dic.9.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: Zlotogorski Bibiacka, Rosa con CURBELO ALVAREZ, FRANKLIN RABINDRANATH. "Divorcio" (Ficha E|424|71) se cita, llama y emplaza a don Franklin Rabindranath Curbelo Alvarez, para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, setiembre 24 de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
7) $ 4.800.00 30|pub. 18292 Oct.4-v.nov.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos: Peralta, María Julia c| CARLOS DAVILA. "Divorcio Unilateral" (D|307|971) se cita, llama y emplaza a Carlos Dávila, por el término de noventa días, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, setiembre 28 de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 32562 Oct.8-v.nov.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Undécimo Turno, en autos: "Andrés Cabral Martínez contra JULIA RAMIREZ MARCILLI, Divorcio" (B|2137) se cita y emplaza a la demandada Julia Ramírez Marcilli, para que dentro del término de noventa días, comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, piso 2.o a estar a derecho en dicho expediente, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 9 de 1971. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
7) $ 4.800.00 30|pub. 19126 Oct.19-v.nov.30.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en autos: "Quevedo, Elvira contra PACHECO LUIS. Divorcio s|v.", (L.o 66, F.o 692), se cita, llama y emplaza a Luis Pacheco, a fin de que comparezca en autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio y continuar los trámites sin su intervención. — Montevideo, setiembre 13 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
7) $ 4.800.— 30|pub. 19445 Oct.18-v.nv.29.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dictada en autos: "Saviotti Astengo, Oscar René contra VILAR HUTTON, MARIA LUISA. Divorcio causal", (D 107|71), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a María Luisa Vilar Hutton para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 30 de 1971. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.
7) $ 4.800.— 30|pub. 18659 Oct.6-v.nv.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, en autos: Caporale, Carlos Humberto c| BARBOZA, NOEMIA IDA-

MAR. "Divorcio por causal" (D|5|71) se cita llama y emplaza por el término de noventa días a doña Noemia Idamar Barboza, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio con quien se seguirán los trámites. Tramita con auxiliatoria. — Montevideo, setiembre 24 de 1971. — Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 32460 Set.28-v.nov.11.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, en autos: "Silvera, Justina Teresita contra NUÑEZ, GUILLERMO. Divorcio por causal". (Ficha D 227|70), se cita, llama y emplaza a Guillermo Núñez, por el término de noventa días, para que comparezca a estar a derechos en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Tramita con auxiliatoria. — Montevideo, setiembre 1.o de 1971. — José T. Pereira, Actuario.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 32413 Set.23-v.nov.8.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: "Sedos, Losada, Pilar o Sedas Losada con GARCIA JORDAN, FRANCISCO. Divorcio". (E 241|71), se cita, llama y emplaza a Francisco García Jordán, para que comparezca, en los referidos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designar defensor de oficio. — Montevideo, setiembre 20 de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
7) $ 3.600.— 30|pub. 20868 Nv.3-v.dc.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos "Borges Cielda con ROCHA, AECIO VANER' "Divorcio" se cita, llama y emplaza a Aecio Vaner Rocha, para que comparezca a estar a derecho, en dichos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, agosto 27|971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
7) $ 3.600.— 30|pub. 19953 Oct.21-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos González, Rudeli con SILVA, ABRELINO "Divorcio". (Ficha E|317|71), se cita, llama y emplaza, a don Abrelino Silva, para que comparezca en los referidos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. — Montevideo, setiembre 20 de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
7) $ 3.600.— 30|pub. 19954 Oct.21-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos Bobelka, Edith con SEEBACHER, MAX "Divorcio" (Ficha E|195|70), se cita, llama y emplaza a don Max Seebacher, para que comparezca en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ofico. — Montevideo, agosto 18 de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
7) $3.600.00 30|pub. 17282 Set.21-v.nov.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber, que en los autos caratulados Mariana Lencina c|. CASTOR JORGELINO RODRIGUEZ "Divorcio sola voluntad" (Ficha E|143|71), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Castor Jorgelino Rodríguez, a que comparezca a deducir sus derechos en los mencionados autos, ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 18 de octubre de 1971. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
7) $ 4.800.— 30|pub. 19986 Oct.21-v.dic.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en autos: Juana Viera c/ JUAN RODRIGUEZ "Divorcio por la sola voluntad de la mujer" (Ficha 554|971), se emplaza a don Juan Rodríguez para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quen se seguirá el proceso. Para este juicio se concedió auxiliatoria de pobreza a la actora. — Artigas 15 de octubre de 1971. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
7) (R. 20|4|955) 10|pub. 32804 Oct.29-v.nov.12.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictado en autos: Osvaldo Alberto Melgar c| MARIA LUISA SANCHEZ "Divorcio" (294|971), se cita, llama y emplaza a la señora María Luisa Sánchez, para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que fue concedida la auxiliatoria de pobreza. — Melo, octubre de 1971. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
7) (R. 20|4 55) 30|pub. 32728 Oct.22-v.dic.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia dictada en autos: "Carro, Malvina contra REYNALDO PAGALDAY. Divorcio por causal". (F. C. 446|1971), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Reynaldo Pagalday a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Colonia, junio 25 de 1971. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
7) $ 3.600.— 30|pub. 19214 Oct.15-v.nv.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: "López, Rogelio contra ZULMA ALMADA. Divorcio por causal". (F. C. 139|1971), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a Zulma Almada, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Se hace constar, a los fines establecidos, por resolución del Poder Ejecutivo del 20 de abril de 1955, que el gestionante obtuvo auxiliatoria de pobreza mediante interlocutoria N.o 4.763, de fecha junio 22 del año en curso. — Colonia, setiembre 9 de 1971. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
7) R. 20|4|55. 30|pub. 32520 Oct.5-v.nv.18.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictada en autos: "García Menéndez, Mirtha Elida con FLORES, CARLOS ABEL. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, como asimismo para llenar el requisito de la conciliación, a Carlos Abel Flores, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Rosario, 6 de setiembre de 1971. — Marta M. Pecranzini Rivello, Actuaria Adjunta.
7) $4.800.00 30|pub. 17707 Set.27-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, en autos Bernardi de Gil, María Estela c|. DIXON ENRIQUE GIL "Divorcio" (Ficha 260|1971), se ha dispuesto emplazar al demandado señor Dixon Enrique Gil, para que dentro del plazo de noventa días comparezca para llenar el requisito de la conciliación conocer de esta acción, comparecer en el juicio, denunciar domicilio o constituir apoderado, contestar la demanda y discutir, de considerarlo justo, la petición de guarda del hijo menor Dixon Alejandro Gil Bernardi. — Rosario, 16 de agosto de 1971. — Julio Abelenda Piacenza, Actuario.
7) $6.000.00 30|pub. 17291 Set.21-v.nov.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a YURACY CABRAL para que comparezca a estar a derecho en los autos que por Conversión en divorcio (Ficha A.166|1971), le ha iniciado Mario Fornari, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Rivera 26 de agosto de 1971. — Amelia da Rosa Actuaria.
7) $4.800.00 30|pub. 17477 Set.22-v.nov.5.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos: Macedo, José Luiz c| CASILDA GARCIA. "Conversión al divorcio" (Ficha 660|971) se hace saber a Casilda García que por sentencia de fecha 11 del actual, se decretó la conversión en divorcio de la separación de cuerpos dictada por el señor Juez Letrado de la segunda sección de la Comarca de Sorocaba —Estado de San Pablo— el 26 de febrero de 1965, con referencia al matrimonio por ellos celebrado el 25 de octubre de 1946, L.o B 39, F.o 150 vta., N.o 5.678. La notificación se tendrá por hecha transcurridos noventa días de esta publicación. — Rocha, 15 de octubre de 1971. — José A. Ribot Llana, Actuario.
7) $ 7.200.— 30|pub. 20547 Oct.29-v.dic.13.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en autos Segovia Bonifacio c|. PETRONA MACHADO "Divorcio" (Ficha 380| C|1971), se cita llama y emplaza a doña Petrona Machado para que dentro del término de noventa días comparezcan en autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. Se hace constar que el actor tiene auxiliatoria de pobreza para el juicio y publicaciones. — Treinta y Tres, 18 de octubre de 1971. — Rocío Cuadrado de Pado, Actuaria Adjunta.
7) (20|4|955) 30|pub. 32821 Nov.3-v.dic.15.

8-Emplazamientos

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Se emplaza al señor Ing. NAFTALI EISENBERG GOLDBERG, funcionario de la Gerencia de Vía y Obras, por el término de treinta días para que se presente al Depto. de Personal, de la Gerencia General, La Paz 1095, para notificarse de un asunto de su interés, bajo apercibimiento de darlo por omiso.
8) (C.C.) 5|pub. 32817 Nv.1.o-v.nv.8.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Segismundo Goliger contra JULIO CHONICHEDKY BAINSTENAS y otro. Acción Pauliana". (Ficha B 206|971), se cita, llama y emplaza a don Jaki Konichekis Bialockis, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, agosto 10 de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
8) $ 3.600.— 30|pub. 20266 Oct.26-v.dic.7

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos caratulados: "Administración de las Obras Sanitarias del Estado (OSE) contra sucesores de CARLOS REBUFFELLO y CATALINA PEÑA de REBUFFELLO. Juicio de expropiación". (375 C|1971), se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Carlos Rebuffello y doña Catalina Peña de Rebuffello, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. El bien expropiado, se encuentra ubicado en la 14.a Sección Judicial de Canelones, empadronado con el N.o 98, (Villa San Jacinto), con el siguiente deslinde: por el Noreste, una línea recta de 42 metros 95 centímetros que la separa de los padrones N.os 266, 329 y 631; por el Noroeste, una línea recta de 24 metros de longitud que la separa del terreno padrón N.o 97; por el Suroeste, 42 metros 95 centímetros lindando con padrones N.os 99 y 612 y por el Sureste, 24 metros de frente a la calle Pando. — Pando, 21 de setiembre de 1971. — Escribana Marta Elhordoy de Peluffo Actuaria.
8) $ 10.800.— 30|pub. 18925 Oct.13-v.nv.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se emplaza por el término de noventa días, a ALEJANDRO CIRIACO CARABALLO HERNANDEZ, (Ficha A N.o 9, año 1970), para que se presente ante este Juzgado, a efectos de manifestar si acepta o repudia la herencia de Candelaria Caraballo, bajo apercibimiento de tenérsela por repudiada. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, setiembre 14 de 1971. — Isabel C. Pedret, Actuaria.
8) $4.800.00 30|pub. 17793 Set.27-v.nov.10.

9-Expropiaciones

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

EDICTO — Se hace público que el Poder Ejecutivo ha designado para ser expropiado por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación, el siguiente bien, por decreto del 28 de julio de 1971, fracción de terreno propiedad de la Sucesión de don Raúl Previtali sita en la 1.a Sección Judicial del Departamento de Maldonado, Padrón número 5.151 (parte), con una superficie total de 2.516 metros cuadrados 7.517 centímetros cuadrados, para el emplazamiento del Depósito de Distribución de Agua Potable del "Sistema Central Laguna del Sauce" Exp. N.o 3.659|71.

El expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle José Martí 3379 de la

ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la ley N.o 3.958 del 28 de marzo de 1912, modificada por Decreto-ley número 10.247 del 15 de octubre de 1942, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios y todos aquellos que tuvieren derechos reales o personales sobre el mencionado bien. — Montevideo, 11 de octubre de 1971.
9) (C.C.) 8|pub. 32781 Oct.27-v.nov.8.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

Se hace saber, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho al inmueble, sito en la Decimoprimera Sección Judicial del Departamento de Montevideo, padrón número 103.875, que el mismo ha sido designado para ser expropiado con destino a la ampliación del local que ocupa la Escuela N.o 64 de Segundo Grado de Montevideo, según decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 23 de setiembre de 1971, que asimismo declara urgente la toma de posesión.

Dicho padrón, según plano del agrimensor señor Alcides Aldama, (h.), inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el número 65.691, tiene una superficie de 482 metros cuadrados 06 decímetros cuadrados y es propiedad del señor Bartolo Laguna.

Este emplazamiento se realiza de acuerdo a lo establecido por el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de marzo de 1912 y decreto ley N.o 10.247, de 15 de octubre de 1942.

Y a los efectos pertinentes se comunica a todos los interesados que los antecedentes están de manifiesto por el plazo legal de ocho días en la Oficina Jurídica del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, Soriano 1045. — Carlos M. Argone, Abogado.
9) (C.C.) 8|pub. 32762 Oct.26-v.nv.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DIRECCION DE VIALIDAD

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:
Ruta N.o 80. Tramo Migues_Tala.
Ubicada en la 9.a Secc. Jud. del Dpto. de Canelones.
Expediente N.o 7.347.
Propiedad de Suc. Julia Bermúdez.
Padrón N.o 13.187 (p).
Area: 955 metros cuadrados 26.
Ruta N.o 81. Tramo Ruta 7_San Bautista.
Ubicada en la 12.a Secc. Jud. del Dpto. de Canelones.
Expediente N.o 5.857.
Propiedad de Carmelo Cabrera y otros.
Padrón N.o 40.333 (p).
Area: 2 Há. 5.432 metros cuadrados.
Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Uruguay 1120 esquina Paraguay, por el término legal. — Montevideo, 25 de octubre de 1971.
9) (C. C.) 8|pub. 32805 Oct.29_v.nov.10.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:
Ruta N.o 4. Tramo Paso del Sauce.
Ubicada en la 6.a Secc. Jud. del Dpto. de Artigas.
Expediente N.o 7.434.
Propiedad de Silvio Brum.
Padrón N.o 2.335 (p).
Area: 1 Há. 8.640 metros cuadrados 06.
Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Uruguay 1120 esquina Paraguay, por el término legal. — Montevideo, 26 de octubre de 1971.
9) (C. C.) 8|pub. 32806 Oct.29_v.nov.10.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:
Ruta N.o 15. Tramo Rocha_Velázquez.
Ubicada en la 8.a Secc. Jud. del Dpto. de Rocha.
Expediente N.o 3.836.
Propiedad de Atanasio Inda.
Padrón N.o 6.258.
Area: 1 Há. 6.771 metros cuadrados 70.
Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Uruguay 1120 esquina Paraguay, por el término legal. — Montevideo, 26 de octubre de 1971.
9) (C. C.) 8|pub. 32807 Oct.29.v.nov.10.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:
Ruta N.o 31. Tramo Salto_Escuela Agronómica.
Ubicada en la 3.a Secc. Jud. del Dpto. de Salto.
Expediente N.o 7.304.
Propiedad de Cecilio Rodríguez.
Padrón N.o 4.050.
Area: 3.383 metros cuadrados 06 decímetros cuadrados.
Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Uruguay 1120 esquina Paraguay, por el término legal. — Montevideo, 26 de octubre de 1971.
9) (C. C.) 8|pub. 32808 Oct.29.v.nov.10.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:
Ruta N.o 9.
Ubicada en la 6.a Secc. Jud. del Dpto. de Maldonado.
Expediente N.o 7.102.
Propiedad de Angela Medina de González.
Padrón N.o 6.802 (p).
Area 5.010 metros cuadrados.
Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Uruguay 1120 esquina Paraguay, por el término legal. — Montevideo, 26 de octubre de 1971.
9) (C. C.) 8|pub. 32809 Oct.29.v.nov.10.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:
Ruta Contin. Tramo Av. Italia.
Ubicada en la 7.a Secc. Jud. del Dpto. de Canelones.
Expediente N.o 6.733.
Propiedad de Francisco Biensoba.
Padrón N.o 5.839 (p).
Area 160 metros cuadrados.
Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Uruguay 1120 esquina Paraguay, por el término legal. — Montevideo, 26 de octubre de 1971.
9) (C. C.) 8|pub. 32810 Oct.29.v.nov.10.

10-Incapacidades

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos: LUIS A. DURAN BERENGUER. "Incapacidad" (F.A. 78|70), se hace saber que por decreto de fecha abril 26 ppdo., se declaró a Luis Alberto Durán Berenguer en estado de incapacidad, designándose curadora del mismo a su madre María Elia Berenguer. — Montevideo, octubre 25 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
10) $ 1.200.— 10|pub. 20478 Oct.28_v.nov.11

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en los autos MOYANO ALLENDE, CELICO ERASMO "Incapacidad" (F|C|146|67), se hace saber que por auto de fecha 16 de junio de 1969, N.o 3.373, fue declarado en estado de incapacidad Moyano Allende, Celico Erasmo designándose curadora a su esposa Blanca Celeste Medina. Se hace constar que tramita con Auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 18 de 1971. — Manuela Failache, Actuaria Adjunta.
10) (R.20|4|55) 10|pub. 32734 Oct.22-v.nov.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: BORSANI MOIANA MARGARITA JUANA. "Incapacidad" (F 96|68), se hace saber que por resolución N.o 7.473, de fecha 2 de diciembre de 1970, se declaró en estado de incapacidad mental a Margarita Juana Borsani Moiana y se designó curadora propietaria a su hermana LYDIA TERESA BORSANI MOIANA. — Montevideo, 15 de octubre de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
10) $ 1.200.— 10|pub. 20203 Oct.25-v.nv.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, dictada en los autos caratulados: MARIA R. ESTECHE SILVEIRA. "Incapacidad", se hace saber que por decreto de fecha agosto 23 de 1971, se declaró en estado de incapacidad a María Rosa Esteche Silveira, designándose curadora a su madre Carmen Silveira de Esteche. — Montevideo, octubre 8 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
10) $ 1.600.— 10|pub. 20199 Oct.25-v.nv.8.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, en los autos: JOSE MARIA LUNA SANCHEZ. "Presunto incapaz", (Ficha C N.o 438,970), se hace saber que por resolución de este Juzgado, de fecha 14 de setiembre de 1971, se declaró el estado de incapacidad de José María Luna Sánchez, designando curadora a María Haydée Sánchez de Luna, a quien se le discernió el cargo por resolución del 30 de setiembre de 1971. — Trinidad, 1.o de octubre de 1971. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
10) $ 1.600.— 10|pub. 20243 Oct.26-v.nv.9.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — En autos: ROSA GALEANO de COMUNALE. Solicita incapacidad de Vilma Teresita Comunale Galeano (Ficha N.o 523, año 1970) se hace saber: Que por resolución de fecha 26 de agosto de 1971 se declaró en estado de incapacidad a Vilma Teresita Comunale Galeano, habiéndose designado curadora de la misma a la madre Rosa Galeano de Comunale. — Mercedes, setiembre 14 de 1971. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
10) $ 1.200.— 10|pub. 19860 Oct.21-v.nov.4.

11-Informaciones de Vida y Costumbres

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. ALICIA STELLA BONIFACINO AVELLA, domiciliada en Rincón 723, Esc. 36, optando a los títulos de Escribana y Procuradora, ofrece testimonio de Nelly Pollero y Mireya Fernández Misine, sobre su vida y costumbres quienes se presentarán sin necesidad de citación. — Alicia S. Bonifacino Avella". — Montevideo, octubre 25 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
11) $ 2.000.— 10|pub. 20864 Nv.3-v.nv.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. — AURORA GORI PISTONE, domiciliada en Misiones 1371, piso 5.o, escritorio 41, al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador solicito se interrogue a la señora María Cristina Olaso de Sotelo, y al señor Belter Garré Copello acerca de mi honradez y costumbres morales. — Aurora Gori Pistone. — Belter Garre Copello, Abogado". — Montevideo, octubre 18 de 1971 — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
11) $ 2.000.— 10|pub. 20070 Oct.22-v.nov.5.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó este escrito: JORGE CELIA MOLINARI, domiciliado en Buenos Aires 523, cumpliendo con la ley N.o 13.925, ofrezco declaración de Julio César Frugoni y Lorenzo Iglesias". — Montevideo, setiembre 30 de 1971. — Manuela Failache, Actuaria Adjunta.
11) $ 800.— 10 pub. 20882 Nv.3-v.nv.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se presentó este escrito: "BLADIMIR FERNANDEZ AGUILERA, domiciliado en Buenos Aires 523, cumpliendo con la ley N.o 13.925, ofrezco la declaración de Ernesto Di Lucci y Guillermo Celia". — Montevideo, 30 de setiembre de 1971. — Manuela Failache, Actuaria Adjunta.
11) $ 800.— 10|pub. 20880 Nv.3-v.nv.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se presentó este escrito: "PEDRO CELIA FERRER, domiciliado en Buenos Aires 523, cumpliendo con la ley número 13.925, ofrezco declaración de Julio César Frugoni y Lorenzo Iglesias". — Montevideo, 30 de setiembre de 1971. — Manuela Failache, Actuaria Adjunta.
11) $ 800.— 10pub. 20883 Nv.3-v.nv.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se presentó este escrito: "JOSE RAMON GUZZO TEJERA, domiciliado en Buenos Aires 523, cumpliendo con la ley N.o 13.925, ofrezco declaración de Fernando Gómez y Roberto Forné". — Montevideo, 30 de setiembre de 1971. — Manuela Failache, Actuaria Adjunta.
11) $ 800.— 10|pub 20884 Nv.3-v.nv.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se presentó este escrito:

"LUIS ALFREDO DARTAYETE FERNANDEZ, domiciliado en Buenos Aires 523, cumpliendo con la ley N.o 13.925, ofrezco declaración Fernando Gómez y Roberto Forné". — Montevideo setiembre 30 de 1971. — Manuela Failache, Actuaria Adjunta.
11) $ 800.— 10|pub. 20885 Nv.3-v.nv.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se presentó este escrito: "WERTHER ANGEL TORCHIO VIOLANTE, domiciliado en Buenos Aires 523, cumpliendo con la ley N.o 13.925 ofrezco declaración de Fernando Gómez Bengoa y Roberto Forné". — Montevideo, setiembre 30 de 1971. — Manuela Failache, Actuaria Adjunta.
11) $ 800.— 10|pub. 20878 Nv.3-v.nv.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se presentó este escrito: "JOSE QUINTAS FEIJOO, domiciliado en Buenos Aires 523, cumpliendo con la ley N.o 13.925, ofrezco declaración de Fernando Gómez y Roberto Forné". — Montevideo, setiembre 30 de 1971. — Manuela Failache, Actuaria Adjunta.
11) $ 800.— 10|pub. 20875 Nov.3-v.nov.16

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se presentó este escrito: "JOSE RAMON ESMITE DONDERO domiciliado en Buenos Aires 523, cumpliendo con la ley N.o 13.925 ofrezco declaración de Fernando Gómez y Roberto Forné". — Montevideo, setiembre 30 de 1971. — Manuela Failache, Actuaria Adjunta.
11) $ 800.— 10|pub. 20888 Nov.3-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se presentó este escrito: "LUIS ALFREDO NETTO MARTIN, domiciliado en Buenos Aires 523, cumpliendo con la ley N.o 13.925, ofrezco declaración de Ernesto Di Lucci y Guillermo Celia". — Montevideo, setiembre 30 de 1971. — Manuela Failache, Actuaria Adjunta.
11) $ 800.— 10|pub. 20874 Nov.3-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se presentó este escrito: "ALBERTO TAPIA ESCAPA, domiciliado en Buenos Aires 523, cumpliendo con la ley N.o 13.925, ofrezco declaración de Ernesto Di Lucci y Guillermo Celia". — Montevideo, setiembre 30 de 1971. — Manuela Failache, Actuaria Adjunta.
11) $ 800.— 10|pub. 20877 Nov.3-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se presentó este escrito: "DOMINGO ANGRISANO ARBELO, domiciliado en Buenos Aires 523, cumpliendo con la ley N.o 13.925, ofrezco declaración de Ernesto Di Lucci y Guillermo Celia". — Montevideo, setiembre 30 de 1971. — Manuela Failache, Actuaria Adjunta.
11) $ 800.— 10|pub. 20879 Nov.3-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se presentó este escrito: "JOSE BILHERE VIÑAS domiciliado en Buenos Aires 523, cumpliendo con la ley N.o 13.925, ofrezco declaración de Fernando Gómez y Roberto Forné". — Montevideo, setiembre 30 de 1971. — Manuela Failache, Actuaria Adjunta.
11) $ 800.— 10|pub. 20887 Nov.3-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se presentó este escrito: "HECTOR MONTEMUIÑO RAMOS, domiciliado en Buenos Aires 523, cumpliendo con la ley N.o 13.925, ofrezco declaración de Ernesto Di Lucci y Guillermo Celia". — Montevideo, setiembre 30 de 1971. — Manuela Failache, Actuaria Adjunta.
11) $ 800.— 10|pub. 20876 Nv.3-v.nv.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se presentó este escrito: "ROVINSON DIAZ, domiciliado en Buenos Aires 523, cumpliendo con la ley N.o 13.925, ofrezco declaración de Fernando Gómez y Roberto Forné". — Montevideo setiembre 30 de 1971. — Manuela Failache Actuaria Adjunta.
11) $ 800.— 10|pub. 20886 Nv.3-v.nv.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se presentó este escrito: "RUBEN DILLORME VILLAR, domiciliado en Buenos Aires 523, cumpliendo con la ley N.o 13.925, ofrezco declaración de Ernesto Di Lucci y Guillermo Celia" — Montevideo, setiembre 30 de 1971. — Manuela Failache, Actuaria Adjunta.
11) $ 800.— 10|pub., 20881 Nv.3-v.nv.16.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "EDUARDO BLANCO LANZILLOTTI, (Ficha D 180|71), domiciliado en Gaboto 1485, optando el título de Procurador y Escribano Público, del señor Juez, solicita reciba testimonio de Hugo Silva Sordi y Marcos Basiaco Scarpitta, sobre vida y costumbres del compareciente, expidiéndoseme testimonio. — Eduardo Blanco. — R. M. Camps. Abogado". — Montevideo, 28 de octubre de 1971. — María Inés Muniz Llano. Actuaria Adjunta.
11) $ 2.000.— 10|pub. 20800 Nv.3-v.nv.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: "HUGO REYNALDO BERRINI SPILLERES (Ficha D 300|71) con domicilio en Avenida 18 de Julio 841, digo que: Para cumplir con el artículo 3.o inciso C) ley N.o 13.925 se interrogue a los señores Raúl Elgue y Juan José Karawacki con domicilio en 25 de Mayo 455, sobre mi honradez y buenas costumbres. — Hugo Reynaldo. — José Righetti, Escribano". — Montevideo, 22 de octubre de 1971. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
11) $ 2.000.— 10|pub. 20514 Oct.28-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: "NICOLAS BITLLOCH PIGRAU (Ficha D|302|71) con domicilio en Avda. 18 de Julio 841, digo que: Para cumplir con el artículo 3.o inciso c) ley N.o 13.925 se interrogue a los señores Raúl Elgue y Juan José Karawacki con domicilio en 25 de Mayo 455, sobre mi honradez y buenas costumbres. — Nicolás Bitlloch. — José Righetti, Escribano". — Montevideo 22 de octubre de 1971. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
11) $ 2.000.— 10|pub. 20513 Oct.28-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: "ERNESTO MARTINEZ GARIAZO (Ficha D|238|69), constituyendo domicilio en Rincón 723 P. 1, Esc. 8, al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador ofrezco el testimonio de los señores Alicia Alzugaray y Carlos Fernández, quienes informarán sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Ernesto Martínez Gariazo. — Jorge Soliño". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 2 de octubre de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
11) $ 2.000.— 10|pub. 20511 Oct.28-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: "JORGE OMAR CARRION LAGEARD, (Ficha D|298|71), con domicilio en Avda. 18 de Julio 841 digo que: Para cumplir con el artículo 3.o, inciso C) ley N.o 13.925, se interrogue a los señores Raúl Elgue y Juan José Karawacki con domicilio en 25 de Mayo 455, sobre mi honradez y buenas costumbres. — Jorge Carrión. — José Righetti, Escribano". — Montevideo, 22 de octubre de 1971. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
11) $ 2.000.— 10|pub. 20343 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: "JUAN JOSE TORRES, (F. D 202|71), con domicilio en Avda. 18 de Julio 841 digo que: Para cumplir con el Art. 3.o inciso C) ley N.o 13.925 se interrogue a los señores Raúl Elgue y Juan José Karawacki con domicilio en 25 de Mayo 455, sobre mi honradez y buenas costumbres. — Juan José Torres. — José Righetti, Escribano. — Montevideo, 22 de octubre de 1971. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
11) $ 2.000.— 10|pub. 20344 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "MANUEL PAPANTONAKIS, (Ficha D| 366|71), con domicilio en Avda. 18 de Julio 841, digo que: Para cumplir con el Art. 3.o inciso C) ley N.o 13.925 se interrogue a los señores: Raúl Elgue y Juan José Karawacki con domicilio en 25 de Mayo 455, sobre mi honradez y buenas costumbres. — Manuel Papantonakis. — José Righetti, Escribano". — Montevideo, 22 de octubre de 1971. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
11) $ 2.000.— 10|pub. 20345 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "JULIAN PEREZ FRANCHIZ, (Ficha D| 204|71), con domicilio en Avda. 18 de Julio 841), digo que: Para cumplir con el Art. 3.o inciso C) ley N.o 13.925 se interrogue a los señores: Raúl Elgue y Juan José Karawacki con domicilio en 25 de Mayo 455, sobre mi honradez y buenas costumbres. — Julián Pérez Franchiz. — José Righetti, Escribano". — Montevideo, 22 de octubre de 1971. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
11) $ 2.000.— 10|pub. 20346 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "ENZY ALBERTO CHARBONNIER (F| D|278|71), domiciliado en Ituzaingó 1409, solicita, para obtener del título de procurador, se sirva recibir información de vida y costumbres de Wáshington Ramírez y Martín Gualberto Machado Latorre, expidiéndoseme testimonio. — E. A. Charbonnier. — Ricardo L. Kuster, Abogado". — Montevideo, 22 de octubre de 1971. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
11) $ 2.000.— 10|pub. 20342 Oct.27-v.nov.10.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno. — GERT MANFRED JUST, con domicilio en Almería 4667, Ap. 2, digo: Que para inscribirme como Despachante de Aduana (Dec. 391|971, Art. 2.o), pido se interrogue a Hugo Alonso Arizaga y Héctor Cúneo, sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. — Gert Just. — Hugo Chocho Vicens, Abogado". — Montevideo, 11 de octubre de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
11) $ 2.000.00 10|pub. 19955 Oct.25-v.nov.8.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que en los autos caratulados: CARLOS ALFREDO AMOZA ANGLET, "Información de vida y costumbres", (Ficha D 442|971), se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, CARLOS ALFREDO AMOZA ANGLET, constituyendo domicilio en la calle Gaboto 1464, al señor Juez digo que optando a los títulos de Procurador y Escribano, vengo a solicitar se reciba la información de los señores Mac Gómez Castelli y Foch Ichazo Duhalde, ambos con domicilio en la calle Treinta y Tres 1334, quienes depondrán sobre mi honradez y buenas costumbres quienes concurrirán al Juzgado sin necesidad de citación previa. Por lo expuesto al señor Juez pido: me tenga por presentado, por constituído domicilio, que se reciba la información ofrecida y se me expida testimonio. — Carlos Alfredo Amoza. — José E. Badaró Vera. Escribano". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 28 de octubre de 1971. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
11) $ 3.600.— 10|pub. 20787 Nv.3-v.nv.16

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que en los autos caratulados: LYDIA PARADELL BRUSA, "Información de vida y costumbres" (Ficha D 380|71), se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado en lo Civil de Noveno Turno LYDIA PARADELL BRUSA domiciliada en la calle 21 de Setiembre 2713, Apto. 202, al señor Juez dice que al optar a los títulos de Procuradora y Escribana, solicita se interrogue a las señoritas Lilián Ibargoyen Obiol y Silvia Linial Barón, sobre su honradez y buenas costumbres. Solicito proveer de conformidad al señor Juez. — Lydia Paradell Brusa. — Dr. Arnoldo A. Ordoqui. — Y a los efectos legales se hace esta publicación". — Montevideo, 11 de octubre de 1971. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
11) $ 2.400.— 10|pub. 20707 Nv.1.o-v.nv.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber, que en los autos caratulados: LILIAN IBARGOYEN OBIOL, "Información de vida y costumbres", (Ficha D 382|71), se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado en lo Civil de Noveno Turno. LILIAN IBARGOYEN OBIOL, domiciliada en la calle Pedernal 2125, Apto. 1 al señor Juez dice que al optar a los títulos de Procuradora y Escribana, solicita se interrogue a las señoritas Lydia Paradell Brusa y Silvia Linial Barón, sobre su honradez y buenas costumbres. Solicito al señor Juez proveer de conformidad. — Lilián Ibargoyen Obiol — Dante Russo Neves, Abogado". — Y a los

efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 11 de octubre de 1971. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.
11) $ 2.400.— 10|pub. 20706 Nv.1.o-v.nv.15.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno ANA MARIA BARRUETAVEÑA ROTTONDO. (V 377|971), domiciliada en Canelones 1041. Apto. 201. al señor Juez digo: que optando al título de Procuradora y Escribana, solicito se interrogue a Elba Barrios de Carlos y Héctor Améxis, sobre mi honradez de vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Ana María Barruetaveña". — Montevideo, octubre 25 de 1971. — Luis Alberto Campodónico. Actuario.
11) $ 2.000.— 10|pub. 20705 Nv.1.o-v.nv.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno. ELBA MARIA BARRIOS de CARLOS, (V 381|971), domiciliada en Canelones 1041, al señor Juez digo que optando al título de Procuradora y Escribana, solicito se interrogue a Ana Barruetaveña y Héctor Améxis, sobre mi honradez y costumbres expidiéndoseme testimonio. — Elba María Barrios". — Montevideo, octubre 25 de 1971. — Luis Alberto Campodónico. Actuario.
11) $ 2.000.— 10|pub. 20704 Nv.1.o-v.nv.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno. HECTOR DANIEL AMEXIS PAIVA, (V 379|971), domiciliado en San José 1466, al señor Juez digo que optando al título de Procurador y Escribano, solicito se interrogue a Ana Barruetaveña y Elba Barrios de Carlos, sobre mi honradez de vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio". — Montevideo, octubre 25 de 1971. — Luis Alberto Campodónico. Actuario.
11) $ 2.000.— 10|pub. 20703 Nv.1.o-v.nv.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimo Turno. — PABLO CARLOS PLAISANCE INNELLA, (V|273|971), constituyendo domicilio en calle Bacacay 1328, Esc. 3, al señor Juez digo: Que optando a la inscripción en la matrícula del título de Procurador, ofrezco testimonio de los señores Mario S. Fernández Nuñez (C. I. 395.282) y Raúl A. Caputti Menéndez (C. I. 25.309, San José) quienes depondrán sobre mi vida y costumbres. Expídaseme testimonio. — P. C. Plaisance. — Dr. Reymondo Aita. Abogado". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 19 de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
11) $ 2.400.— 10|pub. 20069 Oct.22-v.nov.5.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno. — WALKER FOCH ICHAZO DUHALDE, optando por los títulos de Procurador y Escribano, ofrezco el testimonio de Mabel García y Mac. Gómez, sobre mi vida y costumbres y constituye domicilio en Treinta y Tres 1334, escritorio 4, expídaseme testimonio. — W. Foch Icházo Duhalde. — Yara López Alvez. Escribana". Montevideo, octubre 18 de 1971. — Luis E. Fontana. Actuario.
11) $ 2.000.— 10|pub. 20358 Oct.27-v.nov.10.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno. SERAFIN TOME PIÑEYRO (V|347|971), constituyendo domicilio legal en Rincón 625 Esc. 13, al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador corresponde realice información de vida y costumbres, tomándose declaración a los señores Javier Methol, domiciliado en Paraguay 1780 y Miguel A Nin, domiciliado en 21 de Setiembre 2516, quienes depondrán al tenor del interrogatorio de estilo. Por lo expuesto solicito que en definitiva se me expida testimonio. — Serafín Tomé Piñeyro. — Marcelo Solari, Abogado". — Montevideo, octubre 25 de 1971. — Alfredo L. Llugain Actuario.
11) $ 2.400.— 10|pub. 20510 Oct.28-v.nov.11.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno. ROBERTO EDUARDO BERNOTTI MARCHAND, constituyendo domicilio en Juan Carlos Gómez 1479, escritorio 16 al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador y de Escribano Público, solicito se tome declaración al señor Pedro Señorale y al señor Carlos Fielitz sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Roberto Bernotti Marchand. — Ronald Herbert. Abogado". — Montevideo, diciembre 7 de 1970. — María Inés Muniz Llano. Actuaria Adjunta.
11) $ 2.000. — 10|pub. 20107 Oct.22-v.nov.5.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "ALBA CRISTINA FERRARI COCCARO, (Ficha D|91|71), constituyendo domicilio en la calle San José 1146, Apto. 602, al señor Juez digo: Que queriendo optar al título de Escribano, vengo a deponer sobre mi vida y costumbres, presentando las declaraciones de los señores Martín Vidal Tolosa Simeán y Herman Vergara Olazábal, domiciliados ambos en la calle San José 1146, Apto. 602. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — A. C. Ferrari Cóccaro. — Raúl Luis Real Capurro. Abogado". — Montevideo, 11 de octubre 1971. — María Inés Muniz Llano. Actuaria Adjunta.
11) $ 3.200.— 10|pub. 20102 Oct.22-v.nov.5.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber que en los autos caratulados ALVARO BERRETA HEGUITO "Título de Procurador" (Ficha D| 493|70), se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno: Alvaro Berreta Heguito, constituyendo domicilio en Ituzaingó 1393, al señor Juez digo: Que optando al título de procurador, ofrezco la información de los señores Gustavo Ferrés y Juan A. Ramírez sobre mi vida y costumbres, y solicito que se expida testimonio. — Alvaro Berreta Heguito. — Rafael H. Noboa. — Montevideo, 9 de agosto de 1971. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.
11) $ 2.000.— 10|pub. 20105 Oct.22-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber, que en los autos caratulados: MABEL GARCIA MERCADER "Información de vida y costumbres" (Ficha D|187|71), se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno. — Mabel García Mercader, domiciliada en Juan Paullier 1722, al señor Juez digo: Que optando al Título de Procurador y Escribana ofrezco la declaración de las señoritas Marta Sturini Irigaray y Lourdes Quiñones Piñeiro, para que informen acerca de mi honradez de vida y costumbres. — Mabel García Mercader. — Blanca Eva Bruel Canel. Escribana". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 11 de octubre de 1971. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.
11) $ 2.400.— 10|pub. 19956 Oct.21-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber, que en los autos caratulados LOURDES QUIÑONES PIÑEIRO "Información de vida y costumbres" (Ficha D|185|971), se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno. — Lourdes Quiñones Piñeiro, domiciliada en Acevedo Díaz 1467 al señor Juez digo: Que optando al Título de Procuradora y Escribana, ofrezco la declaración de las señoritas Marta Sturin Irigaray y Mabel García Mercader, para que informen acerca de mi honradez de vida y costumbres. — L. Quiñones. — Blanca Eva Bruel Canel. Escribana". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 11 de octubre de 1971. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.
11) $ 2.400.— 10|pub. 19957 Oct.21-v.nov.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, AMALIA PONTE, (343|V|1971), con domicilio en Gral. Artigas 987, Esc. 3, optando por el título de Procurador, ofrezco la declaración de Beatriz Crespi y Rayen Peláez sobre mi vida y costumbres. — Amalia Ponte. — Emilio Biasgo Marino. Abogado". — Pando, octubre 21 de 1971. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
11) $ 1.600.— 10|pub. 20839 Nv.3-v.nv.16.

12–Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND
DIVISION OPERATIVA PORTLAND
Licitación pública N.o 2·0011

Compra de instrumentos integradores.
Prórroga de fecha de apertura de propuestas.
A pedido de firmas interesadas se establece nuevo plazo y se fija el día 10 de diciembre de 1971, a las 15 horas, para la apertura de propuestas, en la sala de licitaciones, Edificio Ancap, (Paysandú y Avda. Agraciada), primer piso.
Para recabar los pliegos de condiciones respectivos y formular consultas, los interesados, pueden dirigirse en días hábiles de 9 a 16 horas a las oficinas de la Sección Compras de la División Operativa Portland, ubicadas en Boiso Lanza y Vigía, (Manga).
12) (C.C.) 3|pub. 32820 Nv.3-v.nv.5.

BANCO DE PREVISION SOCIAL
OFICINA CENTRAL DE ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 1 477

Apertura: 8|11|71 a la hora 15
Contratación de un servicio de limpieza, para el Centro de Computación calle Tacuarembó 1586|90.
Esta licitación se realizará en forma pública, y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Oficina Central de Adquisiciones: sito en la calle Dante 1851, 3er. piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de Oficina.
Las propuestas se abrirán el día y hora indicado, en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Montevideo 20 de octubre de 1971.
12) (C.C.) 10|pub. 32731 Oct.22-v.nov.5.

COMISION ADMINISTRATIVA DEL PODER LEGISLATIVO
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 26
Primer y segundo llamado

Construcción de un depósito para inflamables y basuras.
Fecha de apertura de propuestas: jueves 18 de noviembre de 1971, primer llamado: 9.30 horas. — Segundo llamado: 10.30 horas.
Los respectivos recaudos están a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo, todos los días hábiles de 9 a 12 y de 15 a 18 horas en el subsuelo del Palacio Legislativo. — La Comisión de Adquisiciones.
12) (C.C.) 3|pub. 32822 Nv.3-v.nv.5.

FUERZA AEREA

COMANDO GENERAL
Licitación pública N.o 34|971
Primer y segundo llamado

Se llama a licitación pública, para la provisión e instalación de doble equipo de bombeo en la Brigada Aérea N.o 1, Carrasco, según pliego particular de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en el Servicio de Administración y Suministros, de la Fuerza Aérea, de lunes a viernes.
La apertura del primer llamado, se efectuará en el local de la División Contable del Comando General de la Fuerza Aérea, sita en Camino Pedro de Mendoza 5553, el día 22 de noviembre de 1971 a la hora 10.
En caso de declararse desierto éste, se procederá a la apertura del segundo llamado el día 1.o de diciembre de 1971, en el lugar y hora establecidos para el primer llamado. — Montevideo, octubre 27 de 1971.
12) (C.C.) 10|pub. 32831 Nv.3-v.nv.16.

Licitación pública N.o 32|971
Primer y segundo llamado

Se llama a licitación pública para la adquisición de 4.000 buzos blancos de algodón según muestra existente en el Servicio de Administración y Suministros de la Fuerza Aérea.
La apertura del primer llamado se efectuará en el local de la División Contable del Comando General de la Fuerza Aérea, sita en Camino Pedro de Mendoza 5553, el día 11 de noviembre de 1971, a la hora 10.
En caso de declararse desierto éste se procederá a la apertura del segundo llamado el mismo día, a la hora 11, en el lugar establecido para el primer llamado. — Montevideo, octubre 25 de 1971.
12) (C.C.) 5|pub. 32792 Oct.28-v.nv.4.

Licitación pública N.o 33|971
Primer y segundo llamado

Se llama a licitación pública para la construcción de la planta de Pilotaje del Pabellón de Alumnos de la Escuela Militar de Aeronáutica, de acuerdo con el pliego de condiciones, memoria descriptiva y planos que se encuentran a disposición de los interesados en el Servicio Administración Suministros de la Fuerza Aérea, de lunes a viernes de 10 a 11 horas.
La apertura del primer llamado se efectuará en el local de la División Contable del Comando General de la Fuerza Aérea, sita en

Camino Pedro de Mendoza 5553, el día 23 de noviembre de 1971 a la hora 10.

En caso de declararse desierto éste, se procederá a la apertura del segundo llamado, el día 30 de noviembre de 1971, en el lugar y hora establecidos para el primer llamado. — Montevideo, 25 de octubre de 1971.
12) (C.C.) 10|pub. 32793 Oct.28-v.nv.11.

ESCUELA MILITAR
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 2|971
Primero y segundo llamado

La Escuela Militar, llama a licitación pública (Primero y Segundo llamado), para la adquisición de 60 guardarropas especiales, de un solo cuerpo, construido en chapa decapada N.o 22.

Los pliegos de condiciones, particular y general, se encuentran a disposición de los interesados en la sede del Instituto, Dpto. de Canelones, Localidad de Toledo Sección Habilitación en el horario de 8 a 12 horas de lunes a viernes.

La apertura de propuestas se fija para el día 2 de diciembre de 1971 a la hora 9.30. En caso de declararse desierto el primer llamado, se convoca a un segundo llamado a efectuarse el mismo día a las 11 horas. — Toledo, 21 de octubre de 1971.
12) (C. C.) 10|pub. 32741 Oct.25-v.nov.8.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 1|972
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 1|972, por aprovisionamiento de Pan marsellés, pan porteño, pan catalán, pan de viena especial para frankfurters, pan negro especial para sandwiches, fijándose para la apertura de las propuestas el día 19 de noviembre de 1971, a las 9 horas, en la Sección Adquisiciones de este Instituto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones generales y particulares de esta licitación, Avda. Uruguay 878.

Segundo llamado

En caso de no presentarse un máximo de tres proponentes el segundo llamado se efectuará el día 22 de noviembre de 1971, a las 9 horas, pudiendo declarar válida con cualquier número de proponentes. — Montevideo, 29 de octubre de 1971. — Sección Adquisiciones.
12) (C.C.) 10|pub. 32828 Nv.3-v.nv.16.

LICITACION PUBLICA N.o 2|972
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 2|972, por aprovisionamiento de Paleta tipo jamón, mortadela tipo bologna, frankfurters, jamón cocido, salame tipo milán, lomo canadiense o bondiola ahumada, butifarras, panceta salada, fijándose para la apertura de las propuestas el día 24 de noviembre de 1971 a las 9 horas, en la Sección Adquisiciones de este Instituto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones generales y particulares de esta licitación, Avda. Uruguay 878.

Segundo llamado

En caso de no presentar un número de tres proponentes el segundo llamado se efectuará el día 25 de noviembre de 1971, a las 9 horas, pudiendo declarar válida con cualquier número de proponentes. — Montevideo, 1.o de noviembre de 1971. — Sección Adquisiciones.
12) (C.C.) 10|pub. 32829 Nv.3-v.nv.16.

LICITACION PUBLICA N.o 3|972
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 3|972, por aprovisionamiento de Tallarines frescos al huevo, ravioles de verdura, variante: ravioles de jamón, ravioles de ricota, ravioles de ave, fijándose para la apertura de las propuestas el día 29 de noviembre de 1971 a las 9 horas, en la Sección Adquisiciones de este Instituto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones generales y particulares de esta licitación, Avda. Uruguay 878.

Segundo llamado

En caso de no presentarse un máximo de tres proponentes el segundo llamado se efectuará el día 30 de noviembre de 1971, a las 9 horas, pudiendo declarar válida con cualquier número de proponentes. — Montevideo, 1.o de noviembre de 1971. — Sección Adquisiciones.
12) (C.C.) 10|pub. 32830 Nv.3-v.nv.16.

INTENDENCIA GENERAL DE POLICIAS
LICITACION N.o 9|71
Carpeta 132|71

Llámase a licitación pública por primera y segunda vez, por el suministro de un equipo de Rayos X, con destino a Servicio Policial de Asistencia Médica y Social, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Intendencia General de Policías, Andes 1478, todos los días y horas hábiles.

La apertura de este llamado se efectuará el día 14 de diciembre a la hora 8 y 30. En caso de fracasar este primer llamado este aviso es válido para el segundo llamado, cuya apertura se efectuará el mismo día a la hora 9.

Valor del pliego de condiciones: $ 250. — Montevideo, octubre 26 de 1971.
12) (C. C.) 8|pub. 32803 Oct.29-v.nov.10

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
DIRECCION DE TRANSITO
Primer llamado

Llámese a licitación pública para la provisión de 15.300 juegos de placas para matrículas de vehículos automotores de tamaño uniforme, deferenciados por cinco colores a determinar. Los recaudos correspondientes a esta licitación se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Tránsito Público, debiendo los proponentes mencionar en sus propuestas los materiales que utilizarán en la construcción de las referidas placas. Las propuestas serán recibidas y abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 5 de noviembre de 1971, a las 15 horas, en la Dirección de Secretaría, de la Intendencia Municipal, debiendo de extenderse la misma en los sellados y timbres de ley, correspondientes.

Los ofertantes indicarán en sus propuestas, los plazos de entrega, que se contará a partir de la fecha de notificación de aceptación de propuestas, pudiéndose tomar la mayor brevedad como elemento de juicio para su adjudicación. — Maldonado, 5 de noviembre de 1971. — Urbano Corbo, Director de Tránsito.
12) (C.C.) 8|pub. 32751 Oct.26-v.nv.5.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 4|971
Primer y segundo llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición máquinas de escribir y de calcular impresoras eléctricas, de acuerdo con el pliego de Condiciones que puede retirarse en la Sección Adquisiciones, 25 de Mayo 279, Planta Baja, los días hábiles de 14 a 18 horas.

Las propuestas serán abiertas el día 26 de noviembre a las 15 horas y 17 horas respectivamente, en el local de la Sección Adquisiciones, en presencia de los interesados. — Montevideo, octubre 18 de 1971. — El Jefe del Departamento Administrativo.
12) (C.C.) 10|pub. 32711 Oct.21-v.nov.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación pública N.o 810
Primer y segundo llamado

Llámase a licitación pública por primera vez para el "Otorgamiento de permiso para extracciones de canto rodado en el río Uruguay con destino a la exportación", de acuerdo al pliego de condiciones particulares que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Ciudadela 1414, segundo piso, Montevideo, durante el horario de oficina.

Valor del pliego: $ 5.000.00 (cinco mil pesos).

Apertura de propuestas: día 15 (quince) de diciembre de 1971, a las 10 (diez) horas en la Sala de Licitaciones de la Dirección de Hidrografía, calle Ciudadela 1414, segundo piso, Montevideo.

Si no concurriere el número de oferentes mínimos en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el día 17 (diez y siete) de diciembre de 1971, a las 10 (diez) horas en el lugar indicado precedentemente. — La Dirección.
12) (C.C.) 7|pub. 32765 Oct.27-v.nv.5.

Licitación pública N.o 809
Primer y segundo llamado

Llámase a licitación pública por primera vez, para la adquisición de un torno universal, un compresor de aire y una máquina de arenado seco, de acuerdo al pliego de condiciones particulares que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Ciudadela 1414, segundo piso, Montevideo, durante el horario de oficina.

Valor del pliego: $ 150.00 (ciento cincuenta pesos).

Apertura de las propuestas; día 14 de diciembre de 1971 a las 10 horas en la Sala de Licitaciones de la Dirección de Hidrografía calle Ciudadela 1414, segundo piso, Montevideo.

Si no concurriere el número de oferentes mínimos en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el día 16 de diciembre de 1971, a las 10 horas en el lugar indicado precedentemente. — La Dirección.
12) (C.C.) 7|pub. 32766 Ot.27-v.nv.5.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras: "Liceo de Río Branco, Cerro Largo", de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio 1589, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4.600.00 en la Tesorería de esta Dirección General.

La garantía de mantenimiento de propuesta debera depositarse en la Sección Custodia del Banco de la República Oriental del Uruguay.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 17 de noviembre a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 25 de octubre de 1971. — Secretaría General.
12) (C.C.) 10|pub. 32776 Oct.27-v.nv.10.

SERVICIO OCEANOGRAFICO Y DE PESCA
LICITACION PUBLICA N.o 7|71
Primer y segundo llamado

El Servicio Oceanográfico y de Pesca, llama a licitación pública para el otorgamiento de la concesión de su Mercado de Ventas de Punta del Este, por el período comprendido entre el 1.o de diciembre de 1971 al 30 de noviembre de 1972.

El pliego de condiciones respectivo, se encuentra disponible en el Departamento de Compras y Licitaciones del Instituto, calle Julio Herrera y Obes 1469, donde se abrirán las ofertas en presencia de los interesados que concurran al acto el día 10 de noviembre de 1971, a las 16 horas. De no efectuarse la apertura en la fecha y hora fijadas, se formula un segundo llamado para el mismo día a las 16.30 horas. — Montevideo, octubre 29 de 1971. — Depto. de Compras y Licitaciones.
12) (C.C.) 2|pub. 32824 Nv.3-v.nv.4.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO
SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública N.o 85
Primer y único llamado para Cantinas Militares

Artículos: 1.200 hornos de primus, de aluminio.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio, calle Guaraní 1599.

Apertura: 30 de noviembre de 1971 a las 10 horas. — Montevideo, octubre 27 de 1971.
12) (C. C.) 10|pub. 32801 Oct.29-v.nov.12.

LICITACION PUBLICA N.o 86
Primer y único llamado para Cantinas Militares

Artículos: 2.400 delantales, de género para damas, en varios gustos y colores.

1.200 pares de medias, para damas, en varios gustos y calidades.

800 camisones, para damas, en varios gustos y calidades.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio, calle Guaraní 1599.

Apertura: 30 de noviembre de 1971 a las 11 horas. — Montevideo, octubre 27 de 1971.
12) (C. C.) 10|pub. 32800 Oct.29-v.nov.12.

LICITACION PUBLICA N.o 84
Primer y único llamado para Cantinas Militares

Artículos: 5.000 frascos de brillantina líquida, en varios tamaños.

1.500 frascos de fijador, en varios tamaños.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio, calle Guaraní 1599.

Apertura: 30 de noviembre de 1971 a las 9 horas. — Montevideo, octubre 27 de 1971.
12) (C. C.) 10|pub. 32799 Oct.29-v.nov.12.

Licitación pública N.o 87
Primer y segundo llamado

Artículos: 3.750 metros de forro de seda marrón.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio, calle Guaraní 1599.

Apertura: Primer llamado, 29 de noviembre de 1971 a las 11 horas.

En caso de ser declarado desierto, se procederá a la apertura del 2.o llamado el 29 de noviembre de 1971 a las 11 y 30 horas. — Montevideo, octubre 26 de 1971.
12) (C. C.) 10|pub. 32785 Oct.28-v.nov.11.

Licitación Pública N.o 50
Primer y segundo llamado

Artículos: 1.550 metros paño militar de 1.40 metros de ancho aproximado.

800 metros de tartán.

120 metros de entretela de cuello.

500 broches de poncho.

4.000 botones de 18 milímetros.

25 conos de hilo mercerizado N.o 40.

10 carreteles de hilo N.o 16.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio, calle Guaraní 1599.

Apertura: primer llamado: día 29 de noviembre de 1971 a las 10 horas.

En caso de ser declarado desierto se proce-

derá a la apertura del segundo llamado el día 29 de noviembre de 1971 a las 10 30 horas. — Montevideo, octubre 25 de 1971.
12) (C.C.) 10.pub. 32775 Oct.27-v.nv.10.

Licitación pública N.o 80
Primer y único llamado
Para Cantinas Militares.

Artículos: 1 000 metros de cotín varios gustos.
1.000 metros de género de lienzo.
800 metros de franela lisa.
1.000 metros de madrás.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio. calle Guaraní 1599.
Apertura: 26 de noviembre de 1971, a las 10 horas. — Montevideo, octubre 22 de 1971.
12) (C C) 10|pub. 32752 Oct.26-v nv.9.

Licitación pública N.o 81
Primer y único llamado
Para Cantinas Militares.

Artículos: 2.400 encendedores varios tipos.
2.400 manteles de nylón varios gustos.
2.000 sobres plásticos tipo escolar.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio calle Guaraní 1599.
Apertura: 26 de noviembre de 1971, a las 10 30 horas — Montevideo, octubre 22 de 1971.
12) (C C) 10|pub. 32753 Oct.26-v.nv.9.

Licitación Pública N.o 78
Primer y único llamado
Para Cantinas Militares

Artículos: 1.000 sábanas de crea para cama de 2 plazas.
600 Fundas de crea, para 2 plazas.
600 Fundas de crea, para 1 plaza.
400 Fundas de lienzo, de 2 plazas.
900 Fundas de lienzo, de 1 plaza.
800 Metros de género de crea, para 2 plazas de 2.20 metros de ancho aproximadamente.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio, calle Guaraní 1599.
Apertura: 24 de noviembre de 1971 a las 10 horas. — Montevideo, octubre 20 de 1971.
12) (C.C.) 10|pub. 32725 Oct.22-v.nov.5.

Licitación Pública N.o 79
Primer y único llamado
Para Cantinas Militares

Artículos: 300 Colchas, para cama de 1 plaza, en varios colores y gustos.
500 Colchas, para cama de 2 plazas, en varios colores y gustos.
10.000 bobinas o carretes de hilo blanco para coser.
10.000 bobinas o carretes de hilo negro para coser.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio, calle Guaraní 1599.
Apertura: 24 de noviembre de 1971 a las 11 horas. — Montevideo, octubre 20 de 1971.
12) (C.C.) 10|pub. 32723 Oct.22-v.nov.5.

13-Llamados a Acreedores

LLAMADO A ACREEDORES

Se emplazan acreedores al día 30 de setiembre de 1971 de VICTORIO GUILLERMO CHAPARRO con comercio en la calle Sarandí 321. Local 2 de la "Galería Chaparro" ciudad de Rivera. (Ley 26 de setiembre de 1904). Presentarse en Sarandí 321, apartamento 1. (Rivera). — Rivera, octubre 4 de 1971.
13) $ 5.400.00 20|pub. 19206 Oct.14_v.nov.11.

HOTEL EL DORADO

Se convoca a los acreedores de los señores Iser, Samuel, Mauricio y Jorge Iusin, Elías Yaffé y Diego Román García, en cuanto tenga relación con los muebles, útiles y alhajamiento del Hotel El Dorado, a presentar sus créditos en San José 1058, Esc. 102, de 14 a 16 horas. — Montevideo, octubre 15 de 1971.
13) $ 5.400.— 20 pub 19839 Oct.20-v.nv.17.

BARMO CLUB LTDA.

Por clausura de comercio, se emplaza a los acreedores de "Barmo Club Ltda.", a presentar sus créditos relacionados con el establecimiento, sito en Ituzaingó N.os 1460 y 1466, de esta ciudad, en el Estudio del Esc. Ruben Perroni Garat, calle Colonia 1495, de 10 a 12 horas.
13) $ 3.000.— 10|pub. 20519 Oct.28-v.nv.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he cerrado mi comercio de ramos generales establecido en el Balneario La Paloma, Departamento de Rocha. Acreedores presentarse en Centro Comercial de Rocha. — CARLOS ALBERTO MASIDE.
13) $2.000.00 10|pub. 20537 Oct.29-v.nov.12

14-Matrimonios de Montevideo

Montevideo, noviembre 3 de 1971

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley N.o 9.906).

1.a Sección

JULIO CESAR IZA, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Colonia 1782 y LAURA JOSEFINA RUCKS, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Colonia 1782.

2.a Sección

JULIAN SEGOVIA, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Galicia 1218, Apto. 24 y MARIA GRACIELA PEREYRA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Galicia 1218, Apto. 24.

3.a Sección

JULIO CESAR AGUILAR CLAVERO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Reconquista 745 y SONIA COLLARES SUAREZ, 21 años, soltera oriental, domiciliada Reconquista 745.

LUIS ALBERTO PASINETTI, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Plaza Zabala 38 y ALFIA OLGA CABRERA, 35 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Plaza Zabala 318.

4.a Sección

ALBERTO MIGUEL POMBO, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Durazno 1137 y SANTA GLADYS RODRIGUEZ, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Durazno 1137.

RAMIRO ABEL SOTO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ibicuy 1245 y ELSA HOLT, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ibicuy 1245.

5.a Sección

JULIO CESAR DECILLES, 52 años, viudo, comercio, oriental, domiciliado Gonzalo Ramírez 1363, Apto. 9 y CLARA FEUERSTEIN, 48 años, divorciada, rumana, domiciliada Gonzalo Ramírez 1363, Apto. 9.

8.a Sección

ANDRES PALLAS RABUÑAL, 26 años, soltero, mecánico, español, domiciliado Yí 1900 y ELVIRA RODIÑO FIGUEIRAS, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Yí 1900.

LUECIR RODRIGUEZ PEREYRA, 30 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Santa Fe 1161 y MARIA PILAR CORE MARTINEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Entre Ríos 1162.

9.a Sección

JULIO CESAR RODRIGUEZ, 29 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Bell 1425 y MARIA JULIA PEREZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Casavalle 4886.

10.a Sección

ALEJANDRO FERNANDEZ por poder otorgado por ANTONIO INOCENCIO FERNANDEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado E. Legrán 5122 y PALOMA NUÑEZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada E. Legrán 5122.

11.a Sección

JOSE BARRETO, 49 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Mandisovi 4741 y ELENA IRIDE MERNIZ, 52 años, divorciada, oriental, domiciliada Mandisovi 4741.

LUIS ALBERTO VERA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 2.a número 5237 y ELSA MARGOT LOPEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada R. Darío 3188.

12.a Sección

ARQUIMEDES JOAQUIN BEBEDER, 69 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado El Iniciador 1628, Apto. 3 y ELVIRA MARIA LUPPI 69 años, soltera, oriental, domiciliada El Iniciador 1628 Apto. 3.

FRANCISCO de la CRUZ, 62 años, viudo, jubilado, español, domiciliado Br. Artigas 3885 y GENEROSA NUÑEZ de MORAES, 39 años, soltera, oriental, domiciliada Darwin 3423.

14.a Sección

ALTAMIRANO ALMEIDA, 39 años, divorciado, escribano, oriental, domiciliado Gil 919 y LERIDA SUAREZ, 36 años, soltera, dietista, oriental, domiciliada Fco. del Puerto 3828

ENRIQUE ANGEL BARBERO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Blás Basualdo 3564 y GRACIELA GRISCTI, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Blás Basualdo 3564.

15.a Sección

MARIO CASSETTA, 32 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Caracé 580 y BLANCA ROSA IPPOLITI, 30 años, viuda, oriental, domiciliada Caracé 580.

FRANCISCO JOSE MILLAN, 22 años, soltero, técnico lácteo, venezolano, domiciliado R. Fernández 255 y MARTHA CRISTINA LOPEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Ramón Fernández 255.

18.a Sección

JULIO CESAR GONZALEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado P. Berro 1187, Apto. 602 y SUSANA RUTH KATZ, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada P. Berro 1187, Apto. 602.

BORUCH VEITZMAN, 47 años, viudo, abogado, ruso (C. L.), domiciliado Br. España 2831, piso cuarto y ZULMA PUIG, 41 años, soltera, contadora, oriental, domiciliada Br. España 2831, piso cuarto.

RUBEN WALTER CANCELA, 24 años soltero, oriental, domiciliado B. Blanco 1285 Apto. 902 y ANA MARIA DEBITONTO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada B. Blanco 1285, Apto. 902.

19.a Sección

EDUARDO ANTOINE, 30 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Larrañaga 2719, Apto. 6 y HAYDEE MARGARITA PEREZ, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Larrañaga 2719, Apto 6.

JOSE ENRIQUE MENENDEZ, 52 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Jaime Cibils 2710 y SARA URRUTIA, 50 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada Jaime Cibils 2710.

RUBEN MIGUEL VILLALBA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Justicia 2243 y MARTA NELLY MARTUCCIELLO, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada José Bonaparte 3015.

OSCAR CRISTOBO, 31 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Cte. Braga 2699 y JUDYT AREZO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Cte. Braga 2699.

20.a Sección

MARCELINO MONICO GARCIA, 40 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Calle 3 N.o 6264 y NELSA IRIS VEGA, 41 años, divorciada, oriental domiciliada Calle 3 N.o 6264.

JULIO CESAR PUCHALVERT, 47 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Ascasubí 4432 y MARIA HERMINIA GIMENEZ, 42 años, divorciada oriental, domiciliada Ascasubí 4432.

21.a Sección

LUIS HECTOR PATRONE, 25 años soltero, carpintero, oriental, domiciliado Avda. José Batllé y Ordóñez 4869 y MARIA DEL CARMEN LOPEZ, 21 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Avda. José Batlle y Ordóñez 4869.

JULIO AMOR GOMEZ, 31 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Waterloo 980 y DEOLMIRA GONZALEZ, 24 años, soltera empleada, oriental domiciliada Waterloo 980

FRANCISCO MIGUEL PORRO, 26 años soltero, agricultor, oriental, domiciliado Felipe Caballero 3980 y NORA CRISTINA BONINO,

22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Felipe Caballero 3980.
MANUEL ORIBE BENITEZ, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan José Durán 267 e IRMA PERALTA, 41 años, divorciada, oriental, domiciliada Juan José Durán 267.
EDUARDO JAMES WILLIAMSON, 24 años, soltero, empleado, chileno, domiciliado Castro 550 y MARIA LAURA RADESCA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Castro 550.
HECTOR ARNOLDO CASTIGLIONI, 55 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado R. Cáceres 531 y LIDA MARTYNOVICH, 37 años, divorciada, jubilada, oriental, domiciliada Carlos María de Pena 4110.
BOLIVAR RODRIGUEZ, 31 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Avda. José Batlle y Ordóñez 4703 y ANA MARIA CORTES, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Av. José Batlle y Ordóñez 4703.

22.a Sección

NELSON FRANCISCO TEJERA, 21 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Pablo Pérez 3681 y ANITA TERESITA NAZARAZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pablo Pérez 3681.
JESUS RAMON SILVA, 33 años, soltero, panadero, español, domiciliado Valladolid N.o 3337 y SUSANA ELENA GONÇALVES, 23 años, soltera, operaria, oriental, domiciliada Valladolid 3337.

24.a Sección

FRANCO BALDI, 26 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado M. Rodríguez 4340 y GRACIELA CRISTINA D'OTTONE, 21 años, soltera, oriental, domiciliada 2 de Mayo 1428, A. Apto. 2.
HECTOR GONZALO LARRIERA RUBERT, 20 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Cnel. Mora 456 y CRISTINA MARGARITA LANDI TORRES, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Pedro Bustamante 1870, Apto. 1.
14) $ 170.00 3|pub. v.nv.5.

Montevideo, noviembre 1.o de 1971

1.a Sección

RAUL JUDE MOLLER de BERG, 37 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado 18 de Julio 1712 Ap. 1 e IRMA ISABEL SPRINGOLO, 32 años, divorciada, argentina, domiciliada 18 de Julio 1712.

3.a Sección

DOMINGO VEIRO RODRIGUEZ, 25 años, soltero, comercio, español, domiciliado Buenos Aires 409 y ANA MARIA ESPATH, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Buenos Aires 409.
ELIDO PEÑA PORRO, 44 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Reconquista 477 Ap. 4 y ELVIRA MARGARITA VILCHE, 43 años, viuda, oriental, domiciliada Reconquista 477 Ap. 4.

5.a Sección

LUIS ERLIJMAN, 54 años, viudo, comercio, argentino, domiciliado Vázquez 1098 y MALKA HANDLER, viuda, polaca, domiciliada Vázquez 1098.
LUIS IGNACIO VALOIS ACUÑA, 26 años, soltero, ingeniero agrónomo, oriental, domiciliado Blanes 965 y ZULMA ESTEFANIA LIZARRAGA, 25 años, soltera, higienista dental, oriental, domiciliada Blanes 965.

6.a Sección

HECTOR DE LEON ZALAZAR, 33 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Juan Paullier 1433 y ANTONA MARIA WIGMAN, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Paullier 1433.
WASHINGTON ABEL MISON, 38 años divorciado, empleado, oriental, domiciliado Juan Paullier 1361 y MARIA LUISA CORTES, 38 años, soltera, operadora, oriental, domiciliada Juan Paullier 1362 Ap. 13
MARIO CESAR BERMUDEZ MASEDA, 52 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Defensa 2030 y OLGA PELUFFO GATTI, 46 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Bvr. Artigas 1069 Ap. 1.

7.a Sección

JORGE GERARD GIL, 21 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Industria 3087 Ap. 2 y MARIA DELIA BALBI, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Blandengues 1673.
JULIO CESAR RODRIGUEZ, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nicaragua 1727 y LILIAM LEIRANO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Nueva Palmira 1979.
EDUARDO ANTONIO ARES, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Paullier 1965 y MARIA LUISA OLIVERA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Paullier 1965.
NESTOR ALEJO MENDEZ, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Cedrón 4022 y ADELA CRISTINA ARMANZO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Bvr. Artigas 1933 Ap. 101.
JUAN JOSE MADRIAGA, 64 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Martín García 1654 y LIRIA ACOSTA, 50 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Martín García 1654.

9.a Sección

RONAL JESUS EXEQUIEL MINUTTI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Niña 1831 y ELSA NIEVES BONILLA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Niña 1831.
JULIO CESAR ABREU, 22 años, soltero, enfermero, oriental, domiciliado Pintos Cardeiro 5356 y GLORIA SUSANA RIVERO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Calderón de la Barca 1775.
LUIS MARIA PEREIRA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santos 4723 y BEATRIZ CANCELA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Garzón 1180.
NESTOR HAROLD MARUM, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pintos Cardeiro 5305 y MARIA TERESA FERNANDEZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pintos Cardeiro 5305.

10.a Sección

MIGUEL ZAK, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mones Roses 5905 y GLADYS ESTEFANIA GALEANO, 30 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Mones Roses 5905.
CARLOS OMAR FERNANDEL, 24 años, soltero, barista, oriental, domiciliado Rivera 6865 y MARIA ISABEL CABRERA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 6865.
HUGO WALTER DELEOTTI, 20 años, soltero, feriante, oriental, domiciliado Beyrouth 1417 y JUANA GLORIA ETCHEGOYEN, 20 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Beyrouth 1417.
JULIO ALBERTO CHINI, 41 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Cantera 6925 y PABLA ANGELICA AYALA, 38 años, soltera, profesora, paraguaya, domiciliada Cremona 6642.

11.a Sección

JUAN ANTONIO CABRERA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Doctor Capdehourat 2493 y MARIA del CARMEN RAMOS, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. Capdehourat 2493.

12.a Sección

MIGUEL ALFONSO RIVEROL, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Curusú 4130 y MARIA del CARMEN SALGADO, 21 años, soltera, empleada, española, domiciliada Darwin 3698.
OMAR RODRIGUEZ, 37 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Blandengues 1425 y CARMEN TOMASA ALEJANDRA, 43 años, viuda, oriental, domiciliada Marsella 2731.
NELSON MARIO VICENTE LAPORT, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dunant 3030 y JUANA RAQUEL FRANGELLI SOSA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada San Martín 2452.

14.a Sección

LUIS ALBERTO RODRIGUEZ, 22 años, soltero, peón, oriental, domiciliado Rambla Costanera 656 y NYDIA LILIAN ZAMORA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada República Francesa 724 bis.
FRANCISCO MARASCALCHI, 32 años, divorciado, mecánico, oriental, domiciliado Burgues 3275 y BLANCA ROSA MUÑIZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Burgues 3275.
CARLOS ALBERTO MINETTI 32 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Solís Grande, Block 1.o Ap. 102 y ELISA DARSY BOYE, 36 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Solís Grande, Block 1.o, Ap. 102.

15.a Sección

HUGO EDUARDO ALDERETTE, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Solano García 2484 y MARIA ADELINA FERNANDEZ, 14 años, soltera, oriental, domiciliada Solano García 2484.
ROBERTO LEYENDA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Coronel Mora 608 y LISETTE TORRES, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Coronel Mora 608.
RICARDO PENA, 37 años, soltero, comercio, español, domiciliado José Ellauri 636 y MARIA DEL CARMEN VILLALBA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada José Ellauri 640.
GERARDO LEAL, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Fco. Aguilar 872 y GRACIELA DELL FERRIOLO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Fco. Aguilar 872.

17.a Sección

JOSE LUIS BARRIOS, 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Corrales 4129 y MARIA CRISTINA ELIDA COLLAZO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Corrales 4129.

18.a Sección

ANTONIO VEIGA, 18 años, soltero, plomero, español, domiciliado J. B. Blanco 679 y MIRIAM ALICIA de los SANTOS, 16 años, soltera, oriental, domiciliada J. B. Blanco 679.
JULIO ALFREDO BRUSONI, 21 años, soltero, fotógrafo, oriental, domiciliado Osorio 1367 y SUSANA FERNANDEZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Osorio 1367.
GERARDO LOPEZ CASTILLA, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado M. Pagola 3287 y PEPITA VILLAR MIGLIERINA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada M. Pagola 3287.
CEZAR RACHTI, 29 años, soltero, contador, persa, domiciliado Guayaquí 3085|301 y RAQUEL BLAUSTEIN, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Guayaquí 3085|301.

20.a Sección

ROBERTO POUSO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Heredia 4441 y ARACELIA JOBITA LUJAN, 20 años, soltera, oriental, domiciliada M. H. y Obes 4262.
NICOLAS VERA, 65 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado C. de las Huérfanas 4112 y JACINTA PROTA BORDON, 49 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada C. de las Huérfanas 4112.
CARLOS ALBERTO AGUILAR, 30 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Ascasubi 4491 y ANA MARIA LARROSA, 23 años, soltera, modista, oriental, domiciliada C. Tellier 4525.

21.a Sección

JOSE LUIS BAYERRES, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Millán 4426 y OLGA GLADYS CANOSA, 22 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Laguna Merín 4376 Ap. 2.
ANIBAL CAPIZ, 44 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Gral. Hornos 5202 y OFELIA GRACIELA GONZALEZ, 43 años, divorciada, oriental, domiciliada General Hornos 5202.

22.a Sección

CARLOS RUBEN SILVERA, 30 años, soltero, joyero, oriental, domiciliado Gral. Flores 3280 y ROSA FELICIA ARTIGAS, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada General Flores 3280.
JOSE CORALIO GARCIA, 22 años, soltero, tapicero, oriental, domiciliado Robinson 3629 y GRACIELA MAURICIA ALBORNOZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Industria 3666 Ap. 8.
EDINSON NESTOR AMOROSO, 26 años, soltero, deportista, oriental, domiciliado B. Araújo 3716 y MARIA GRACIELA MORALES, 19 años, soltera, oriental, domiciliada B. Araújo 3716.

24.a Sección

GERSON GOICOECHEA, 29 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Estivao 1973 y GLADYS NAHIR ACOSTA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Estivao 1973 Ap. 3.
JULIO CESAR TARRAGO, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Santiago Rivas 1430 Ap. 1 y ANA MARIA MAGNANI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Santiago Rivas 1420 Ap. 1.
ANTONIO VILA, 32 años, soltero, comercio, español, domiciliado Pampas 1944 y JOSEFA VILLAVERDE, 28 años, soltera, doméstica, española, domiciliada Rizal 3760.

JULIO CESAR SERRATO, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arachó 1183 y HEDDA MARIA CASARES, 37 años, divorciada, maestra, oriental, domiciliada Soca 1536 Ap. 101.
14) $ 170.— 3|pub. v.nv.4.

15-Pagos de Dividendos

BANCO COMERCIAL
DIVIDENDO ACCIONES ORDINARIAS

Se comunica a los accionistas, que desde el día 1.o de noviembre próximo, se pagará en nuestras oficinas de Cerrito 450, contra presentación del cupón N.o 22, el dividendo complementario correspondiente al ejercicio anual terminado el 30 de setiembre próximo pasado. — Montevideo, 29 de octubre de 1971.
15) $ 900.— 3|pub. 20834 Nv.3-v.nv.5.

BANCO COMERCIAL
DIVIDENDO ACCIONES PREFERIDAS

Se comunica a los tenedores de acciones preferidas de esta Sociedad, que desde el día de hoy y en nuestras oficinas de Cerrito 450, se abonará contra presentación del cupón N.o 21, el dividendo devengado por estas acciones, correspondiente al trimestre que vence en la fecha. — Montevideo, 1.o de noviembre de 1971.
15) $ 900.— 3|pub. 20833 Nv.3-v.nv.5.

16-Prescripciones

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: SCHNECK CARLOS, "Prescripción", (Ficha V 308|971), se cita, llama y emplaza, a cuantos se consideren con algún derecho al bien que se individualizará, a sus anteriores propietarios o sus sucesores a título universal o particular, y especialmente a los linderos del inmueble; y a Emilia Tudurí de García, Carlos Martínez Vigil, María Rosalía Daban, Constantino Sánchez Mosquera y María Fontans; a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, comparezcan a estar a derecho en autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de continuar los trámites de prescripción de dominio, sin su intervención. El inmueble de referencia es el siguiente: Un solar de terreno ubicado en la 9.a Sección Judicial (antes 21.a) de Montevideo, empadronado con el N.o 107.560, señalado con el N.o 21 en el plano del Agrimensor Manuel E. Avilés, trazado en abril de 1921, inscripto el 17 de mayo de 1921 en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, según el cual tiene una superficie de 471 metros 85 decímetros y se deslinda así: 10 metros 02 centímetros de frente al Noreste al Camino Santos, (antes calle Tudurí); 10 metros al Sureste lindando con solar N.o 19; 47 metros 53 centímetros al Sureste con solar N.o 20; y 46 metros 84 centímetros en el Noroeste con solar N.o 22, distando el punto medio de su frente 25 metros 05 centímetros de la esquina que forma el Camino Santos con la Avda. de las Instrucciones. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 28 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

16) $ 18.000.— 30|pub. 20802 Nv.3-v.dic.15.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que don JOSE ANTONIO GARCIA PAZ, (Ficha B N.o 953|71), se presentó ante este Juzgado, iniciando acción para que se declare que ha adquirido por prescripción treintañal, el bien empadronado con el N.o 74.362, actualmente baldío, ubicado en la 22.a Sección Judicial de Montevideo, inscripto en Catastro con el número 66.375, compuesto de metros 250 de superficie y se deslinda: 10 metros de frente al N.E. sobre la calle Juan Vicente Arcos; 25 metros al S.E. frente a la calle Tomás Claramunt siendo esquina; 25 metros al N.O. linda con el padrón N.o 74.361 del señor Nelio Trindade y al S.O. 9 metros 85 con el padrón 74.363 del señor Tomás Ruocco.

En consecuencia, se cita y emplaza a todos los que tengan interés, a cualquier título sobre el bien descripto, para que concurran a este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 5.o piso, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, octubre 4 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
16) $ 12.000.— 30|pub. 20321 Nv.3-v.dic.15.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentaron CELIA ANGELA, JOSE CARLOS y JUAN ENRIQUE MAMBERTO SCAPINO, solicitando acción de prescripción treintenaria del siguiente bien: Inmuebles y mejoras contenidas, delimitados por las calles Nantes, Basilio Araújo y Bulevar Propios, con un área total de 1.558 metros cuadrados 22, que está integrada por el padrón N.o 75.891 al que se le asigna una superficie de 641 metros cuadrados 95 y otros sobrantes, lo que en conjunto forman una manzana triangular que se deslinda así: 78 metros 66 con frente al Noreste a la calle Nantes, 79 metros 26 con frente al Suroeste al Bulevar Propios y con frente a la calle Basilio Araújo dos rectas quebradas de 26 metros 86 al Sureste y de 13 metros 02 al Sur, formando ochava en la esquina de esta calle con el Bulevar Propios.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho al bien referido y en especial a la Intendencia Municipal de Montevideo y a los linderos que pudieran haber existido, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, setiembre 30 de 1971. — Manuela Failache, Actuaria Adjunta.
16) $ 14.400.— 30|pub. 20661 Oct.29-v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentaron MARTA CARMEN AMARILLA CAPI de RACUERO, MIRTA AMARILLA CAPI, OLGA MARIA AMARILLA CAPI de BARRETO y WALTER LUIS AMARILLA CAPI, solicitando acción de prescripción terintenaria del siguiente bien: Un terreno ubicado en la 17.a Sección Judicial de Montevideo, Padrón N.o 114.140, que según plano del Agrimensor Alejandro Pellistri de 24 de junio de 1970, inscripto en Catastro con el N.o 63.815 el 29 del mismo mes, tiene un área de 336 metros 69 decímetros con 9 metros al S.O. frente a la calle Salustio, distando el punto medio de su frente 13 metros 60 centímetros de la esquina formada por la intereseccIón de las calles Salustio y Emilio Zola.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos aquellos que tuvieren interés o se consideren con derecho al inmueble referido, a sus sucesores, herederos o causahabientes, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los trámites. — Montevideo, octubre 18 de 1971. — Manuela Failache, Actuaria Adjunta.
16) $ 13.200.— 30|pub. 20658 Oct.29-v.dic.13.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: GONZALEZ BRUM, JOSE MARIA. "Prescripción" (B|2.300|971), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a cuantos se consideren con derechos, a cualquier título, al inmueble que se referirá, para que comparezcan ante este Juzgado (Cerrito 586), a deducirlos en legal forma, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con el que se proseguirá la acción. Descripción del inmueble: Fracción de terreno con las mejoras que contiene, padrón N.o 98.604, 22.a sección judicial del departamento de Montevideo, con 8 Ms. 59 al Noreste de frente a la calle Coruña. — Montevideo, setiembre 22 de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
16) $ 7.200.— 30|pub. 20708 Nov.1.o-v.dic.14.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, recaído en los autos caratulados: ELIDA URROZ de DIAZ. "Prescripón". (Ficha C. 1.070|71), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, a todos los que se consideren con derecho, y a los señores Minas Quetzoian Kagramian; Haygamich Asbyan Besnilian; Carlos Algibay González; Rafael Oliver; Juan Ramón Romero sus sucesores o causahabientes al siguiente inmueble: solar de terreno con sus accesorios, ubicado en la Vigésima Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 37.151 (después por segregación el N.o 156.699) con frente a la calle Diosinio Coronel N.o 933, con una superficie de 100 metros y 93 decímetros cuadrados. — Montevideo, setiembre 30 de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
16) $ 8.400.00 30|pub. 20194 Oct.25-v.dic.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno dictada en los autos caratulados: "ARNALDI NIEVES, RAUL CAMILO. Prescripción adquisitiva" (C 2145|70), se cita, llama y emplaza a cuantos se consideren con algún derecho al bien que se individualizará, a sus anteriores propietarios o sus sucesores a título universal o particular, y especialmente a los linderos del inmueble; a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, comparezcan a estar a derecho en autos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de continuar los trámites de prescripción adquisitiva sin su intervención. El inmueble de referencia es el siguiente, una fracción de terreno y sus mejoras, ubicado en la 7.a Sección Judicial de Montevideo (antes 19.a), empadronado con el número 134.977; que según plano de mensura del agrimensor Julio H. Cerviño, de agosto de 1970, inscripto en la Dirección General de Catastro y Adm. de Inmuebles Nacionales con el N.o 64.172 el 31 de agosto de 1970 se compone de 60 metros cuadrados, 64 decímetros cuadrados, que se deslinda así: 10 metros 82 centímetros de frente al O. a la calle Acevedo Díaz, distando su punto medio 10 metros 56 centímetros de la esquina que forma con la calle Domingo Aramburú al N. O. 5 metros 97 centímetros; lindando con el padrón N.o 134.978, al E. N. E. 9 metros 81 centímetros lindando con el padrón N.o 19.851, y al S. E. 7 metros 75 centímetros lindando con el padrón N.o 19.855.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, marzo 9 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
16) $ 15.600 30|pub. 19355 Oct.15.-v.nov.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, se hace saber que ante este Juzgado se presentó DANIEL FACCHIN, solicitando acción de prescripción treintenaria con respecto del siguiente bien: Un terreno con los galpones y demás mejoras que contiene, ubicado en la Decimosexta Sección Judicial de Montevideo (antes decimoprimera), padrón N.o 88.214, que según plano del Agrimensor Walter Rossi, de mayo de 1961, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 41.136 se compone de una superficie de 436 metros 80 decímetros, con 10 metros cuarenta centímetros de frente a N.E. a la calle Arbolito entre Camino Cuchilla Grande y Osvaldo Cruz distando su punto medio 70 metros 20 centímetros de la esquina formada con la última citada, por 42 metros de fondo, lindando: al S.E. con padrón 88.215, al S.O. con parte del padrón 88.211, y al N.O. con padrón 109.521.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho al bien referido, y especialmente a los propietarios linderos Paula Coito y Pedro Aramburu, bajo apercibimiento de nombrarles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, julio 30 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
16) $12.000,00 30|pub. 17022 Set.22-v.nov.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMOTERCERA SECCION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Decimotercera Sección de la Capital, dictada en los autos caratulados: PEREZ RIEPHOFF, MIRTHA MARGARITA y OTRO. "Prescripción" (L.o 14. F.o 107), se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado Mirtha Margarita y Domingo Pérez Riephoff en su carácter de herederos de sus padres don Domingo León Pérez y doña Ema Riephoff de Pérez, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien: Terreno y casilla sito en la Decimotercera Sección Judicial de Montevideo, padrón 25.123 con una superficie según plano del Agr. González Fonticelli de marzo de 1958, inscripto el 22 de marzo de 1958 con el N.o 35.439 en la D. G. de Catastro, de 91 Mts. 21 Dms. 50 Cms. que se deslindan así: 5 Mts. 75 al S. de frente a calle Centro América, N.o de puerta 1664 (antes 124), al E. línea quebrada de 4 rectas de 8 Mts. 76, 2 M. 72, 20 Cms. y 4 M. 06, lindando con padrón 25.124 y 25.125, 6 metros caudrados al N. con padrón 25.122, 15 M. 60 al O. con padrón 25.122.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho a cualquier título sobre el inmueble descrito, en especial a Carlos Pérez García y sus causahabientes y a los linderos Caucio Anelo, Rodolfo Etcheverry e Hipólito Nieto así como a sus sucesores a cualquier título para que los deduzcan ante este Juzgado dentro del término mencionado, bajo apercibimiento, de designársele en conjunto un defensor de oficio que los represente en sus personas, derechos y acciones con el cual se regulará el juicio y se llenará la conciliación y se seguirán adelante los procedimientos. Obtuvo auxiliatoria. Y a los efectos legales se hacen

estas publicaciones. — Montevideo, agosto 4 de 1971. — Nela Daguerre Valarino, Actuaria.
16) (R. 20|4|955) 30|pub. 32596 Oct.14_v.nov.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMOTERCERA SECCION DE CANELONES

EDICTO. — En los autos: LARRAYA TABARE por FELIPA DELGADO de BERGERO y otros. "Prescripción treintenaria". (L.o 6, F.o 246, N.o 31, año 1971), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a quien se considere con derecho a un campo padrón N.o 7.605, (Parte), del bien inmueble rural, situado en esta Sección Judicial y padrones N.os. 7.607, 7.608 y 10.444 de esta Sección Judicial y al señor DOMINGO CASANOVA, sus herederos o causahabientes a cualquier título, universal o particular, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio en estos autos. — Santa Rosa, 4 de agosto de 1971. — Ramón I. Piñera Alvarez, Juez de Paz de la Decimotercera Sección de Canelones.
16) $7.200.00 20|pub. 17337 Set.21-v.nov.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, en autos: BENITO HERNANDEZ FERNANDEZ y otros. "Prescripción". (F 163|971), se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho, especialmente a los herederos de Pío Fernández sobre el siguiente bien: Un inmueble y sus mejoras, con un area de 499 metros, 85 decímetros, 10 centímetros, empadronado con el N.o 205 de la Primera Sección, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. — Melo, 20 de setiembre de 1971. — Luis Mazzei Sasiaín, Actuario Adjunto.
16) $ 6.000.— 30|pub. 18834 Oct.8-v.nv.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, dictado en autos TEODORO FIGUEREDO. "Prescripción adquisitiva" se hace saber que ante este Juzgado se presentó Teodoro Figueredo, iniciando acción de prescripción terintenaria, sobre el siguiente bien: empadronado con el N.o 4.758 entre los siguientes límites: Al Norte linda con inmuebles de Nair R. de Antúnez, en una extensión de metros 1.033,30 y con inmueble de Ademar González en una extensión de metros 301,30; al Sur con el Río Tacuarí; al Este y en una extensión de metros 1.631 con inmueble de Teodoro Perdomo y al Oeste en una línea quebrada en una extensión de 2.232 metros, con Cañada de la Tropa Vieja.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho al bien descripto, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio que los represente. — Melo, agosto de 1971. — Aramís Buonomo, Actuario Adjunto.
16) $ 9.600.00 30|pub. 18547 Oct.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado CLEMENTE DOMINGO SELLANES, (F 376|971), promoviendo acción de prescripción treintenaria, contra todas aquellas personas que se consideren con derechos sobre un inmueble y sus mejoras ubicado en la manzana N.o 187, de la planta urbana de la ciudad de Melo, Primera Sección Judicial de Cerro Largo, empadronado con el N.o 1.460, con una superficie de 452 metros, 34 decímetros.

En consecuencia, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se proseguirá el juicio. — Melo, 15 de setiembre de 1971. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
16) $7.200.00 30|pub. 17332 Set.28-v.nov.11

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: TRAMONTIN, GINO. "Prescripción adquisitiva" (F. C. 726|1971) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho, a cualquier título, sobre el inmueble que a continuación se deslindará, para que comparezcan a deducirlos en forma dentro del señalado término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio: Inmueble padrón N.o 878, sito en la manzana N.o 60 de la planta urbana de esta ciudad de Colonia, compuesto según el plano del Agrimensor Wáshington Prandi Agustoni de diciembre de 1968, inscripto el día 1.o del mismo mes y año en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el N.o 5.704, de una superficie de 361 Mts. y 17 decímetros, que confina así: 10 Mts. y 35 Cms. de frente al Norte sobre la calle Daymán; 35 Mts. y 15 Cms. al Este, también de frente a la calle Vicente P. García (antes Salto), por formar esquina; 10 Mts. y 20 Cms. al Sur, con inmueble de Miguel Casero, padrón 879; y 35 Mts. y 15 Cms. al Oeste, con bien de Esteban Moreira, padrón 877. — Colonia, setiembre 23 de 1971. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
16) $ 13.200.— 30|pub. 18658 Oct.6_v.nov.19

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de Durazno, dictada en autos: SERPA MARIA ISABEL, "Prescripción treintenaria", (L.o 12, N.o 568, F.o 90), se cita, llama y emplaza a quien crea tener derecho por cualquier título sobre el bien que se describirá a fin de que comparezca a estar a derecho en autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio y continuar los trámites sin su intervención. Un terreno ubicado en esta ciudad, zona urbana, manzana número 75, empadronado con el N.o 564, que tiene una superficie de 419 metros 50 centímetros, se deslinda así: 22 metros 20 decímetros de frente al Noroeste a la calle Bolívar, (ensanche), 18 metros 65 centímetros al Noroeste linda con los padrones 5.820 y 563 de Toribio Tomeo y Antonio D'Agosto, 23 metros 20 centímetros al Sureste linda con el padrón N.o 569, de sucesión Jaime Verdaguer, y 18 metros 31 centímetros al frente linda con el padrón N.o 565 de Angel M. Núñez Coll. — Durazno, octubre 22 de 1971. — Doctor Germán Iglesias López, Juez de Paz.
16) $ 10.800.— 30|pub. 20309 Oct.27-v.dic.9.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: EUSTAQUIO ADRIAN GONZALEZ contra SIXTO SOSA. Sus sucesores o causahabientes a cualquier título. "Prescripción adquisitiva". (Ficha C N.o 290|971), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Eustaquio Adrián González, iniciando prescripción adquisitiva respecto del siguiente inmueble:

Una fracción de terreno, con sus construcciones, ubicada en la Primera Sección Judicial del Departamento de Flores, empadronada con el N.o 1.554, con un área de 922 metros 14 decímetros, lindando al Norte calle Paysandú; al Este calle Batlle y Ordóñez; al Sur con propiedad padrón N.o 1.553 y al Oeste propiedad padrón N.o 2.033.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho, en todo o en parte del inmueble deslindado, para que comparezcan a deducirlo ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. El gestionante está auxiliado de pobreza. — Trinidad, setiembre 8 de 1971. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
16) (R.20|4|55) 30|pub. 32459 Set.28_v.nov.11

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber que se presentó GLICERIO DE OLIVEIRA CAMARGO, (Ficha A 144|1971), iniciando acción de adquisición por prescripción treintenaria, respecto al siguiente inmueble: Dos fracciones de terreno, con construcciones y demás mejoras, ubicadas en la Primera Seción Judicial de Rivera, empadronadas con el N.o 1.433, las que, según plano del Agrimensor Albérico César Segovia, inscripto en Catastro de Rivera, el 11 de mayo de 1971 con el N.o 4.407, tienen las siguientes superficies: Fracción N.o 1, con área de 434 metros 6.365 centímetros cuadrados, lindando 10 metros 47 centímetros de frente al Sureste sobre calle Fructuoso Rivera; Fracción N.o 2, con área de 395 metros 4.500 centímetros cuadrados, con 11 metros de frente al Sureste sobre calle Fructuoso Rivera.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a Rosalino Camargo, sus sucesores y causahabientes a cualquier título y a todos los que se consideren con derechos al inmueble descripto para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera, 27 de agosto de 1971. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
16) $ 12.000.00 30|pub. 18219 Oct.1.o-v.nv.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentaron DEMETRIO GAMBOA e HILDA MACHADO LEAL de GAMBOA (Ficha A 69|971), promoviendo juicio de adquisición por prescripción treintenaria del siguiente inmueble: La quinta 14 y sus sobras ubicada en la 10 a Sección Judicial de Rivera, formada por los padrones 3737, 3638, 3645 y 5393 de las manzanas 425, 428 y 867, con un área total de 6 hás. 5673,90 metros cuadrados, la cual, según planos de los agrimensores Zoé Taroco inscripto en Catastro de Rivera con el N.o 222 el 25 de noviembre de 1946 y Daniel Rigoli inscripto con el número 3409 el 9 de agosto de 1966 en la misma Oficina, tiene el siguiente deslinde total: 187,80 metros al Norte con Avenida Presidente Viera; 294,26 metros al Este con frente a calle Ansina; 120,30 metros también al Este lindando con suc. Pedro Camps; 148,60 metros al Sur con Perroni Hnos. y al Oeste 134 metros con sucesión De María, 58,60 metros con Setembrina Mazei y 184 metros con calle Vichadero.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Casimiro Zucaret, sus sucesores y causahabientes a todos los que se consideren con derecho al bien descripto, a cualquier título y a los linderos del mismo para que se presenten a deducirlos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se proseguirán los procedimientos. — Rivera, 23 de agosto de 1971. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
16) $ 15.600 30|pub. 19216 Oct.15-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado se presentó ORLANDO BLANCO RODRIGUEZ, (Ficha A 87|1971), iniciando juicio de adquisición por prescripción treintenaria, respecto al siguiente bien:

Una fracción de terreno ubicada en Villa Tranqueras, Tercera Sección Judicial de Rivera empadronada con el N.o 243 en la manzana N.o 74, la que según plano del agrimensor Tito V. Roland, inscripto en Catastro de Rivera, con el N.o 786 el 15 de abril de 1971, tiene superficie de 948 metros, 97 decímetros cuadrados y se deslinda así: al Noroeste el padrón 242, al Noreste calle Misiones, al Sureste calle María Abramo y al Suroeste padrón 245.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a Manuel Vázquez de España, sus herederos o causahabientes, y a todos los que se consideren con derechos al bien antes descripto, para que se presenten a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera, 7 de junio de 1971. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
16) $10.800.00 30|pub. 17479 Set.22-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber que se ha presentado FLORISBELO CAMPELO, (Ficha A 165|1970), iniciando juicio de adquisición por prescripción treintenaria, respecto al siguiente bien: Fracción de terreno con construcciones ubicada en la Décima Sección Judicial de Rivera, empadronada con el N.o 1.910, formada por los solares 5 y 7 de la manzana 218 de la planta urbana de la ciudad y que, según plano del agrimensor Daniel Rigoli, inscripto en Catastro de Rivera, con el N.o 4.298, el 29 de junio de 1970, tiene área total de 1.844 metros 7.025 centímetros cuadrados, con el siguiente deslinde: 42,95 metros al Suroeste con frente a la calle José E. Rodó; la misma medida al Noroeste formando esquina con calle Amarillo; igual metraje al Noreste y Sureste lindando con los padrones 5.869 y 1.909.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a Ulises Espalter, Raúl Evaristo Tal y Ramón Justo Iglesias, a sus herederos, acreedores, causahabientes y demás interesados que se consideren con derechos al bien descripto, para que comparezcan a deducirlos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera, 29 de marzo de 1971. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
16) $13.200.00 30|pub. 17478 Set.22_v.nov.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos: BARBOZA ACOSTA, ESTEBAN EUSEBIO y BENITEZ de BARBOZA, ELIDA. Prescripción adquisitiva" (Ficha 767|971), se cita, llama y emplaza para que comparezcan dentro del término de 90 días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble Padrón 2019 (antes en mayor área 394) ubicado en la Manzana N.o 39 de la Ciudad de Castillos, 4.a Sección Judicial de Rocha, señalado con la letra "A" en el plano respectivo de una superficie de 295 metros 1.524 centímetros lindando: 17 metros 18 centímetros al E. sobre calle "35"; 17 metros 18 centímetros al S. con la fracción letra B; 17 metros 18 centímetros al O. propiedad de Gervasio Páez e igual medida al N., con padrón de Pedro M. Sayanes. — Rocha, 18 de agosto de 1971. — José A. Ribot Llana, Actuario.
16) $ 9.600 30|pub. 19271 Oct.15.-v.nov.26.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictado en autos: AURELIO MARTINEZ DI PAULA. "Prescripción treintenaria" (L. A. F. 656. Año 1971), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al señor Luis Tavella, a sus sucesores, herederos o causahabientes y a todos los que se consideren con derecho a cualquier título sobre el inmueble empadronado con el número 1.360, manzana Catastral 97 y Municipal B 16, con un área de 621 metros cuadrados 5.594 centímetros cuadrados, según plano del Agrimensor Hugo O. Lanza, componiéndose de tres lotes con frente al Oeste sobre calle Zorrilla de San Martín y al Sur sobre calle Agraciada, al Norte con Padrón 1.383 y al Este con Padrón 1.361, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término señalado, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Salto, octubre 15 de 1971. — Pedro M. Lorenzelli Actuario Adjunto.
16) $ 9.600.— 30|pub. 20609 Oct.29_v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: JOSE MARIA IRUSTA. "Prescripción treintenaria". (Letra A. Ficha N.o 570. Año 1971), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los interesados y en especial a Domingo Scosseria, sus sucesores o causahabientes que se consideren con derechos sobre el inmueble Padrón N.o 3.747, Manzana Catastral 299 y Municipal N.o 413, ubicado en la Segunda Sección Judicial de Salto, con frente al Norte con el Padrón 3.748; al Este con la Avda. Rodó; al Oeste con AFE y al Sur con el Padrón 3.694, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término señalado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Salto, setiembre 9 de 1971. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
16) $ 8.400.— 30|pub. 20156 Oct.25-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: LIL ROSAMELIA PALACIO AMBROSONI y JOSE PEDRO ELADIO PALACIO AMBROSONI. "Prescripción adquisitiva". (Letra A. Ficha N.o 551. año 1971), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos a cualquier título sobre el inmueble padrón número 1.705, ubicado en la 3.a Sección Judicial del Departamento de Salto, paraje conocido por "San Antonio", con frente al Norte con el padrón N.o 4.395 y Ferrocarriles del Estado; al Sur: con padrones números 1.708, 1.707 y 1.706; al Oeste: con padrones N.os 1.709 y 4.395; y al Este: con padrones N.os 5.367, 5.366 y 1.703, y en especial a DIONISIO FLORES, JULIAN GONZALEZ y GREGORIO RAMOS, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos, dentro del término señalado, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Salto, setiembre 8 de 1971. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
16) $ 9.600.— 30|pub. 19879 Oct.21-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: MATIAS REINA "Prescripción treintenaria" (Letra A. Ficha N.o 443), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a cualquier título sobre el inmueble Padrón N.o 259, ubicado en la undécima (11.a) Sección Judicial del Dpto. de Salto (Constitución), Manzana Catastral N.o 84, con frentes al Norte con calle Canelones, al Sur con calle Uruguay, al Este con calle Colonia, al Oeste con calle Paysandú, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro de término señalado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, agosto 3 de 1971. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
16) $ 7.200.00 30|pub. 18482 Oct.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en los autos: MARTIN BURGOS. "Prescripción adquisitiva". (letra A, ficha N.o 457), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos a cualquier título sobre el inmueble padrón número 6.751, situado en la Primera Sección Judicial de este Depto. en calle Juan Carlos Gómez esquina Cervantes, manzana Catastral N.o 505 y municipal N.o 95, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término señalado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, agosto 2 de 1971. — Pedro M Lorenzelli, Actuario Adjunto.
16) $7.200.00 30|pub. 14139 Set.27-v.nov.10

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, en autos: CARSIN EDUARDO. "Prescripción". (Ficha 610 C año 1968), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los linderos: Elsa Irigoin, Pedro L. Irigoin, Mirta Padula, Natalio L. Vergara y José Alvez Antúnez, así como a los sucesores de Francisco Sosa y a cualquiera que se considere con derecho, para que comparezcan a deducirlos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con el que se llenará el requisito de la conciliación y continuarán los procedimientos sobre el siguiente inmueble:

Una fracción de terreno y las mejoras que contiene, ubicado en la villa de Vergara, Novena Sección Judicial del Departamento de Treinta y Tres, empadronado con el N.o 55, de la manzana N.o 12 y que según plano del agrimensor don Antonio B. Zuluaga, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Treinta y Tres, el 6 de mayo de 1968, con el N.o 2.990, tiene una superficie de 800 metros, y se deslinda: 20 metros de frente a calle Francisco Tajes, al Sureste; 40 metros, al Noreste, con Elsa Irigoin, Pedro L. Irigoin y Mirta Padula; 20 metros de fondo con Natalio L. Vergara, al Noroeste; y 40 metros, al Suroeste con José Alvez Antúnez. — Se habilitó la feria judicial mayor a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, 30 de octubre de 1968. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

16) $ 14.800.— 30|pub. 20048 Oct 22-v.dc.3.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

CARLOS ALBERTO CASTELLS MONTERO, solicita la inscripción de la obra titulada "Un régimen injusto", de la cual se declara autor. — Montevideo, 29 de octubre de 1971. — Albana Larrinaga de Olave, Directora Interina, (S.O.A.).
17) $ 1.000.— 10|pub. 20852 Nv.3-v.nv.16.

19-Rectificación de Partidas

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de IRMA OLIVERA DUARTE, (V 162|971), pues en donde figura el padre como "Teodoro Prieto", debe decir "Teodoro Olivera" y donde figura el abuelo paterno como "Antonio A. Prieto", debe decir "Antonio A. Olivera". Se hace constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, setiembre 14 de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32825 Nv.3-v.nv.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno (V-184|971) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de CARLOS EDUARDO MACHADO ALFARO, pues donde dice "hijo de Alfaro" debe decir "hijo de Alba Alfaro". — Montevideo, setiembre 13 de 1971. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

Se hace constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
19) R. 20|4|55 15|pub. 32615 Oct.15.-v.nov.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: "ALCIDES IRINEO LERETE. Rectificación de partida" (Ficha E. 2522|70) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Alcides Irineo Lerete en el sentido de que donde su padre aparece como Pedro Irineo Serete debe decir "Pedro Irineo Lerete", por ser ello como corresponde. — Montevideo, setiembre 30 de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) $ 2.400 15|pub. 19261 Oct.15.-v.nov.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de EVANGELISTA OLIVERA, (Ficha B.123|971) en el siguiente sentido: Donde dice "nació una criatura del sexo masculino que es hijo natural del declarante y de madre desconocida", debe decir: "nació una criatura del sexo femenino que es hija legítima del declarante y de Bacilicia Camargo" y donde dice: "que es nieto por línea materna de desconocidos", debe decir: que es nieta por línea materna de Bernardino Camargo y Juana María González. — Rivera, 21 de setiembre de 1971. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
19) $3.000.00 15|pub. 19207 Oct.14_v.nov.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que solicitóse esta Rectificación de Partida: Nacimiento de ROSARIO SISCAR SENDRA (V 374.971), donde dice "Pascual Ciscar" debe decir "Pascual Siscar". — Montevideo, octubre 19 de 1971. — Alfredo L Llugain, Actuario.
19) $ 1.800.— 15|pub. 20166 Oct.25-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta Rectificación de Partida: Nacimiento de ISRAEL VISHEISKY (V|362|971), donde dice "Vischeisky" debe decir "Visheisky". — Montevideo, octubre 19 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) $ 1.800.00 15|pub. 20167 Oct.25_v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: matrimonio de OTTORINO FRANCISCO ROSSATI y GLADYS MABEL LEMOS (V 180|70), debe decir que el cónyuge que contrajo enlace se llama "Ottorino Francisco Rossati, hijo de Plácido Rossati y de Julia Castro, nacido el 2 de junio de 1935". — Montevideo, octubre 16 de 1970. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
19) $ 2.400.— 15|pub. 20045 Oct.22-v.nv.12.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado CARLOS CARAMELLINO y ELENA MARIA GRACIAS D'ANDREA, solicitando la rectificación de partida de nacimiento de su menor hijo legítimo MARCELO DANIEL CARAMELLINO D'ANDREA, estableciéndose que donde dice "nacido el 18 de agosto de 1953", debe decir "el 18 de julio del mismo año". Por consiguiente, en la partida, donde dice "el día dieciocho del actual", debe decir "el día dieciocho de julio". Se hace constar que se concedió auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 19 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32827 Nv.3-v.nv.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentaron GERARDO TEOFILO GUTHMANN y MARCELA ELEONOR KOHLSTEDT, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, pues en la misma donde los apellidos de los contrayentes figuran como "Guthmam y Kohlstedd" debe decir "Guthmann y Kohlstedt" respectivamente, por así corresponder. Y a los efectos legales se acen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 14 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) $ 2.400.— 15|pub. 20657 Oct.29_v.nov.18.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de AISIK MARGOLIS Y BEJLA GUTA KRAWCZYINSKI, estableciéndose que en donde el nombre de esta última figura como: "Beila Guta Kravchinski", debe decir: "Bejla Guta Krawczynski" y las partidas de nacimiento de Fanny Beatriz y Alicia Paulina Margolis Krawczynski, estableciéndose que en donde el nombre y apellido de la madre figura como: "Beila Guta Kravchinski", debe decir: "Bejla Guta Krawczynski". — Montevideo octubre 18 de 1971. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
19) $ 3.000.— 15|pub. 20489 Oct.28-v nv.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de AQUILES COUTO BLANCO, estableciéndose que en donde en la misma dice: "José Conto", debe decir "José Couto". — Montevideo, setiembre 7 de 1971 — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
19) $ 1.800 15|pub 20114 Oct.25-v.nov.15.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se tramita la siguiente rectifica-

ción de partida: de nacimiento de FILOMENA GIACHELLO PAEZ, pués en la misma donde el apellido paterno de la inscripta figura como "Giachelo" debe decir "Giachello" y donde el apellido materno figura como "Pérez", debe decir "Páez". Tramita auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, abril 22 de 1971. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.
19) $ 1.800.— 15|pub. 20872 Nv.3-v.nv.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se tramita la siguiente rectificación de partida: de nacimiento de EDIT GABRIELLA y CLAUDIA PATRICIA MANTOET, pués en las mismas donde el apellido paterno figura "Montoet", debe decir "Mantoet" por así corresponder. — Montevideo, octubre 15 de 1971. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.
19) $ 1.800.— 15|pub. 20873 Nv.3-v.nv.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos MONICA JEROZOLIMSKI, "Rectificación de partida", (F. 422|70), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Mónica Jerozolimski, pues donde el padre figura como "César Jerozolimsky", debe decir "Szabsaj Jerozolimski". — Montevideo, 24 de agosto de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
19) $ 1.800 15|pub. 18946 Oct.19-v.nov.9.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en autos MARIA ESTHER SILVA, "Rectificación de partida" (D. 130|71), se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: a) de matrimonio de José María Estefán y María Esther Silva, en el sentido de que donde el nombre de la contrayente aparece como "María Esther Monaco", debe decir "María Esther Silva" eliminándose la mención a Paulina Peñaflor; b) de nacimiento de la hija en el sentido que donde dice "hija de María Esther Monaco", debe decir "hija de María Esther Silva"; y en la nota de legitimación y en la legitimación practicada en el Registro de Legitimaciones, donde dice: "María Esther Monaco" debe decir "María Esther Silva", por así corresponder. — Montevideo, mayo 26 de 1971. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
19) $ 4.200.— 15|pub. 20193 Oct.25-v.nov.15.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos: BEREL LEIBOVICH y otros, "Rectificación de partida". (Ficha E 601|971), se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: a) De matrimonio de Berel Leibovich con doña Etke Rozenberg, celebrado el 17 de mayo de 1928 en la 3.a Sección Judicial de Montevideo, en el sentido de que donde la contrayente figura como "Ema Rosemberg", debe decir "Etke Rozenberg"; b) De nacimiento de Sara Leibovich Rozenberg, en el sentido de que donde su madre figura como "Ema Rosemberg", debe decir "Etke Rozenberg" y donde el padre aparece como "Bernardo Leibovich", debe decir "Berel Leibovich"; c) De nacimiento de Ema Ana Leibovich, donde el nombre de la madre figura como "Ema Rosenberg" debe decir "Etke Rozenberg"; y d) De nacimiento de José y Roberto Efraín Leibovich; en el sentido de que donde la madre figura como "Ema Rosenberg", debe decir "Etke Rozenberg" por así corresponder. — Montevideo, 10 de agosto de 1971. — Luis E Fontana, Actuario.
19) $ 5.400.— 15|pub. 20820 Nv.3-v.nv.23.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, en autos: GRACIELA INMACULADA MITTICA MARCIANO, "Rectificación de partida". (Ficha E 2.666|71), se hace saber que se solicitó ante este Juzgado, la rectificación de la partida de nacimiento de Graciela Inmaculada Mittica Marciano en el sentido de que donde se establece el apellido de su padre como "Mitticaciccia" debe decir "Mittica Ciccia (separado) ya que Mittica es apellido paterno y Ciccia el materno del mismo" por así corresponder, tramitándose estos autos con auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, octubre 14 de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32720 Oct.21-v.nv.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en los autos: ARMINDO GONÇALVEZ, Rectificación de partida" (Ficha E-1205|971), se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio del gestionante con Marlene Lemos (10.a Sección Judicial de Montevideo, Acta N.o 325, Año 1966) y de nacimiento de Lourdes Rosana y Wáshington Daniel Gonçalvez Lemos (14.a y 8.a Sección Judicial de Montevideo, Actas N.os 205 y 5649, Años 1967 y 1970 respectivamente), en el sentido de que donde el apellido paterno figura como: "González" en las dos partidas primeramente referidas y como: "Gonzalves" la última, debe decir "Gonçalvez" por ser ello lo que corresponde, tramitándose con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 8 de junio de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) R. 20|4|55 15|pub. 32616 Oct.19-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos: BIBIANA NICOLASA CABRERA PANIAGUA, Rectificación de partida (Ficha E.2791|71), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de la compareciente en el sentido de que donde se estableció el apellido paterno de la madre de la inscripta como Pañiagua debe decir Paniagua, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, octubre 5 de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) $ 3.000.00 15|pub. 19098 Oct.14-v.nov.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de partidas: Matrimonio de EUGENIO ERNESTO CASTAÑEDA y LEONOR PETRONA GANDINI, (V 237|971), donde dice: "Castañedas", debe decir; "Castañeda". Nacimiento de MARYLIN ALICIA CASTAÑEDA, donde dice: "Castañedas", debe decir: "Castañeda". — Montevideo, octubre 19 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) $ 1.800.— 15|pub. 20278 Oct.26-v.nv.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que solicitóse esta Rectificación de Partida: Defunción de TOMAS BELTRAN (V|233|971), donde dice "soltero" debe decir "casado". — Montevideo, octubre 19 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) $ 1.200.— 15|pub. 20168 Oct.25-v.nov.15.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó LINA BERDUN, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pués en la misma donde la inscripta figura como "nacida en el año 1922", sin constancia de día y mes, debe decir "nacida el 21 de julio de 1922", por así corresponder. Tramitó auxiliatoria. — Montevideo, julio 23 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32826 Nv.3-v.nv.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó DELIA NORTE, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en la misma donde el nombre de la inscripta aparece como "Delio" y su sexo como "masculino" debe decir "Delia" y de sexo "femenino" por así corresponder. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones dejando constancia de que tramita con auxiliatoria. — Montevideo, octubre 14 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32814 Nov.1.o-v.nov.22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó GUILLERMO REYES FILLAT, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en la misma, donde su fecha de nacimiento figura como: "26 de mayo de 1940", debe decir: "26 de abril de 1940", por así corresponder. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 30 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) $ 2.400.— 15|pub. 20104 Oct.22-v.nv.12.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de VALENTIN OCHOA y NATIVIDAD SANABRIA, estableciéndose que donde la contrayente figura como "Julia" debe decir "Natividad". — Montevideo, setiembre 8 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
19) $ 1.800 15|pub. 19040 Oct.14.-v.nov.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se tramita la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA EMILIA RIVERO GARCIA, pués en la misma donde la misma figura como "hija de padres desconocidos", debe decir "hija legítima de Iriondo Rivero y Angela García". Tramita con auxiliatoria. — Montevideo, setiembre 30 de 1971. — Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.
19) (C.C.) 15|pub. 32783 Oct.27-v.nv.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se tramita la siguiente rectificación de partida: de matrimonio de MIGUEL ANGEL PEDRIDO y MARTA EUSEBIA OROÑO, pués en la misma donde no figura el nombre de la madre del contrayente, debe decir "hijo de Yolanda Pedrido". Tramita auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, octubre 18 de 1971. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32712 Oct.21-v.nv.11.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada por EUSTAQUIO RENE DE LOS SANTOS y MARIA ESTHER BARRERA, (Ficha D'55|71), la rectificación de las siguientes partidas: a) de nacimiento de Eustaquio René de los Santos, donde la madre del inscripto figura como "Elodia" de los Santos, debe decir "Marcela Tomasa" de los Santos; y b) de matrimonio de Eustaquio René de los Santos y María Esther Barrera, donde la madre del contrayente figura como "Elodia de los Santos", debe decir "Marcela Tomasa de los Santos" que es como corresponde. Tramitó con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 13 de octubre de 1971. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|955) 15|pub. 32683 Oct.9-v.nov.9.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Ltrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos BRIZOLARA ALBERTO ANTONIO, "Rectificación de partida", (F. 179|71), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Alberto Antonio Brizolara Guardiola, pues donde la madre figura como "Ada Guardiola" debe decir "Ana Guardiola". — Montevideo, 9 de setiembre de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
19) $ 2.400.— 15|pub. 20191 Oct.25-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dictada en autos ESTELINA OLIVERA de CHILESI, "Rectificación de partida", (F. 425|71), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de defunción de Alberto Chilese pues donde el difunto figura como "divorciado" debe decir "casado con Estelina Gertrudis Olivera" y donde figura como "oriental" debe decir "brasileño". Se halla auxiliada de pobreza. — Montevideo, 24 de setiembre de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32744 Oct.25-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: ALDA VASSALLO DE OLIVERA y otros, "Rectificación de partida", (F 773|70), se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: a) de nacimiento de Aída Vassallo Natale, pués donde la recién nacida figura como "Ida", debe decir "Aída"; donde el padre figura como "Basallo", debe decir "Vassallo", y donde la madre figura como "Natal", debe decir "Natale"; b) de nacimiento de Marta Amabelina y Carlos Antonio Olivera Vassallo, pués donde la madre figura como "Vasallo", debe decir "Vassallo". — Montevideo, 7 de octubre de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
19) $ 3.600.— 15|pub. 19958 Oct.21-v.nv.11.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber: Que en los autos caratulados: VICENTE PABLO PERDOMO y LUCIA SOSA, "Rectificación de partida" (Ficha D|97|71), se ha solicitado las rectificaciones de las siguientes partidas: A) De matrimonio entre Vicente Pablo Perdomo y Lucía Sosa en el sentido de que donde la contrayente figura como "Lucía Martínez" debe decir "Lucía Sosa"; y donde su padre figura como "Timoteo Martínez" debe de decir "hija de padre desconocido" por así corresponder; B) De nacimiento, de Lucía Sosa, en el sentido de que donde figura como de nombre "Lucía Sosa" debe de decir "Lucía" por así co-

responder. Se hace constar que en esta gestión se tramita auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 24 de agosto de 1971. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 32703 Oct.20_v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace que en los autos caratulados: "MIREYA ROCHA". Rectificación de partida. (Ficha D. 227|970), se ha solicitado, la rectificación de la partida de matrimonio de don Leopoldo Giles y doña Mireya Rocha, en el sentido que donde la compareciente figura como "Nelis Mireya González" debe decir "Mireya Rocha", por ser como corresponde. Se hace constar que en esta gestión se trámita auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 7 de octubre de 1971. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
19) R. 20.4|55 15|pub. 32624 Oct.15.-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hahce, que en los autos caratulados: "SALVADOR DEL GAUDIO" Rectificación de partida (Ficha D-235|971), se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Silvia María Egidia Del Gaudio, en el sentido que donde aparece que es hija legítima de Salvador del Gandio", debe decir "Salvador Del Gaudio" y donde figura "Del Gandio Silvia María Egidia" debe decir: "Del Gaudio Silvia María Egidia", por ser como corresponde. Se hace constar que en esta gestión se tramita auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 7 de octubre de 1971. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
19) R. 20|4|55 15|pub. 32617 Oct.15.-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: ALBA GIMENEZ de PEREIRA. "Rectificación de partida" (Ficha D|251|971) se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de ADEMAR PEREIRA y doña ALBA GIMENEZ, en el sentido que donde dice "Aldemar Pereira" debe decir "Ademar Pereira" por ser como corresponde; en la de defunción de ADEMAR PEREIRA, donde aparece como "Ademar Pereyra" corresponde que diga "Pereira"; y en la de nacimientos de DANIS YOLANDA PEREIRA, donde figura como hija de "Aldemar Pereira" debe decir "Ademar Pereira" por ser como corresponde. Se hace constar que en esta gestión se tramita auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 5 de octubre de 1971. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
19) (R. 20'4|955) 15|pub. 32589 Oct.14_v.nov.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas dictada en autos: ELMA PINTO GARCIA s| "Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza" (Ficha 895|71), se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: Partida de matrimonio de GUMERSINDO SARTURI y ELMA PINTO GARCIA donde dice "Elena Pinto García". Partida de nacimiento de "Silvio Sarturi Pinto" donde dice "hijo natural de Gumersindo Sarturi y Ema Pinto García" debe decir "hijo legítimo de Gumersindo Sarturi y Elma Pinto García". Partida de nacimiento de SADIR SARTURI, donde dice "hijo natural de Gumersindo Sarturi y Ema Pinto García" debe decir "hijo legítimo de Gumersindo Sarturi y Elma Pinto García". Partida de nacimiento de HILDA SARTURI donde dice "Hilda Sartury hija legítima de: Gumersindo Sartury" debe decir "Hilda Sarturi hija legítima de: Gumersindo Sarturi". Partida de nacimiento de ALZIRO SARTURI donde dice "hijo de Gumersindo Sarturi y de Ema Pinto García" debe decir "hijo legítimo de Gumersindo Sarturi y de Elma Pinto García". Dejándose constancia que la gestionante actúa con auxiliatoria de pobreza. — Artigas, octubre 21 de 1971. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32815 Nov.1.o_v.nov.22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA ISABEL ORTIZ (F. 551|971) promoviendo la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: donde al margen dice "Cruz María Isabel", debe decir "Ortiz María Isabel". Para este trámite se concedió auxiliatoria de pobreza. — Artigas, 18 de octubre de 1971. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32742 Oct.25-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, dictada en los autos respectivos (Ficha 540|971), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don ARIO OSVALDO DIAZ y doña CELINA DE SOUZA, promoviendo la rectificación de las partidas de nacimientos de sus hijos legítimos: a) Edison Ariel, donde al margen dice "Díaz Edinson Ariel", debe decir "Díaz Edison Ariel"; donde dice "Celina Souza de Díaz", debe decir: "Celina de Souza de Díaz"; b) Nicasio Osvaldo, donde al margen dice "Díaz Nicasio Osvado", debe decir "Díaz Nicasio Osvaldo"; donde dice "Don Osvaldo Díaz", debe decir "Don Ario Osvaldo Díaz" y c) María del Carmen, donde dice "Celmira de Souza", debe decir "Celina de Souza". Para este trámite se concedió auxiliatoria de pobreza. — Artigas, 7 de octubre de 1971. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32611 Oct.14_v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos (Ficha 622|970), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don LAUDELINO GARCIA DA ROSA, promoviendo la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Luis Ignacio García da Rosa Anzuatte en la siguiente forma; donde al margen dice "León García Ignacio Luis", debe decir "García Da Rosa Luis Ignacio"; donde dice "Laudelino García León", debe decir "Laudelino García Da Rosa León" y donde dice "de Isidro García", debe decir "de Isidro García Da Rosa". Para este trámite se concedió auxiliatoria de pobreza. — Artigas, setiembre 30 de 1971. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32610 Oct.14_v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos (Ficha 313|971), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don ARIEL DE LOS SANTOS, promoviendo la rectificación de las siguientes partidas: de su matrimonio con doña Neli González, donde al margen dice "Mesquita Ariel y González Neli", debe decir "De los Santos Ariel y González Neli" y donde dice "Ariel Mesquita", debe decir "Ariel de los Santos"; de nacimiento de su hija Martha Nelly, donde dice "Reconocido por Ariel Mesquita", debe decir "Reconocido por Ariel de los Santos" y de nacimiento de su hija Fany Delfina, donde al margen dice "Mesquita Fany Delfina", debe decir "De los Santos Fany Delfina" y donde dice "hija de Ariel Mesquita", debe decir "hija de Ariel de los Santos. Para este trámite se concedió auxiliatoria de pobreza. — Artigas, 4 de octubre de 1971. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32618 Oct.15_v.nov.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber que se solicitó esta ratificación de partida: Matrimonio de INDALECIA CIGLIUTTI y CAYETANO RIVERO, donde dice "nacida el 21 de mayo de 1907, en esta Sección", debe decir "nacida el 10 de octubre de 1908 en esta Sección". — Canelones, 7 de octubre de 1971. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
19) $ 2.400.— 15|pub. 20307 Oct.27-v.nv.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber que, ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción del causante GUMERSINDO GONZALEZ, en la cual el nombrado figura "Rodecindo debiendo decir "Gumersindo" que es como corresponde. — Canelones, setiembre 23|971. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
19) $ 1.800.00 15|pub. 19566 Oct.19-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de RICARDO SILVANO PERRONE con CARMEN ROCCA a efectos de que donde dice: "Ricardo Silvano" debe decir "Ricardo Silverio" que es el verdadero. — Canelones, setiembre 22 de 1971. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
19) $ 1.800.— 15|pub. 19036 Oct.14_v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado MARIA ESTHER PALLEIRO ARBELO solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido que donde el apellido materno figura "Aberlo" debe decir "Arbelo". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, 16 de setiembre de 1971. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
19) $ 1.800.— 15|pub. 19035 Oct.14_v.nov.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado MARIA KUBRAK PIKULINSKA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento de la siguiente forma: Donde dice "Ana Pikulis_ka" debe decir "Ana Pikulinska" por ser lo que corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, octubre 20 de 1971. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
19) $ 2.400.— 15|pub. 20769 Nov.1.o_v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, dictada en autos: ALONSO NICANOR. "Rectificación de partida" (Ficha Civil N.o 207|V|1971), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento del gestionante en el sentido de que donde figura el apellido "Alonzo" debe ser con S y no con Z es decir "Alonso". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Las Piedras, 6 de setiembre de 1971. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
19) $ 2.400.— 15|pub. 20750 Nov.1.o-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado MARIA CELIA IGLESIAS GALO, solicitando la rectificación de partida de nacimiento, en el sentido que donde dice: "Celia Ancelma Anastacia", debe decir: "María Celia". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se hace constar que se halla auxiliada de pobreza. — Las Piedras, febrero 1.o de 1971. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32735 Oct.25-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrada de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado MARIO ESTEBAN ALVES RISSO solicitando la rectificación de su partida de nacimiento de la siguiente forma: Donde figura el apellido paterno como "Alvez" debe decir "Alves"; y donde figura el apellido materno como "Rizzo", debe decir "Risso". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, agosto 24 de 1971. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
19) $ 2.400.00 15|pub. 19551 Oct.19-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ANILDE JOSEFINA PITTI de RAINERI, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento de la siguiente forma: donde figura su primer nombre como "Anilte" y el apellido paterno como "Pitti" "Anilte" y el apellido paterno como "Piti" debe decir "Anilde y "Pitti" respectivamente. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, octubre 7 de 1971. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
19) $ 2.400.00 15|pub. 19550 Oct.19-v.nov.9.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: a) De nacimiento de MARIA ELOISA CARO de LEON (152|V|71) donde dice hija "legítima" debe decir "natural"; b) De defunción de ERNESTO CARO donde dice de estado civil "casado" debe decir "soltero". — Pando, setiembre 17 de 1971. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
19) $ 1.800.— 15|pub. 19659 Oct.20_v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: a) De nacimiento de MARIA ROSA ROSSO CULAZZO (141|V|70), donde dice "María Rosa Rossi Colaso" debe decir "María Rosa Rosso Culazzo" hija de "Angela María Culazzo y Luis Rosso" siendo sus abuelos paternos "Juan Rosso y María Magliano" y sus abuelos maternos "Juan Culazzo y Teresa Reviglio". — Pando, agosto 18 de 1971. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
19) $ 2.400.— 15|pub. 19658 Oct.20-v.nov.10.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, en autos: ALBA LUZ IBAÑEZ. "Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", (278|971), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Doris Raquel Rodríguez, en el sentido de que donde dice: "hija legítima de Ramón Modesto Rodríguez y Alba Luz Ibáñez", debe decir: "hija natural de Alba Luz Ibáñez". — Se hace constar que fue concedida la auxiliatoria de pobreza. — Melo, octubre de 1971. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32726 Oct.22-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictado en autos: MARIA EDELFA PONCE de RIBEIRO. "Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", (329|971),

se hace saber que se presentó María Edelfa Ponce de Ribeiro, solicitando la rectificación de la partida de defunción de José Basilio Ribeiro, en el sentido de que donde dice: "de estado soltero", debe decir: "de estado casado". — Se hace constar que fue concedida la auxiliatoria de pobreza. — Melo, octubre de 1971. — Hedis Rodríguez Mosteyro. Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32727 Oct.22-v.nv.12.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dictado en autos: MANCHIONE, JOSEFA ELBA. "Rectificación de partida". (388|C|70), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de la gestionante, en la siguiente forma: donde dice "Mensiones", debe decir "Manchione" y donde dice "Josefa Elva" y "Josefa Antonia", debe decir "Josefa Elba". — Carmelo, noviembre 5 de 1970. — Escribana Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
19) $ 2.400.— 15|pub. 20853 Nv.3-v.nv.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido IRENE RESK DE CALLABA, solicitando rectificación de su partida de nacimiento en el sentido que donde aparace su apellido, el de su padre y el de su abuelo como "Rsk", debe decir "Resk". — Trinidad, 17 de setiembre de 1971. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
19) $ 1.800.00 15|pub. 19308 Oct.15-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en los autos "MARIA ELINA ETCHECHURY DE SMITH, Rectificación de Partidas" (Ficha C. N.o 259|971), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de la gestionante, en el sentido de que donde aparece: Al margen: donde dice Etchessuri María Elida, debe decir Etchechury María Elina y donde dice: compareció don Sinforoso Etchessuri, debe decir, Compareció don Sinforoso Etchechury y donde dice: se le ha puesto el nombre de María Elida, debe decir María Elina y donde dice: nieta por línea paterna de Fernando Etchessuri, debe decir: nieta por línea paterna de Fernando Etchechury. — Trinidad, 8 de setiembre de 1971. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
19) $ 3.600.00 15|pub. 19309 Oct.15-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, en los autos caratulados "CARMEN MEANA, Rectificación de Partidas (Ficha C. N.o 301|971) se dispuso la siguiente rectificación de partida: Partida de Matrimonio de Carmen Meana y Juan Benito Laguna. Al margen donde dice Mendez Rosa: debe decir Meana Carmen; donde dice Rosa Mendez, debe decir Carmen Meana; donde aparece el padre como Jorge Mendez, debe decir Jorge Meana; donde aparece la madre como María Preide, debe decir María Braide". Se hace constar que está auxiliada de pobreza. — Trinidad, 1.o de octubre de 1971. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32622 Oct.15-v.nov.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado SEGUNDA DOLORES CARABALLO, solicitando la rectificación de partida de su matrimonio, donde se padeció el siguiente error, en el sentido que donde dice: "América Caraballo", debe decir: "Segunda Dolores Caraballo" que es el verdadero. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, 4 de febrero de 1971. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
19) $ 2.400.00 15|pub. 19203 Oct.14-v.nov.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja dictada en autos: PERDOMO DAVILA, ELBIO ROGELIO. "Rectificación de partida" (Fa. 666|971), se han presentado Julio Erving, Hilda Elisena y Héctor Manuel Bonomi del Puerto solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Elbio Rogelio Perdomo Dávila inscripto con el número noventa y seis al folio cuarenta y ocho vtas. del libro respectivo llevado en el año mil novecientos treinta y ocho, por el Oficial del Estado Civil de la Octava Sección de Lavalleja, en el sentido de que donde dice "Juan Eriverto Perdomo" debe decir "León Ildefonso Perdomo", nombre del padre, que es como corresponde. Y a los efectos legales del caso se hace esta publicación. — Minas, octubre 5 de 1971. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
19) $ 4.200.— 15|pub. 19389 Oct.18-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja dictada en autos: VILLALBA ELOLA, MARIA LUISA. "Rectificación de partida" (Ficha 511|971), se han presentado don César Félix Villalba García y Blanca Carmen Elola Celentano de Villalba, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija María Luisa Villalba Elola, inscripta con el número doscientos treinta y nueve al folio veinte del libro respectivo llevado en el año mil novecientos sesenta y cuatro por el Oficial del Estado Civil de la Primera Sección de Lavalleja, en el sentido de que donde dice "año 1964" debe decir "año 1960" y donde dice apellido de la abuela materna "Celentino" debe decir "Celentano" por ser lo que corresponde. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, octubre 5 de 1971. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
19) $ 4.200.— 15|pub. 19388 Oct.18-v.nov.8.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: DUTRA ESQUIBEL, PILAR. "Rectificación de Partida". (Ficha N.o 274|71), se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado el señor Pilar Dutra Esquibel, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en la misma con el sexo "femenino" en vez de "masculino" que es como corresponde. — Maldonado, 23 de setiembre de 1971. — Nolly Noble Alvez, Actuario.
19) $ 1.800.— 15|pub. 19472 Oct.18-v.nov.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas:

De nacimiento de MARIO POVVER CARDOSO FERREIRA, en el siguiente sentido: Al margen donde aparece "Cardozo Ferreira María Povver", debe decir "Cardoso Ferreira Mario Povver" y en el cuerpo del acta donde el nombre del inscripto figura como "María Povver", debe decir "Mario Povver";

De matrimonio de MARIO POVVER CARDOSO y ANDRA TERESA GULNARA LOUREIRO, en el siguiente sentido: donde el contrayente aparece como "María Power Cardozo", debe decir "Mario Povver Cardoso"; donde el padre del contrayente aparece con el apellido "Cardozo", debe decir "Cardoso" y donde el apellido de la contrayente y del padre de ésta, figura como "Laureiro", debe decir "Loureiro";

De nacimiento de los menores ANDRA TIARE, CESAR ALEJANDRO y GUSTAVO ENZO CARDOSO LOUREIRO, en el siguiente sentido: donde el padre figura como "María Povver Cardozo" o "María Povver Cardoso", debe decir "Mario Povver Cardoso" y donde el apellido del abuelo paterno aparece como "Cardozo", debe decir "Cardoso". — Rivera, 20 de setiembre de 1971. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
19) $ 6.000 15|pub. 18218 Oct.22-v.nov.12.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de MARIO ADAN y JORGELINA de los SANTOS, en el siguiente sentido: Al margen, en el cuerpo del acta y en las firmas donde aparece el nombre "Néstor" el mismo debe ser excluído; De defunción de MARIO ADAN en el siguiente sentido: al margen y en el cuerpo del acta donde el causante aparece con el apellido "Neto" debe decir "Adán". Se hace constar que conjuntamente la interesada tramita auxiliatoria de pobreza. — Rivera, 13 de octubre de 1971. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32740 Oct.25-v.nov.15.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: DAVID DE CAMPOS, CATALINA TERESA, JORGE LUIS, WALTER, RUBEN GARI. "Rectificación de Partidas" (La. A Fa. 585|71), se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento: Castro, Walter, en el sentido de que donde dice: "Reconocido por Severino David Campos", debe decir: "Reconocido por Severino David de Campos"; Castro, Ruben Jari, en el sentido de que donde dice "Jari" debe decir "Gari" y donde dice "Reconocido por Severino David Campos" debe decir "Reconocido por Severino David de Campos". Campos Catalina Teresa, donde dice "Ceferino Campos", debe decir "Severino David de Campos"; Campos, José Luis: en el sentido de que donde dice: Severino David Campos", debe decir: "Severino David de Campos". Asimismo, en todas ellas, donde figura el apellido Campos deberá ir precedido de "David de". — Salto, 5 de octubre de 1971. — Esc. Graciela Cabrera Goslino, Actuaria Adjunta.
19) $4.800.— 15|pub. 20155 Oct.25-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: MARIA ESTHER CAPO. "Rectificación de partida", (L.o 12, F.o 609) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de María Esther Capo, en el sentido de que donde dice: "Teófila", debe decir: "María Esther". — Salto, 5 de octubre de 1971. — Esc. Graciela Cabrera Goslino, Actuaria Adjunta.
19) $ 2.400.— 15|pub. 20154 Oct.25-v.nov.15.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ANGELA DIAZ DE STEFANO, solicitando rectificación del acta de su nacimiento, ya que en la misma figura con el nombre de "Custodia" en lugar de "Angela" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, agosto 23 de 1971. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
19) $ 2.400.— 15|pub. 19493 Oct.18-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: FUENTES CANO, OCTAVIANA. "Rectificación de partida" (L.o 10, Fo. 513), se hace saber que ha comparecido la gestionante, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por cuanto su nombre figura como "Octaviano", debiendo decir "Octaviana", el sexo figura como "masculino" y es "femenino"; donde dice "hijo legítimo" debe decir "hija legítima" y en todas las partes en que aparece escrito "nieto" debe decir "nieta". — San José, junio 21 de 1967. — J. Gualberto Vega, Actuario.
19) $ 3.000.— 15|pub. 19494 Oct.18-v.nov.8.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido WILME MARINO MIQUEIRO, solicitando la Rectificación de su Partida de Nacimiento, en el sentido de que, donde en la misma se expresa "Migueiro Wilman Marina", y de "sexo femenino", debe decir "Miqueiro Wilme Marino" y "de sexo masculino", por ser los verdaderos. Tramita auxiliatoria de pobreza. — Tacuarembó, setiembre 24 de 1971. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32743 Oct.25-v.noc.15.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MARCELINO AZAMBULLO, en el sentido de que donde aparece como del sexo: "femenino" debe aparecer como del sexo: "masculino", por ser el verdadero. — Treinta y Tres, 9 de setiembre de 1971. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
19) $ 1.800.— 15|pub. 20047 Oct.22-v.nv.12.

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que se ha presentado ADAN DARIO SOSA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, donde dice: Zenón Sosa; debe decir: Abdón Zenón Sosa. — Treinta y Tres, 9 de setiembre de 1971. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
19) $1.800.00 15|pub. 19169 Oct.14-v.nov.4.

20—Remates

JOSE BALLESTEROS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: "Terreros Giacosa, Dolcina contra GERONIMA ALVAREZ y otros. Intimación", (Ficha C 786|970), se hace saber que el día 22 de noviembre de 1971, a las 15.30 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores, (calle Zabala 1328), se procederá por el martillero señor José Ballesteros, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien:

Los derechos a la promesa de compra venta a plazos de un solar de terreno situado en la Decimosexta Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 69.197, con una superficie de 300 metros con 10 metros de frente al S.E. a la calle Enrique Aguiar. La promesa está inscripta en el Registro General de Inhibiciones con los números 8.514 y 8.515 del libro 130.

Se previene; 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 |o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que

serán de cargo del comprador los gastos de escrituración e impuestos que demande la operación, salvo aquellos que por ley sean de cargo del vendedor con prohibición de traslado; 3.o) Que el hecho de hacer ofertas supone la aceptación de la bondad de los títulos; 4.o) Que la escritura de cesión de derechos deberá efectuarse dentro del plazo perentorio de treinta días a contar desde la fecha del remate o del auto aprobatorio del mismo; 5.o) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 11 de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
20) $ 9.000.— 15|pub. 20197 Oct.25-v.nv.15.

AMADO GALMES REYES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos: "Martínez Méndez, Fernando y Josefa Vales de Martínez contra MARIO o MARIANO SOLER VILARDEBO. Ejecución de hipoteca", (Ficha C 534|969), se hace saber que el día 22 de noviembre de 1971, a las 15 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores, sita en la calle Zabalá 1328, se procederá por el martillero señor Amado Galmés Reyes, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Cuatro solares de terreno, sus edificios y demás mejoras que le acceden, ubicado en la Primera Sección Judicial del Departamento de Maldonado, zona Punta del Este, empadronados con el N.o 510, señalados con los N.os 2, 3, 4 y 5 del plano de noviembre de 1929 del Agrimensor A. Mac Coll, por el cual la superficie de los dos primeros es de 250 metros 75 decímetros y la de los dos últimos de 330 metros, haciendo en total una superficie de 1.161 metros 50 decímetros, teniendo 17 metros de frente al Norte a la calle Veinte, por ser esquina.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor, deberá consignar el 20 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que serán de cargo del comprador, la comisión del rematador y los impuestos que la ley pone a su cargo; 3.o) Que los títulos y antecedentes, se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 1.o. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 27 de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
20) $ 11.760.— 21|pub. 18722 Oct.7-v.nv.9.

ANTONIO BELLUCCI
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "Correale José E. contra PEÑA ROGELIO. Cesación de Condominio" (C. 974|68), se hace saber que el próximo 10 de noviembre de 1971 a las 15 y 30 horas, en el local de la Asociación de Rematadores y Corredores (Zabala 1328), por intermedio del martillero don Antonio Bellucci, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, con la base de $ 520.000 (2|3 de su tasación del siguiente bien: un solar de terreno con edificio y mejoras sito en la 10ª Sección Judicial de Montevideo, padrón 68.741 (sesenta y ocho mil setecientos cuarenta y uno) solar 30 de la fracción "D" en el primitivo plano del Barrio Garibaldi (3ª Sec.) con una superficie de 231 metros 93 decímetros que se deslinda así: 8 metros 59 centímetros de frente al N. O. a la calle Magenta entre Camino Propios y Comercio, distando el punto medio del frente de la esquina formada con esta última 174 metros 14 centímetros; 27 metros de fondo, lindando al N. E. con solar 31; al S. E. con partes de las padrones 68.765 y 68.766 y al S. O. con solar 29.

Se previene: I) El mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en efectivo el 10 o|o de la misma a cuenta del precio y en su garantía. II) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura, certificados e impuestos y comisión del martillero. III) Que los títulos de propiedad del bien descripto se hallan depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana C|55|Nº 963). IV) Que los autos en que se decretó la venta, se hallan de manifiesto, a disposición de los interesados, en la Oficina del Actuario del Juzgado (25 de Mayo 523, Piso 3º). V) Que de acuerdo al decreto 60 de 1971, se hace constar que este remate se realiza en virtud de tratarse de un juicio de Cesación de Condominio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 13 de 1971. — Aída Lipovetski, Actuaria Adjunta.
20) $ 10.800 15|pub. 19533 Oct.18.-v.nov.8.

ROMEO ARAUJO ALBORNOZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en los autos caratulados: "José Dante Tobler contra HILDA ISABEL LOPEZ. Disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes". (F. C. 976|965) se hace saber que el próximo 17 de noviembre de 1971 a las 15 y 30 horas en la Asociación Nacional de Rematadores sita en Zabala 1328, se procederá por intermedio del martillero señor Romeo Araújo Albornoz, asistido del señor Alguacil del Juzgado a la venta en remate público sobre las dos terceras partes de su tasación en autos o sea $ 1:933.330.00 de los siguientes bienes inmuebles:

Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene ubicado en la 10.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, padrón N.o 66.117 señalado con el N.o 28 en el plano del agrimensor Rosendo Díaz de enero de 1913, el cual tiene una superficie de 245 metros 74 decímetros cuadrados que se deslindan así:

9 metros 20 centímetros al Noroeste de frente a la calle Dalmiro Costa por donde el edificio tiene el N.o 4298; 25 metros 44 centímetros al Noreste a la calle Lallemant formando esquina con la anterior donde el edificio lleva el N.o 1591 y 1593; 10 metros 40 centímetros al Sureste lindando con el padrón N.o 125.034 y 24 metros 64 centímetros al Suroeste lindando con el padrón número 66.116.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; B) La comisión del señor Rematador será la legal; C) Los títulos del bien a subastarse se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 29 de setiembre de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Act.
20) $9.000.00 15|pub. 19136 Oct.14-v.nov.4.

ENRIQUE GOMENSORO
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en autos: "NARDONE CETRULO de VECINO VARELA, YOLANDA". Cesación de condominio. (C|216|70), se hace saber que el próximo 24 de noviembre a las 15 horas, en Piedras 318, se procederá por el martillero Enrique Gomensoro (de la firma "Gomensoro y Castells"), asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público, con la base de los 2|3 de la tasación practicada ($ 1:504.000) y al mejor postor del siguiente bien: Inmueble Padrón Nº 96.038, sito en la calle Obligado N.o 1139, ubicado en la 18ª Sección Judicial de Montevideo, el cual según plano de los Agrimensores José Luis González Fonticelli y Oscar Weistal, de agosto de 1971, consta de una superficie de 501 metros cuadrados 05 decímetros cuadrados.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada. 2.o) Que los gastos de escritura, certificados, impuestos, serán de cargo del comprador así como la comisión del martillero. 3.o) Que los títulos y demás antecedentes del bien a subastarse se encuentran de manifiesto a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523, Piso 6). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 29 de 1971. — Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.
20) $ 7.200 15|pub. 19448 Oct.18.-v.nov.8.

ARIEL D. PINTADO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Juan Villegas contra RUBEN TROCCOLI. Recon. de firma", (58|253), se hace saber que el 15 de noviembre próximo, a las 13.30 horas, en Avda. Uruguay 1027; se procederá a rematar, por el rematador Ariel D. Pintado, un televisor "Record", 23 pulgadas. Base: $ 16.000 00. Seña: 30 o|o. La ejecución se efectúa por el no pago de intereses y deuda — Montevideo, octubre 25 de 1971 — Esc. Julio Maia. Actuario.
20) $ 2.000.— 10|pub. 20464 Oct.28-v.nv.11.

JUAN ARTURO BOUZA
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en los autos caratulados: Deyme González de Da Silveira contra MIRTA BEATRIZ DA SILVEIRA. Cesación de Condominio. (Ficha C|B|580'70) se hace saber al público que el próximo 9 de diciembre del corriente año, a las 10 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores sita en la calle Zabala N.o 1328, se procederá por intermedio del martillero Juan Arturo Bouza, asistido del señor Alguacil del Juzgado a la venta en remate público al mejor postor, con la base de las dos terceras partes de su evaluación del siguiente bien: Unidad 405 del Edificio "Bancarios" construído en el terreno situado en la 15ª Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 92.901 compuesto dicho terreno de una superficie según título, de 1272 metros 72 decímetros y según plano del agrimensor Fructuoso J. Netto, de 1274 metros 47 decímetros. Deslinde del terreno: 25 metros 40 centímetros al Este de frente a la calle Yaro; 5 metros al S. Este ochava con la calle Lauro Muller; 44 metros 63 centímetros al Sur de frente a la calle Lauro Muller; 5 metros al S. O. ochava de esta última calle con Avenida Horacio Abadie Santos; 42 metros 34 centímetros al N. O. de frente a Avenida Horacio Abadie Santos; 13 metros 12 centímetros al N. E. con el padrón N.o 171.158 y parte del 171.159 y 13 metros 35 centímetros al Norte con parte del padrón número 171.159. La unidad 405 padrón propio N.o 218.264 situado en el 4º Piso a cota vertical más 18 metros 9 centímetros. Superficie: 63 metros 7748 centímetros de frente a calle Yaro; al Este vacío frente a calle Yaro; al Sur terraza y cuatro Y escalera G cuatro; al Oeste con paliers 1 cuatro y H cuatro, ascensores E cuatro, departamento 406 y ducto U cuatro y por el Norte con padrón N.o 171.159.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 20 o'o de la misma. 2.o) Que los títulos de la propiedad se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle 25 de Mayo 525, Piso 7º 3.o) Que los gastos de escrituras, impuestos, tasas así como la comisión del rematador, serán de cargo del comprador, y demás cargas que la ley pone a su cargo. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 8 de 1971. — Julio Maia, Actuario.
20) $ 12.600 15|pub. 19374 Oct.20.-v.nov.10.

BENJAMIN J. BENADERET
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en los autos caratulados: "Fausto Damián Míguez contra MARTINEZ de MIGUEZ, JUAN Y OTROS. Cesación de condominio". (Ficha C B. 224'969), se hace saber al público que el día 3 de diciembre del corriente a la hora 10, se procederá por el martillero Benjamín J. Benaderet, asistido del señor Alguacil del Juzgado, en remate público y al mejor postor con la base de las dos terceras partes de su evaluación, o sean $ 429.266.67 en la Asociación de Rematadores sita en la calle Zabala Nº 1328, del siguiente bien:

Un solar de terreno y las mejoras que le acceden, ubicada en la 19.a Sección Judicial de Montevideo.

Superficie: 215 metros teniendo 8 metros, 60 centímetros de frente al Este a la calle Cabildo (antes Fe), entre las de Arroyo Negro y Coquimbo, por 25 metros de fondo al Oeste; por el Norte con el solar 17 y por el Sur con los solares 1, 2 y 3.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el veinte por ciento de la oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que los títulos de la propiedad a subastarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle 25 de Mayo 523, séptimo piso; 3.o) Que los gastos de escrituras, impuestos, tasas así como también la comisión del rematador, serán de cargo del comprador y demás cargas que la ley pone a su cargo.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 8 de octubre de 1971. — Julio Maia, Actuario.
20) $ 9.000 15|pub. 19174 Oct.18.-v.nov.8.

ROMEO ARAUJO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: Prizont, José c|. CHANA o ANA KLUBSKI o CLUBOURG URBACH "Ejecución de hipoteca" (Ficha C|1.286'70), se hace saber: Que el día 22 de noviembre, a las 15 y 30 horas en el hall del Juzgado, Cerrito 586, el martillero Romeo Araújo, asistido del Alguacil y por ante un Actuario, procederá a la venta en remate judicial y al mejor postor con la base de las dos terceras partes del valor actualizado, o sea $ 3:952.666.00 (valor actualizado) $ 5:929.000.00, del siguiente bien: Un solar de terreno, edificio y mejoras.

ubicado en la 24.a sección empadronado con el N.o 27.502, compuesto de una superficie de 260 metros 7.080 centímetros, con 16 metros 17 de frente al NO. a la calle Capitán Videla y cuya puerta está señalada con el N.o 2.684.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la misma, el 20 o|o de su oferta en efectivo; II) Que serán de cargo del comprador, la comisión del rematador, el impuesto a los remates, los certificados de Registros, honorarios del Escribano Autorizante y demás erogaciones que demande la escritura de traslación definitiva de dominio, tasas e impuestos y demás tributos aplicables, con la única excepción de aquellos que las normas legales vigentes ponen expresamente a cargo del enajenante; III) Que el título de propiedad del inmueble y los antecedentes del juicio se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria. — Montevideo, octubre 4 de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

20) $ 8.400.— 15|pub. 20666 Oct.29 v.nov.19.

AMADO GALMES

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Montero Sapriza, Blanca R. contra MARIA SILVIA R. BESANA MAURO. Ejecución hipotecaria", (Ficha B 1.502|970), se hace saber: Que el día 24 de noviembre de 1971, a las 15 horas, en el Hall del Juzgado, (Cerrito 586), el martillero señor Amado Galmés asistido del Alguacil, por ante un Actuario, procederá a la venta, en remate judicial, sin base y al mejor postor, de los siguientes bienes: Dos solares de terreno y edificio; ubicados en la 21.a Sección Judicial de Montevideo, padrón actual números 50.517 y 50.517, señalados con las letras "A" y "B" en el plano del Agrimensor Pedro J. Gómez Antía, de noviembre de 1950, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 23.743, el 26 de marzo del año siguiente y por el cual el solar "A" tiene una superficie de 600 metros y el solar "B" una superficie de 673 metros 71 decímetros con 30 metros de frente y 40 metros de frente respectivamente, ambos a la Avenida Millán y al Suroeste.

Se previene: A) Que el mejor postor, deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma y en efectivo; B) Que son de cargo del comprador, los gastos de escrituración, certificados, comisión del rematador, impuestos y todo aquello que la ley pone preceptivamente de su cargo; C) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes, se encuentran en el Juzgado, en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados. — Montevideo, octubre 6 de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

20) $ 8.400.— 15|pub. 20359 Oct.27-v.nv.17.

ROMEO ARAUJO ALBORNOZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "García de Vila, Uruguaya Germana contra RAFAELA BOSCO de VILA. Cesación de condominio". (Ficha B. 1590|970), se hace saber: Que el día 22 de noviembre de 1971, a las 15 horas, en el Hall del Juzgado (Cerrito 586), el martillero señor Romeo Araújo, asistido del Alguacil, por ante un Actuario; procederá a la venta, en remate judicial, sin base y al mejor postor del siguiente bien:

Solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en la 14.a Sección Judicial de Montevideo, manzana N.o 764, padrón N.o 103.708, superficie de 61 metros 86 decímetros con 6 metros de frente al Sur, a la calle Caridad, por donde la puerta del edificio allí existente tiene el N.o 1239, según plano del ingeniero Luis Caselli de 1.o de abril de 1924.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el veinte por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada la misma y en efectivo; B) Que son de cargo del comprador los gastos de escrituración, comisión del rematador, impuestos, y todo aquello que la ley pone preceptivamente de su cargo; C) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en el Juzgado, en la Oficina Actuaria. — Montevideo, 22 de setiembre de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

20) $7.200.00 15|pub. 19133 Oct.14-v.nov.4.

DAMIAN MELGAREJO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en los autos caratulados: "Pérez Haydée D. contra VOLMER LIMITADA, CARLOS A. BONAVITA DONAZAR y RAUL T. MANZINO. Medidas preparatorias". (Ficha C 943|967), se hace saber que el día 10 de noviembre de 1971, a las 15 horas y en el local de la calle Durazno 1384, se procederá por el martillero señor Damián Melgarejo, a la venta en remate público y con las bases que se estipularán de los siguientes bienes:

a) Base: $ 40.000.00, una máquina Tournett marca "Valenti Milano", con motor; b) Base: $ 1.232.00, una máquina para círculos y óvalos marca "Valenti Milano"; c) Base pesos 23.332.00, una máquina Chafladora marca "Hittley"; y d) Base: $ 30.000.00, una máquina Fresadora marca "Hittley Grau", con motor S S.U.

Se previene: que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso primero. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 15 de 1971. — Blanca Peña de Ruiz, Actuaria Adjunta.

20) $ 4.000.— 10|pub. 20110 Oct.22-v.nv.5.

LUIS DE LA PLAÑA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en autos: "Muinelo Renée y otros contra BORSANI CUDICINI PEDRO L. y otra. Ejecución de prenda". (C 2.289|70), se hace saber que el próximo 23 de noviembre de 1971 a las 15 horas, por intermedio del martillero don Luis de la Plaña, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, en el local de la Asociación de Rematadores y Corredores, (Zabala 1328), se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien:

Un solar de terreno con su edificio, ubicado en la Decimosexta Sección Judicial de Canelones, zona urbana y suburbana, paraje conocido por Toledo, empadronado actualmente con el N.o 512, antes en mayor área con los números 234 y 310, señalado con el N.o 190 de la manzana "L" en el plano del agrimensor Juan J. López Fernández, de setiembre de 1959; que se compone de una superficie de 543 metros 8 decímetros que se deslinda: 15 metros al Noroeste de frente a Camino Las Tropas; 36 metros 28 centímetros al Noreste limitando con solar N.o 189; 15 metros al Sureste linda con el lote N.o 185, y 36 metros 13 centímetros al Suroeste confinando con solar N.o 191.

Se previene: I) El mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en efectivo el 10 o|o de la misma, debiendo continuarse el remate si se negare a hacerlo; II) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura, compromiso, certificados, comisión del rematador, etc.; III) Que los títulos de propiedad del bien descripto así como los autos en que se decretó la venta, se hallan de manifiesto, a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523, piso 3); IV) Que de acuerdo a lo dispuesto por decreto 60|1971, se hace constar que la presente ejecución se continúa en virtud de que además de la deuda originaria se adeudan los intereses por ella devengados.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 18 de 1971. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.

20) $ 10.880.— 17|pub. 20272 Oct.26-v.nv.18.

ALBERTO VANOLI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, en autos: "Edificio Norma's contra BENIGNO LEMES MEDINA. Ejecución de hipoteca", (1.049|70), se hace saber que el próximo 19 de noviembre, a las 15 horas, en Zabala 1328, (Asociación Nacional de Rematadores), se procederá por el martillero señor Alberto Vanoli, asistido del señor Alguacil, al remate por los 2|3 del valor real fijado o sea la suma de $ 1:026.666.66, Unidad 101 del Edificio Norma's, ubicado en esta ciudad, 19.a Sección Judicial, padrón matriz 72.586, con una superficie del terreno de 441 metros 180 centímetros con 27 metros 12 centímetros de frente al Oeste a Bvr. Artigas 2208, formando esquina con la calle Francisco Vidiella, según plano del Agrimensor Juan S. Canavesi, de octubre de 1955, inscripto en la Dirección General de Catastro el día 6 de los mismos con el N.o 31.253. La referida unidad ubicada en el primer piso, cota vertical 4 metros 27 centímetros, según plano del mismo Agrimensor, de febrero de 1957, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 34.373, el 30 de agosto de 1957, empadronado con el número 72586.101 (antes 20.441), tiene una superficie de 55 metros 6.500 centímetros y se deslinda: por el S.E. con espacio de aire, luz y terraza balcón F. 1; frente a la calle Francisco Vidiella; por el S.O. con terraza balcón G. 1 y apartamento 102; por el N.O. con escalera y Pallier A. 1 ducto E. 1 y pozo de aire y luz C. 1 y por el N.E. con el padrón 86.983. Corresponde este apartamento el uso de la terraza balcón F. 1 con una superficie de 4 metros 6.300 centímetros.

Se previene: 1) Que el comprador deberá consignar el 20 o|o de su oferta en garantía de la misma; 2) Que los gastos de escrituración y comisión del 3 o|o del rematador, serán de su cargo; 3) Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en esta oficina Actuaria. A efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Se hace constar, que la presente ejecución, proviene de la falta de pago de gastos comunes derivado de la hipoteca recíproca. — Montevideo, octubre 22 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

20) $ 10.800.— 15|pub. 20432 Oct.27-v.nv.17.

ROMEO ARAUJO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dictada en autos caratulados: "Eduardo Giffoni contra BARBARA CURSIO de MARTIRENA y otro. Cobro ejecutivo", (Ficha B N.o 305|969), se hace saber que el día 10 de noviembre de 1971, a la hora 14.30, en Mercedes 1449 y por intermedio del martillero Romeo Araújo, se rematará una Rebajadora de suela, marca "Jordan", N.o 2.039, con motor eléctrico "Urumesa", serie 3, N.o 533, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación o sea $ 23.334.00. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Se hace constar que la presente ejecución está comprendida dentro de las disposiciones del artículo 2.o del decreto 60|71. — Montevideo, octubre 15 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

20) $ 2.400.— 10|pub. 20390 Oct.27-v.nv.10.

DAVID GOLDBERG

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dictada en autos: "Fernández, Fernando y otros contra CHURI, JUSTINIANO y otros. Ejecución de hipoteca". (Ficha A 625|71), se hace saber al público que el día 16 de noviembre próximo a las 15 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores, (Zabala 1328), se procederá por el martillero David Goldberg, asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien:

Una fracción de terreno y sus construcciones ubicadas en la Vigesimosegunda Sección Judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 105.520, y según plano del agrimensor Manuel E. Aviles, del 18 de octubre de 1921 inscripto en la Dirección de Topografía, el 25 de octubre, está señalado con el N.o 29 y se compone de una superficie de 451 metros 83 decímetros que se deslinda así: 10 metros 53 centímetros de frente al Sureste a la calle Lancaster (antes Guillapi) N.o 3739, entre Propios y Bruno Méndez; 10 metros 51 centímetros al Noroeste con el lote N.o 42; 42 metros 95 centímetros al Noreste con el N.o 30 y la misma dimensión al Suroeste con Salvador Fernández.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto el 20 o|o de su oferta en garantía de la misma; 2.o) Que serán de su cargo los gastos de certificados de los Registros Públicos, honorarios y accesorios de la escrituración, así como los impuestos legales que le correspondan y la comisión del martillero; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado, 25 de Mayo 523, piso 5.o, a disposición de los interesados; 4.o) Que la presente ejecución se continúa en virtud de existir mora en el pago de los intereses.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 1.o de octubre de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

20) $ 8.400.— 15|pub. 20198 Oct.25-v.nv.15.

MAURICIO DE SALTERAIN

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dictada en autos Barros Silverio y otros contra CEAN ROBERTO y otra. "Ejecución de Hipoteca" (Ficha C|487|71), se hace saber que el día 22 de noviembre a las 14 y 30 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328, se procederá por el martillero Mauricio de Salterain, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno, edificio y demás mejoras que le acceden, ubicado en la vigésima sección judicial de Montevideo, zona suburbana, Padrón N.o 53.816, y que según plano del Agrimensor Julio Cerviño de diciembre de 1970, se compone de una superficie de 682 metros 54 decímetros con 21 metros 475 milímetros de frente al Sur a la calle Gregorio Camino.

Se previene: a) Que el mejor postor, deberá consignar el 20 o|o de la oferta en garantía de la misma; b) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura, compromiso, certificados, comisión del Rematador, etc.; Que los títulos de propiedad y de más antecedentes, se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado a disposición de

los interesados. — Montevideo, octubre 18 de 1971. — Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.
20) $6.600.00 15|pub. 20663 Oct.29-v.nov.19

EDUARDO JAUREGUIBERRY
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, en los autos caratulados: "Manuel Ulfe Souto contra MARIA JACINTA ABAL GONZALEZ. Ejecución de hipoteca", (Ficha 233|70). se hace saber que el día 23 de noviembre de 1971, a las 15 horas en Zabala 1328, por el rematador don Eduardo Jaureguiberry, asistido por el Alguacil de este Juzgado, se sacará a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, el siguiente bien: Solar de terreno y construcciones ubicado en la 19.a Sección Judicial de Montevideo, padrón 16.840, señalado con el N.o 7, manzana 515 "A" del plano del Ingeniero Abel Biraben, inscripto en Topografía el 1.o de diciembre de 1926, área: 64 metros 6.775 centímetros con 4 metros 69 centímetros de frente al Oeste a la calle Porongos 2470.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor, deberá consignar en el acto del remate y al serle aceptada su oferta, el 20 o|o de la misma en calidad de garantía del cumplimiento de sus obligaciones, salvo que se trate del ejecutante; 2.o) Que los gastos de escrituración, calificación y demás impuestos que la ley pone de su cargo, serán de cuenta del comprador, así como el pago de la comisión al rematador; 3.o) Que el inmueble ejecutado, se halla actualmente ocupado por la demandada; 4.o) Que los títulos y antecedentes, se hallan a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. A los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 8 de octubre de 1971. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.
20) $ 7.800.— 15|pub. 20871 Nv.3-v.nv.23.

JUAN O. MAUAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: "San Martín Jesús y otro c|GARARED SHAHBENDERIAN y BLANCA D. DE LOS REYES. Ejecución de hipoteca", (Ficha C. C. 138|971), se hace saber que el próximo día 3 de diciembre de 1971, a las 10.30, en el local de la Asociación de Rematadores, Zabala 1328, se procederá por el martillero Juan O. Mauad, asistido por el Alguacil de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno y mejoras ubicado en la 13.a Sección Judicial de Montevideo, padrón número 149.193, superficie 1.405 metros 91 decímetros, teniendo 28 metros 20 de frente al Noroeste a calle Siete, entre Camino Cibils y calle Seis.

Se previene que: 1.o) El mejor postor, consignará el 20 o|o de su oferta al serle ésta aceptada; 2.o) Serán de cargo del comprador, los gastos de escrituración, certificados, comisión del rematador e impuestos legalmente a su cargo; 3.o) Los títulos de propiedad y demás antecedentes, se encuentran a disposición de los interesados en esta oficina Actuaria, (calle 25 de Mayo 523, P. 7). — Montevideo, setiembre 28 de 1971. — Julio Maia, Actuario.
20) $ 6.000.— 15|pub. 20893 Nv.3-v.nv.23.

GERONIMO ROMERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: Sierra Sánchez, Jorge Antonio contra HUGO HECTOR RUBIOLO CICERI y otros. "Ejecución hipotecaria" (Ficha C-1.597|70), se hace saber: Que el día 15 de noviembre a las 14 y 30 horas, en el hall del Juzgado, Cerrito 586, el martillero Gerónimo Romero, asistido del Alguacil, por ante un Actuario, procederá a la venta, en remate judicial y al mejor postor, de los siguientes bienes: Dos fracciones de campo contiguas, con las mejoras que contienen, empadronadas con el N.o 977, sitas en la Decimoprimera Sección Judicial del departamento de Paysandú, con una superficie total de 414 hectáreas 6.900 metros. Las mismas se encuentran señaladas con los N.os "Uno" y "Dos" en el plano del Agrimensor Rafael Thévenet, inscripto en la Oficina de Catastro de Paysandú el 1.o de abril de 1948 con el N.o 40 y tienen: la fracción N.o 1: 200 hectáreas 2.909 metros con metros 1.457 al E. sobre la carretera nacional Montevideo a Salto —Ruta 3—, y la fracción N.o 2: 214 hectáreas 4.000 metros 40 centímetros al E. sobre la Ruta N.o 3.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la misma, el 35 o|o de su oferta en efectivo; II) Que serán de cargo del comprador, la comisión del rematador, el impuesto a los remates, los certificados de Registros, honorarios del Escribano Autorizante y demás erogaciones que demante la escritura de traslación definitiva de dominio, tasas e impuestos y demás tributos aplicables, con la única excepción de aquéllos que las normas legales vigentes ponen expresamente a cargo del enajenante; III) Que el deudor no está al día en el pago de los intereses devengados por el préstamo que se ejecuta; IV) Que los títulos de propiedad de los inmuebles y los antecedentes del juicio se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria. — Montevideo, agosto 31 de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
20) $23.800.00 35|pub. 17004 Set.17-v.nov.9.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoseptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoseptimo Turno, dictada en autos: "Ressia Sciavi, Ortensia G. contra DANTE ALFREDO, DESDEMONA BEATRIS Y ARIEL AGUSTIN RESSIA SCLAVI, Cesación de condominio" (Ficha C 941.70; se hace saber: que el día 18 de noviembre próximo, a las 14y30 horas, en el hall del Juzgado (Cerrito 586), el martillero José Rodríguez Freire, asistido del Alguacil, por ante un Actuario, procederá a la venta en remate judicial y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno con sus mejoras ubicado en la decimonovena sección judicial, empadronado con el N.o 94.519, compuesto de una superficie de 430 mts.2, 60 dms.2, con 9 mts. 60cms. de frente al Oeste a la calle Defensa, cuya puerta de entrada está señalada con el N.o 2376. Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la misma, el 30 o|o de su oferta en efectivo. II) Que serán de cargo del comprador, los gastos de escrituración, certificados, comisión del rematador, y demás gastos correspondientes, como asimismo, que el hecho de hacer oferta supone aceptar la bondad de los títulos, y que serán de su cargo lo que pudiere adeudarse por colector, pavimento, veredas, arrimos, si los hubiere. III) Que el título de propiedad del inmueble y los antecedentes del juicio se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria. — Montevideo, octubre 11 de 1971. — Alberto Martinez Irigoyen, Actuario.
20) $ 7.800.00 15|pub. 19344 Oct.15-v.nov.5

CARLOS VILLALBA ACOSTA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dictada en autos: Caviglia, Orlando Rodolfo c| OLIVERO BIANCO, ALEJANDRO RAUL y OTRA "Ejecución hipotecaria" (C|1.127|71) se hace saber que el día 25 de noviembre a las 15 horas en el hall del Juzgado, calle Cerrito 586 se procederá por intermedio del martillero don Carlos Villalba Acosta, asistido del señor Alguacil al remate público, sin base, al mejor postor del bien empadronado con el N.o 3.295 ubicado en la 3.a sección judicial de Maldonado (Balneario Piriápolis) con sus mejoras y edificios. Consta de una superficie de 693 metros y 75 Dmts. con 16 Mts. frente al Bulevar Gral. Artigas formando esquina con la calle Vilardebó por la que tiene 31 Mts. 46 Cms. según planos del Agrm. Juan A. Nicola de marzo de 1955 inscriptos con el N.o 2.192.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y en efectivo; 2.o) Que las mejoras existentes están pagas pero si algo se adeudara serán de cuenta del comprador, así como los certificados, gastos y honorarios de escrituración, impuestos y tasas municipales y la comisión del rematador; 3.o) Que los títulos y antecedentes del juicio se hallan en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Montevideo, octubre 14 de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
20) $ 10.080.— 21|pub. 19697 Oct.20-v.nov.18.

SATURNINO RIOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en autos Martelletti Juan Modesto, María Elida Chavasco de Martelletti y Rufino Martelletti c|. DANTE GUIDICI MARIA TERESA VITALE DE PEREZ y JOSE PEDRO PEREZ "Ejecución de Hipoteca" (Ficha Civil número 307|1971), se hace saber que el día 18 de noviembre próximo a las 14 y 30 horas en las puertas de este Juzgado se procederá por el martillero Saturnino Ríos, presidido por el señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble:

Una fracción de campo con las mejoras que le acceden ubicado en zona rural de la Tercera Sec. Judicial del Depto. de Canelones, empadronado con el número 15.597 señalado con la fracción Letra A en el plano del agrimensor Lionel Lema, suscrito en enero de 1969 e inscripto en la Oficina Departamental de Castastro de Canelones con el N.o 5.522 compuesto de una superficie de 11 Há. (once hectáreas) 7.476 metros cuadrados 17 dm. que se deslinda: Al Noreste cuatrocientos diez y siete metros 63 cm. lindando con Guzmán Rodríguez y en parte con Juan Estábile, al Sureste 281 metros 87 centímetros lindando con la fracción "B" del plano, al Suroeste una línea quebrada en tres tramos, que a partir del límite anterior miden 269 metros 78 centímetros, 85 metros 90 centímetros y 168 metros 86 centímetros, orientados a partir del límite anterior citado, la primera y tercera de Sureste a Noroeste y la segunda de Suroeste a Noreste y lindando la primera parte con Manuela Pedrazzi, y de Santurio en parte con José A. Mansilla y los dos restantes con Aladino Vanoli y al N.O. 243 metros 87 centímetros lindando con Aquilino Pérez.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada consignación que será eximida la parte ejecutante en caso de resultar la adquirente; 2) Que los gastos de escritura, certificados, impuestos, inscripción y comisión del Rematador son de cargo del comprador salvo que éste resulte ser la parte ejecutante, en cuyo caso serán de cargo de la ejecución; 3.o) Si existiere otras cargas sobre la propiedad, serán igualmente de cargo del comprador, con la única excepción de aquella que la legislación vigente ponga de cargo del enajenante; 4) Que los títulos planos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados, en este Juzgado. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones haciéndose constar, que de acuerdo con el artículo 2.o del decreto N.o 60|971, la presente ejecución se efectúa en virtud de avengarse intereses devengados por el préstamo hipotecario que motivó el presente juicio. — Canelones, 14 de octubre de 1971. — Jorge Walter Caillabet Actuario.
20) $ 13.800.00 15|pub.19565 Oct.19-v.nov.9.

MARIANO JARDAS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en autos Boidi Tola Juan Ubaldo y otro contra AMILCAR BAUTISTA CAMPI LUGANO y Otra. "Ejecución de hipoteca" (Fa. C. N.o 724|1970), se hace saber que el próximo 12 de noviembre de 1971, a las 14 y 30 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Dr. Baltasar Brum N.o 583, por intermedio del martillero señor Mariano Jardas asistido del señor Alguacil de este Juzgado se procederádérá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo, con todas las mejoras y accesorios que contiene, ubicada en zona rural de la 1.a Sección Judicial de este Dpto. de Canelones, empadronada actualmente con el N.o 8.054, antes con los Nos. 148 y 2.309 en mayor área, señalada con el N.o 3 en el plano del Agr. Leonel Lema de enero de 1955, inscripto en la Of. Departamental de Catastro de Canelones el 17 de marzo siguiente con el N.o 1.517, compuesta según títulos y dicho plano de una superficie de 9 Hás. 5.102 metros 53 decímetros, que se deslinda así: al Norte 257 mts. 32 centímetros, lindando con las fracciones 1 y 2 del mismo plano; al Este, una línea quebrada en tres tramos, uno de Norte a Sur de 148 metros 32 centímetros, lindando con la fracción 1 del mismo plano; otro formando ángulo entrante hacia el Oeste de 51 metros 35 centímetros y otro cerrando el perímetro, que forma ángulo hacia el Sur de 867 metros 65 centímetros, lindando en estos dos últimos con la sucesión de Joaquín Espino; por el Sur, 207 metros 55 centímetros con María Marenco de Peluffo; y por el Oeste, una línea quebrada en dos tramos, uno de Sur a Norte de 318 metros 75 centímetros, lindando con Juan Carlos y Valentín Raviolo; y otro también de Sur a Norte de 108 metros 14 centímetros, lindando con la fracción 4 del mismo plano. Esta fracción tiene salida a Camino Vecinal mejorado por servidumbre de paso de 10 metros de ancho, demarcada en el plano mencionado.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor, deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serl eaceptada, consignación de que será eximida la parte ejecutante en caso de resultar la adquirente; 2.o) Que los gastos de escritura, certificados, impuestos, inscripción y comisión del Rematador son de cargo del comprador, salvo que éste resulte ser la parte ejecutante, en cuyo caso serán de cargo de la ejecución; 3.o) Si existieren otras cargas sobre la propiedad, serán igualmente de cargo del comprador con la única excepción de aquelas que la legislación vigente pone de cargo del enajenante; 4.o) Que los títulos, planos y demás antecedentes, se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en este Juzgado. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que de acuerdo con el Art. 2.o del decreto N.o 60|971, la presente ejecución se efectúa en virtud de adeudarse intereses devengados por el préstamo

hipotecario que motivó el presente juicio. — Canelones, 8 de octubre de 1971. — Jorge Walter Caillabet Actuario.
20) $ 15.600.— 15|pub. 19564 Oct.19-v.nov.9

ADEMAR ONESTI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, dictada en autos: Banco de la República Oriental del Uruguay c NILO BERRIEL BORZANI. "Medidas preparatorias" (2|F| 67) se hace saber que el día 18 de noviembre de 1971 a la hora 15 y en las puertas de este Juzgado, el martillero Ademar Onesti asistido del señor Alguacil procederá a la venta en remate público sobre la base de las dos terceras partes de su tasación y al mejor postor de los siguientes bienes: A) Fracción de campo y sus mejoras sito en la 8.a sección judicial de Canelones, zona rural, empadronado con el N.o 11.833 de frente a la Ruta 80 a la altura del Km. 75.500 con una superficie de 6 Hás. 5.766 Ms. 60 Dms. cuadrados; señalada con la letra A en el plano del Agr. R. Ballefín Galeano de agosto de 1958 inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 10.035, con el siguiente deslinde: 128 metros de frente al Noreste a la Ruta N.o 80; 679 metros al Sur lindando con la fracción letra "B" del referido plano; 102 metros al Norte; confinando con el padrón once mil quinientos noventa. Con una base de $ 60.000.00; B) Hora 15 y 30. Un solar de terreno sito en Balneario San Luis, 3.a sección judicial de Canelones, zona urbana empadronado con el número 2.462 señalado con el N.o 3 de la manzana N.o 362 con una superficie de 322 metros cuadrados 14 Dm. y tiene el siguiente deslinde: 14 metros al Oeste a la calle 25 de Agosto; quince metros con 18 Cm. al Noreste limitando con parte de los solares 49 y 48; 20 M. 9 Cms. al Norte con el solar 2; y 25 M. 95 al Sur con el solar 4. Con una base de $ 61.386.22. Se previene: I) Que el ofertante deberá consignar en el acto de serle aceptada la misma el 20 o|o de su oferta en efectivo; II) Que son de cargo del comprador, la comisión del martillero, gastos de escrituración, certificados y tributos que la ley impone preceptivamente al comprador, III) Que los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria así como los títulos de propiedad, a disposición de los interesados. — Pando, octubre 8 de 1971. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
20) $ 11.400.— 15|pub. 19660 Oct.20-v.nov.10

ROMULO J. BONAVOGLIA
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictado en autos "Banco de Crédito contra JUAN VIÑOLES PEREIRA. Reconocimiento de firma" (380| 969), se hace saber que el próximo 10 de noviembre a las 16 horas en las puertas de este Juzgado, se procederá por el señor martillero don Rómulo J. Bonavoglia, asistido del señor Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los bienes empadronados con los números 7193, 4524, 6779 y 4794 ubicados en la 5a Sección Judicial de este departamento (Padrón N.o 4524 con una superficie de cincuenta hectáreas, cero cuatrocientos cuarenta metros) padrón N.o 6779 con una superficie de ocho hectáreas, nueve mil cuatrocientos treinta y seis metros; padrón N.o 7193 con una superficie de siete hectáreas, ocho mil trescientos dieciocho metros, diecinueve decímetros; padrón número 4794 con una superficie de 13 hectáreas 3800 metros, y de la parte que le corresponde de los bienes en condominio; padrones 4751 con una superficie de 12 hectáreas 1427 metros; padrón N.o 5961 con una superficie de 18 hectáreas 2289 metros, también ubicados en la 5a Sección Judicial del Departamento.
Se hace constar que el mejor postor deberá depositar en el momento que se le acepte su oferta, el 20 o|o del precio en efectivo, la comisión e impuestos del remate. Los títulos se encuentran en el Juzgado a disposición de los interesados. — Melo, setiembre de 1971. — Aramís Buonomo, Actuario Adjunto.
El suscripto Actuario Adjunto del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, Certifica: que la ejecución referida no está comprendida en los decretos de moratoria por haber sido iniciada por una institución Bancaria a raíz de una deuda contraída con dicha institución. — Melo, 15 de octubre de 1971. — Aramís G. Buonomo, Actuario Adjunto.
20) $ 7.800 15|pub. 19409 Oct.18-v.nov.8.

SERVANDO V. ECHEVERRIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos: Baroni, Luis contra JOSE MARIA BARONI. "Juicio ejecutivo" (C N.o 595, Año 1971), se hace saber que el día 17 de noviembre próximo a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, Independencia 787, el martillero Servando V. Echeverría, en diligencia que presidirá el señor Alguacil, procederá a la venta judicial, al mejor postor de los siguientes automotores: 1) Con la base de pesos 433.333.00 —2|3 de la tasación— de un automóvil marca Oldsmóbile, modelo 1951, matrícula 0_15-943; 2) Con la base de pesos 1.000.000.00 —2|3 de su tasación— de un Jeep marca Austin, matrícula 0_15-405. Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar en el acto el 10 o|o de su oferta, y que abonará el saldo dentro de un plazo de treinta días, siendo de su cargo los gastos y honorarios de las transferencias, certificados e impuestos correspondientes, obtención de titulación y comisión del rematador; b) Que los vehículos se encuentran depositados en el taller del señor Ovidio Franquini en esta ciudad, donde podrán ser examinados por los interesados. — Florida, octubre 22 de 1971. — Teresita Etchevery de Taranto, Actuaria Adjunta.
20) $ 4.000.— 10|pub. 20764 Nov.1.o-v.nov.15.

ADALBERTO SILVERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: Udini Batista, Juan C. y otra c| SILVA CORBO, EDISON G. "Ejecución de hipoteca" (Ficha N.o 1.574| 70), se hace saber que el próximo 26 de noviembre a las 15 horas y ante las puertas de este Juzgado, calle 25 de Mayo 727 de la ciudad de Maldonado se procederá a la venta en remate público, por el martillero Adalberto Silvera, al mejor postor y sobre la base del aforo actualizado, $ 88.927.00, del siguiente bien: Solar de terreno construcción y mejoras, ubicado en esta ciudad de Maldonado, 1.a sección del Dpto. de Maldonado, manzana 60, padrón 348, ante igual número en mayor área, señalado con el N.o 3 en plano del Agr. Juan A. González, inscripto en Oficina Dptal. de Catastro con el N.o 2.904 el 2 de agosto de 1962, con una superficie de 526 Mts. 54 Dcm. y linda: Oeste: 10 Mts. 57 Cnt. frente a calle Rincón; Noroeste: Ochava recta de 3 Mts.; Norte: 23 Mts. 79 Cmts. frente calle José Pedro Varela, por ser esquinero; Este: 12 Mts. 70 Cmts. con fracción 2; y Sur: 25 Mts. 86 Cmts. solar 4.
Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y que serán de su cargo los gastos y honorarios, certificados de los registros respectivos y demás gastos que demande la escrituración del inmueble. Se hace constar que se hace procedente la ejecución pues los deudores no han cumplido con su obligación de realizar en fecha el pago de las cuotas mensuales del saldo del precio pactado de la compra venta. — Maldonado, 19 de octubre de 1971. — Nolly Noble Alvez, Actuario.
20) $ 9.000.— 15|pub. 20694 Nov.1.o-v.nov.22

CARLOS M. BECEIRO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: Fregossi Miguel Ricardo c| READ PEPE, MIGUEL ANGEL y BERTONI de READ, ANA MARIA. "Intimación, hoy Ejecución de Hipoteca" (L.o 27, F.o 177, N.o 744) se hace saber que el día 29 de noviembre de 1971 a las 15 y 30 horas en el vestíbulo de este Juzgado, calle Leandro Gómez 955 se procederá por intermedio del rematador Carlos M. Beceiro asistido del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del inmueble que se describe: Una fracción de terreno con el edificio en él construido ubicado en la duodécima sección judicial de este Departamento, quinta N.o 188 del Ejido de esta ciudad, hoy planta urbana, empadronadas en conjunto con el número cinco mil setecientos trece, señalados con los números "60" y "61" en el plano del Agrimensor Gerónimo Ramos, inscripto con el N.o 39, el 20 de agosto de 1923 en la Inspección Técnica Departamental de Empadronamiento, según el cual tiene una superficie total de 540 metros y se deslinda así: Al Norte, 20 metros de frente a calle Uruguay; al Sur, igual medida, lindando con servidumbre de paso de seis metros de ancho; al Este, 27 metros de frente a calle "Dos" que forma esquina con la primeramente nombrada; y al Oeste, igual medida lindando con el solar "62" del mismo plano.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 o|o en garantía de la misma, debiendo consignar asimismo en dicho acto el 2 o|o de Impuesto Municipal y el 3 o|o de comisión del rematador; 2.o) Que los gastos y honorarios de la escritura serán solventados por las partes como lo establece la ley; y 3.o) Que el título de propiedad y demás antecedentes del bien se hallan a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado. — Paysandú, octubre 15 de 1971. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
20) $ 10.200.— 15|pub. 20679 Nov.1.o-v.nov.22

ALFREDO HUGO MARTINEZ ARRALDE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos caratulados: "Cuilati, Bernardo contra XAUBET PIRIZ, RODOLFO y OLIVERA CULÑEV de XAUBET, FRANCIS MARIA. Ejecución de hipoteca" (L.o 27, F.o 169, N.o 953), se hace saber al público que el día 25 de noviembre de 1971, a las 15 horas y en el vestíbulo de este Juzgado, por intermedio del martillero Alfredo Hugo Martínez Arralde, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien:
Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que comprende, ubicada en la manzana 90 de la planta urbana de esta ciudad, Decimosegunda Sección Judicial de este Departamento de Paysandú, y que según plano consta de una superficie de 318 metros cuadrados 9.885 centímetros cuadrados, con 11 metros 75 centímetros al Sur, dando frente a Avenida España.
Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma en garantía; B) Que los gastos de escrituración se pagarán de acuerdo con la Ley; C) Que los títulos de propiedad se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Paysandú, octubre 7 de 1971. — Oscar Casas Hartmann, Actuario Adjunto.
20) $ 6.600.— 15|pub. 20229 Oct.26-v.nov.16.

JOSE ARTIGAS SOSA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: María Josefina Charvet de Ressio y Juan Francisco González c| NARCISO FERNANDEZ y HOSMIDE ELSA DE LEON HERRERA de FERNANDEZ. "Ejecución de hipoteca" (L.o 17, F.o 341, N.o 927) se hace saber que el día 30 de noviembre p.v. a las 15 horas en el vestíbulo de este Juzgado, por intermedio del martillero José Artigas Sosa, asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, de los siguientes bienes inmuebles hipotecados: 1.o) La unidad (apartamento) número "cero_cero_dos" y la cuota ava parte indivisa correspondiente, a los bienes comunes del edificio construido; a) Al amparo de la ley N.o 10.751, b) De acuerdo con el permiso municipal de construcción N.o 41 del año 1949; en el terreno ubicado en la 12a. sección judicial de este Depto., manzana N.o 282, padrón número 1.990, superficie 478 Mts. 853 Cmts. ubicada en la planta baja, sito en calle Charrúas 933 y Setembrino Pereda; 2.o) Una fracción de terreno, con sus construcciones y demás mejoras, ubicada en la 5.a sección judicial del Depto. de Río Negro, manzana N.o 107 de la ciudad de Young, empadronada en mayor área con el N.o 533 y tiene una superficie de 906 Mts. con 20 Cts. al Este, de frente a calle Canelones.
Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en garantía de su oferta el 10 o|o; B) Que serán de su cargo los gastos de honorarios, impuestos, comisión del rematador y demás que demanden las escrituras de traslaciones de dominio; C) Que los títulos de propiedad se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 6 de octubre de 1971. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
20) $ 9 600.— 15|pub. 19813 Oct.20-v.nov.10.

LUIS M. CASARES SIENRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en autos caratulados: MARIA TERESA CANEPA LANDO de NUÑEZ o MARIA TERESA DE LOS ANGELES CANEPA LANDO de NUÑEZ. "Sucesión (Testamentaria)", (L.o 21, Folio 427, N.o 455|963), se hace saber que el día 9 de diciembre de 1971, a las 10.30 horas, en las puertas de este Juzgado Letrado, se procederá por el

martillero Luis M. Casares Sienra, asistido del señor Oficial Alguacil, a la venta en remate público, por separado, al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, de las cuotas partes indivisas correspondientes a las señoras Blanca María Doris Olazábal de Ochs y Marta Nybia Roxana Olazábal de Nocetti, de los bienes siguientes: 1.o) Un solar de terreno y sus construcciones, padrón N.o 631, superficie 922 metros cuadrados 35 decímetros, frente 21 metros 47 a calle Rivera N.o 1279. Base: $ 403.500.00; 2.o) Un solar de terreno y sus construcciones, padrón N.o 633, superficie 461 metros cuadrados 17 decímetros, frente 10 metros 737 a calle Rivera N.o 1269. Base: $ 285.950.00; 3.o) Un solar de terreno y sus construcciones, padrón N.o 820, superficie 1.085 metros cuadrados; frentes 21 metros 45 al NE. sobre calle Italia y 60 metros al SE. sobre calle 19 de Abril por ser esquina. Base: pesos 231.484.00; 4.o) Un solar de terreno y sus construcciones, padrón N.o 1.545, superficie 453 metros cuadrados 23 decímetros, frente 10 metros 97 a calle España N.o 1735. Base: $ 163.400.00. Dichos inmuebles se hallan todos ubicados en la 1.a Sección Judicial de Río Negro.

Se previene: a) Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran en la Actuaría de este Juzgado, a disposición de los interesados; b) Que los mejores postores, deberán consignar el 20 o|o de sus ofertas, en el acto del remate, a los efectos legales; y, c) Que los gastos de escrituración, certificados, impuestos y comisión del rematador, serán por cuenta de los compradores. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, 15 de octubre de 1971. — Carmelo M. Salaberry, Actuario.

20) $ 9.600.— 15|pub. 20408 Oct.27-v.nv.17.

WASHINGTON B. SIERRA
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José dictada en los autos caratulados: "Sensión, Valentín contra LERENA, ROSIRIS NOEL y otra. Ejecución de Hipoteca" ("A" 1001|971), se hace saber que el día 17 de noviembre de 1971 a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres N.o 643, el rematador designado don Washington B. Sierra asistido del señor Alguacil sacará a la venta sin base y al mejor postor: 1.o) Una fracción de terreno con edificado y demás mejoras ubicada en esta ciudad, 1a Sección Judicial de San José empadronada con el N.o 5867 la que según títulos tiene una superficie de 870 metros y según Plano del Agrimensor Manuel D. Rodríguez inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de San José con el número 109 el 8 de setiembre de 1938 de 879 metros 2722 centímetros y linda al Suroeste calle Rivera; al Este Suc. José Scavino; al Norte Máximo González y al Sur Miguel Larriera. 2.o) Una fracción de terreno con edificios y demás mejoras, ubicada en la ciudad de Trinidad 1a Sección Judicial de Flores, empadronada con el N.o 4903 antes con el N.o 1265 en mayor área, señalada con el N.o 2 en el Plano del Agrimensor Policrates C. Eraida de noviembre 20 de 1952, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Flores con el N.o 242 el 3 de enero de 1953, con una superficie de 307 metros 23 decímetros que linda al Norte calle Inés Durán entre las calles Batlle y Ordóñez y República Española; al Sur Galo Ibargure; al Este fracción N.o 3 y al Oeste fracción N.o 1.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá entregar en el acto de la aceptación de su oferta el 25 o|o; b) Que los inmuebles se venden libres de gravámenes; c) Que la comisión legal del Rematador, gastos de escritura y certificado, serán de cargo del comprador; d) Que los títulos de propiedad, objeto de estas medidas, se hallan depositados en este Juzgado.

Se hace constar que la presente ejecución se debe al no pago de los intereses pactados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, 4 de octubre de 1971. — Humberto A. de León, Actuario Adjunto.

20) $ 14.440 19|pub. 19495 Oct.18.-v.nov.12.

VICENTE ALFONSO ZARDO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

EDICTO. — En autos: "Banco del Litoral contra CARLOS E. SANGUINETTI y MARIA GERVASIA NAVIA". (Ficha N.o 381, año 1970), el día 14 de noviembre próximo, a la hora 10, en el lugar de su ubicación, se sacará a la venta por el martillero Vicente Alfonso Zardo, al mejor postor y con la base de las 2|3 partes de su tasación o sea $ 2.500.000.00, del siguiente bien: Inmueble padrón N.o 3.156 de Dolores, manzana N.o 221, con superficie de 103 metros 8 decímetros con las construcciones que le acceden, teniendo al Noreste en 8 metros de frente a Avenida Grito de Asencio.

Se previene: Que el mejor postor, deberá consignar el 20 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada ésta, siendo de cargo del comprador, los gastos de escrituración y demás que legalmente correspondan, estando los títulos en este Juzgado, a disposición de los interesados. Se hace constar, que se ha habilitado el día y hora para el remate. — Mercedes, octubre 7 de 1971. — Escribana Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.

20) $ 5.400.— 15|pub. 19926 Oct.21-v.nv.11.

ATILIO CAFFERA LANZA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, en autos: "JUANA JOSEFA LASARTE ALBERRO y otra. "Cesación de condominio". (Ficha N.o 696, año 1969), el día 14 de noviembre de 1971, a las 10 horas, en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se sacarán a la venta, por el martillero Atilio Caffera Lanza, con la base de las dos terceras partes de su tasación, al mejor postor, y por su orden, los siguientes bienes inmuebles, sitos en la planta urbana de la ciudad de Mercedes, Primera Sección Judicial de Soriano, a saber:

a) Una fracción de terreno y sus mejoras, sito en la manzana 297, padrón 3.893, la que según plano del Agrimensor Mario Bellini, inscripto en la Oficina de Catastro de Soriano, con el N.o 4.199, tiene una superficie de 1.011 metros, 77 decímetros; con frente al Norte a la calle Casagrande, en 25 metros 85 centímetros, y frente al Oeste a la calle 19 de Abril en 38 metros 60 centímetros. Base: $ 134.902.00;

b) Fracción de terreno, sus construcciones y demás mejoras, sito en la manzana 197, padrón en mayor área 2.660, lote "Uno" del plano de mensura y fraccionamiento del Agrimensor Mario Bellini, inscripto en la Oficina de Catastro de Soriano con el N.o 4.307, según el cual se compone de una superficie de 183 metros 30 decímetros; con frente al Este a la calle Artigas en 8 metros 63 centímetros. Base: $ 702.172.00;

c) Fracción de terreno, sus edificios y demás mejoras, sita en la manzana 197, padrón en mayor área, 2.660, lote "Dos" del plano citado anteriormente, del Agrimensor Bellini, según el cual se compone de una superficie de 275 metros 50 decímetros; con frente al Este a la calle Artigas, en 13 metros 30 centímetros. Base: $ 920.732.00;

d) Fracción de terreno —baldío— sito en la manzana 218, padrón en mayor área, 2.984, lote "Uno" del plano de mensura y fraccionamiento del Agrimensor Mario Bellini, inscripto en la Oficina de Catastro de Soriano, con el N.o 4.215, según el cual se compone de una superficie de 338 metros 17 decímetros; con frente al Norte a la calle Dr. Manuel Ferreria, en 10 metros 26 centímetros. Base: $ 450.892.00; y

e) Fracción de terreno, sus construcciones y demás mejoras, sito en la manzana 218, padrón en mayor área, 2.984, lote "Dos" del plano de mensura y fraccionamiento anteriormente citado del Agrimensor Bellini, según el cual se compone de una superficie de 793 metros 24 decímetros; con frente al Norte a la calle Dr. Manuel Ferreria, en 42 metros 37 centímetros, y frente al Este a la calle Artigas, en 17 metros 90 centímetros. Base: $ 4.057.652.00.

Se previene: Que el mejor postor, deberá consignar el 20 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada ésta, y que serán de cargo del comprador, los gastos de escrituración y demás que legalmente correspondan, encontrándose los títulos en este Juzgado, a disposición de los interesados. Se hace constar, que se ha habilitado el día y hora para el remate. — Mercedes, octubre 6 de 1971. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.

20) $ 15.600.— 15|pub. 19925 Oct.21-v.nv.11.

ORIBE MORENO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: ESCOBAR DE DA CUNHA, MARINA "Venta en remate público", se hace saber que el día 9 de diciembre de 1971, a las 10 horas, y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Oribe Moreno, presidiendo el señor Alguacil del Juzgado, asistido del señor Actuario, se procederá a la venta en remate público, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, del siguiente inmueble:

Fracción de terreno y construcciones, en la Primera Sección Judicial de Tacuarembó, padrón N.o 6.181, (antes 1.614 en más.) con una superficie de 513 metros, con frente a la calle Jaime Ros, entre Gral. Flores y Treinta y Tres. Tasación $ 280.000.00, 2|3 partes $ 186.666.00.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de aceptársele su oferta, el 20 o|o de la misma, 2) Que los gastos, impuestos, honorarios de la escritura, así como la comisión del rematador, serán de cargo del comprador, salvo aquellos que la ley pone a cargo de los vendedores, y 3) Que el título del inmueble a rematarse se encuentra en este Juzgado, a disposición de los interesados. — Se hace constar que esta venta se hace por cesación de condominio. — Tacuarembó, octubre 20 de 1971. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.

20) $ 6.600.— 15|pub. 20438 Oct 26-v.nv.18.

21-Segundas Copias

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se encuentran los autos caratulados: MARIA JOSEFINA FERRANDO de GALAIN y JUAN LUIS GALAIN FERRANDO. "Expedición de segundas copias" (Ficha D|204|71), en los cuales los arriba mencionados, solicitan la expedición de segundas copias de la escritura de compra venta y tradición por la cual don Horacio Félix Galain, siendo casado con doña María Josefina Ferrando hubo de don Andrés Ignacio Chiappe y otros, por escritura que el 30 de setiembre de 1950 autorizó el Escribano Humberto Mentasti Alvarez, cuya primera copia expedida para el comprador, se inscribió en el Registro General de Traslaciones de Dominio con el N.o 595 al F.o 393 del L.o 410, del siguiente bien: Solar con el edificio y demás mejoras que le acceden, sito en el departamento de Montevideo, 24.a sección judicial, empadronado con el N.o 59.949, y que según plano de mensura del Agrimensor Francisco Lanfranconi, de agosto de 1943, registrado en la Dirección General de Catastro el 12 de setiembre de 1943 con el N.o 39.361, está señalado con la letra "B" y tiene una superficie de 278 metros 70 decímetros.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a quien se considere con derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de proseguir los trámites. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 8 de octubre de 1971. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

21) $ 4.800.— 10|pub. 20710 Nov.1.o-v.nov.15.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en los autos caratulados: ESCUDER de MAGALLAN MARIA DELIA. "Segundas copias", (V 253|971), se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado María Delia Escuder de Magallán, solicitando la expedición de las segundas copias de las siguientes escrituras: I) La que el día treinta y uno de octubre de mil novecientos cuarenta y dos autorizó el Escribano Julio Sanguineti, por la cual don Pedro Aranzazú Magallán, viudo de Juana Zozaya, vendió a Ana Almada, soltera, los bienes que más adelante se describen; II) La que el día dieciseis de octubre de mil novecientos cuarenta y tres autorizó el Escribano Julio Sanguineti, por la cual, doña Ana Almada, soltera, vendió a don Pedro Aranzazú Magallán, viudo de Juana Zozaya, los siguientes bienes: a) Un solar con edificio y demás mejoras empadronado con el número ciento veinte mil catorce, sito en "Manga", Undécima Sección Judicial de Montevideo, señalado con el número ochenta y uno en el plano del Ingeniero Miguel L. Costa, de seis de febrero de mil novecientos veintidós, con una superficie de dos mil quinientos veintitrés metros cuadrados noventa decímetros deslindados así: treinta metros de frente al Norte a Camino Abrevadero de diecisiete metros; ochenta y cuatro metros diez centímetros al Este lindando con el solar ochenta; ochenta y cuatro metros dieciseis centímetros al Oeste lindando con el solar ochenta y dos y por el Sur linda con terreno de la sucesión "Piria"; b) Un solar y mejoras empadronado con el número ciento veinte mil trece, sito en "Manga" Undécima Sección Judicial de Montevideo, señalado con el número ochenta y dos en el plano del Ingeniero Miguel L. Costa, de seis de febrero de mil novecientos veintidós, con una superficie de dos mil quinientos veinticinco metros cuadrados con setenta decímetros así deslindados: treinta metros de frente al Norte a Camino Abrevadero; ochenta y cuatro metros dieciseis centímetros al Este lindando con el solar ochenta y uno; ochenta y cuatro metros veintidós centímetros al Oeste lindando con el solar ochenta y tres y por el Sur linda con sucesión "Piria".

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a la presente gestión, bajo apercibimiento de proseguir

el trámite sin su intervención. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, octubre 19 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
21) $ 8.800.— 10|pub. 20801 Nv.3-v.nv.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en los autos caratulados: CASTRO JOSE MARIANO. "Segunda copia". (V 239|971); se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado José Mariano Castro, solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura que el día 22 de octubre de 1949, autorizó en Montevideo, el escribano Artigas González Varela, por la cual Inocencio Fermín De Castro Cabrera, casado con Carmen Lilí Olivera Cardozo, vendió a José Mariano Castro, siendo soltero, una fracción de campo con edificios y demás mejoras, sita en la Quinta Sección Judicial del Departamento de Rocha, paraje "La Higuera", empadronada con el N.o 2.660, (proveniente de la unificación de los padrones números 2.738, 2.717, 2.660, 3.932, 2.738 parte y 8.645), compuesto de una superficie de 1.904 hectáreas, 913 metros 68 decímetros; que más ampliamente se describe en el testimonio expedido por el autorizante a los efectos del presente trámite y que se encuentra agregado a los autos respectivos.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a la presente gestión, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención — Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, setiembre 16 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
21) $ 4.400.— 10|pub. 20165 Oct.25-v.nv.8.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: SVIRSKY, LEON y MAÑA. "Segunda copia" (Ficha C. C. 443|971) se hace saber que ha sido solicitada por el señor León y Maña Svirsky la expedición de una segunda copia de la escritura que autorizó la Escribana Ilda Croce, el 9 de junio de 1949, por la cual el señor Miguel Svirsky hubo por compra venta a la Iglesia Católica, Apostólica Romana de los siguientes bienes: Solares sin mejoras, sitos en la 11.a sección judicial de Montevideo, paraje denominado Manga, zona rural, señalados con los Nos. 148 y 149 en el plano del Agrimensor Angel Filippini en febrero de 1931 copia de igual clase de Alberto de Arteaga que se deslinda así: N.o 148 padrón N.o 145.090 área 2.250 Ms. 40 Dm.; 20 Ms. de frente al S. O. a calle N.o 3. Solar N.o 149, padrón 145.091, área 2.252 Ms. 20 Ms. de frente al S. O. a calle N.o 3.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes descriptos, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, octubre 11 de 1971. — Julio Maia, Actuario.
21) $ 4.000.— 10|pub. 20709 Nov.1.o_v.nov.15

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictado en autos: JOSE MAXIMILIANO ARIAS. "Segunda copia de escritura". (364|971), se hace saber que se presentó José Maximiliano Arias, solicitando la expedición de una segunda copia de la escritura expedida por el Esc. Jaime Roca Estévez, el 25 de junio de 1957, padrón número 1.690, con 464 metros 84 decímetros, limitando Noreste Graciano Borges, Sureste Blanca Rodríguez de Cal y Armando Daniel González, Suroeste calle Pilar y Noreste lote 1 adjudicado a Juana Arias Caetano de Aguiar (planta urbana de Melo);
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés a oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite, sin su intervención. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, setiembre de 1971. — Aramís Buonomo. Actuario Adjunto.
21) $ 2.400.— 10|pub. 19999 Oct.22-v.nv.5.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dictada en los autos caratulados: VENCE ZALDUA, BEATRIZ y otros. "Segunda copia de escritura". (F.a N.o 34 C|971), se hace saber que ante este Juzgado, comparecieron: Beatriz, Juana, Teresa, Margarita, Santiago, María Nilia, Alicia Gregoria y Francisco Pilar Vence Zaldúa; Ibérica Luján y Gervasio Jesús Vence Bovio; Eugenio Castor, Hugo Raúl y Julio Alberto Díaz Vence; Berta Iris y Graciela Ethel Vence Pontet; María Laura Pujo Vence, solicitando la expedición de una segunda copia de la expedida en función de hijuela para Matilde Bernardina Vence Zaldúa de Fassi de la escritura de partición de los bienes quedados al fallecimiento de los esposos Castor Vence y Margarita Zaldúa de Vence, autorizada por el Escribano Juan J. Sartori, el 20 de diciembre de 1941, en la cual se le adjudicaba a la nombrada Matilde Bernardina Vence Zaldúa de Fassi, los siguientes bienes: 1.o) Una fracción de terreno y mejoras, ubicada en "Agraciada", 4.a. Sección Judicial del Departamento de Soriano, el inmueble empadronado con el N.o 1.578, compuesta en total de una superficie de 110 Hás. 6.820 metros así deslindada: al Norte, el aroyo Arenal Grande; al Sur, el señor Anzuela; al Este con sucesión Isabelino Bardier; y al Oeste, con Miguel Otonelli. Esa octava parte indivisa, fue valuada en $ 1.500.28; II) Una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en Polancos, 8.a Sección Judicial del Departamento de Colonia, empadronada con el número 5.551, compuesta de una superficie de 3 Hás. 1.648 y linda: al N.O., calle por medio con César C. Augusto; al N.E., calle por medio con sucesión José Elizalde; al S.E., con el terreno que a continuación se describirá y al S.O., a calle por medio con Aquiles Augusto y R. Bardier. Valuada en la suma de $ 643.34; 3.o) Una fracción de terreno y mejoras continua a la anterior, empadronada con el N.o 4.184, ubicada en Polancos, 8.a Sección Judicial de Colonia, con una superficie de 1 Há. 7.850 metros así deslindada: al N.E. con la fracción antes descripta; al S.E. con Bernardino Elizalde; al S.O. carretera Nueva Palmira-Cardona; y al N.O con Aquiles Augusto. Valuada en la suma de $ 362.85; 4.o) En dinero efectivo que recibe en este acto del heredero Gervasio L. Vence: $ 338.32. Total adjudicado: $ 2.844.79.
En consecuencia, se cita y emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención, con arreglo a lo dispuesto por la ley del 19 de noviembre de 1951. — Carmelo, abril 20 de 1971. — Escribana Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
21) $ 8.800.— 10|pub. 20854 Nv.3-v.nv.16.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos: JUAN CARLOS COLLAZO AYALA. "Segundo copia de escritura". (C 33|70), se hace saber al público que se ha solicitado expedición de segundas copias de la escritura de venta autorizada por el escribano Carmelo Cortazzo, el 1.o de octubre de 1930, por la cual doña Ceferina Gómez, viuda de Fernando Collazo, vendió e hizo tradición, a doña María Collazo, una fracción de terreno, sita en la manzana N.o 70 de esta ciudad, Primera Sección de Durazno, con frente al Este a calle Santiago Vázquez 6 metros, con superficie de 133.92 metros cuadrados empadronada con el N.o 3.119, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos en estos autos, dentro del término legal, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención de conformidad con lo dispuesto por la ley N.o 11.759, del 10 de noviembre de 1951. — Durazno, abril 28 de 1970. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
21) $ 3.200.— 10|pub. 20144 Oct.25-v.nv.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado ELIDA ANTUNEZ RAMIREZ. (Ficha B 121|1970), solicitando expedición de segundas copias de las siguientes escrituras:
De la autorizada el 27 de mayo de 1938 por el Escribano Anaurelino Ferreira, en Rivera, por la cual María Donata Bresso de Camargo vendió a Manuel Rodríguez Suárez, un terreno en Minas de Corrales, 5.a Sección Judicial de Rivera, empadronado con el N.o 247 y que forma parte del solar N.o 16 del plano del Agrimensor Arturo Grau Rosell, inscripto en Catastro de Rivera con el N.o 47, el 9 de octubre de 1935, con superficie de 911 metros 30 decímetros cuadrados y lindando: 31.30 metros al Norte con solar 15; 29.70 metros al Este con solar 18 y servidumbre; 31.40 metros al Sur con Compañía Minas de Oro del Uruguay, y al Oeste, José P. Bresso.
De la autorizada el 25 de abril de 1942 por el Escribano Odorico Antúnez, en Montevideo, por la cual Alvaro Pedragosa vendió a Manuel Rodríguez Suárez, un terreno en Minas de Corrales, 5.a Sección Judicial de Rivera, empadronado con el N.o 191, forma el solar 12 del plano de Octacilio Echenagusía Parada, inscripto en la Oficina Técnica de Empadronamiento de Rivera, con superficie de 867 metros cuadrados y con frente a calle Cuñapirú.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Rivera, 26 de agosto de 1971. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
21) $ 5.600.— 10|pub. 19870 Oct.21-v.nv.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: FERRAZ CAMARGO, AUDEMAR. "Segunda copia de escritura"; se hace saber que compareció el nombrado, solicitando segunda copia de la escritura que en la ciudad de Tacuarembó, con fecha 9 de julio de 1942, autorizó el Escribano Juan Gualberto Vega, y por la cual, el compareciente, siendo viudo de sus segundas nupcias de doña Amabilia Braga, compró a doña Zulma Coelho de Oliveira de Testa, Celia, Luis Humberto Testa, Elsa Testa Coelho de Oliveira, una fracción de terreno de chacra, ubicado en la 1.a Sección Judicial de Tacuarembó, padrón N.o 5.287, con una superficie de 27 hectáreas, 2.143, 84 decímetros.
En consecuencia, se cita y emplaza por el término de treinta días, a todos los que tuvieren interés en oponerse a esta gestión, para que comparezcan a estar a derecho. — Tacuarembó, octubre 19 de 1971. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
21) $ 3.200.— 10|pub. 20776 Nv.3-v.nv.16.

22–Sociedades de Responsabilidad Limitada

DESINTEX SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por documento privado de 6 de setiembre de 1971, inscripto en el Registro Público y General de Comercio N.o 515, F.o Libro N.o 1.786 v. de Contratos se constituyó Desintex Sociedad de Responsabilidad Limitada.
Socios: CARLOS MASSAFERRO; NESTOR VENTRE y LUIS BREMBILLA.
Objeto: Fumigación y desodorización de ambientes y anexos.
Domicilio: Felipe Cardozo 1791.
Capital: $ 60.000, aportado por los socios por partes iguales.
Plazo: 90 años a partir de la fecha de constitución.
Administración: Estará a cargo de los tres socios en forma indistinta.
22) $ 4.000.— 10|pub. 20757 Nov.1.o_v.nov.15.

FACEA LTDA.

Constituída el 5 de octubre de 1971 por escritura autorizada por la Escribana Olimpia Selva Fried.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio con el N.o 573 al F.o 1.998 del Libro 2 de Contratos.
Socios: RODOLFO CAVANNA FALLABRINO, HUGO PATRONE AMPELLI y ALMAFUERTE REISSIG PAIS CARLOTTO.
Capital: $ 120.000.00, aportados por partes iguales.
Administración: Cualquiera de los socios indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 100 años.
Objeto: Fabricación y venta de cerraduras, industrialización y comercialización de materias primas y mercaderías de todas clases, etc.
22) $ 4.000.— 10|pub. 20731 Nov.1.o-v.nov.15.

DEMOLICIONES CARRARA S.R.L.

Contrato: 1.o de julio de 1971, inscripto en el Registro con el N.o 379 al F.o 1.324 del Libro N.o 1 de Contratos.
Objeto: Demoliciones, negocios inmobiliarios, construcciones, excavaciones, rellenos, compra venta de materiales nuevos y usados, etc.
Domicilio: Montevideo.
Capital: $ 1.500.000.00.
Socios: GUIDO NORBERTO, RAUL ANGEL CARRARA y WILSWE ADALID PUÑALES.
Administración: Todos actuando conjuntamente.
Plazo: Dos años prorrogable automáticamente.
22) $ 3.000.— 10|pub. 20697 Nov.1.o_v.nov.15.

INDIO LIMITADA

Contrato: 16 de setiembre de 1971.
Inscripto: 8 de octubre de 1971 con el número 364 al F.o 1.272 del L.o 1 de Contratos.
Socios: RUBIN PRESCHEL, LEON PRESCHEL, MENDEL PRESCHEL e ISHAK ALDGEM LEFTOV.
Objeto: Venta artículos tienda y mercería.
Domicilio: Montevideo.
Capital: $ 4.000.000.00, integrado 50 o|o por partes iguales.
Administración: Rubin Preschel.
Plazo: Dos años prorrogables.
22) $ 3.000.— 10|pub. 19885 Oct.21-v.nv.4.

CO-PER S. R. LIMITADA

Contrato privado: 19|4|71. Inscripto Registro Comercio: N.o 184, F.o 640 v., L.o 1.
Capital: $ 300.000.00.
Socios: JULIO C. NAUAR, $ 150.000.00; CARLOS DURAN MAINERO, $ 150.000.00.
Plazo: 5 años prorrogables.
Objeto: Elaboración, compraventa productos cosméticos.
Administración: Ambos socios indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 2.000.— 10|pub. 19990 Oct.21-v.nv.4.

INDUSTRIA SAN RAMON LIMITADA

Contrato privado: 23 de setiembre de 1971.
Registro Público de Comercio de Rivera, N.o 11, Folio 40, Libro 44.
Objeto: Carnicería, elaboración de fiambres, embutidos y productos porcinos en general, compraventa de vacunos, lanares, porcinos y aves.
Domicilio: Gral. Fructuoso Rivera 320, Rivera.
Capital: $ 1.200.000.00 por partes iguales.
Socios: ABILIO VALLEJO PEULA, MARIO FERRARO y WALTER de ASSIS MACHADO.
Administración: Todos los socios indistintamente.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente.
22) $ 4.000.— 10|pub. 19869 Oct.21-v.nv.4.

MANNISE Y FERNANDEZ SOC. RESP. LTDA.

Contrato; de octubre de 1971, inscripto en el Registro de Comecio N o 385, folio 1.345, libro 1, 14|10|71.
Socios: Efraín Mannise Castiglioni y Eduardo Fernández Fernández.
Objeto: Transporte de mercaderías y personas, comercialización de distintos artículos, industrialización de productos, etc.
Capital: $ 900.000.00, integrado con pesos 600.000.00 y $ 300.000.00, respectivamente.
Administrada indistintamente y|o en forma conjunta.
Plazo: 6 años prorrogables automáticamente.
Balance: al 30 de setiembre.
22) $ 4.000.— 10|pub. 20018 Oct.22-v.nv.5.

COMISIONES LIMITADA

Contrato: 30 de agosto de 1971, inscripto, Registro Público y General de Comercio, número 330 al F.o 1.149 del libro 1 de contratos.
Socios: Miguel Francisco Visco Sánchez y Gorynn Chahín Tohakirián Kevchgverián.
Objeto: Comisionista.
Plazo: dos años prorrogable por iguales períodos automáticos.
Domicilio: Montevideo.
Capital: $ 5.000.00.
Administrador: Miguel Francisco Visco Sánchez.
22) $ 3.000 — 10|pub. 20004 Oct.22-v.nv.5.

PETIT MUEBLES S. R. L.

Contrato inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 355 al folio 1.242 del libro N.o 1 de contratos.
Razón social: PETIT MUEBLES S. R. L.
Domicilio: José Catalá 2332.
Socios: Carlos Alcaide López y Ana María Alcaide Tur.
Objeto: Fábrica de muebles y colchones.
Capital: $ 100.000.00 (cien mil pesos m|n.), aportado por partes iguales.
Plazo: dos años con prórrogas automáticas.
Administración: en forma conjunta.
22) $ 3.000.— 10|pub. 20072 Oct.22-v.nv.5.

ALCON LIMITADA

El 27 de mayo de 1971, Alba Camargo y León Goldberg Burstin, constituyeron la sociedad.
Inscripta en Registro de Comercio número 220, F.o 776 del libro N.o 2 de contratos.
Plazo: dos años a partir del 2 de mayo de 1971, prorrogables automáticamente, (salvo aviso en contrario).
Domicilio; Arenal Grande 2721, Montevideo.
Objeto: taller de confecciones de corsetería, mallas y otras prendas, masculinas y femeninas, por cuenta propia y de terceros, venta al por mayor y menor; actividades anexas.
Administración: ambos socios conjuntamente.
Razón social ALCON LIMITADA
Capital: doscientos mil pesos, ($ 200.000.00).
22) $ 5.000.— 10|pub. 20071 Oct.22-v.nv.5.

URUGUAY CUEROS LIMITADA

Constituída el 21 de agosto de 1971 y modificada el 5 de octubre de 1971, según contratos inscriptos en el Registro Público y General de Comercio con el número 447, F.o 1.555 del Libro 2 de Contratos, y con el N.o 358 al F.o 1.251 del Libro 1 de Contratos, respectivamente.
Denominación y razón social: "Uruguay Cueros Limitada".
Socios: NUMA JOSE ETCHEGOIMBERRY y ALBERTO ZAMBRANO.
Objeto: Fabricación de artículos de cuero.
Capital: $ 250.000 aportados por los socios por partes iguales.
Plazo: 10 años prorrogable.
Administración: Los dos socios conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 5.000.— 10|pub. 20170 Oct.25-v.nov.8.

AVENIDA LTDA.

Contrato privado de 1.o de octubre de 1971.
Inscripto Registro Público Dptal. de Comercio N.o 28, F.o 113|117, el 8 de octubre de 1971.
Socios: JUAN JOSE SALVO INVERNIZZI, LUIS MACCIO BOTTARO, NORMELIO ZEBALLOS ALMEIDA y ROBERTO JUAN ARREGUI MOTTO.
Administración: Luis Macció Bottaro y Roberto Juan Arregui Motto.
Plazo: 1 año, prorrogables automáticamente. Vigencia, 1.o de octubre de 1971.
Capital: $ 120.000.00, aportado así: Juan José Salvo: $ 40.000.00; Luis Macció: pesos 40.000.00; Normelio Zeballos: pesos 10.000.00 y Roberto Juan Arregui: pesos 30.000.00.
Domicilio: Salto.
Objeto: Fabricación de toda clase de productos comestibles, industrialización de la harina y los derivados de la misma, etc. — Salto, octubre 15 de 1971.
22) $ 5.000.— 10|pub. 20152 Oct.25-v.nov.8.

M.A.Z. LTDA.

Contrato privado de 20 de agosto de 1971, Inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 8 al F.o 34 del L.o 3, el 17 de setiembre de 1971.
Socios: ENRIQUE JOSE MOLLO, NESTOR FERNANDO ABELLA y COSME ZAJAROFF MONTAÑO.
Capital: $ 450.000.00 por partes iguales.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente.
Objeto: Armado o venta, reparación, service y toda clase de operaciones con televisores, radios, combinados y todo tipo de aparatos electrónicos en general. Comercialización de juguetes y artículos para el hogar.
Administración: 2 socios cualesquiera conjuntamente.
Domicilio: Tristán Narvaja 1049, Montevideo.
22) $ 5.000.— 10|pub. 20130 Oct.25-v.nov.8.

NORFIELD S.R.L.

Contrato suscripto el 26 de mayo de 1971.
Inscripción R.P.G.C. N.o 223, F.o 785 v. L.o 2.
Socios: NUBIO DESIDERIO CALERO y RAUL PEDRO FERNANDEZ GARCIA.
Razón social: Norfield S.R.L.
Domicilio: Montevideo.
Duración: Dos años prorrogables.
Objeto: Librería, papelería, imprenta, cartonería y afines.
Capital: $ 1.000.000 dividido 2|3 al 1.o y 1|3 al 2.o socio.
Administración: Indistinta.
Balance: 31 de diciembre.
22) $ 3.000.— 10|pub. 20117 Oct.25-v.nov.8.

DEL ESTE S.R.L.

Se comunica a los señores acreedores que según compromiso de fecha 1.o de octubre de 1971, la sociedad "Del Este S.R.L.", entró en liquidación.
A tales efectos deberán presentarse en Brasil 1546, habiéndose designado liquidadores a los señores Rubens E. Moriondo y Luis Macció. — Salto, octubre 9 de 1971.
22) $ 2.000.— 10|pub. 20151 Oct.25-v.nov.8.

CARDONA SOCIEDAD LIMITADA

Contrato: 30 de agosto de 1971, inscripto en el Registro Público de Comercio, (Colonia), el 30 de setiembre de 1971, N.o 27, del folio 96 al 99, del tomo año 1971.
Socios: Walter Hunziker Britos, Bruno Talmón Cougn, Elmer Hunziker Britos.
Objeto principal: organización y realización de remates ferias en el local "Cardona", instalado en la Decimotercera Sección Judicial de Colonia, así como liquidaciones en general en establecimientos particulares.
Capital: $ 300.000.00 dividido en cuotas iguales por cada socio.
Dirección y administración: indistintamente cada uno de los socios.
Plazo: 5 años prorrogable por período de dos años, automáticamente.
Domicilio: Florencio Sánchez, Decimotercera Sección Judicial de Colonia.
22) $ 5.000.— 10|pub. 20200 Oct.25-v.nv.8.

PIEDRAS BLANCAS LIMITADA

Contrato: 30 de agosto de 1971, inscripto en el Registro Público de Comercio, (Colonia) el 30 de setiembre de 1971, N.o 28, del folio 100 al 103, del tomo año 1971.
Socios: Walter Hunziker Britos y Bruno Talmón Cougn.
Objeto principal: organización y realización de remates ferias en el local "Piedras Blancas" instalado en la Segunda Sección Judicial de Colonia y así como liquidaciones en general en establecimientos particulares.
Capital: $ 200.000 00 dividido en cuotas iguales por cada socio.
Dirección y administración: indistintamente cada uno de los socios.
Plazo: 5 años prorrogable por períodos de dos años automáticamente.
Domicilio: "Colonia Miguelete". Segunda Sección Judicial de Colonia.
22) $ 5.000.— 10|pub. 20201 Oct.25-v.nv.8.

FERDE LIMITADA

Constituída por contrato privado de 14 de octubre de 1971.
Socios: VALENTIN ABER CHERMAN, JAIME ABER FERNANDEZ, MIGUEL ANGEL FERNANDEZ MANFREDI.
Domicilio: Montevideo.
Objeto principal: Ferretería.
Plazo: 100 años.
Capital: $ 60.000.00 por partes iguales.
Administración: Miguel Angel Fernández Manfredi.
Inscripción en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 568, F.o 1.980 v., L.o 2 de Contratos.
22) $ 3.000.— 10|pub. 20388 Oct.27-v.nv.10.

LA CUEVA S.R.L.

Constituída e inscripta en el Registro Público de Comercio, el 27 de setiembre de 1971, con N.o 315, F.o 1.101, L.o 1 de Contratos.
Capital: $ 500.000.00 integrado por partes iguales.
Socios: TOMAS VIGNONE, MARY CORREA de VIGNONE, ROQUE ABERO y SELVA CORREA de ABERO.
Administra: Cualquiera de los socios.
Plazo: Dos años, con prórrogas automáticas cada dos años.
Objeto: Explotación del comercio en el ramo de discos y anexos.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 4.000.— 10|pub. 20284 Oct.26-v.nov.9.

PLASTITAN LIMITADA

Constituída por documento privado del 22 de setiembre de 1971.
Socios: Werner Ewald Tandler y Martha Apter de Tandler.
Objeto principal: compra y venta de artículos de plástico y bazar.
Razón social: PLASTITAN LIMITADA.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: dos años, prorrogable automáticamente.
Capital: $ 100.000.00, aportados por partes iguales.
Administración; a cargo de Werner Ewald Tandler.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, N.o 384, F.o 1.341, L.o 1 de contratos, el 14 de octubre de 1971.
22) $ 4.000.— 10|pub. 20490 Oct.28-v.nv.11.

VIAJES NELSON SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato otorgado en documento privado de fecha 14 de octubre de 1971, inscripto en el Registro Público y General de Comercio el día 20 de octubre de 1971, con el N.o 394 al F.o 1.373 del libro 1 de Contratos.
Socios: Aron Fraiman Szmidt; Carlota Lydia Maus, Jacob Ricardo Fraiman Maus Homero Casteran Podestá.
Objeto: Explotación del ramo de agencia de turismo y viajes, ya sean estos aéreos, marítimos fluviales, terrestres por vía ferroviaria, carretera o cualquier otro medio, dentro o fuera del país, pudiendo a tales efectos realizar todo tipo de negociación con pasajes así como realizar los actos y contratos que fueren necesarios para llevar a cabo su cometido.
Razón y firma social: Viajes Nelson Sociedad de Responsabilidad Limitada.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 20 años.
Capital: $ 3:000.000.00, integrado por partes iguales entre los socios.
Administración: Aron Fraiman Szmidt y Jacob Ricardo Fraiman.
22) $ 8.000.— 10|pub. 20580 Oct.29-v.nov.12.

CAL SPORT LIMITADA

Constitución: 15 de julio de 1971.
Socios: Osvaldo Roque Inverso Fiore y Ernesto Wáshington Inverso Fiore.
Capital: $ 500.000.00, aportado por mitades.
Plazo: Dos años con prórrogas automáticas.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Fabricación y venta de calzados.
Administración: Ambos socios.
Inscripción: Número 398, folio 1.394 libro número 2.
22) $ 2.000.— 10|pub. 20554 Oct.29-v.nov.12.

BARAYBAR LIMITADA

Reforma de Contrato de 14 de agosto de 1971, inscripto en Registro Público de Comercio de Rivera, el 20 de agosto de 1971, con el N.o 9, folio 36.
Ampliación de objeto: importaciones y exportaciones de materia prima nacional o extranjera y productos industrializados o sin industrializar.
En lo demás se mantiene contrato primitivo.
22) $ 3.000.— 10|pub. 20532 Oct.29-v.nov.12.

MADERAS LIMITADA

Contrato privado del 15 de setiembre de 1971 e inscripta en el Registro Público de Comercio N.o 73, F.o 227, L.o 2 de Contratos el 23 de setiembre de 1971.
Socios: Ruben Antonio, Néstor Oscar y Eduardo José Quiñones.
Capital: $ 500.000.00, dividido en 100 cuotas de $ 5.000.00, corresponden: 34 a Eduardo José y 33 a cada uno de los otros dos.
Objeto: Barraca de maderas y artículos y materiales de construcción, importación y exportación y agencia marítima.
Plazo: Tres años prorrogables automáticamente por períodos iguales; en caso de fallecimiento o incapacidad, la Sociedad puede continuar. Comenzó el 10|nov.|970.
Administración: Todos los socios, debiendo actuar indistintamente, dos de ellos en forma conjunta.
Balance: Al 30 de octubre de cada año.
Razón Social: "Hermanos Quiñones Limitada".
Domicilio: Bella Unión, Artigas.
22) $ 7.000.— 10|pub. 19588 Oct.29-v.nov.12.

CHINCHILLAS DEL URUGUAY LIMITADA

Contrato: 24 de agosto de 1971.
Inscripto: Registro de Comercio N.o 475, F.o 1.644 v., L.o 2.
Capital: $ 1.000.000.00, por partes iguales.
Socios: MARIA DEL CARMEN PEREZ de DELGADO y VICTORIA GARCIA de BASCOU.
Objeto: Criar y comercializar chinchillas.
Plazo: 2 años prorogables.
Administración: Ambas socias conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 3.000.— 10|pub. 20799 Nv.3-v.nv.16.

CERRITO LIMITADA

Contrato: 1.o de octubre de 1971.
Inscripto: Registro de Comercio, N.o 563, F.o 1.967, libro 1, Contratos.
Socios: VICTOR MANUEL POZZO CORONADO, DIONISIO BERDUN FERNANDEZ, WALTER CESAR RIVERA JONES, ALFREDO BARATELLI SCANAGATTA y LUIS MARIA FREDERICO CAMISA.
Objeto: Service, reparación artículos electro domésticos; compra, venta, distribución mercaderías. Exportación, importación.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Dionisio Berdún y Alfredo Baratelli.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente.
Capital: $ 600.000.00, por partes iguales.
Balances: 31 de agosto.
22) $ 3.000.— 10|pub. 20856 Nv.3-v.nv.16.

DENAK-BAT LIMITADA

Contrato: 29 de setiembre de 1971.
Inscripto: Registro de Comercio, N.o 353 al F.o 1.235, libro 1 de Contratos.
Socios: RAUL ARIEL MENDOZA, JULIO ARNAY FUERTE y MIGUEL ANGEL CAL GIANINO.
Objeto: Service, reparación artículos electro domésticos; compra, venta, distribución mercaderías. Exportación, importación.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Raúl Ariel Mendoza y Miguel Angel Cal Gianino.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente.
Capital: $ 600.000.00, por partes iguales.
Balances: 31 de agosto.
22) $ 3.000.— 10|pub. 20855 Nv.3-v.nv.16.

COFESI LIMITADA

Contrato: 4 de octubre de 1971.
Inscripto: Registro de Comercio, N.o 390 al F.o 1.361, libro 1 de Contratos.
Socios: ALBERTO ARCA VAZQUEZ, JUAN BLAS DIALLUTTO BENITEZ, CARLOS MARIA RODRIGUEZ, OSCAR OMAR DE SOUZA CALZADA, ROBERTO GULLY CAIROLO y WALTER JAVIER DAMIANO SOSA.
Objeto: Service, reparación artículos electro domésticos; compra, venta, distribución mercaderías. Exportación, importación.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Juan Blás Diallutto y Walter Javier Damiano.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente.
Capital: $ 600.000.00, por partes iguales.
Balance: 31 de agosto.
22) $ 4.000.— 10|pub. 20857 Nv.3-v.nv.16.

AUTOMOTORA ORIENTAL S R L

Contrato inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 310 al F.o 1.078 del libro N.o 1 de Contratos.
Razón social: "Automotora Oriental S. R. L.".
Domicilio: Mercedes 949.
Socios: JOSE LUIS MOLINA LUCERA, VICENTE JAIME FITIPALDO y COLEY SOCIEDAD ANONIMA.
Objeto: Consignación de vehículos automotores, artículos para el hogar y máquinas en general.
Capital: $ 510.000.00, aportado en partes iguales por los socios.
Plazo: 2 años con prórrogas automáticas.
Administración: Conjunta y|o indistintamente.
22) $ 4.000.— 10|pub. 20867 Nv.3-v.nv.16.

VERDUN S. R. L.

Contrato privado del 5 de octubre de 1971. Inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, con el N.o 73, F.o 295 al 298 v., tomo N.o 11, el día 26 de octubre de 1971.
Socios: JUAN CARLOS MANFREDI, LUIS PEDRO DURAN LASALA y DAVID MARTE COLOMBO CAMIO.
Capital: $ 105.000.00, por partes iguales.
Objeto: Ejercer representaciones, corretajes, comisiones.
Administración: Luis Pedro Durán Lasale.
Domicilio: Minas, Lavalleja.
Plazo: 15 años.
22) $ 4.000.— 10|pub. 20778 Nv.3-v.nv.16.

MATEX DEL URUGUAY LTDA.

Por contrato privado de fecha 15 de setiembre de 1971, se constituyó una sociedad de Responsabilidad Limitada, que fue inscripta en el Registro Público de Comercio el día 6 de octubre de 1971 con el N.o 352 al F.o 1.231 del Libro N.o 1 de Contratos y cuyos datos son los siguientes:
Nombre de la sociedad: "Matex del Uruguay Limitada".
Socios: HORACIO ORTIZ BRAVO, RAUL ROSSI, MARTINEZ, FERNANDO ESTRADA de CARVALHO y MAURICIO FERRARI CASTILLA.
Objeto: Prestación de servicios para todo tipo de exterminio de plagas de cualquier naturaleza y todas las operaciones relacionadas con ese cometido.
Capital: $ 300.000.00 aportado: Raúl Rossi y Horacio Ortiz un 33 o|o cada uno; Fernando Estrada y Mauricio Ferrari un 17 o|o.
Plazo: 5 años prorrogables.
Domicilio: Montevideo, calle Ciudadela número 1383 pudiendo establecer sucursales en cualquier parte de la República.
Administración: Raúl Rossi.
22) $ 7.000.— 10|pub. 20870 Nov.3-v.nov.16.

MOCELLINI HERMANOS LIMITADA

Constituída escritura autorizada Escribano Raúl Cazabán Gonçalves, 1.o de abril de 1971, inscripta Registro Público de Comercio N.o 7, F.os 29 a 32. Fecha: 23 de abril de 1971.
Socios: FERMO, OSVALDO y HUMBERTO MOCELLINI.
Capital, $ 500.000.00 aportados por partes iguales por los tres socios.
Objeto: Hojalatería, Plomería e Instalaciones Sanitarias.
Administración: los tres socios indistintamente.
Plazo: tres años prorrogables. — Salto, abril de 1971. — Fermo Mocellini, Osvaldo Mocellini. — Humberto Mocellini.
22) $ 3.000.— 10|pub. 20899 Nov.3-v.nov.16.

YANET LIMITADA

Constituída por documento privado del 31 de mayo de 1971.
Socios: ARNOLDO RAMON PEDREIRA GALANT, JORGE HUGO SILVERA BARGIELA, RUBEN IVANI ARCIERI, ROBERTO FERNANDEZ FERNANDEZ, JUAN CARLOS IVANI ARCIERI y NELLY FERNANDEZ FERNANDEZ de IVANI.
Objeto: Fabricación, exportación, importación y comercialización de calzados, carteras y artículos de cueros en general.
Domicilio: Comercio 2180 en esta ciudad.
Plazo: Dos años, prorrogables.
Capital: $ 200.000.
Administración: Roberto Fernández Fernández.
Inscripción Registro Público y General de Comercio N.o 485, F.o 1.680, L.o 2 de Contratos, el 7 de setiembre de 1971.
22) $ 5.000.— 10|pub. 20805 Nov.3-v.nov.16.

C.O.T.A.T. SOC. RESP. LIMITADA

Contrato: 13 de octubre de 1971.
Inscripción: Registro de Comercio de Tacuarembó N.o 16 del folio 49 al folio 53.
Socios: RAUL ALFREDO SUGO TRUCIDO; ELIO ANGEL PAROLI; JOSE MIGUEL CASTRILLON ECHEVARREN y CARLOS PEREIRA ASCONAVIETA.
Capital: $ 400.000.
Plazo: 3 años prorrogables.
Objeto: Transporte colectivo de personas y|o cargas; encomiendas y correos, dentro del territorio nacional y al extranjero.
Administración: Conjunta de todos los socios.
Domicilio: Tacuarembó.
22) $ 4.000.— 10|pub. 20777 Nov.3-v.nov.16.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 1.465. — Montevideo, octubre 19 de 1971. — Con esta fecha, Elio Danieli, Uruguay, ha solicitado registrar la marca BWANA, clase 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.— 10|pub. 19943 Oct.21-v.nv.4.

ACTA N.o 134.579. — Montevideo, octubre 26 de 1971. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía. por Establecimientos Unidos Anselmi y Compte S. A. (Montevideo), solicita registrar marca TIMONEL, para clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.— 10|pub. 20644 Oct.29-v.nov.12.

ACTA N.o 134.543. — Montevideo, octubre 22 de 1971. — Manfredo Cikato (Barbat y Cikato) por Instituto de Biología y Nutrición Animal Biona S.A.C.I.F.A. (Argentina) solicit. amarca TRESENE, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.— 10|pub. 20601 Oct.29-v.nov.12.

ACTA N.o 134.583. — Montevideo, octubre 27 de 1971. — Oscar Bacot por Química Argentia S.A.C.I.F.I. (Montevideo) solicita marca, QUOTAL ARGENTIA clase 5 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.— 10|pub. 20830 Nov.3-v.nov.16.

ACTA N.o 134.582. — Montevideo, octubre 27 de 1971. — Oscar Bacot por Química Argentia S.A.C.I.F.I. (Montevideo) solicita marca ANUAR ARGENTIA clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.— 10|pub. 20829 Nov.3-v.nov.16.

ACTA N.o 134.584. — Montevideo, octubre 27 de 1971. — Oscar Bacot por Nelly Lodeiro de Riviere (Montevideo) solicita marca TRINSEP clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.— 10|pub. 20828 Nov.3-v.nov.16.

ACTA N.o 134.585. — Montevideo, octubre 27 de 1971. — Oscar Bacot por Fábrica Modelo Pesce y Cerini Unidos S. A. (Paysandú) solicita marca VERMOUTH clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.— 10|pub. 20827 Nov.3-v.nov.16.

ACTA N.o 1.473. — Montevideo, octubre 28 de 1971. — Con esta fecha Oscar Bacot por Edmundo J. Angenscheidt S. A. (Uruguay) solicita registrar la marca DIRECT MAIL de la clase 26. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.— 10|pub. 20826 Nov.3-v.nov.16.

ACTA N.o 134.542. — Montevideo, octubre 22 de 1971. — Manfredo Cikato (Barbat y Cikato) por Instituto de Biología y Nutrición Animal Biona S.A.C.I.F.A. (Argentina) solicita marca TETRASOL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.— 10|pub. 20600 Oct.29-v.nov.12.

ACTA N.o 134.541. — Montevideo, octubre 22 de 1971. — Manfredo Cikato (Barbat y Cikato) por Instituto de Biología y Nutrición Animal Biona S.A.C.I.F.A. (Argentina) solicita marca SULVITA, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.— 10|pub. 20599 Oct.29-v.nov.12.

ACTAS N.os 134.487 y 1.464. — Montevideo, octubre 18 de 1971. — Jones y Cía. S. A., por Mussy S. A., La Casa del Tapicero, (Montevideo), solicita marca LA CASA DEL TAPICERO, clases 19 y 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.— 10|pub. 19964 Oct.21-v.nv.4.

ACTAS N.os 134.492, 134.493, 134.494 y 134.495. — Montevideo, octubre 18 de 1971. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Océ-Van Der Grinten N. V., (Holanda), solicita registrar marca OCÉ, para clases 9, 11, 15 y 25 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.— 10|pub. 19985 Oct.21-v.nv.4.

ACTAS N.os 134.554 y 134.555. — Montevideo, octubre 22 de 1971. — Con esta fecha, Rodolfo Villarino, Uruguay, solicita registrar la marca STANGHER, de las clases 9 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.— 10|pub. 20317 Oct.27-v.nv.10.

ACTA N.o 134.578. — Montevideo, octubre 26 de 1971. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Omega Louis Brandt y Frere S. A. (Suiza), solicita registrar marca MEGAQUARTZ, para clase 18 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.— 10|pub. 20645 Oct.29-v.nov.12.

ACTA Nº 134.460. — Montevideo, octubre 15 de 1971. — Billy Fox por Merck y Co. Inc. (USA), solicita marca "DEPTAVAC-L", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000 10|pub. 19766 Oct.20.-v.nov.3.

ACTAS N.os 134.444 y 134.445. — Montevideo, octubre 14 de 1971. — Enrique Tato por Héctor Zunino, (Uruguay), solicita marca SANDELAL, clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 1.000.— 10|pub. 20051 Oct.22-v.nv.5.

ACTA N.o 134.498. — Montevideo, octubre 19 de 1971. — Oscar Bacot por Nelly Lodeiro de Riviere, (Montevideo), solicita marca CORIFAS, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.— 10|pub. 20173 Oct.25-v.nv.8.

ACTA N.o 134.497. — Montevideo, octubre 19 de 1971. — Oscar Bacot por Nelly Lodeiro de Riviere, (Montevideo), solicita marca VITOPRIME, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.— 10|pub. 20172 Oct.25-v.nv.8.

ACTA N.o 1.468. — Montevideo, octubre 21 de 1971. — Con esta fecha Ildo Pisani, Uruguay, solicita registrar la marca de servicio CULTU PREMIOS, de la clase 26. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.— 10|pub. 20212 Oct.25-v.nv.8.

ACTA N.o 1.467. — Montevideo, octubre 21 de 1971. — Con esta fecha, Ildo Pisani, Uruguay, solicita registrar la marca de servicio PLUS CULTURA, de la clase 26. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.— 10|pub. 20211 Oct.25-v.nv.8.

ACTAS N.os 134.510, 134.511, 134.512, 134.513, 134.514 y 134.515. — Montevideo, octubre 19 de 1971. — Jones y Cía. S. A., por La Chemise Lacoste, (Francia), solicita marca



clases 4, 5, 6, 14, 17, y 23 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.500.— 10|pub. 20034 Oct.22-v.nv.5.

ACTA N.o 1.462. — Montevideo, octubre 14 de 1971. — Con esta fecha Walter Jones, por Antonio Curcio Irigoyen, (Uruguay), solicita marca

EXECUTIVE

clase 26. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.000.— 10|pub. 20001 Oct.22-v.nv.5.

ACTA N.o 134.516. — Montevideo, octubre 19 de 1971. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Beecham Inc., comerciando también como Beecham Research Laboratories (EUA), solicita registrar marca HYDRAPEN, para clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.— 10|pub. 20103 Oct.22-v.nv.5.

ACTA N.o 134.473. — Montevideo, octubre 15 de 1971. — Guzmán González Ruiz, por Walter Núñez Pioli, Montevideo, solicita marca EL PRINCIPITO, clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 1.000.— 10|pub. 20098 Oct.22-v.nv.5.

ACTA N.o 134.475. — Montevideo, octubre 15 de 1971. — Guzmán González Ruiz, por Laboratorios Bago Sacifadmys, Argentina, solicita marca NEBRIL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.— 10|pub. 20097 Oct.22-v.nv.5.

ACTA N.o 134.474. — Montevideo, octubre 15 de 1971. — Guzmán González Ruiz, por Laboratorios Bago Sacifadmys, Argentina, solicita marca BACTICEL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.— 10|pub. 20096 Oct.22-v.nv.5.

ACTAS N.os 134.446 y 134.447. — Montevideo, octubre 14 de 1971. — Enrique Tato por Forlain Ltda., (Uruguay), solicita marca COVENT GARDEN, clases 6 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.— 10|pub. 20052 Oct.22-v.nv.5.

ACTAS Nos. 134.488 y 134.489. — Montevideo, octubre 18 de 1971. — Con esta fecha P. Dubourg por Dirplain S. A. (Montevideo) solicita marca SIBONNETTE clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.— 10|pub. 20289 Oct.26-v.nov.9.

ACTAS Nos. 134.490 y 134.491. — Montevideo, octubre 18 de 1971. — Con esta fecha P. Dubourg por Dirplain S. A. (Montevideo) solicita marca KALUYA clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.— 10|pub. 20290 Oct.26-v.nov.9.

ACTA N.o 134.540. — Montevideo, octubre 22 de 1971. — Manfredo Cikato (Barbat y Cikato) por Instituto de Biología y Nutrición Animal Biona S.A.C.I.F.A. (Argentina) solicita marca DIALKYL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.— 10|pub. 20598 Oct.29 v.nov.12.

ACTA N.o 134.539. — Montevideo, octubre 22 de 1971. — Manfredo Cikato (Barbat y Cikato) por Instituto de Biología y Nutrición Animal Biona S.A.C.I.F.A. (Argentina) solicita marca BIO STRESS, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.— 10|pub. 20597 Oct.29-v.nov.12.

ACTAS N.os 1.469 y 134.569. — Montevideo, octubre 25 de 1971. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Regie Nationale des Usines Renault, (Francia), solicita registrar marca



para clases 24 y 28 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 4.500.— 10|pub. 20518 Oct.28-v.nv.11.

ACTA N.o 134.538. — Montevideo, octubre 22 de 1971. — Manfredo Cikato (Barbat y Cikato) por Instituto de Biología y Nutrición Animal Biona S.A.C.I.F.A. (Argentina) solicita marca ADEBIONA, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.— 10|pub. 20596 Oct.29 v.nov.12.

ACTAS Nos. 134.536 y 134.537. — Montevideo, octubre 22 de 1971. — Manfredo Cikato (Barbat y Cikato) por Instituto de Biología y Nutrición Animal Biona S.A.C.I.F.A. (Argentina), solicita marca COMPLEMIX, clases 1 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.— 10|pub. 20595 Oct.29 v.nov.12.

ACTA N.o 134.535. — Montevideo, octubre 22 de 1971. — Manfredo Cikato (Barbat y Cikato) por Instituto de Biología y Nutrición Animal Biona S.A.C.I.F.A. (Argentina) solicita marca BIONA, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.— 10|pub. 20594 Oct.29-v.nov.12.

ACTAS Nos. 1.470, 134.574 y 134.575. — Montevideo, octubre 26 de 1971. — Manfredo Cikato (Barbat y Cikato) por Protel Ltda. (Montevideo) solicita marca PROTEL, clases 12, 21 y 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.— 10|pub. 20593 Oct.29-v.nov.12.

ACTA N.o 134.523. — Montevideo, octubre 20 de 1971. — Manfredo Cikato por Terpel S. A., (España) solicita marca VEROLUX, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.— 10|pub. 20592 Oct.29-v.nov.12.

ACTA N.o 134.562. — Montevideo, octubre 25|1971. — Oscar Bacot por Lida Malanotti de Polla (Montevideo) solicita marca EL BUDA, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.— 10|pub. 20576 Oct.29-v.nov.12.

ACTAS Nos. 134.560 y 134.561. — Montevideo, octubre 25 de 1971. — Oscar Bacot por Lepetit Sociedad Anónima Química, Industrial y Comercial (Argentina), solicita marca SILASTIC, clases 9 y 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.— 10|pub. 20575 Oct.29-v.nov.12.

ACTA N.o 134.534. — Montevideo, octubre 21|1971. — Guzmán González Ruiz por Derly Camacho, Uruguay, solicita marca: CAMACHITO, clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.— 10|pub. 20549 Oct.29-v.nov.12.

ACTAS Nos. 134.520 y 134.521. — Montevideo, octubre 19|1971. — Guzmán González Ruiz, por E. Sánchez y Cía., Montevideo, solicita marca CALSA, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.— 10|pub. 20548 Oct.29-v.nov.12.

ACTA N.o 134.587. — Montevideo, octubre 27 de 1971. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Omega Louis Brandt y Frere S. A. (Suiza) solicita registrar marca OMEGA MEMOMATIC para clase 18 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.— 10|pub. 20754 Nov.1.o-v.nov.15.

ACTA N.o 134.588. — Montevideo, octubre 27 de 1971. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Biofarma Societé Anonyme (Francia) solicita registrar marca DIAMICRON para clase 9 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.— 10|pub. 20755 Nov.1.o-v.nov.15.

ACTA N.o 134.577. — Montevideo, octubre 26 de 1971. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Société de la Marque J. y F. Martell (Francia) solicita registrar marca



para clase 2 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 7.500.— 10|pub. 20753 Nov.1.o-v.nov.15.

ACTA N.o 134.570. — Montevideo, octubre 25 de 1971. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Allen-Bradley Company (EUA) solicita registrar marca

ALLEN-BRADLEY

para clase 12 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.000.— 10|pub. 20752 Nov.1.o-v.nov.15.

ACTA N.o 134.532. — Montevideo, octubre 21 de 1971. — Enrique Tato por Jorge Arguindegui (Argentina) solicita marca

"GLASGOW"

clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 20736 Nov.1.o-v.nov.16.

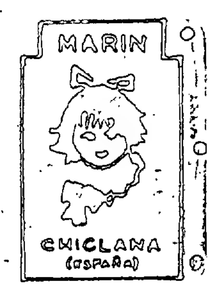
ACTA N.o 1.472. — Montevideo, octubre 27 de 1971. — Con ésta fecha Juan Carlos Cuitiño, Uruguay, solicita registrar la marca LOS REBELDES de la clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.— 10|pub. 20737 Nov.1.o-v.nov.15

ACTA N.o 134.548. — Montevideo, octubre 22 de 1971. — P. Dubourg por Inés Diez (Montevideo) solicita marca JAGUAR FOCUS clase 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.— 10|pub. 20735 Nov.1.o-v.nov.15.

ACTAS Nos. 134.546 y 134.547. — Montevideo, octubre 22 de 1971. — Con esta fecha P. Dubourg por Allenby S. A. (Montevideo) solicita marca BENMORE clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.— 10|pub. 20734 Nov.1.o-v.nov.15.

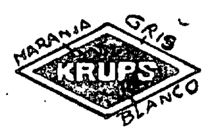
ACTAS Nos. 134.565 y 134.566. — Montevideo, octubre 25 de 1971. — Con esta fecha P. Dubourg por Renée Ferme Giuricich de Millán (Montevideo) solicita marca OLD CITY clases 6 y 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.— 10|pub. 20733 Nov.1.o-v.nov.15.

ACTA N.o 134.525. — Montevideo, octubre 20 de 1971. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por José Marín Verdugo S. A., (España), solicita registrar marca



para clase 23 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 7.000.— 10|pub. 20183 Oct.25-v.nv.8.

ACTA N.o 134.472. — Montevideo, octubre 15 de 1971. — Guzmán González Ruiz, por Robert Krups, Alemania, solicita marca



clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.000.— 10|pub. 20210 Oct.25-v.nv.8.

ACTAS N.os 134.506 y 134.507. — Montevideo, octubre 19 de 1971. — Billy Fox por General Motors Corporation (USA), solicita marca



clases 11 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.000.— 10|pub. 20181 Oct.25-v.nv.8.

ACTA N.o 134.522. — Montevideo, octubre 20 de 1971. — Billy Fox, por Crane Co., (USA), solicita renovación DEMING, clase 11, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.— 10|pub. 20176 Oct.25-v.nv.8.

ACTA N.o 134.499. — Montevideo, octubre 19 de 1971. — Billy Fox por Roche International Ltd. (Bermuda) solicita marca



clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.000.— 10|pub. 20180 Oct.25-v.nov.8.

ACTA N.o 134.496. — Montevideo, octubre 19 de 1971. — Oscar Bacot por H. Oswald Coates S. A. (Montevideo) solicita marca



clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 20179 Oct.25-v.nov.8.

ACTA N.o 134.501. — Montevideo, octubre 19 de 1971. — Billy Fox, por Diamond Shamrock Corporation (USA), solicita marca FOAMASTER, clase 9, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.— 10|pub. 20175 Oct.25-v.nv.8.

ACTA N.o 134.500. — Montevideo, octubre 19 de 1971. — Billy Fox por Diomond Shamrock Corporation, (USA), solicita marca NOPCOFLOC clase 9, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.— 10|pub. 20174 Oct.25-v.nv.8.

ACTA N.o 134.524. — Montevideo, octubre 20 de 1971. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Richardson Merrell Inc. (EUA) solicita registrar marca KOLANTYL, para clase 9 (s|d.) — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.— 10|pub. 20182 Oct.25-v.nv.8.

ACTAS N.os 134.404 y 134.405. — Montevideo, octubre 11 de 1971. — Guzmán González Ruiz, por Cosme de los Santos Carvallido, comerciando como "Laboratorio Dérmico-Farmacéutico", Montevideo, solicita marca LUBREMOL, clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.— 10|pub. 19984 Oct.21-v.nv.4.

ACTAS N.os 134.486 y 1.463. — Montevideo, octubre 18 de 1971. — Jones y Cía. S. A., por Mussy S. A., La Casa del Tapicero, (Montevideo), solicita marca MUSSY, clases 19 y 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.— 10|pub. 19965 Oct.21-v.nv.4.

ACTAS N.os 134.549, 134.550 y 134.551. — Montevideo, octubre 22 de 1971. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Soler Hermanos S. A., (Montevideo), solicita registrar marca



para clases 4, 5 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000.— 10|pub. 20406 Oct.27-v.nv.10.

ACTAS N.os 134.529 y 1.466. — Montevideo, octubre 21 de 1971. — Oscar Bacot, por Nelly Lodeiro de Riviere, (Montevideo), solicita marca



clases 1 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23 $ 5.000.— 10|pub. 20365 Oct.27-v.nv.17.

ACTA N.o 134.530. — Montevideo, octubre 21 de 1971. — Billy Fox, por Canadian Hoechst Limited, (Canadá), solicita marca REMAFIN, clase 9, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.— 10|pub. 20363 Oct.27-v.nv.10.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 18.771. — Montevideo, octubre 6 de 1971. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Sunbeam (Uruguay), S. A., Montevideo, solicita patente de invención para: "Un nuevo dispositivo bebedero para aves de corral", y conforme con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 2.000.— 10|pub. 20099 Oct.22-v.nv.5.

ACTA N.o 18.784. — Montevideo, octubre 19 de 1971. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por J. S. Daniele S.A.I.C.F., (República Argentina), solicita patente de invención para: "Una máquina para emparvar forrajes o materiales similares", y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.— 10|pub. 20033 Oct.22-v.nv.5.

ACTA N.o 18.749. — Montevideo, setiembre 22 de 1971. — Con esta fecha Ruben Arrolli, por Wilfried Wehrheim, (Montevideo), solicita patente de invención para: "Nuevo mecanismo para productos no tejidos", y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 2.000.— 10|pub. 20003 Oct.22-v.nv.5.

ACTA N.o 18.783. — Montevideo, octubre 18 de 1971. — Oscar Bacot, por Satigas Etablissement, (Suiza), solicita patente para: "Mejoras en el montaje de los ejes que pasan del interior al exterior de las cámaras volumétricas de los medidores de gas", de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.— 10|pub. 20178 Oct.25-v.nv.8.

ACTA N.o 18.554. — Montevideo, mayo 13 de 1971. — Oscar Bacot, por Sandoz Patents Limited, (Canadá), solicita patente para: "Un procedimiento para la producción de esteroides 118-Metil-17a-Propadienil sustituídos" de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 2.000.— 10|pub. 20177 Oct.25-v.nv.8.

ACTA N.o 18.766. — Montevideo, octubre 5 de 1971. — Oscar Bacot, por Agripat S. A., (Suiza), solicita patente para "Agentes para regular el crecimiento de las plantas", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordene esta publicación. — La Dirección.
24) $2.000,00 10|pub. 20364 Oct.27-v.nov.10.

ACTA N.o 18.794. — Montevideo, octubre 26 de 1971. — Con esta fecha Ruben Arrolli por Julio Khan Lowental (Montevideo), solicita patente de invención para "Máquina para lavar vasos, tazas, Etc." y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 2.000.— 10|pub. 20656 Oct.29-v.nov.12.

ACTA N.o 18.793. — Montevideo, octubre 26 de 1971. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Jorge L. Oyhantcabal (Montevideo), solicita patente de invención para "Nuevo procedimiento de fabricación de recubrimientos antideslizables de fibra animal, vegetal, sintética o lo similar y el artículo con el obtenido" y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.— 10|pub. 20579 Oct.29-v.nov.12.

ACTA N.o 18.550. — Montevideo, mayo 12 de 1971. — Oscar Bacot por José Moscuzza y Cía., S.A.C.I. (Argentina), solicita patente para "Nasa plegable para pesca" de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 2.000.— 10|pub. 20578 Oct.29-v.nov.12.

ACTA N.o 18.549. — Montevideo, mayo 12 de 1971. — Billy Fox, por Esso Research and Engineering Company (USA), solicita patente para "Hidantoinas de Isotiocienatometilo y Tiocienatometilo" de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 2.000.— 10|pub. 20577 Oct.29-v.nov.12.

25—Ventas de Comercio

Prometimos vender a Fritz Jacob, el comercio de artículos eléctricos de Yaguarón 1488.
Acreedores al mismo. — DANIEL PRESSER ZYMERMAN y ANA GUTMAN de PRESSER.
25) $ 1.800.00 20|pub. 18533 Oct.5-v.nov.4.

Ley 26 de setiembre de 1904. Cedí mi cuota en "La Cabaña", (Paradas 20 y 27, Punta del Este), por documento privado de febrero 15 de 1970 a Elías Tobal, Omar Botto y Dr. Gustavo Ymhof Arana. Acreedores: Estudio Dr. Marcos Basiaco, Gaboto 1485, (Montevideo). — CLERIO POLICARPO PEREZ.
25) $ 3.600.— 20|pub. 19897 Oct.21-v.nv.18.

Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. — Prometimos vender a la señora Perla García de Giordano el almacén sito en Patria 599, ley 26|9|1904. Montevideo, 30 de setiembre de 1971. — JUSTINO COSENTINO FARAGO. — EDUARDA CUNEO DE COSENTINO.
25) $ 3.600.00 20|pub. 19481 Oct.18-v.nov.15.

Hago saber que, con fecha de hoy, he clausurado el comercio que en el ramo de cigarrillos, golosinas, librería y bazar, tenía instalado en la Avenida Artigas esquina Coronel Arroyo, de esta ciudad.
Acreedores presentarse al mismo. — Colonia, setiembre 21 de 1971. — NESTOR FEDERICO PORLEY RABER.
25) $ 3.600.— 20|pub. 19541 Oct.19-v.nov.16.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a Elena Leonor comercio sito en Bvar. Artigas 3796.
Acreedores: Colonia 1359, 15 a 19 horas. — JUAN BARAC. — IVONNE M. de BARAC.
25) $ 1.800.— 20|pub. 19594 Oct.19-v.nov.16.

Prometimos vender el Hotel El Dorado a los señores Leandro Monteserín, Celso Monteserín y Manuel Rodríguez Argul. Acreedores en San José 1058, Esc. 102 de 14 a 16 horas. — Montevideo, octubre 15 de 1971. — IUSIN, JAFFE, ROMAN Y CIA.
25) $ 3.600 20|pub. 19858 Oct.20-v.nov.17.

Ley 26|9|1904. — Cedí a Carlos Alberto González Velázquez, promesa de compraventa Panadería "La Liberal", calle Juan José Herrera 1519. Acreedores: en la misma. — JOSE GONZALEZ BREA.
25) $ 3.600.— 20|pub. 20118 Oct.25-v.nv.22.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a Pablo Romay Tarlera ferretería y bazar sito en Comercio 1533. Acreedores: Carlos Crocker 2498, 15 a 18 horas. — WALTER OMAR HERNANDEZ BASERGA. — MIRTA CUADRADO de HERNANDEZ.
25) $ 3.600.— 20|pub. 20751 Nov.1.o_v.nov.29.

Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. — Prometimos vender a Teresa Bonilla de Mandirola, el almacén sito en Yamandú 1809, ley 26|9|1904. Montevideo, setiembre 17 de 1971. — AUDELINA ROCHA DE CEDRES. — JUAN CEDRES.
25) $ 3.600.00 20|pub. 19479 Oct.18-v.nov.15.

Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. — Prometimos vender a Elsa Gualdie re de Camejo, el Almacén sito en Cno. Corrales 2749, ley 26|9|1904. Montevideo, 9 de setiembre de 1971 — REBECA ASSIR DE SUBIRAN. — BENITO FEDERICO SUBIRAN.
25) $ 3.600.00 20|pub. 19478 Oct.18_v.nov.15.

Centro de Almaceneros Minoristas Magallanes 1412. — Prometimos vender al señor Francisco J. Arias el comercio que gira en el ramo de Venta de Quesos en Constituyente 1935, ley 26|9|1904. Montevideo, setiembre 1.o de 1971. — PEREGRINA GONDA DE ALONSO. — JOAQUIN ALONSO PEREZ.
25) $ 3.600 00 20|pub. 19474 Oct.18_v.nov.15.

Ley 26|9|904. — Rescindimos todo compromiso y documentación existente del café y bar de Londres 3599.
Acreedores al mismo. — ERUNDINO CABRAL BOUZADA. — HERMOSINDA QUINTAS DE CABRAL. — MANUEL RAMON GARCIA CALVEIRA. — ROSALIA LOPEZ DE GARCIA. — ANDRES DA SILVA ALVES. — CARLOS MOREIRA. — LIDIA SELVA TARDUGNO DE MOREIRA.
25) $ 3.600.00 20|pub. 19512 Oct.18_v.nov.15.

Ley 26|9|904. — Cedimos los derechos a Shirley Renée Pintos de Redekosskу y Olga Angela Cóppola de Ruiz, del almacén de Garibaldi 2352.
Acreedores al mismo. — NEPOMUCENO ROMERO. — ENILDA YOLANDA TORT ROBAINA DE ROMERO.
25) $ 3.600.00 20|pub. 19513 Oct.18-v.nov.15.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometí vender a Guillermo Bernheim garage sito 21 de Setiembre 2745. Acreedores en el mismo. — Montevideo, 1.o de octubre de 1971. — JUAN DI MATEO INVERSO.
25) $3.600.00 20|pub. 18818 Oct.8_v.nov.9.

Vendimos a Carlos Lage, la "Farmacia Libertad", calle Grecia 3701. Acreedores en la misma. — ISOLINA BIARNES. — JUAN RAMIRO. — MARIA FILOMENA. — MARIA RENEE BARGES. — Carlos Lage.
25) $1.800.00 20|pub. 18812 Oct.8_v.nov.9.

Gottfried Link y Aída Rodríguez de Link por Winnfred Paúl Link Rodríguez y Amaury Christian Link Rodríguez, por sí, prometimos comprar a CESAR ALBERTO PLACERES CABRERA y DARDO CERVIERI MACHIN, la Fiambrería y Anexos que gira en esta ciudad, en la Avenida Artigas s|n. casi Pilar Cabrera. Acreedores: presentarse en el comercio. Ley. N.o 2.904 del 26 de setiembre de 1904.
25) $ 5.400.— 20|pub. 19912 Oct.21-v.nv.18.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a José Recarey el café y bar ubicado en Londres 3599. Acreedores al mismo. — MANUEL RAMON GARCIA CALVEIRA. — ROSALIA LOPEZ DE GARCIA. — ANDRES DA SILVA ALVES.
25) $ 3.600.00 20|pub. 19511 Oct.18_v.nov.15.

Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. — Prometimos vender al señor Marcos De Benedetti el almacén sito en Av. Larrañaga N.o 4357, ley 26|9|1904. — Montevideo, 1.o de octubre de 1971. — NELLO y ELBIO BRIOZZO.
25) $ 3.600.00 20|pub. 19482 Oct.18-v.nov.15.

Ley 26 de setiembre de 1904, vendí a Sánchez Hnos. y Montes, giro de panadería sito en Merinos. Acreedores en la misma. — Paysandú, setiembre de 1971. — JAIME MUZZO.
25) $1.800.00 20|pub. 18597 Oct.6_v.nov.5.

Prometimos vender a Héctor Boulssa, Café y Bar en Justicia 2200.
Acreedores: Yaro 1218. — MARIA TRIANI DE PRIETO. — HECTOR ALBERTO PRIETO y otra.
25) $ 1.800 20|pub. 19412 Oct.18.-v.nov.15.

Ley 26|9|904. — Prometí vender a José Fernández Cajide la Carnicería de calle Santiago Sierra 3651.
Acreedores: 18 de Julio 1044, Esc. 204. — Montevideo, setiembre 9 de 1971. — CANDIDO GONZALEZ RODRIGUEZ.
25) 3 600.00 20|pub. 19364 Oct.18-v.nov.15.

Ley 26 de setiembre de 1904. Cedí todos mis derechos en el Hotel Desirée sito en San José 808 a Jacobo. Epstein y Manuel Ramos.
Acreedores presentarse en Sarandí 356 Esc. 20 (Esc. Dorinda Pérez Rodríguez). — Montevideo, octubre 21 de 1971. — DANIEL ANGEL DEMEDICE PAIVA.
25) $ 3.600.— 20|pub. 20668 Nov.1.o_v.nov.29.

Por intermedio de "Park S. A." (Agraciada 1722), hemos prometido en venta a los señores Benito y Pedro Abella nuestro comercio en el ramo de Bar denominado: "Bar Florida", sito en la calle Florida 1451 de esta ciudad (Ley 26|9|1904). Acreedores en oficina. — Montevideo, 14 de agosto de 1971. — LUIS BOQUETE. — ELISA LIÑERES.
25) $5.400.00 20|pub. 18764 Oct.8_v.nov.9.

Prometí vender al señor Carlos González Campos los institutos IATE e INCE, el 6 de setiembre sitos en Uruguay 944. — Piso 1. — LISANDRO GARCIA SOSA.
25) $1.800.00 20|pub. 18636 Oct.6-v.nov.5.

Ley 26|9|904. Causahabientes del fallecido José Bejar Olivera prometieron vender a José María García Bello y José Calvo Rama el lavadero "Instantáneo" de Avda. Italia N.o 3420, y éstos y sus respectivas esposas cedieron sus derechos en el compromiso a Leonilda Teresa Zacheo Carrano de Pérez. Acreedores por ambas operaciones al mismo.
25) $5.400.00 20 pub. 19127 Oct.14_v.nov.11.

SERVI S.R.L. cede a Diniel Limitada promesa de compraventa de estación de servicio sita en Miguelete 1886 celebrada el 25 de julio de 1969 con Roosevelt Cohen y Oscar Ventura.
Acreedores: Sarandí 356, esc. 30. — Ley 26 de setiembre de 1904.
25) $3.600.00 20|pub. 19176 Oct.14_v.nov.11.

Prometí vender a Wilson Raúl López Catardo la carnicería instalada en la calle Los Aromos esquina Mario Ferreira, Balneario Las Toscas. — Acreedores: Escribanía Rivera, Bradzen 1956. — Montevideo, setiembre 10 de 1971. — JUAN HECTOR VILA.
25) $ 4.000.00 20|pub. 19233 Oct.15_v.nov.12.

Prometí vender a Carmen Elizabeth Lehmann Lavadero y Tintorería "Atlántico". Echevarriarza 3212.
Acreedores ley 26|9|904. — 25 de Mayo 463. Esc. 5. — LOTHAR LEHMANN y ELIZABETH GASTI.
25) $1.800.00 20|pub. 19175 Oct.14_v.nov.11.

Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. — Prometimos vender a María Isabel Baraybar de Silvera, el almacén sito en Avenida San Martín 5667, ley 26|9|1904. Montevideo, setiembre 14 de 1971. — AIDA GRACIANA MUNIST DE VIÑOLY. — GRACIANO VIÑOLY.
25) $ 3.600.00 20|pub. 19480 Oct.18_v.nov.15.

Se avisa al comercio y público en general, que se procederá a la venta del comercio ubicado en la calle San José N.o 1150, al señor José Pedro Manuel Doldán. El comercio se denomina "Petit Bar", y gira en el ramo de bar y despacho de bebidas alcohólicas. Se cita y emplaza a todos los acreedores, a fin de que se sirvan presentar sus créditos en el local indicado, dentro del plazo legal. — Montevideo octubre 11 de 1971. — MANUEL CASTRO SOUTO.
25) $ 7.200.00 20|pub. 19222 Oct.15_v.nov.12.

Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412 — Prometimos vender a los señores Francisco Gazzaneo y Leonardo Ferraro, el Almacén y Bar sito en Avda. Italia 4960|62, ley 26|9|1904. — Montevideo, 4 de octubre de 1971. — MANUEL GALANTE VALENCIA. — MARIA SANTANA DE GALANTE.
25) $ 3.600.00 20|pub. 19483 Oct.18_v.nov.15.

Ley 26 de setiembre de 1904. Según documento firmado el 15 de octubre de 1971, quedó rescindido compromiso compra venta carnicería Grito de Gloria 1409, entre Justo Nuin y José Carlos Fernández Varela.
Acreedores presentarse en esa dirección.
25) $ 3.600.— 20|pub. 20273 Oct.26-v.nov.23.

Al público y al Comercio comunico que venderé a la señora Lucía Amalia González el café y bar Pochito, ubicado en la Avda. Garzón 1301, esquina Camino Santos.
Acreedores presentarse en Cerrito 661 bis, Apto 1. — JUAN IAFRATE.
25) $ 3.600.— 20|pub. 20585 Oct.29-v.nov.26.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a José Otero y Domingo Robaina el bar sito en Santa Ana 3800.
Acreedores al mismo. — AMERICO BOLDRINI y TABARE GIRONELLA.
25) $ 1.800.— 20|pub. 20767 Nov.1.o-v.nov.29.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometí vender a Alejandro Tosar, carnicería Grito de Gloria 1409, compromiso firmado el 15 de octubre de 1971.
Acreedores presentarse en el comercio. — JUSTO NUIN PAREDES.
25) $ 3.600.— 20 pub 20274 Oct.26-v.nov.23.

Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. — Prometimos vender a los señores Hugo Daniel Perera Pezzolano y Esmeralda Sánchez de Revello, el almacén sito en Comercio N.o 1821 bis, ley 26.9|1904. Montevideo, 1.o de setiembre de 1971. — LUIS EDUARDO OLIVERA POTRILE. — MARIA EMILIA SOUTO DE OLIVERA.
25)$ 3.600.00 20|pub. 19475 Oct.18_v.nov.15.

Con fecha 6 de marzo de 1970, los esposos ANGEL MANUEL CRESPO y YOLANDA MARIA MAFALDA GENTA MINETTI de CRESPO prometieron vender el comercio sito en Lavalleja 2250, Montevideo, a Carlos Walter Pérez Sena y Rogelio Alcibíades Pérez Sena.
Acreedores presentarse en el mismo comercio.
25) $ 5.400.— 20|pub. 20869 Nov.3_v.nov.30.

27-Varios

EMPLAZAMIENTO
Intendencia Municipal de Tacuarembó

EDICTO — Se emplaza por el término de treinta días a que todos aquellos que tengan alguna objeción que hacer sobre la solicitud de cierre de camino vecinal que va a Batoví, existente en campos propiedad de la sucesión Servando Ferreira, efectuada por el señor Julio César Ferreira, en expediente que se tramita en esta Intendencia, caratulado: "FERREIRA, JULIO. Solicita cierre de camino" (N.o 101.951), se presenten en este Municipio a formalizar su oposición bajo apercibimiento de que en caso de no presentación se procederá al cierre del mismo. — Tacuarembó, 17 de setiembre de 1971. — Célica Galarraga de Frugoni, Escribana Municipal.
27) $6.000.00 30|pub. 18336 Oct.4-v.nov.17.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO DEPARTAMENTAL DE VEHICULOS AUTOMOTORES DE PAYSANDU
Emplazamiento

El señor WALTER AMERICO LYNCH solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Ford V|8, modelo del año 1958, motor N.o 18F4B67_144, empadronado y matriculado en el Municipio de Paysandú con el N.o 101.448 (antes N.o 23.334) por extravío del original.
Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan ante este Registro. — Escribano José A. Verocay, Director.
27) $ 4.000.— 10|pub. 20678 Nov.1.o_v.nov.15

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor JOSE FRANCO GHINI, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca "Opel", motor N.o 10—6009314, matrícula N.o 509.865, empadronado en Montevideo, N.o 188.315, por extravío del original. Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucón, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 4.000.— 10|pub. 20530 Oct.28-v.nv.11.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
Registro de Vehículos Automotores de Las Piedras
Emplazamiento

El señor JUAN PEDRO PEREZ, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo motor N.o 1536880, matrícula N.o 48.832, empadronado en Las Piedras, Canelones, con el N.o 6.704, por extravío del original.
Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan ante este Registro. — Esc. Nubar Rodríguez Vidart. Encargado del Registro. — J. Smith. Secretario.
27) $ 4.000.— 10|pub. 20524 Oct 28-v.nv.11.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

La señorita NILDA YOLANDA RODRIGUEZ ROCHA, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Standard, motor N.o V 55.478E, matrícula número 232.786, empadronado en Montevideo, número 178.222, por extravío del original.
Se emplaza por el término de veinte días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — D. Toucon, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 4.000.— 10|pub. 20315 Oct.27-v.nv.10.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor JUAN CARLOS AMATTI VANRELL, solicita un duplicado del título de propiedad del camión marca Chevrolet, motor N.o HEA 1196729, matrícula N.o 451.210, empadronado en Montevideo, N.o 124.815, por extravío del original.
Se emplaza por el término de veinte días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — D. Toucon, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 4.000.— 10|pub. 20362 Oct.27-v.nv.10.

MINISTERIO DE CULTURA
REGISTRO DE VEHICULOS AUTOMOTORES DE TACUAREMBO
Emplazamiento
Conforme al artículo N.o 11, decreto 27 de 20 de enero de 1966, se presenta el señor FAUSTINO DE LOS SANTOS y solicita duplicado del Título de Propiedad del coche "Fiat", modelo 850, año 1969, padrón número 4.415, matrícula N.o 1-2272, de Tacuarembó.
Consta también que ese Título debió expresar que el coche está empadronado en Tacuarembó y no en Soriano como lo hizo.
Los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición, se presentarán en el plazo de veinte días a partir de la primera publicación. — Gregorio Ríos, Escribano Director.
27) $ 5.000.— 10|pub. 20186 Oct.25-v.nv.8.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento
El señor JOSE HOROVICZ WEISZ, solicita un duplicado del título de propiedad de la camioneta marca "Simca", motor N.o 2759474, matrícula N.o 407.864, empadronado en Montevideo, N.o 182.402, por extravío del original. Se emplaza por el término de veinte días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Esc. D. Toucón, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 4.000 — 10|pub. 20000 Oct.22-v.nv.5.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento
El señor LUIS MIGUEL RIVAS ORTIZ, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Chevrolet, Motor N.o T603G Utiliz. 1251, Matrícula número 515.346, empadronado en Montevideo, número 199.592, por extravío del original.

Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucon, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 4.000 10|pub. 20664 Oct.29.-v.nov.12.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
COMISION HONORARIA DE LUCHA CONTRA LA HIDATIDOSIS
Llamado a concurso
Un Médico Veterinario Jefe
Un Ayudante de Laboratorio
Llámase a aspirantes para concurso de oposición (prueba de méritos) para proveer —por contrato— los siguientes cargos:
Un (1) Médico Veterinario Jefe, con no menos de cinco (5) años de ejercicio de la profesión, con conocimientos fundamentales en parasitología.
Un (1) Ayudante de Laboratorio con conocimientos fundamentales en parasitología.
Los cargos son para prestar servicios en el Centro de Control de Perros "Montevideo-Canelones" de la Comisión Honoraria de Lucha contra la Hidatidosis.
Las bases pueden ser retiradas en la Secretaría de la Comisión Honoraria, calle Brandzen 1956 —Esc. 203— de 9 a 12 y de 14 a 18 horas.
El plazo de inscripción vence el 25 de noviembre de 1971, a la hora 18. — Montevideo, octubre 29 de 1971. — La Secretaría.
27) (C. C.) 3|pub. 32825 Nov.3-v.nov.5.

REGISTRO DEPARTAMENTAL DE VEHICULOS AUTOMOTORES DE PAYSANDU
EMPLAZAMIENTO
En cumplimiento del decreto N.o 27 de 20 de enero de 1966, se ha presentado a este Registro, el señor PEDRO JOSE LICHERO ETCHEVESTE, solicitando la expedición de un duplicado del título de propiedad de su camioneta marca "Chevrolet" modelo año 1952 con motor número AK.C.M222052, de 22 HP., de 6 cilindros empadronada en el Municipio de Paysandú con el N.o 51-345, por haberse extraviado el original.
Se emplaza por el término de veinte días desde la primera publicación de este aviso, a todos los que se consideren con derechos a oponerse a la expedición de este duplicado, para que comparezcan ante este Registro. — Paysandú, 21 de octubre de 1971. — Escribano José Arturo Verocay, Director.
27) $ 6.000.— 10|pub. 20677 Nov.1.o-v.nov.15.

INFRACCION ADUANERA
Juzgado Letrado de Aduana de Primer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Aduana de Primer Turno, dictada en autos: Fisco, Ulises W. Pérez y otros (Dirección Nacional de Aduanas) contra J. A. EMANUELS y OTROS. "Infracción aduanera" (Ficha 238|71, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a J. A. Emanuels para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento. — Montevideo, 28 de octubre de 1971. — Félix Irureta Dubois, Actuario.
27) $ 1.600.— 10|pub. 20794 Nov.3-v.nov.16.

CONTRABANDO
Juzgado Letrado de Aduana de Segundo Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Aduana, doctor Ramiro López Rivas, dictada en los autos caratulados: "Fisco contra PALACIOS DENIS ALFREDO. Contrabando". (Ficha 77|69), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a Alfredo Palacios Denis; para que comparezca en autos a estar a derecho, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — En fe de ello, expido el presente que signo, sello y firmo en Montevideo a los 23 días del mes de octubre de 1970. — Esc. Raúl Llorens, Actuario.
27) $ 2.000.— 10|pub. 20043 Oct.22-v.nv.5.

DECLARACION DE AUSENCIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber en los autos "Salomón Hirsch Martín. Sucesión" (L.o 47, folio 494), se ha presentado escrito solicitando declaración de ausencia de MAXIMILIANO SALOMON BERNARD. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, setiembre 2 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
27) $ 6.400,00 40|pub. 16030 Set.8-v.oct.5. Oct.22-v.nov.19.

DECLARACION DE AUSENCIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que en los autos: "BRIGNOLE BOURDILLON de GIBSON, IMELDA. Ausencia". (S. 274|971), se ha solicitado la declaración de ausencia de Imelda Brignole Bourdillón de Gibson. Y a los efectos dispuestos por el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, 9 de setiembre de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
27) $3.200.00 20|pub. 18635 Oct.6-v.nov.5.

BIEN DE FAMILIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Germán Cabezas, se hace saber que se han presentado ante este Juzgado FRANCISCO JULIO LAGOS e IRIS ESMERALDA GIMENEZ, solicitando que se declare "Bien de Familia" al inmueble de su propiedad Padrón N.o 40.222, situado en la 20ª Sección Judicial de Montevideo, con una superficie de 277 metros 60 decímetros, con 11 metros 83 de frente al N. E. a calle Ñanguirú entre Mangore y El Ciere.
A los efectos de la ley N.o 9.770 de fecha 5 de mayo de 1938, se hace esta publicación. — Montevideo, setiembre 20 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
27) Ley 9770 30|pub. 32704 Oct.20.-v.nov.10. Nov.22.-v.dic.15.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: VAZQUEZ ALVEDRO ROSA. "Esct. de Oficio" (F. 146|69), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Rosa Vázquez Alvedro, solicitando la escrituración de oficio del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno señalado con el N.o 24 en el plano del Agrimensor Joaquín W. Campelo, actual padrón número 132.837, ubicado en la 22.a Sección Judicial de Montevideo, en el Cerrito de la Victoria, con una superficie de 439 metros con 75 decímetros, con diez metros de frente al Nord Oeste sobre la calle Guillapí.
La promesa de compraventa fue otorgada originalmente con fecha 3 de agosto de 1925 y transferida a favor de Rosa Vázquez Alvedro el 30 de abril de 1930, e inscripta en el Registro General de Inhibiciones el 11 de marzo de 1969.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a título particular o universal y especialmente a la sucesión Costa Bonavía, promitente vendedora, e integrada por: María Sara Crovetto Costa de Alvarez; Julio Ernaldo Costa Preza; Juan Carlos Costa Preza, Enrique Juan José Costa Preza, María Clara Blanca Daniela Costa Puig de Abó; María Angélica Enriqueta Costa Puig de Michelini; Mario Juan Sabino Costa Puig; Alma Costa Pacheco de Braga y Clara Margarita Costa Vázquez y Eusebia Timotea Arévalo Carraco, viuda de Enrique Costa Bonavía, a quien se supone fallecida, para que comparezcan a otorgar la escritura solicitada, bajo apercibimiento de otorgarla de Oficio. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril 27 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
27) $16.800,00 30|pub. 17977 Set.29-v.nov.12.

ESCRITURACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "González Fernández, Pedro A. contra CUPERTINA TELLECHEA de NEGRO y otros. Escrituración" (B. 1964|971), se hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado Pedro Alfredo González Fernández, solicitando la escrituración de oficio del siguiente bien: un solar de terreno ubicado en la 9ª Sección Judicial de Montevideo, padrón individual N.o 191.656, señalado con el N.o 98 de la manzana "H" en el plano del agrimensor Roberto Urueña Corbo de julio de 1955, inscripto en la Dirección de Catastro el 5 de noviembre de 1956 con el número 33.083, con una superficie de 615 metros cuadrados con 15 metros al Suroeste a la calle número 2, según contrato debidamente inscripto el 21 de abril de 1958 (N.o 423, folio 952, libro 84).
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los sucesores de Cupertina Tellechea de Negro, Roberto Daniel Hugo Negro y Raúl Eusebio Negro, así como a todos aquellos que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducir sus derechos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 20 de 1971. —
27) $ 13.200 30|pub. 19696 Oct.20.-v.dic.1º

CESACION DE CONDOMINIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "La Cruz, Graciana y otro contra ISABEL V. BAYARRES Y OTROS. Cesación de Condominio". (Ficha B.1578|971), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a Yamandú Walter Bayarres Almeida, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con el que se proseguirá el juicio. — Montevideo, setiembre 28 de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
27) $ 4.800 30|pub. 19099 Oct.14-v.nov.25.

ESCRITURACION JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dictada en los autos caratulados: MUSSA LANUSINA, JUAN. "Escrituración judicial" (F.B. 345|69), se hace saber que ante este Juzgado se presentó don Juan Mussa Lanusina, solicitando escrituración judicial del siguiente bien inmueble: Un terreno sito en la 11a. sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 139.245, compuesto de un área de 380 Mts. 82 Dms., con 12 Mts. de frente al Noreste a la calle Estado de Israel ex calle N.o 4; 32 Mts. 38 Cmts. al Sudeste; 12 Mts. 06 Cms. al Sudoeste y 31 Mts. 09 Cms. al Noroeste. El citado inmueble fue prometido en venta a Natalio Techera, quien transfirió sus derechos a Manuel Biramontes Gómez. Biramontes a su vez cedió sus derechos a Juan Mussa Lanusina. Los promitentes vendedores son los señores Manuel, Francisco, Rosa, Candelaria, Raúl D., Carlos A., Nila G., Nélida C., Isabel, Vicente, Amelia, Clara A. C., Nicanor G. Sciuto, Teresa A. Parodi Bonifacino, Juan Banchero y Angel N., Manuel S. y Enrique J. Cavassuto; y la promesa fue inscripta en el Registro de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos el 7 de junio de 1943 con el N.o 554, al folio 127 del libro 29.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los citados Manuel, Francisco, Rosa, Candelaria, Raúl D., Carlos A., Nila G., Nélida C., Isabel, Vicente, Amelia, Clara A.C., Nicanor G. Sciuto, Teresa A. Parodi Bonifacino, Juan Banchero y Angel N., Manuel S. y Enrique J. Cavassuto, o a sus suce-

sores a cualquier título, y a todos los que tengan interés en el asunto, para que comparezcan, dentro del citado término a escriturar el bien, bajo apercibimiento de otorgar de oficio la escritura de venta. — Montevideo, mayo 5 de 1971. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
27) $ 19.200.— 30|pub. 19641 Oct.21-v.dic.2.

PERDIDA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: Araújo, Juan Carlos y Reyes Fermina c|. SILVERA, LIRIA. "Pérdida Patria Potestad" (C|1.305), se cita, llama y emplaza a doña Liria Silvera, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963, N.o 13.209). — Montevideo, julio 29 de 1971. — Dra. María Aurora Koster, Actuaria Adjunta.
27) (L. 13.209) 30|pub. 32011 Oct.18.-v.nov.29

PERDIDA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, Dr. Manuel Fernández Rey, dictada en los autos caratulados: Duarte Beder e Isaguirre de Duarte, Leonor c|. RIOS, BARTOLO MANUEL y GARCIA ROSA ELIDA "Pérdida Patria Potestad" (C|1.376), se cita, llama y emplaza a don Bartolo Manuel Ríos y a doña Rosa Elida García, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, N.o 13.209). — Montevideo, setiembre 16 de 1971. — María A. Köster Caresani.
27) (L.13.209) 30|pub. 32512 Oct.5-v.nov.18.

PERDIDA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Manuel Fernández Rey, dictada en los autos caratulados: "Manteras, Delia contra RAMIS, LUIS HERIBERTO. Pérdida Patria Potestad". (C 1.361), se cita, llama y emplaza a don Luis Heriberto Ramis, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, N o 13.309). — Montevideo, agosto 23 de 1971. — María A. Koster
27) (17|12|63), 30|pub. 32799 Oct.28-v.dc.10.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Manuel Fernández Rey, dictada en los autos caratulados: "Rodríguez, Petronilo y Villegas de Rodríguez, Ramona Julia contra MONTEMURRO, ALFREDO y SILVA, ALIS MARIEL. Pérdidas Patria Potestad". (C. 1395), se cita, llama y emplaza a don Alfredo Montemurro y a doña Alis Mariel Silva, para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. (Publicación gratuita Ley del 17 de diciembre de 1963 N.o 12.309). — Montevideo, 20 de setiembre de 1971. — María A. Koster Caresain, Actuaria.
27) (L. 17|12|963) 30|pub. 32505 Oct.4_v.nov.17

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno Dr. Raúl Nelson Oliveri, se cita, llama y emplaza a doña MARGARITA GONZALEZ para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: Oliva Esther c| GARAY JUAN JOSE y GONZALEZ MARGARITA. "Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha B N.o 2.898), dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, agosto 27 de 1971. — María Amelia Fazzio, Actuaria Adjunta.
27) $ 1.600.— 10|pub. 20793 Nov.3_v.nov.16.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, Dr. Raúl Nelson Oliveri, se cita, llama y emplaza a doña NILSA ELIZALDE para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: Cardoso, Enrique y Fernández, Rebeca c| CRISTINA, CARLOS ALBERTO y ELIZALDE NILSA. "Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha B N.o 3.416) dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley N.o 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Montevideo, junio 29 de 1971. — María Amelia Fazzio, Actuaria Adjunta.
27) (C C.) 30|pub. 32685 Oct.19_v.nov.30.

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, Dr. Raúl Nelson Oliveri, se cita, llama y emplaza a don MARIO DIONISIO GABBIANI, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: Vezzoso Alberto Higinio y García María Sara c|. Gabbiani Mario Dionisio "Pérdida de la Patria Potestad" (F. B. N.o 3496), dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, agosto 11 de 1971. — María Amelia Fazzio, Actuaria Adjunta.
27) $4.800.00 30|pub. 18185 Set.30-v.nov.15.

GUARDA
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Raúl Nelson Oliveri, se cita, llama y emplaza a don Luis Enrique Galeano, para que comparezca a estar derecho en los autos caratulados: "Straus Eva Babette contra GALEANO LUIS ENRIQUE. Guarda". (Ficha B N.o 3.473), por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 27 de agosto de 1971. — María Amelia Fazzio. Actuaria Adjunta.
27) $ 4.800.— 30|pub. 20515 Oct.28-v.dc.10.

INTIMACION DE PAGO
Juzgado de Paz de la Séptima Sección de Canelones

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Séptima Sección de Canelones dictada en autos: Colombino, Emilio Carlos y otra con JOSE MARIA MERA MACEDA. "Intimación de pago" (L. 30, F. 43, N. 824) se hace saber que por resolución de fecha 28 de julio de 1971, se mandó citar y emplazar a don José María Mera Maceda, o a sucesores a título universal o particular, interesados en el solar de terreno ubicado en la séptima sección judicial de Canelones, padrón 1.952 m|á, solar 3 en plano del Agr. Carlos Hughes inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 9.673 el 29 de mayo de 1957, con superficie de 3 Hs., paraje Costa de Pando, para que comparezca en autos, a estar a derecho, en término de sesenta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirían los procedimientos. — Pando, 4 de agosto de 1971. — Dra. Celina Fallache de Maceira, Juez de Paz.
27) $ 6.400.00 20|pub. 18527 Oct.5_v.nov.4.

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se cita, llama y emplaza a NELCI CORDERO y ELIDA RODRIGUEZ, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: Fau Ubaldo y Alba Gómez de Fau c|. Nelci Cordero y Elida Rodríguez "Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha M. N.o 218|969), dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley N.o 13.209 de 17 de diciembre de 1963. — Las Piedras, agosto 23 de 1971. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
27) (C.C.) 30|pub 32477 Set.30-v.nov.15.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, dictada en autos: Perera de Quitana, María René y Aramís Quintana c| MARIA CELIA RAMIREZ. "Pérdida de la patria Potestad" (Letra V, Año 1970, N.o 497) se cita, llama y emplaza a María Celia Ramírez para que comparezca a estar a derecho, en los autos mencionados dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Pando, diciembre 29 de 1970. — Esc. Marta Elhordoy de Feluffo, Actuaria Adjunta.
27) $4.800.00 30|pub. 17513 Set.23_v.nov.8.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictado en autos: "Ada Gómez de Stocco contra SANTA ISABEL TERMEZANO y ANDRES GONZALEZ. Pérdida de la patria potestad", (233|971), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, al señor Carlos Andrés González, a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Melo, octubre de 1971. — Eedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
27) $ 1.600.— 10|pub. 20426 Oct.27-v.nv.16.

MEDIDAS PREPARATORIAS
Juzgado de Paz de la Segunda Sección de Maldonado

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Segunda Sección de Maldonado, y en los autos caratulados: Tejera de Barboza, Orfilia Casiana contra SUCESORES de JUANA ERNESTINA OBALDIA de CEDRES. "Medidas preparatorias" (L. 1, F. 671, N.o 109) radicados en este Juzgado, se emplaza por el término de noventa días, a los sucesores de Juana Ernestina Obaldía de Cedrés, para que comparezcan en autos bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio. — San Carlos, agosto 27 de 1971. — Dra. Victoria Perera, Juez de Paz.
27) $4.800.00 30|pub. 17611 Set.24-v.nov.9.

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL
EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

EDICTO. — En autos: "Atalivar León Rodríguez contra ANACLETA RODRIGUEZ. Posesión Notoria de Estado Civil" (Ficha N.o 471, año 1970), se hace saber que se mandó citar y emplazar a los posibles sucesores de Anacleta Rodríguez, para que comparezcan ante este Juzgado, a estar a derecho en estos autos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Mercedes, setiembre 23 de 1970. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
27) $ 1.600.— 10|pub. 19924 Oct.21-v.nv.4.

UNIVERSAL S. R. L.
ACLARACION

En las publicaciones efectuadas entre el 5 y el 20|10|71, en la columna 27, Varios, debió decirse que las cuotas cedidas por JUSTO EDISON ALONSO NANO a ENRIQUE SERAFINI SPANO, fueron 13 y no 1 y las de ENRIQUE SERAFINI SPANO a JUSTO ERNESTO ALONSO LARROSA, fueron 8 y no 1. Queda hecha la salvedad.
27) $ 3.000.— 10|pub. 19871 Oct.21-v.nv.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

SELVA MUNIZ de QUIÑONES comunica clausura su comercio ramo farmacia (Cruz del Sur), de Yí 1209.
Acreedores: Convención 1554, 4.o piso, Esc. 8.
27) $ 1.800.00 20|pub. 18486 Oct.5-v.nov.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se avisa la clausura de actividades de Inmobiliaria Uruguaya Ltda que gira en plaza en el ramo de Escritorio Comercial —Comisionista de Negocios Inmobiliarios—.
Acreedores presentarse en Estudio Jurídico Dr. Reyes Rius, calle Juan C. Gómez 1492.
27) $ 3.600.— 30|pub. 19072 Oct.14_v.nov.11.

DECLARACION DE AUSENCIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber que se ha solicitado la declaración de ausencia de ARNOLDO ENRIQUE GUERRA RODRIGUEZ y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, 21 de mayo de 1971. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
27) $7.200.00 60|pub. 9135 My.31-v.jn.25. Ag.19.-v.set.16. Oct.18.-v.nov.15

CESION

SAMUEL ALZARADEL, cedió a Fernando Vecino, los derechos en el comercio que gira en el ramo de Mercería y Tienda, en Grecia 4222. Acreedores: al mismo.
27) $ 2.000.— 20|pub. 19890 Oct.21-v.nv.18.

PARK S. A.

Café Alcalá, Gral. Flores 2099. Ley número 2.904. Acreedores: presentarse en General Flores 2099. — El Directorio.
27) $ 1.800.— 20|pub. 20383 Oct.27-v.nv.24.

COOPERATIVA DE PRODUCCION Y CONSUMO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda Convocatoria

El Consejo Directivo de la Cooperativa de Producción y Consumo de Ganadería y Agricultura convoca a los señores afiliados para la Asamblea General Ordinaria a realizarse en el local de la Avda. Uruguay Nº 815, entre Florida y Andes.

Esta convocatoria se formula en segunda citación para el día viernes 12 de noviembre a la hora 19 y 30 con quince minutos de tolerancia. En esta oportunidad la Asamblea sesionará con el número de asociados habilitados presentes al acto.

La Asamblea considerará el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, balance anual (ejercicio 1970|71) e informes de la Comisión Fiscal e Inspección General de Hacienda.

2º Designación de dos asambleístas para firmar el acta. — Montevideo, octubre 29 de 1971. — Luis Ardissono, Presidente. — Herbert Richard, Secretario.
27) $ 3.500 5|pub. 20587 Oct.29.-v.nov.5.

CAMARA DE COMERCIO URUGUAYO ALEMANA
CONVOCATORIA

Se invita a los señores socios de esta Cámara para concurrir a la asamblea general ordinaria de socios a celebrarse en los salones del Club Alemán, calle Paysandú 935 piso 4.o, el día jueves 11 de noviembre de 1971, a las 18.30 horas para tratar la siguiente orden del día:

a) Consideración de la memoria y balance general del vigesimoprimer ejercicio terminado el 30 de setiembre de 1971; b) Elección de cuatro miembros titulares del Directorio; c) Elección de nueve miembros suplentes del Directorio; d) Elección de dos socios para constituir la Comisión Fiscal que actuará en el nuevo ejercicio; e) Elección de dos socios para suplentes de la Comisión Fiscal; f) Elección de dos socios presentes para firmar, conjuntamente con el Presidente y el Secretario, el acta de la asamblea. — Montevideo, octubre 20 de 1971.
27) $ 2.100.— 3|pub. 20784 Nov.3-v.nov.5.

AVISOS DEL DIA

1—Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PILAR MIQUEIRO o MIQUEIRO PACHECO (S-380|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 25 de 1971. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20906 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OMAR ALBERICO LARRE BORTHEIRY (S-368|971) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo setiembre 23 de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20905 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO PEREZ RODRIGUEZ (S-430|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 28 de 1971. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20960 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELVIRA LAPLACE de MEIRALDI (S-400|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 11 de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20973 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS GROSSO MORANDO (S-26|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 28 de 1971. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20972 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DELIBIO CAMPELO VIANA (S-460|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 28 de 1971. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20971. Nov.4-v.nov.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NERINO ARCANGELI CASADIO, (Ficha E.2.466|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 23 de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20974 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VICENTE ODAZZIO o VICENTE ODAZIO FERIOLI o VICENTE ODAZZIO FERIOLI (E.2.152|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 6 de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.200.—10|pub. 20975 Nov.4-v.nov.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO MULET o MULET VIDAL (434|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 29 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20940 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVINO LAGO CONDE (262|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 29 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20938 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELISA GUICHON de GOLDARAZ (452|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 29 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20937 Nov.4-v.nov.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JACINTO RODA (S.310|71); citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de octubre de 1971. — Manuel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20936 Nov.-v.nov.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALBERTO OYAMA COSTA TAROCO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 29 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20977 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO MIGUEL DE LUCA SEVERINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Octubre 27, 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20962 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA MATILDE PATIÑO HELMKEN o HELKEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 25 de 1971. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20961 Nov.4-v.nov.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES HUGO SEPTIMO DI FIORIDO o DI FIORIDO RESSUA (S-290|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 25 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20920 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO o CARMINE ANTONIO RINALDI o RINALDI SPUZZILLO (S-304|971) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 25 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20931 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura

de la sucesión de ATILIO DOLCIOTTI PRINCIPI (S-372|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 28 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20951 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISOLINA ALBEDRO de MORGADE (S-326|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 28 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20950 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO BONURA o BONORA o BONORA HOZ (L.o 45, F.o 315), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 27 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20948 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERTA ELISABETH UTZAT de SOLARI (S-336|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 27 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20947 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO DEL VALLE o del VALLE DE ALBA (S-300|971), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevdeo, octubre 27 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.— 30|pub. 20946 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DELMA FALCIONI de TAMMARO (S-288|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 28 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20958 Nov.4-v.nov.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ANTONIO POGGIO, (A 538|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 6 de 1971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 3.600 30|pub. 16964 Nov.4.-v.dic.16.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARCULINA OLIVERA de AGUERREBERE (F-390|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de agosto de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20978 Nov.4-v.nov.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO ANTELO DOUTON (383|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 29 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20939 Nov.4-v.nov.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CANDIDO ESTEVEZ o CANDIDO ESTEVEZ MAGARIÑOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 25, 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20963 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GUALBERTO ETCHART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 22, 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20964 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de SEBASTIAN NORERO o SEBASTIAN NORERO SEITTONE, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de octubre de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20976 Nov.4-v.nov.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VIDELIA MACHIN o MACHIN GUILLEN de RIVERO (S-469|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 22 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20919 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RUBEN SCARONE PEREZ (S-229|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 22 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20909 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO RICOY (S-439|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo octubre 22 de 1971. — José Tomás Pereira Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20910 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS o MARIANO CARLOS PAUL OTERO BROWN o BRUN (S-27|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 28 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20953 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA VIRGINIA PIZZANELLI de GONÇALVEZ o CONCALVEZ (S-429|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 28 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20959 Nov.4-nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HONORATO GARCIA (S-481|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 27 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20949 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANNUNZIATA o ANNUNZZIATA TARANTO o TARANTO de FISICHELLA (S-409|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 25 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20925 Nov.4-v.nov.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO RODRIGUEZ o FRANCISCO RODRIGUEZ RIVERA (A|483|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 14 de 1971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20942 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil re Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA AMELIA FERNANDEZ de LARRIEUX (A|521|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados par aque comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 15 de 1971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20941 Nov.4-v.nov.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SABINA o MARIA SABINA DELFINO de VIDAL (F. 621|71) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de octubre de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20904 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de YOLANDA GAMBARDELLA de TARABURELLI (F. 415|71) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de agosto de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20907 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HORTENCIA u HORTENSIA GOMEZ de TERMEZANO (F. 607|71) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de octubre de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20908 Nov.4-v.nov.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA de la CONCEPCION CARIDAD PONTE de RODRIGUEZ (A|303|971) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 27 de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20979 Nov.4-v.nov.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de ORFILA GREGORIA COELLO de URAN u ORFILA COELLO RIGOS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, octubre 20 de 1971. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.— 10|pub. 20928 Nov.4-v.nov.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesion de ELVIRA ADELA NOLLEMBERGER de DELFINO (Ficha C N.o 300|971) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 29 de setiembre de 1971. — Esc.

Marta M. Pedranzini Rivello. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.— 10|pub. 21004 Nov.4-v.nov.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO GALVALISI (L.o 27, F.o 182, N.o 1.005) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 19 de octubre de 1971. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria
1) $ 1.200.— 10|pub. 21013 Nov.4-v.nov.14.

2—Caducidades de Promesas de Compras y Ventas

BALNEARIO EL PINAR S. A.

Conforme al artículo 10 de la ley número 9.099, transcurrido el término legal, avisamos a FRANCISCO MOUSO, promitente comprador del solar 9 de la manzana 165 de Balneario El Pinar, séptima sección judicial de Canelones, padrón 24.261 antes 18.052 mayor área, o a sus sucesores a cualquier título, la caducidad de la promesa respectiva.
2) $ 4.050.— 15|pub. 21005 Nov.4-v.nov.24.

ORVE
ORGANIZACION DE VENTAS S.R.L.

Fraccionamiento "El Pejerrey" 3.a sección judicial Maldonado. Se hace saber a los siguientes promitentes compradores y a sus sucesores a título universal o singular:
PEDRO ATCHUGARAY. Solar N.o 52.
SUSANA ROSA BOTTA. Solar N.o 125.
CARMEN RODRIGUEZ FERREIRA. Solares Nos. 42 y 43.
Que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo fijado por el artículo 10 de la ley N.o 9.099 ha determinado la caducidad de las promesas referentes a dichos solares.
2) $ 5.400.— 15|pub. 20918 Nov.4-v.nov.24.

3—Convocatorias Comerciales

RANZAL INVESTMENT S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo preceptuado por el artículo 11 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 17 de noviembre de 1971, en el local social, calle Paraguay 1246, a las 11 horas, para tratar el siguiente orden del día:
1.o) Consideración del balance anual correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de junio de 1971, cuenta de ganancias y pérdidas, amortizaciones y retribución de los Directores; 2.o) Determinación del número de Directores y designación de Directores para el ejercicio 1.o de julio de 1971 al 30 de junio de 1972 (artículos 5 y 11 de los estatutos sociales); 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
3) $ 600.— 1|pub. 21003 Nov.4-v.nov.4.

BALNEARIO MONTECARLO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 30, 32, 33 y 34 del estatuto, se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el 25 de noviembre de 1971 a la hora 16, en el local sito en la calle Treinta y Tres 1374, entrepiso, escritorio 004 para considerar el siguiente orden del día:
1.o) Consideración del balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y memoria, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de marzo de 1971.
Se recuerda a los señores accionistas, que para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la sede de la sociedad, con dos días de anticipación a la fecha fijada a tal efecto. (Art. 32 del estatuto). — El Directorio.
3) $ 3.500.— 5|pub. 20965 Nov.4-v.nov.10.

URUHOLD S. A.

De acuerdo a lo que disponen los artículos 14 y 15 y siguientes de los estatutos sociales se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria de accionistas a celebrarse en la calle Paysandú 935 piso tercero, el día 12 de noviembre de 1971 a la hora 10, con el fin de tratar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio social cerrado al 31 de octubre de 1971: 2.o) Fijación del número de Directores y designación de los mismos; 3.o) Remuneración del Directorio; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva.
Para poder tomar parte en la asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones o recibos bancarios de las mismas, el día antes a más tardar del fijado para la reunión. — El Directorio.
3) $ 700.— 1|pub. 20952 Nov.4-v.nov.4.

SOCIEDAD ANONIMA URUGUAYA DE EXHIBIDORES CINEMATOGRAFICOS
(S.A.U.D.E.C.)
PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 23 y siguientes de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se efectuará el día 18 de noviembre de 1971 a las 18 horas en el domicilio social, Canelones 1258, a fin de tratar el siguiente orden del día:
1.o) Modificación del artículo 5.o de los estatutos sociales; 2.o) Capitalización de reservas; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Nota: Para asistir e intervenir en las asambleas, los accionistas deberán munirse por lo menos con tres días de anticipación a la fecha en que deba realizarse la asamblea de un certificado que expedirá la sociedad en el que conste el número de acciones y de votos que les corresponde, por derecho propio y por representación, de acuerdo con el registro de accionistas. Los accionistas deberán además al inscribirse, depositar sus acciones o el justificativo del depósito bancario de las mismas de acuerdo con la ley.
3) $ 2.700.— 3|pub. 21007 Nov.4-v.nov.8.

5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LAPIDO DIAZ, HECTOR y AGUIRRE FITTE, INES (Ficha E|752|66) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 27 de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 3.200.— 20|pub. 20980 Nov.4-v.dic.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LEIB SERENA y CHARQUERO, GUTEMBERG (Ficha E|432) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 29 de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 3.200.— 20|pub. 20981 Nov.4-v.dic.1.o.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, se hace saber que por auto de fecha 16 de agosto de 1967, se decretó la disolución legal de bienes integrada por los cónyuges ENRIQUE MARIO MARTIN MONESTIER y MARIA ANA LASNIER. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, setembre 20 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $ 4.000.— 20|pub. 20984 Nov.4-v.dic.1.o.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HAGOR KALADJIAN y SATANIQ HAGOBIAN (A|589|71) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 28 de 1971. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200.— 20|pub. 20943 Nov.4-v.dic.1.o.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FELICIANA MOROSSINI y BERNARDO HUGO TEDESCO (Ficha E|137|71) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 22 de julio de 1971. — Raúl A. Avondet, Actuario.
5) $ 3.200.— 20|pub. 20982 Nov.4-v.dic.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DONATO ALEJANDRO PERRONE y NAIR FLORENTINA FERRARI (Ficha E|497 bis|971) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 7 de octubre de 1971. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.— 20|pub. 20983 Nov.4.-v.dic.1.o.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RENE PEREZ y ELVIRA LIMA de PEREZ (Ficha V N.o 386|71) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Las Piedras, octubre 28 de 1971. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
5) $ 2.400.— 20|pub. 20924 Nov.4-v.dic.1.o.

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CONSTANCIA DORTA y SILVESTRE AMADO ALONSO (Ficha V N.o 316|71) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Las Piedras, octubre 22 de 1971. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200.— 20|pub. 20953 Nov.4-v.dic.1.o.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN ARTIGAS GOMEZ e ISABEL NABHEN (Fa. N.o 301|C|971), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. En caso de omisión sólo conservarán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Carmelo, octubre 20 de 1971. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.000.— 20|pub. 20930 Nov.4-v.dic.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber, que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por AMABILIO PINAZZO y ELBA OLMOS (Fa. N.o 349|C|971) citándose a los acreedores y demás interesados, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo de la ley número 10.783. — Carmelo, octubre 21 de 1971. — Ricardo Garibotti, Actuario.
5) $ 3.200.— 20|pub. 20929 Nov.4-v.dic.1.o.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: FERMIN EULOGIO VIERA y BLANCA LILA BENTANCOR. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (C|477|71) se hace saber al público que con fecha 24 de agosto de 1971, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Fermín Eulogio Viera y Blanca Lila Bentancor, citándose a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de setiembre de 1946. — Durazno, setiembre 16 de 1971. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
5) $ 4.000.— 20|pub. 20923 Nov.4-v.dic.1.o.

6—Disoluciones de Sociedades

DECOVID S. A.

Se hace saber a los efectos previstos por el artículo 492 del Código de Comercio y por la ley N.o 2.230 del 2 de junio de 1893 que los accionistas de De-

covid S. A. reunidos en asamblea general extraordinaria de fecha 10 de octubre de 1970 resolvieron la disolución de esta sociedad, hallándose actualmente en liquidación.
Los interesados deberán concurrir a Arribeños 3515 de 9 a 13 horas. — Madul S. A. (Liquidadora).
6) $ 4.000.— 10|pub. 20944 Nov.4_v.nov.17.

MATCH S. A.
Se hace saber a los efectos previstos por el artículo 492 del Código de Comercio y por la ley N.o 2.230 del 2 de junio de 1893 que los accionistas de Match S. A. reunidos en asamblea general extraordinaria de fecha 10 de octubre de 1970 resolvieron la disolución de esta sociedad, hallándose en liquidación.
Los interesados deberán concurrir a Arribeños 3515 de 9 a 13 horas. — Madul S. A. (Liquidadora).
6) $ 4.000.— 10|pub. 20945 Nov.4_v.nov.17.

7—Divorcios

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos caratulados: "Diva Esther Pereyra de Martínez contra JUAN TOMAS MARTINEZ. Divorcio por su sola voluntad" (Ficha C Nº 449|970), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Juan Tomás Martínez, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, dentro del término citado, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Se habilita la próxima Feria Judical Mayor a los solos efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, 6 de noviembre de 1970. — Carlos M. Mazzilli, Actuario Adjunto.
7) $ 6.000 30|pub. 16005 Nov.4.-v.dic.16

8—Emplazamientos

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
Por resolución del Departamento Administrativo y Servicios Generales de fecha octubre 18 de 1971, se resolvió emplazar por el término de cinco días al Peón Contratado para Operativo Limpeza, señor RAUL CRISTINO VELAZQUEZ para ser notificado de la acción administrativa que se le sigue por haber sido declarado incurso en omisión pasible de destitución, conforme a lo establecido en el artículo 15 del decreto 9.297. — Montevideo, noviembre 3 de 1971.
8) (C. C.) 5|pub. 32838 Nov.4_v.nov.10.

HOSPITAL VILARDEBO
De acuerdo al decreto ministerial de fecha 7 de octubre de 1971, se emplaza al señor ELBIO MEDERO ALONSO, para que dentro del tercer día se presente al desempeño de sus funciones, bajo apercibimiento de que si no lo hace se le tendrá por renunciante por abandono de cargo, de conformidad por lo dispuesto por el decreto del 15 de octubre de 1929. — Montevideo, noviembre 4 de 1971. — Dr. Héctor Puppo Touriz, Enc. de la Dirección.
8) (C. C.) 5|pub. 32832 Nov.4_v.nov.8.

9—Expropiaciones

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
EDICTO. — Por decreto N.o 15.381 de la Junta Departamental de Montevideo, ha sido prestada la anuencia para expropiar con destino al trazado de la Autopista Av. Italia los inmuebles siguientes:
Padrón 106.276. Propietario ANTONIO GOMEZ y OTROS. Sup. aprox. 24 metros cuadrados.
Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del decreto_ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.
A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal) donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, julio 21 de 1971.
9) (C. C.) 8|pub. 32835 Nov.4-v.nov.15

EDICTO. — Por decreto N.o 15.383 de la Junta Departamental de Montevideo, ha sido prestada la anuencia para expropiar con destino al Parque Público de Punta Espinillo los inmuebles siguientes:
Padrón 122.803. Propietario FELIPE SANGUINETTI. Sup. aprox.: 12.000 metros cuadrados.
Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del decreto_ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.
A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal) donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, julio 22 de 1971.
9) (C. C.) 8|pub. 32836 Nov.4_v.nov.15.

EDICTO. — Por decreto N.o 15.382 de la Junta Departamental de Montevideo, ha sido prestada la anuencia para expropiar con destino a la ampliación del Parque Rivera los inmuebles siguientes:
Padrón 38.435. Propietario MARIO y MARIA ADELA NARIO. Sup. aprox. 9.092.70 metros cuadrados.
Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del decreto_ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.
A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal) donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, setiembre 16 de 1971.
9) (C. C.) 8|pub. 32837 Nov.4-v.nov.15.

10—Incapacidades

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, DE DECIMOCTAVO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: NICOTERA, FRANCISCO. "Sucesión" (Ficha A|549|969) por resolución de fecha 12 de noviembre de 1970 se nombró curadora interina del presunto incapaz ANTONIO PAULINO NICOTERA a Carmen Zito de Nicotera, habiendo aceptado el cargo con fecha 12 de mayo de 1971. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, octubre 29 de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
10) $ 1.600.— 10|pub. 20985 Nov.4.v.nov.17.

12—Licitaciones Públicas

JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

Llámase a licitación pública para el día 6 (seis) de diciembre de 1971, a las empresas interesadas en la construcción de los locales de los Servicios de Alimentación, correspondientes a las Escuelas N.os 153 - de Primer Grado; 143, de Segundo Grado; 151, de Segundo Grado; 139 de 2.o Grado y 110 de 2.o Grado sitas respectivamente en el Cno. de las Tropas 3025, (Toledo Chico); calle Holanda s|n. (Cerro); Avda. don Pedro de Mendoza 4815; Camino Domingo Arena 3990; y calle Campamento 4390.

De acuerdo a los planos, pliegos de condiciones y memorias que podrán retirarse en la sede del Organismo, Sector Servicios Generales, en la calle 25 de Mayo 609, al precio de dos mil pesos m|n. ($ 2.000.00), en los días hábiles de 15 a 18 horas.
En caso de que a las 18 horas del día 6 (seis) de diciembre de 1971 no comparecieran un mínimo de tres (3) oferentes se hará un segundo llamado para las 19 horas del mismo día, con los oferentes que se presenten. — C. Cabrera Giordano, Presidente. — A. Lamboglia De Las Carreras, Secretario General.
12) (C.C.) 5|pub. 32845 Nv.4-v.nv.10.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
DIRECCION DE ABASTECIMIENTOS AGROPECUARIOS
Licitación N.o 20|971
Objeto: contratación de depósito y mantenimiento en cámara frigorífica de papa para semilla embolsada.
Apertura: primer llamado: 16 de noviembre de 1971, hora 16. — Segundo llamado: 19 de noviembre de 1971, hora 16.
Licitación N.o 19|971
Objeto: Acarreo de papa embolsada.
Apertura: 17 de noviembre de 1971. — Primer llamado: hora 16. — 22 de noviembre de 1971. Segundo llamado, hora 16.
Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones y Suministros en horas de oficina.
12) $ 600.— 3|pub. 20966 Nv.4-v.nv.8.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Licitación pública N.o 44
Se llama a licitación pública para la adquisición de aparatos de laboratorio, instrumental y material de vidrio para laboratorio, placas radiográficas, productos químicos y refrigerador, destinados a varios servicios de esta Facultad.
Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la Sección Compras de la Institución, Avda. Gral. Flores 2125, de lunes a viernes de 14 a 18 horas.
La apertura de propuestas se hará efectiva el día jueves 25 de noviembre de 1971, a las 15 horas, en el local arriba indicado. — Sección Compras.
12) (C.C.) 3|pub. 32842 Nv.4-v.nv.8.

14—Matrimonios de Montevideo

Montvideo, noviembre 4 de 1971

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley N.o 9.906 del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley N.o 9.906).

3.a Sección

SOCILIO ALVAREZ DUARTE, 48 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Sarandí 260 y ESTERLINA LEYES ROSANO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Sarandí 260.

4.a Sección

WILSON SILVA, 24 años, soltero, mozo, oriental, domiciliado Soriano 1226 y OLGA BEATRIZ BARRIOS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Soriano 1226.
RUBEN DARIO CABALLERO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Convención 1330 y BLANCA DELMA FERNANDEZ, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Convención 1330.
JULIO CESAR GALLARDO, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Julio H. y Obes 1122 y MATILDE CELIA TELIAS, 22 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Julio H. y Obes 1122.

5.a Sección

TITO EDUARDO ARBALLO, 27 años, soltero, marinero, oriental, domiciliado Maldonado 1464 y MARINA TORRES, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Maldonado 1464.
WASHINGTON FERREIRA, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sgo. de Chile 1336 y NELLY ESTER ELHORDOY, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Ejido 1388.
LUIS ALBERTO CARRESE, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Salvador 1820 y LUCIA HILDA MONDUERI, 28 años, soltera, oriental, domiciliada San Salvador 1820.

6.a Sección

OSCAR CAPRIO, 56 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Martín C. Martínez 1678 y MARIA SECUNDINA URBAN, 56 años, divorciada, oriental, domiciliada Martín C. Martínez 1678

8.a Sección

JORGE ANTONIO GUISANTES DEL BARCO, años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nueva York 1695 y AURA GUIMAR PINTOS MELLO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Nueva York 1695.
GUILLERMO DOGLIO CONTI, 57 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Progreso 934 y ELODINA FRANCO BAYONA, 51 años, divorciada, jubilada, oriental, domiciliada Progreso 934.

10.a Sección

HECTOR BORGES, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Araucana 1254 y LI-

LIAN GARCIA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Araucana 1254.

JORGE ANTONIO COX, 25 años, soltero, peletero oriental, domiciliado Calle C número 2289 y ESTELA INES MESA, 19 años, soltera, oriental domiciliada Calle C N.o 2289.

CARLOS OMAR FERNANDEZ, 24 años, soltero, barista, oriental, domiciliado Rivera 6865 y MARIA ISABEL CABRERA 23 años, soltera, oriental domiciliada Rivera 6865.

11.a Sección

RAUL GREGORIO ESPINO, 52 años, divorciado, curtidor, oriental, domiciliado Veracierto 3315 y ECILDA ROSA RYCKEBOER, 51 años, soltera, oriental, domiciliada Veracierto 3315.

FRANCISCO ALFREDO MARTINEZ, 61 años, viudo, chofer, oriental, domiciliado Ombú 3139 y MARIA MARTINEZ, 39 años, divorciada, española, domiciliada Ombú 3139.

JORGE OMAR NUÑEZ, 19 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado Argerich 4665 y BEATRIZ POLEDO 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Argerich 4665.

12.a Sección

LUIS MARCELO BERNAL OFELIA, 25 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado San Martín 2652 y BEATRIZ DELGADO MERETA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San Martín 2652.

JULIO CESAR AMABILE, 25 años, soltero, traductor, oriental, domiciliado Gral. Flores 3574 y MARIA ADELA RODRIGUEZ, 22 años, divorciada empleada, oriental, domiciliada General Flores 2717.

13.a Sección

JOSE PEDRO MARTINEZ, 20 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado Continuación Carlos María Ramírez 4022 y ELSA CRISTINA BARRIOS, 14 años, soltera, oriental, domiciliada Cont. Carlos M. Ramírez 4022.

RUBEN DOMINGO FAIRA, 25 años, soltero empleado oriental domiciliado 2.a Sanfuentes 2454 y GRACIELA GLADYS BENINCASA 20 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada Cno. Sanfuentes 3970.

MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Portugal 3721 y MARIA CRISTINA BARCA, 21 años, soltera, modista oriental, domiciliada Barcelona 1892.

ADOLFO SAULIS, 35 años, divorciado, empleado oriental, domiciliado Turquía 4289 Ap. 3 y EURINDA MARYNA MAQUEIRA 36 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Turquía 4289.

14.a Sección

JULIO CESAR HERNANDEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Gómez 910 bis y JULIA AIDA MORALES, 38 años soltera, oriental, domiciliada Fco. Gómez 910. bis.

JULIO CESAR de la FUENTE ALMADA, 32 años soltero, comercio oriental, domiciliado Eusebio Valdenegro 4145, Apto. 2 y MIRTHA RAQUEL PINEYRO MAIDANA, 24 años, soltera empleada oriental, domiciliada E. Valdenegro 4145 Apto. 1.

HEBER PORTO 19 años, soltero, textil, oriental domiciliado Criollos 4241, bis y SHIRLEY SILVIA RODRIGUEZ 22 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Criollos 4241, bis

HECTOR ERNESTO PEREZ, 26 años, soltero, obrero oriental domiciliado Rpca. Francesa 703 y ANA MARIA MAGDALENA ROTONDARO 24 años, soltera, oriental, domiciliada Rpca. Francesa 728.

CARLOS JESUS CARRARA, 28 años, soltero, contador público oriental domiciliado 19 de Abril 3425 y ANA MARIA VILLAR 24 años, soltera secretaria oriental domiciliada 19 de Abril 3425.

HECTOR ENRIQUE RECIOY, 20 años, soltero empleado oriental, domiciliado Juan M. Gutiérrez 3567 y MARTHA BEATRIZ CARBAJAL 25 años divorciada, estudiante, oriental, domiciliada Juan M. Gutiérrez 3567.

15.a Sección

MORGAN MARIÑO 24 años soltero, empleado oriental, domiciliado Solano Antuña 2970 y ROSITA LOPEZ 23 años, soltera, profesora oriental domiciliada Solano Antuña 2970.

JUAN ANTONIO GARCIA 31 años, soltero, empleado oriental domiciliado Solano Antuña 2908 y EDELFINA GONZALEZ 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Solano Antuña 2908.

16.a Sección

JOSE ADALBERTO GUTTMANN, 22 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Iberia 3800, Apto. 5 y GLADYS SILVIA WOLLNER, 21 años, soltera, peinadora, oriental, domiciliada Iberia 3800.

LUIS ALBERTO DA CUNHA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 3 N.o 6794 y MARIA VIRGINIA RIVERO, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cno. Maldonado 7071.

EMIR REPUBLICO MONTERO, 27 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Oficial 6 N.o 3310 y MIRTHA GLADYS PEREIRA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 2 N.o 3452.

LUIS NELSON BANAGAN, 24 años, soltero, constructor, oriental, domiciliado Nápoles 3462 y TERESITA RAQUEL MESSERE, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Maldonado 6131.

DONATO LEPORE, 24 años, soltero, feriante, italiano, domiciliado Aparicio Saravia 3489 y TERESA PASCALE, 21 años, soltera, costurera, italiana, domiciliada Bérgamo 3478.

OROSMAN OLIVERA, 30 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Carlos Velazco Lombardini 3320 e IRENE MABEL de los SANTOS, 21 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Carlos Velazco Lombardini 3320.

NESTOR PESCA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bóvedas 4439 y ZULMA da SILVA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Bóvedas 4439.

CARMINE MONGELLI, 21 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Víctor Manuel 6020 y MIRTA CATALINA BERNAOLA, 14 años, soltera, oriental, domiciliada Víctor Manuel 6020.

SILVIO FERMIN PEREIRA, 67 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Florencia 3675 y CARLOTA LEONTINE CAZAUDEBAT, 71 años, viuda, francesa, domiciliada Florencia 3675.

17.a Sección

MIGUEL ANGEL URDIOLA, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Dgo. Arena 4636, Apto. 4 y SUSANA RAQUEL CUACHA, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Zapadores 4941.

ENRIQUE AGRASO, 21 años, soltero, marinero, español, domiciliado Capitán Petrossi 4682 y MYRIAM LYLIAN LESSNE, 20 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Gregorio Pérez 4827.

ELBIO VIANA, 50 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Tte. Rinaldi 4191 y ROSA LILA DELARNO, 37 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tte. Rinaldi 4191.

18.a Sección

ENRIQUE PEDRO GUILLEMETTE, 20 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Bulevar España 2998 y MARCIA NAVAJAS, 20 años, soltera, estudiante, estadounidense, domiciliada Br. España 2998.

EDISON STASIENIUK, 21 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Echevarriarza 3274, bis y MARTA ELVIRA LOPEZ, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Echevarriarza 3274, bis.

RUBEN BELITZKY, 31 años, soltero, médico, argentino, domiciliado 26 de Marzo 3385, bis, Apto. 5 y GUISELA RAQUEL ZWIRN, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada 26 de Marzo 3385, bis, Apto. 5.

HECTOR HUGO SALAVERRIA, 56 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Guaná 2584 y OLGA DEBENEDETTI, 48 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Guaná 2584.

HECTOR RUMUALDO SUAREZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rambla República del Perú 1163 y MARIA TERESA GARCIA, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Rambla República del Perú 1163.

19.a Sección

MANUEL ALBERTO RUSSO, 23 años, soltero, pulidor, oriental, domiciliado José E. Culta 2117 y LUISA MARY PORCELLA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Fco. Vidiella 2370.

ANGEL BARSELIO PANTELIS, 26 años, divorciado, policía, oriental, domiciliado Santiago Nievas 2285 y ELISA MERCEDES BANEGA, 28 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Santiago Nievas 2285.

DAVID JACOBO SVAHJMAN, 27 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Garibaldi 2085 y BEATRIZ TENEMBAUM, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Garibaldi 2085.

CARLOS RICARDO FERNANDEZ, 27 años, soltero, peletero, oriental, domiciliado Río Branco 1290, y PERLA GLORIA LAVECCHIA, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Cufré 2834.

MARIO ANACLETO GHISO, 28 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado José Bonaparte 3061 y GLORIA del CARMEN TROTTA 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Guzmán 3258.

21.a Sección

MIGUEL ANGEL BONILLA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Hornos 5324, Apto. 3 y MIRTA SUSANA ARMADA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Hornos 5324, Apto. 3.

NORMAN STANLEY, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Molinos de Raffo 574 y ANGELICA CELIA FERNANDEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Waterloo 886, bis.

JUAN CARLOS ANZALONE, 20 años, soltero, aparador, oriental, domiciliado Petain 1076 y BLANCA AURORA NUÑEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. José Batlle y Ordóñez 4625.

LUIS HECTOR RODRIGUEZ, 24 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Millán 5110 y MARIA TERESA RUIZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 2 N.o 955.

MACARIO CORREA ECHEVERRIAGA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Antonio Díaz 4508 y SANTA CATALINA NUÑEZ, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Antonio Díaz 4508.

22.a Sección

PABLO TARDAGUILA, 51 años, divorciado, yesero, oriental, domiciliado Gral. Flores 3840 y CELIA MAGALLANES, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Flores 3840.

14) $ 170.— 3|pub. v.nv.8.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

JUAN ALEJANDRO APOLANT ZANDER; solicita la inscripción de la obra titulada: "Los primeros pobladores españoles de la colonia del Sacramento", de la cual se declara autor. — Montevideo, 29 de octubre de 1971. — Albana Larrinaga de Olave. Directora Int. (SOA).

17) $ 1.000.— 10|pub. 20932 Nv.4-v.nv.17.

LUIS OSCAR MACHIN, solicita la inscripción del juego denominado "De la Football", de la cual se declara autor. — Montevideo, 14 de setiembre de 1971. — Albana Larrinaga de Olave. Directora Int. (SOA).

17) $ 1.000.— 10|pub. 20926 Nv. 4-v.nv.17.

19—Rectificaciones de Partidas

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, se hace saber que ante este Juzgado, se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de INUMERABLE ARAUJO, estableciéndose que en donde en la misma, su apellido figura como "Pintos Araújo, debe decir: Araújo. — Montevideo, Octubre 5 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Act.

19) $ 1.800 15|pub. 20641 Nov.4.-v.nov.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado JOSE PEREZ TORRES y MARIA ACEVEDO da SILVA, (Ficha D|125|71) solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de JULIO CESAR PEREZ ACEVEDO, en el sentido que donde el inscripto figura como "Julio César Pérez da Silva" debe decir "Julio César Pérez Acevedo" que es como corresponde. — Montevideo, 22 de octubre de 1971. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.

19) 3.000 15|pub. 20729 Nov.4.-v.nov.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: LUZ DE MAR ACOSTA. "Rectificación de partida", (C 280|71), se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado, doña Luz de Mar Acosta, solicitando la rectificación de partida de defunción de su esposo Noé Omar Mansilla, en el sentido de que donde dice: "Noel Omar Mancillas", debe decir: "Noé Omar Mansilla". — A los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, agosto 17 de 1971. — R. Landoni de Rodríguez. Actuaria.

19) $ 2.400.— 15|pub. 20922 Nv.4-v.nv.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: PABLO TERZAGHI CHERRO. "Rectificación de partida", (L.o 17, F.o 649), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Pabl-

Terzaghi Cherro, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en virtud de que la misma padece del siguiente error: donde dice: "Tersaghi", apellido paterno, debe decir: "Terzaghi", por ser el verdadero. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 20 de octubre de 1971. — Jorge Pérez Scremini. Actuario.

19) $ 2.400.— 15|pub. 21018 Nv.4-v.nv.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber, que ante este Juzgado, ha sido solicitada la rectificación del acta del nacimiento de ANTONIO PEZZOLANO CANARO, nacido el 26 de marzo de 1912, en la Primera Sección de este Departamento, pues donde dice: "hijo de don Antonio Pozzolano y de doña Juana Cánora", debe decir: "hijo de don Antonio Pezzolano y de doña Juana Canaro", a la vez los demás apellidos que figuran como "Pozzolano" y "Cánora", deben decir: "Pezzolano y Canaro", que es como corresponde. — Y a los efectos legales, se hace esta publicación. (Art. 72 de la Ley Orgánica del Registro Civil). — San José, octubre 26 de 1971. — Humberto A. De León. Actuario Adjunto.

19) $ 3.600.— 15|pub. 21026 Nv.4-v.nv.24.

20—Remates

ALFREDO HUGO MARTINEZ ARRALDE
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos caratulados: "U.B.U.R. contra EDUARDO NEREO MIERES SABIO. Rec. de firma". (L.o 17, F.o 187, número 319), se hace saber que el día 25 de noviembre de 1971, a las 15.30 horas en Avda. Repca. Argentina frente a las puertas de la Comisaría "Las Palmas", de esta ciudad, el martillero Alfredo Hugo Martínez Arralde, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá a la venta en remate público, al mejor postor y con la base de pesos 1:100.000.00, un camión marca "Thames Trader", modelo 62, matriculado en la Intendencia de Paysandú, con el N.o 13—040.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el importe total de su oferta en el acto de serle aceptada, así como el impuesto municipal del 2 o|o y la comisión del rematador del 6 o|o; B) Que el vehículo se venderá en el estado de conservación en que se encuentra; C) Que los gastos de transferencia, patente, impuestos y demás derechos, se abonarán de acuerdo con la ley. — Paysandú, 28 de octubre de 1971. — Jorge Pérez Scremini. Actuario.

20) $ 4.000.— 10|pub 21014 Nv.4-v.nv.17.

FABIAN BENTOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "Elbio Dissimoz contra JUAN HEBER BAUTEL. Reconocimiento de firma". (L.o 17, F.o 82), se hace saber que el día 2 de diciembre de 1971 a las 10 horas, en el lugar de su ubicación, calle Sarandí esquina Monte Caseros, Veterinaria Volpe, de esta ciudad, subastará el martillero Fabián Bentos, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, con la base de las 2|3 partes de sus respectivas tasaciones a fs. 15 en estos autos, de los siguientes bienes: 1 vitrina "Ferrosmalt", conserv. 3 puertas; 1 cortadora fiambres "Berkel" manual; 1 balanza reloj "Precisa"; 1 ventilador "General Electric", de pie; 1 escritorio metálico; 11 damajuanas de 5 litros vino "Los Cerros"; 3 damajuanas vino de 3 litros de la misma marca; 43 botellas vinos licorosos; 34 botellas vino "Borgoña" 3|4; 40 botellas vino "Los Cerros" 3|4; 18 botellas vino "San Ramón" 2 litros; 65 botellas de 1 litro (varios).

Se previene: a) Que el o los mejores postores deberán consignar en el momento de serle aceptada la oferta, la totalidad del importe de la misma, así como la comisión del rematador e impuesto municipal; b) Que los autos en que se decretó la venta y donde consta la tasación, se hallan a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 19 de octubre de 1971. — Jorge Pérez Scremini. Actuario.

20) $ 6.000.— 10|pub. 21016 Nv.4-v.nv.17.

ELBIO M. FERNANDEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: SIRA BUENO SENA, SELIA BUENO SENA e ISABELINO BUENO SENA. "Cesación de condominio". (L.o 17, F.o 220, N.o 450), se hace saber al público que el día 16 de diciembre p. v., a las 10 horas y en el vestíbulo de este Juzgado, por intermedio del rematador Elbio M. Fernández, asistido de los señores Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en remate público y con la base de $ 360.000.00, de una fracción de chacra con sus construcciones y demás mejoras, ubicada en la Segunda Sección Judicial de Paysandú, empadronada con el N.o 4.653, de una superficie de 18 hectáreas 4.470 metros cuadrados, teniendo 429 metros 50 centímetros por cada uno de sus cuatro lados y linda: al Norte con la calle "Trece"; al Sur con la calle "Doce"; al Este con la calle O y al Oeste con la calle N.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, así como el 2 o|o de impuesto municipal y el 3 o|o de comisión del rematador; 2.o) Que los gastos de escrituración serán solventados por las partes en la forma que establece la ley; 3.o) Que los títulos del inmueble se encuentran en la Actuaría de este Juzgado a disposición de los interesados. — Paysandú, 25 de octubre de 1971. — Jorge Pérez Scremini. Actuario.

20) $ 7.200.— 15|pub. 21017 Nv.4-v.nv.24.

21—Segundas Copias

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: FUNDACION BEISSO FLEURQUIN. "Expedición segundas copias" (Ficha D|287|71) se han presentado JUAN VICENTE CHIARINO y PEDRO CIA en representación de la mencionada sociedad, solicitando la expedición de segundas copias, de la escritura en esta ciudad autorizó el 27 de junio de 1951 el Escribano Máximo García Lagarmilla, por la cual don Juan José Américo Beisso, donó a la "Fundación Beisso-Fleurquin" la nuda propiedad, de una serie de inmuebles ubicados en Montevideo que se detallan a continuación: A) Fracciones de terreno con sus edificios y demás mejoras ubicados en la 15a. sección judicial, manzana N.o 316, construídos todos en una fracción de terreno de 3.556 Ms., 93 Dms. según plano del Agr. Lisandro J. Freire de 10 de abril de 1938, inscripto el 22 del mismo mes con el N.o 505 en la Dirección General de Avalúos y cuyos padrones y áreas particulares son los siguientes: I) Fracción padrón 16.575 señalados con la letra A del plano citado con una superficie de 206 M. 16 Dm.; II) Fracción padrón 16.574, señalada con la letra B en el plano, superficie: 206 M. 36 Dm. III) Fracción padrón 16.573, señalada con la letra C, superficie 131 M. 19 Dm.; IV) Fracción padrón 16.572 señalada con la letra D, superficie 113 Ms. 67 Dm.; V) Fracción padrón 14.183, señalada con la letra E superficie 147 M. 23 Dm.; VI) Fracción padrón 14.182 señalado con la letra F. Sup. 359 M. 95 Dm.: VII) Fracción padrón 14.181, señalado con la letra H superficie 346 Ms. 02 Dm.; VIII) Fracción padrón 14.180, señalado con la letra J, superficie 335 metros 16 dm.; IX) fracción padrón 14.179, señalada con la letra K, superficie 321 metros 75 dm.; X) fracción padrón 14.178 señalada con la letra L, superficie 306 metros 45 dm.; XI) fracción padrón 14.167 señalada con la letra M.superficie 295 metros 45 Dm.; XII) Padrón 14.176 señalado con la letra N, superficie 267 metros 78 dm.; XIII padrón 14.175 señalada con la letra P, superficie 150 metros 30 dm.; XIV Padrón 14.174 señalada con la letra R, superficie 141 metros 79 dm.; XV) fracción padrón 14.173 señalada con la letra S, superficie 207 metros 67 dm.; B) Otra fracción de terreno con su edificio y demás mejoras, padrón N.o 7.055 ubicada en la 6.a Sección Judicial con una superficie de 408 metros 39 dm.; C) Otra fracción de terreno con su edificio y demás mejoras, ubicado en la 6.a Sección Judicial, empadronado con el N.o 7.065 y que según título tiene 10 metros 737 mm. frente al sur a calle Colonia entre Paraguay y Rondeau.

La primera copia de la escritura se inscribió en el Registro General de Traslaciones de Dominio con el N.o 9 al F.o 8 del L.o 426. En consecuencia: se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a quienes se consideren con derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de proseguir los trámites. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 19 de octubre de 1971 — María Emilia Gleiss. Actuaria.

21) $ 10.800.— 10|pub. 20986 Nov.4-v.nov.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado JOSEFA ZITTO DE COSIO, CIRILO MARIO COSIO SIMIAN o SIMEAN y ESTRELLA MARINA COSIO SIMIAN o SIMEAN, solicitando la expedición de segunda copia de la escritura de partición que en la ciudad de Paysandú, autorizó la Escribana Aída Esther Plaisance con fecha 14 de agosto de 1948, por la cual le fue adjudicada a doña Rosa Amelia Castellano de Cosio el siguiente bien: terreno y construcciones ubicado en la 1ª Sección Judicial de Paysandú, manzana 437 de la planta urbana de la ciudad, Padrón N.o 3032, con una superficie de 224 metros cuadrados 51... centímetros cuadrados que se deslinda así: al Norte con la sucesión Algorta; al Sur con Antonio La Nasa o sucesores; al Este con calle Progreso (hoy Manuel Ledesma); y al Oeste con la sucesión Algorta.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto bajo apercibimiento de otorgarse de oficio. — Paysandú, 25 de octubre de 1971. — Escribano Jorge Pérez Scremini, Actuario.

21) $ 4.000 10|pub. 21015 Nov.4.-v.nov.17.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

SAMIDA LIMITADA

Contrato del 23 de agosto de 1971, inscripto el 13 de octubre de 1971 con el N.o 378 folio 1319 del libro de Contratos.
Socios: Jacobo David Szenkier, Santiago Brienza y Miguel Angel Trías.
Objeto: Mueblería.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Szenkier con otro socio.
Plazo: dos años prorrogables.
Capital: $ 300.000.

22) $ 2.000 10|pub. 20927 Nov.4.-v.nov.17.

PEZMAR LIMITADA

Constituída por documento privado del 19 de octubre de 1971.
Socios: Pinkus Felder Bronner, Alfredo Casanova Cappelletti, y Germán López Alvarenga.
Objeto principal: industrialización y|o comercialización de productos de la pesca, con toda amplitud legal.
Domicilio: Oficial siete, Nº 7706, en esta ciudad.
Plazo: cinco años, prorrogables automáticamente.
Capital: $ 3.500.000, aportados: Pinkus Felder, $ 2.100.000, Alfredo Casanova, $ 700.000, Germán López, $ 700.000.
Administración: Alfredo Casanova.
Inscripción Registro Público y General de Comercio: Nº 376, folio 1313, libro 1 de Contratos, el 13 de octubre de 1971.

22) $ 5.000 10|pub. 20970 Nov.4.-v.nov.17.

TELYPLAST LTDA.

Contrato: 30 de abril de 1971, inscripto el 28 de mayo de 1971, con el N.o 261 al folio 744 del libro N.o 2 de Contratos.
Objeto: compraventa, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones de inmuebles, importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones, industrialización y comercialización en todas sus formas de mercaderías, arrendamientos de obras y servicios en todos los ramos, artículos para el hogar, caucho, combustibles, cuero, deportes, electrotecnia, fotografía imprenta, prensa, propaganda, química, valores mobiliarios y en especial: fabricación, distribución, venta de carnet y artículos confeccionados con telas plásticas, con soldadura electrónicas.
Domicilio: Soriano 1622.
Plazo: cinco años a partir de la fecha, los que se prorrogarán automáticamente por períodos iguales.
Administración: Jorge Gardil y Luis Eduardo Casaretto.
Socios: Jorge Alvaro Gardil Rivas; Luis Eduardo Casaretto López de Haro, e Ignacio Viana Piñeiro.
Capital: $ 300.000 (trescientos mil pesos m|n.).

22) $ 8.000 10|pub. 20935 Nov.4.-v.nov.17.

DICOUR LIMITADA

Constituída el 23 de junio de 1969 y modificada el 2 de octubre de 1971, según contratos inscriptos en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 380 al folio 1459 del libro N.o 1 de Contratos y con el N.o 396 al folio 1381 del libro N.o 1 de Contratos respectivamente.

Por unanimidad de los socios, los señores Américo Vizcaíno Petraglia, Colman Pogre Gerber y Rafael Spera Meliande —con sus respectivas cónyuges— cedieron a las señoras Yojebed Alegría Noemí Levy de Migueres y Elba Daverede de Vizcaíno las cuotas de la sociedad DICOR S. R. LTDA. por el precio de $ 200.000 y $ 300.000 respectivamente, quedando las socias y el señor Rafael Spera Meliande como socios administradores de la sociedad.

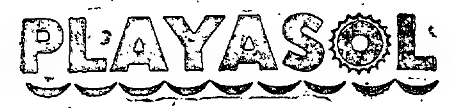
22) $ 6.000 10|pub. 20934 Nov.4.-v.nov.17.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

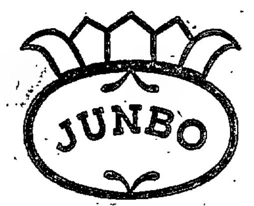
ACTA Nº 134.603. — Montevideo, octubre 29 de 1971. — Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A. (FUNSA), (Montevideo) solicita registrar marca "BRINCO", para clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000 10|pub. 21009 Nov.4.-v.nov.17.

ACTAS N.os 134.604 y 134.605. — Montevideo octubre 29 de 1971. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compañía, por S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas (Montevideo), solicita registrar marca



para clases 4 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.500 10|pub. 21008 Nov.4.-v.nov.17.

ACTAS N.os 134.544 y 134.545. — Montevideo, octubre 22 de 1971. — Con esta fecha Juan Bonacchi, (Uruguay), solicita registrar la marca



de las clases 14 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.500 10|pub. 20903 Nov.4.-v.nov.17.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 18.800. — Montevideo, octubre 29 de 1971. — Con esta fecha Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compañía, por Badische Anilin y Soda-Fabrik AG., (Alemania), solicita patente de invención para "Nuevos herbicidas, procedimento de preparación y su aplicación", de acuerdo con la ley Nº 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000 10|pub. 21011 Nov.4.-v.nov.17.

ACTA Nº 18.801. — Montevideo, octubre 29 de 1971. — Con esta fecha Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compañía, por Badische Anilin y Soda-Fabrik AG., (Alemania), solicita patente de invención para "Nuevos herbicidas, procedimiento de preparación y su aplicación", de acuerdo con la ley Nº 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000 10|pub. 21012 Nov.4.-v.nov.17.

ACTA Nº 18.799. — Montevideo, octubre 29 de 1971. — Con esta fecha Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compañía, por Badische Anilin y Soda-Fabrik AG., (Alemania), solicita patente de invención para "Nuevos herbicidas, procedimiento de preparación y su aplicación", de acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000 10|pub. 21010 Nov.4.-v.nov.17.

25—Ventas de Comercio

KLISICH y GARCIA, a los efectos de lo previsto por la ley de 26 de setiembre de 1904, comunican al comercio y al público que han desistido de la promesa de venta que hicieran a los señores "Jesús y Carlos Rey y Nessi", procediendo con fecha 31 de octubre de 1971, a la clausura de su negocio de Confitería sito en Avenida Agraciada 3777. Acreedores Julio Herrera y Obes 1183.
25) $ 7.200 20|pub. 21026 Nov.4.-v.dic.10

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometí vender a Corday S. A., el comercio que en el ramo de Taller Mecánico está ubicado en Silván Fernández 920, Paysandú. Acreedores presentarse en estudio Contador Juan A. Cernicchiaro, 19 de Abril 1058. — Paysandú octubre de 1971. — EMILIO NOBILE.
25) $ 3.600 20|pub. 21019 Nov.4.-v.dic.10

27—Varios

ENSEÑANZA SECUNDARIA

El Consejo Interino de Enseñanza Secundaria en sesión del 22 de octubre ppdo., resolvió llamar a aspiraciones entre el personal Docente del Organismo, de acuerdo con lo establecido por el artículo 26 del Estatuto del Profesor, para la provisión de un cargo de Inspector de Enseñanza Secundaria en la asignatura Ciencias Naturales.

Las inscripciones, en los sellados de ley, se recibirán hasta el día 11 de diciembre de 1971, a la hora 11, en las Oficinas Centrales del Organismo (Mesa de Entrada), Rincón Nº 690, Planta Baja.

En dicho acto podrá hacerse entrega, además, de toda aquella documentación, obras científicas, antecedentes, etc. que respalden los méritos invocados.
27) (C. C.) 1|pub. 32834 Nov.4.-v.nov.4.

ENSEÑANZA SECUNDARIA

El Consejo Interino de Enseñanza Secundaria en sesión del 22 de octubre ppdo., resolvió llamar a aspiraciones entre el personal Docente del Organismo, de acuerdo con lo establecido por el artículo 26 del Estatuto del Profesor, para la provisión de un cargo de Inspector de Enseñanza Secundaria en la asignatura Filosofía.

Las inscripciones, en los sellados de ley, se recibirán hasta el día 11 de diciembre de 1971, a la hora 11, en las Oficinas Centrales del Organismo (Mesa de Entrada), Rincón Nº 690, Planta Baja.

En dicho acto podrá hacerse entrega, además, de toda aquella documentación, obras científicas, antecedentes, etc. que respalden los méritos invocados.
27) (C. C.) 1|pub. 32833 Nov.4.-v.nov.4.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
Repartido Nº 272|971

LLAMADO A ASPIRANTES

Por resolución del Consejo de Facultad de Medicina, de fecha 14 de octubre de 1971, expediente 713.024, llámase a Aspirantes para la provisión interina, hasta la provisión por concurso o transformación del cargo y no más allá del 28 de febrero de 1972, del cargo:

Adjunto de Química Biológica, Grado 2, 20 horas, Partida I-A.

Plazo de inscripción: hasta las diecisiete horas del día jueves 11 de noviembre de 1971. — Montevideo, octubre 27 de 1971.
27) (C. C.) 1|pub. 32843 Nov.4.-v.nov.4.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos

AVISOS

Expediente 712.315:

Se notifica al doctor Walter Meerhoff, de la resolución del Consejo de la Facultad de Medicina de fecha 23 de setiembre de 1971, que dice: "Designar el siguiente Tribunal para juzgar la Monografía presentada por el doctor Walter Meerhoff, sobre el tema: "Estudio histopatológico de las lesiones producidas por el frío en el segmento anterior del ojo (en conejos)": Prof. Dr. Raúl Rodríguez Barrios y Profs. Adjs. Daoiz Mendoza y Antonio Borrás".

Expediente 711.439:

Se notifica a los doctores Humberto Correa María Lanne de Farriols y Milton Cazes, de la resolución del Consejo de la Facultad de Medicina de fecha 13 de setiembre de 1971, que dice: "1.o) Designar al doctor Humberto Correa como Asistente Clínico del Centro de Tratamiento Intensivo (formación Neumológica) (Grado 3, 48 horas), por un período reglamentario de cuatro años, de acuerdo a la votación nominal y fundada que consta en actas. 2.o) Disponer que tome posesión de dicho cargo al término de la licencia extraordinaria que se le concediera en el cargo de Adjunto del Instituto de Tisiología. 3.o) Convocar al suplente correspondiente, doctora María Lanne de Farriols para desempeñar, con carácter interino, el cargo de referencia, hasta el reintegro del titular (Unanimidad: 9 en 9)". — Octubre 27 de 1971.
27) (C. C.) 1|pub. 32844 Nov.4.-v.nov.4.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
RECTORIA

El Consejo Directivo Central resolvió en sesión del 25 de octubre de 1971: "Agregar el siguiente inciso a la resolución del Consejo Directivo de 17 de mayo de 1971, referente a la concesión de licencias para realizar misiones de estudios de más de seis meses de duración: "La equivalencia de sueldo se financiará con cargo a partidas globales de sueldos de cada Servicio, debiendo éste tomar las providencias necesarias para que en el momento de adoptarse resolución respecto a cada uno de los casos, se decrete la correspondiente trasposición. El resto de los compromisos se financiará con cargo a la partida de gastos del Servicio correspondiente. — Montevideo, 29 de octubre de 1971.
27) (C. C.) 1|pub. 32841 Nov.4.-v.nov.4.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

PROVISION DE CARGOS AUXILIARES ADMINISTRATIVOS

Llamados a Concurso

El Consejo Directivo Central, en sesión del 18 de octubre de 1971 resolvió llamar a concurso de pruebas para la provisión de cargos de Auxiliares Administrativos en la siguiente forma:

1º) Un primer llamado entre los funcionarios de la Universidad que desempeñen cargos en titularidad en escalafones no docentes, con una antigüedad mayor de 2 años (excepto el escalafón 36).
Plazo de inscripción: hasta el 16 de noviembre de 1971 a la hora 11 y 30.

2º) Un segundo llamado abierto a toda la ciudadanía de la República.
Plazo de inscripción: hasta el 16 de diciembre de 1971, a la hora 11 y 30.
Se hace presente que la realización de las pruebas del concurso abierto a toda la ciudadanía se realizará una vez aprobado el fallo del primer llamado y la nómina de ganadores resulte insuficiente con respecto al número de vacantes.
Las inscripciones para los llamados se reciben en el Departamento de Personal (18 de Julio 1824) de lunes a viernes de 8 y 30 a 11 y 30 horas. Y los Aspirantes deberán presentar: 1) Solicitud de inscripción al concurso en sellado de $ 20 y 1 timbre de Biblioteca de $ 20.

2) Cédula de Identidad.
3) Credencial Cívica.
4) Certificado de Jura de la Bandera.
5) Certificado de Enrolamiento.

Nota: Los aspirantes al primer llamado deberán presentar además una constancia de la antigüedad en el cargo de la Sección Personal de su Facultad. — Departamento de Personal, Sección Concursos.
27) (C. C.) 1|pub. 32839 Nov.4.-v.nov.4.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

RECTORIA

El Consejo Directivo Central resolvió en sesión del 18 de octubre de 1971: aprobar la siguiente Ordenanza: "Artículo único: Agrégase al artículo 8.o (Transitorio) de la Ordenanza de 30 de octubre de 1967 el siguiente inciso: "Los tres llamados previstos por este artículo podrán hacerse simultáneamente, pero de tal modo que las pruebas correspondientes al llamado del inciso b) no comenzarán hasta tanto no se haya verificado que del concurso mencionado en el inciso a) no ha resultado la nómina necesaria; y que las pruebas correspondientes al llamado del inciso c) no comenzarán hasta tanto no se haya verificado que el concurso mencionado en el inciso b) no se completó la referida nómina. En tales casos, los plazos de 30 y 60 días a que alude el artículo 2.o de la Ordenanza de Bases Generales de Concurso para la provisión de cargos del Escalafón Administrativo se contarán para los llamados de los incisos b) y c) a partir de la emisión del fallo respectivo". (Ordenanza sobre concursos de ingreso en las distintas carreras no docentes). — Montevideo, 29 de octubre de 1971.

27) (C. C.) 1|pub. 32840 Nov.4.-v.nov.4.

CONCORDATO PREVENTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, recaída en autos "WALFORD RADIO TELEVISION S. A. Concordato Preventivo". (Ficha C-1367|71) se hace saber: que la sociedad gestionante y sus acreedores han celebrado el convenio previsto por el artículo 38 de la ley número 2230 de 2 de junio de 1893, cuyas bases se dan a conocer en este edicto: habiéndose fijado un plazo de veinticinco (25) días a contar de la primera publicación a los efectos de la deducción de las observaciones, reclamos o adhesiones que se crean del caso, durante cuyo plazo estarán a disposición de los señores acreedores y en este Juzgado (Cerrito 586), los documentos a

que se refiere el artículo 27 de la citada ley y el precedente informe de los señores Síndicos.

BASES DE CONCORDATO

1) Los acreedores firmantes del presente instrumento, por el solo hecho de suscribirlo, aceptan como exactos los montos de sus respectivos créditos que figuran junto a la firma de cada uno de ellos.

2) La Concordataria se obliga a cancelar la totalidad de su pasivo quirografario en quince cuotas mensuales y consecutivas, cuyos importes y respectivas fechas de vencimiento se indican de inmediato: 30 de octubre de 1971: $ 15.000.000; 30 de noviembre de 1971: $ 18.000.000; 30 de diciembre de 1971; $ 20.000.000; 30 de enero de 1972: $ 19.500.000; 28 de febrero de 1972: $ 11.500.000; 30 de marzo de 1972, pesos 13.000.000; 30 de abril de 1972: $ 15.500.000; 30 de mayo de 1972: $ 19.000.000; 30 de junio de 1972: $ 19.000.000; 30 de julio de 1972; $ 19.000.000; 30 de agosto de 1972: $ 18.000.000; 30 de setiembre de 1972: $ 19.000.000; 30 de octubre de 1972: pesos 21.000.000; 30 de noviembre de 1972: pesos 25.000.000 y 30 de diciembre de 1972: pesos 27.162.155, resultando un total de pesos 279.662.155. Este acuerdo caerá de pleno derecho, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial de especie alguna por el no pago a la comisión de acreedores que se instituye en el numeral 5 del presente, de dos cuotas consecutivas o tres cuotas alternadas.

3) Como garantía del fiel cumplimiento de este acuerdo firman en calidad de codeudores solidarios e indivisibles los actuales Directores de WALFORD RADIO TELEVISION S. A., quienes se comprometen además desde el día de la fecha a no enajenar sus bienes inmuebles ni vehículos, sin autorización expresa por escrito de la Comisión de Acreedores, en poder de la cual depositarán los títulos de propiedad de aquellos. El incumplimiento de esta obligación hará caer de inmediato el presente convenio. A los efectos previstos en este numeral, se enumeran a continuación los bienes inmuebles y vehículos de los co-deudores solidarios, que quedan afectados en garantía de la fiel ejecución de este concordato. Moisés Lachover y su esposa. El 100 o|o del Padrón N.o 15.243, sito en la calle Chaná 2063 consistente en un predio y sus mejoras. El 100 o|o del padrón N.o 15.247 sito en la calle Chaná 2065 consistente en un predio y sus mejoras. La tercera parte del padrón número 12.912 sito en la calle Estrella del Norte 1791 consistente en un predio. El 100 o|o del padrón N.o 8507 consistente en un Chalet ubicado en Punta del Este. El 100 o|o de los padrones 8326, 8327, 8528 y 8329 consistentes en solares ubicados en Punta del Este. León Laschover y esposa. El 50 o|o del padrón 85.675 sito en la calle José L. Terra Nos. 2616 y 2620 consistente en un predio y sus mejoras. La tercera parte del padrón 12.912 sito en la calle Estrella del Norte 1791 consistente en un predio. El 50 o|o del padrón 55.915 sito en la calle Cisplatina 1246 consistente en un predio y sus mejoras. El 100 o|o del padrón 8281 consistente en un predio ubicado en Punta del Este. Un automóvil Renault Juvaquatre, matrícula N.o 220.528. Un automóvil Ford, año 1937, matrícula N.o 130.704.

4) A partir de la homologación de este Concordato, los acreedores hacen expresa remisión de los intereses de sus respectivos créditos.

5) Créase una "Comisión de Acreedores" integrada por los tres acreedores mayoritarios CORBEX S. A., DERLY S. A. y SERRATOSA Y CASTELLS S. A., quienes procederán a designar sus representantes a los efectos de la integración de aquélla. En caso de que cualquiera de las firmas mencionadas, no pudiera o no quisiera integrar o seguir integrando en el futuro la referida Comisión, en tal situación será remplazada por la firma acreedora que le siga en orden de importancia de su crédito - hasta el décimo lugar de la lista de los doce principales acreedores, mencionada en la gestión de Concordato Preventivo Judicial promovido por la Concordataria. La Comisión que se crea por este numeral, funcionará con un quórum mínimo de dos miembros, y adoptará resoluciones válidas, por mayoría simple del total de sus componentes.

6) Serán facultades de esta Comisión: Vigilar el fiel cumplimiento de este acuerdo, disponiendo á tales efectos de las máximas potestades de fiscalización de las actividades comerciales de la Concordataria, con la finalidad de evitar que se menoscabe el patrimonio actual de la firma y de los codeudores solidarios, pudiendo realizar todos los actos tendientes a obtener dicho fin, sin limitación alguna. La Concordataria se compromete a facilitar y a colaborar sin limitaciones en la función de esta Comisión aportando todos los datos que la misma le solicite y pertimiéndole el acceso a libros depósitos, comprobantes, etc., que se le requieran. Toda la información suministrada deberá estar firmada por Contador Público. Las resoluciones que adopte el Directorio de WALFORD RADIO TELEVISION S. A. deberán ponerse en conocimiento inmediato de la Comisión de Acreedores mediante comunicación escrita con transcripción del acta respectiva, dentro de las 24 horas hábiles de adoptada la resolución de que se trate debiendo cursarse la comunicación respectiva por medio de telegrama colacionado, o por cualquier otro medio auténtico de notificación. Las resoluciones adoptadas por el Directorio de la Concordataria, podrán ser observadas por la Comisión de Acreedores dentro de las 48 horas de haber tomado conocimiento de las mismas, sin que tales observaciones obsten al cumplimiento de aquellas, bajo la responsabilidad que compete al Directorio de la Empresa. Sin perjuicio de ello, será necesaria la previa aprobación de la Comisión de Acreedores, expresada por escrito, para que el Directorio de la Concordataria pueda adoptar resoluciones válidas respecto de los siguientes puntos que taxativamente se enumeran a continuación:

a) Actos de disposición de los bienes muebles y|o inmuebles que componen el activo fijo de la empresa, para lo cual se requerirá la aprobación por unanimidad de votos de los integrantes de la Comisión.

b) Constituir cualquier tipo de gravamen sobre dichos bienes.

c) Determinación o fijación de los retiros de fondos por concepto de sueldos viáticos, gastos de representación o cualquier otro concepto, por parte de los Directores de la Empresa, sus empleados y|o asesores.

d) Disponibilidad de utilidades.

e) Confección del presupuesto económico y financiero de la empresa, que será obligatorio practicarlo semestralmente.

f) Contratación de préstamos particulares.

g) Ventas de mercaderías superiores unitariamente, a cada titular comprador, por montos mayores a $ 2.000.000 (dos millones de pesos) m|n, por mes. La Comisión podrá designar un delegado que actuará en la Empresa con iguales derechos que aquella, en cuanto atañe a contralor y acceso a la documentación de la Concordataria, pero que no tendrá derecho a voto. Cuando la Comisión estime que la actuación de la Concordataria, haga peligrar los derechos de los acreedores, estará facultada para pedir en representación de aquellos, las medidas cautelares adecuadas al caso, estándose a lo que resuelva el respectivo Organo Jurisdiccional al que se acuda.

7) Cuando se opere el incumplimiento de este Convenio, en cualquiera de las hipótesis previstas en el mismo, la Comisión de Acreedores estará facultada para proceder a la venta de los inmuebles vehículos propiedad de la Concordataria y sus fiadores solidarios, por el procedimiento del remate privado, salvo el caso de existir acuerdo de partes para ir a la venta directa de dichos bienes, efectuándose el remate con la base de los dos tercios del valor de tasación que deberán estimar tasadores designados por los acreedores y la Concordataria, prorrateándose entre todos dichos acreedores la suma líquida que se obtuviera por dicho concepto. Se deja expresamente consignado que el remate de los bienes inmuebles de la Empresa y|o de los fiadores solidarios, en caso de llegarse a esa instancia, se efectuará en el mismo lugar de ubicación de aquellos abonándose el precio que se obtenga en el remate, en tantas cuotas mensuales iguales y consecutivas como las que aun restaren a esa fecha, para dar integral cumplimiento al total del pasivo concordatario. El resto del patrimonio de la Concordataria, será liquidado judicialmente, de no mediar acuerdo previo con los acreedores.

8) La Comisión de Acreedores podrá autorizar a la Concordataria a abonar las deudas que expresamente determine, en plazos diferentes a los previstos en este Acuerdo.

9) A partir del treinta de octubre del año en curso, todos los acreedores firmantes del presente contraen la obligación de Otorgar a WALFORD RADIO TELEVISION S. A. nuevos créditos para la compra de mercaderías en las mismas condiciones normales de operación propias de la actividad comercial de cada acreedor-proveedor, y por un monto mínimo equivalente al 80 o|o (ochenta por ciento) de lo que cada uno de ellos vayan cobrando mes a mes por el mecanismo de pagos previstos en este convenio. Para el caso de que cualquier acreedor-proveedor incumpliese total o parcialmente con la antedicha obligación, sin que mediare causa justificada, verá reducida la cuota que tenga a percibir en un 50 o|o. (cincuenta por ciento) sobre el monto de la misma.

10) Hasta tanto no se de cumplimiento al pago de los créditos de que son titulares los señores acreedores de la Empresa no podrá alterarse por ningún concepto bajo pena de caducidad de este acuerdo el número actual ni composición de los integrantes del Directorio de la Concordataria.

11) Todos los pagos que la Concordataria efectúe a sus acreedores en cumplimiento de la fórmula instrumentada en el presente, se verificarán en las fechas previstas, directamente a la Comisión de Acreedores, la cual queda plenamente facultada para proceder a la redistribución de las sumas que vaya percibiendo, entre todos los señores acreedores a prorrata de sus respectivos créditos.

12) Una vez homologado este acuerdo, los acreedores de la Concordataria que hayan iniciado juicio a lo iniciaren en el futuro, para el cobro de sus créditos, se comprometen a solicitar el levantamiento de los embargos que hubieren sido trabados sobre los bienes de la Concordataria y|o de sus fiadores solidarios, clausurando los juicios respectivos, haciéndose cargo la Concordataria de los gastos causídicos.

13) Todos los otorgantes del presente documento convienen en conferir facultades a la Concordataria para que arbitre con los acreedores bancarios, fórmulas de pago o de renovación de los actuales créditos de que son titulares, mediante procedimientos diversos a los previstos en este Convenio para la cancelación de los créditos de los demás acreedores.

14) La Comisión de Acreedores tendrá amplia facultad para rebajar en hasta un máximo del 30 o|o (treinta por ciento), el importe de cualquiera de las cuotas que se vayan devengando, cuando a su criterio tal determinación resulte útil o beneficiosa para los propios intereses de los señores acreedores, y para el cumplimiento mismo del total de pagos previstos para la extinción de sus actuales créditos.

15) La Concordataria queda facultada para extinguir antes del plazo previsto, la totalidad del saldo acreedor de que sean titulares los acreedores de la Empresa, y en tal circunstancia automáticamente quedará sin efecto el présente acuerdo concordatario, reputándose que el mismo ha sido cumplido en todas sus partes.

16) Todos los firmantes del presente instrumento, acuerdan someter el mismo de inmediato, a la pertinente homologación judicial, ante la Sede Jurisdiccional en que la Concordataria ha radicado los procedimientos de Concordato Preventivo Judicial, que lo es el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno (Expediente caratulado: "WALFORD RADIO TELEVISION SOCIEDAD ANONIMA". Concordato Preventivo Judicial (Ficha número 1867|1971), siendo de cargo de la Concordataria todos los tributos y costos que se devengaran a raíz de dichas actuaciones La homologación judicial habrá de ser solicitada en aplicación de lo dispuesto por el inciso segundo del artículo 72 de la ley N.o 2.230 de fecha dos de junio de 1893, procediéndose de conformidad a lo estatuído por los artículos 29, 36, 37, 38, 39, 40, 42, 45, 46, 48 y concordantes de la mencionada ley, compareciéndose en los procedimientos ya iniciados por la Concordataria, y a los cuales se hace expresa mención en el párrafo anterior. El escrito por el cual se solicite la homologación judicial del presente Concordato deberá estar suscrito por los tres Directores que en este acto representan a la Concordataria, señores, Moisés Laschover, León Laschover y Beatriz Niznik de Laschover, y por los señores Jaime Augustower, Marcos Medler y Contador Jorge Ismael Meza, actuando las tres personas mencionadas en último término en representación de todos los señores acreedores firmantes de este Convenio.

17) La Comisión de Acreedores que se instituye y crea por el numeral cinco del presente instrumento concordatario, comenzará a actuar en el desempeño y cumplimiento de todos los cometidos que en forma específica le han sido asignados, a partir del día ocho de setiembre del año en curso, independientemente de la fecha en que este Concordato sea homologado judicialmente.

18) La Comisión de Acreedores estará obligada a informar a la masa acreedora sobre todos los resultados de su gestión fiscalizadora y de contralor que ejerza sobre la Concordataria, en forma trimestral, quedando el o los informes que vaya produciendo a disposición de todos los interesados, en las Oficinas Administrativas de la Empresa "SERRATOSA Y CASTELLS SOCIEDAD ANONIMA" con sede en la calle Isabela N.o 3264, debiendo exhibirse de inmediato los mismos a todo aquel que justifique que fehacientemente su calidad de acreedor, haya suscrito o no el presente Concordato.

19) Ambas partes otorgantes acuerdan en este acto, que cualquier discrepancia que ocurra o surja entre ellas a raíz de la ejecución de este Convenio, será resuelta con carácter de inapelabilidad por un Tribunal Arbitral. Dicho Organismo deberá expedirse obligatoriamente en un término perentorio de tres días, y estará integrado por dos profesionales que podrán ser Abogados o Contadores, indistintamente, siendo designados de la siguiente forma: uno por la Concordataria y otro por la Comisión de Acreedores, integrándose en caso de desacuerdo por

un tercero que nombrarán los ya designados. En el caso de que cualquiera de las partes omitiese designar el Arbitro que le represente en el Tribunal Arbitral, dentro de las 48 horas de serle ello requerido por medio de telegrama colacionado, se procederá a la designación directa de dicho Arbitro por parte del que ya estuviere designado.

20) El incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones que competen a la Concordataria, en virtud del presente Acuerdo, hará caer inmediatamente el mismo.

21) Se deja constancia de que los Acreedores de la Concordataria que tenga constituído a su favor fianzas solidarias de sus Directores, tendrán con relación al resto de la masa acreedora, el privilegio propio del primer embargante, pero únicamente en relación a los bienes de pertenencia de los fiadores solidarios cuya nómina y detalle respectivo se ha indicado en el numeral 3 de este instrumento.

22) A todos los efectos judiciales y extrajudiciales a que diera lugar la ejecución de este Concordato, la sociedad deudora constituye domicilio en la calle Juan Carlos Gómez 1285 apto. 003, Planta Baja (Estudio del doctor Julio César De Gregorio hijo) y los señores acreedores, así como también la Comisión de Acreedores, en el local sito en la calle Daniel Fernández Crespo número 2121 (ex calle Sierra). En ambos referidos domicilios serán válidas cualquier notificación que se dirija a las partes, así como cualquier diligencia o actuación relacionada con el cumplimento de este Concordato.

23) Aclarando lo dispuesto en el numeral 3 de este Concordato, se deja establecido que quedan excluídos de la fianza solidaria allí prevista, los bienes inmuebles en que habitan los señores Moisés y León Laschover y sus respectivas familias, sitos en las calles Ellauri N.o 819 piso 1.o, apto. 101 y Carlos M. Maggiolo N.o 590. — Montevideo, octubre 22 de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

27) $ 56.800 10|pub. 20665 Nov.4.-v.nov.17.

28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

COMPAÑIA INDUSTRIAL FARMACEUTICA S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno

Reforma de estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados COMPAÑIA INDUSTRIAL FARMACEUTICA S. A., "Reforma de Estatutos" (D|245|71), se hace saber que ante esta Oficina se presentó COMPAÑIA INDUSTRIAL FARMACEUTICA SOCIEDAD ANONIMA solicitando la inscripción de la reforma de sus estatutos en el Registro Público y General de Comercio, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Testimonio

Acta N.o 14

En Montevideo, a los cinco días del mes de agosto de mil novecientos setenta y uno, se reune la asamblea general extraordinaria de accionistas de la COMPAÑIA INDUSTRIAL FARMACEUTICA S. A., bajo la presidencia del señor Albino E. Araujo, a fin de considerar el único punto del orden del día que figura en la convocatoria publicada en el "Diario Oficial" N.o 18.606 (dieciocho mil seiscientos seis) del mes de agosto del corriente año. Asisten a dicho acto además del Presidente, la Sra. M. Emilia P. de Araújo, el señor Alfredo Jones, el señor Miguel A. Inzaurralde y el señor Luis E. Floita que representan en total un capital accionario de dos millones trescientos setenta y seis mil cuatrocientos pesos ($ 2.376.400.00) y dan derecho a veintiocho (28) votos, según así consta en las inscripciones existentes a fojas cincuenta y seis, cincuenta y siete, cincuenta y ocho y cincuenta y nueve del Libro de Inscripción de Acciones y folio treinta y tres del Libro de Asistencia a Asambleas certificados por el Registro Público y de Comercio el diecinueve de octubre de mil novecientos sesenta y uno, estando todo de acuerdo a lo que dispone el Art. 21 del estatuto social. Hace acto de presencia el Inspector de Sociedades Anónimas señor Julio C. Galasso que procede a verificar los libros respectivos, así como la cantidad de acciones que corresponden a los asambleistas, comprobándose que todo está en orden. El Presidente da cuenta de que el señor Asesor Letrado, le ha informado, de que la asamblea que tuvo lugar el veintitres de junio ppdo. según consta en el acta N.o 13, no reúne las mayorías exigidas por el artículo 1.o de la ley N.o 3.545 (tres mil quinientos cuarenta y cinco) de fecha diecinueve de junio de mil novecientos nueve, y que a pesar de lo dispuesto en el artículo21 del estatuto de la Compañía, cree necesario la realización de una nueva asamblea en donde esté representado el porcentaje de capital que exije la ley citada. Es por ello que se ha convocado a esta asamblea, para el día de hoy estando reunido un capital que representa más de las tres cuartas partes del capital social, está en condiciones legales de aprobar las reformas proyectadas, que son las mismas de la asamblea anterior por lo que se resuelve: 1.o) Modificar las siguientes disposiciones estatutarias: a) en lo referente a capítulos: el capítulo II se denominará Capital Social, Acciones y Accionistas; el capítulo V se denominará Reforma de los estatutos, Reforma, disolución y liquidación y se suprime el capítulo VI; b) se modifican los siguientes artículos: "Artículo 5.o El capital de la sociedad se fija en seis millones de pesos ($ 6:000.000.00). El Directorio por unanimidad podrá aumentar el capital autorizado hasta diez millones de pesos ($ 10:000.000.00) en una o varias ocasiones, pero en cada caso y dentro de los sesenta días de la decisión que adopte deberá solicitarse la respectiva aprobación ante quien corresponda legalmente y pagar oportunamente los impuestos del caso".

"Artículo 6.o El capital estará representado por acciones de mil pesos cada una que serán emitidas al portador, llevarán número de orden y ostentarán las firmas del Presidente y de otro director pudiendo emitirse títulos representativos de más de una acción".

"Artículo 12. Cada diez acciones de mil pesos darán derecho a un voto en las asambleas, con la limitación establecida en el artículo cuatrocientos veinte del Código de Comercio".

"Artículo 18. Las asambleas generales serán convocadas mediante un aviso que se publicará en el "Diario Oficial" en el que se hará conocer el orden del día y el lugar, fecha y hora en que la asamblea ha de reunirse. Dicha publicación se hará con una antelación no menor de cinco días".

"Artículo 21. Las asambleas ordinarias y extraordinarias quedarán válidamente constituídas y sesionarán con la asistencia de accionistas que representen por lo menos el sesenta por ciento del capital integrado. No lográndose este quórum y pasada la primera media hora de la fijada para su iniciación, la asamblea ordinaria o extraordinaria sesionará con cualquier asistencia y el capital que estare presente. Las asambleas podrán llevarse a cabo sin necesidad de publicar avisos de convocatorias, siempre que las soliciten y a ellas concurran quienes representen la totalidad del capital ordinario, suscripto e integrado y que de su reunión se de noticia a la autoridad competente con cuarenta y ocho horas de anticipación".

"Artículo 29. El Directorio sesionará una vez por mes y|o con la frecuencia que lo exijan las necesidades de la sociedad y además, cuando una reunión sea solicitada por cualquiera de sus directores. De cada sesión que se celebre, se labrará acta que deberá ser suscrita por dos directores asistentes y se asentará en un libro especialmente llevado a ese efecto".

"Artículo 31. Cada director, antes de entrar al desempeño de su cargo, deberá depositar en la sociedad no menos de cincuenta mil pesos nominales en acciones ordinarias para garantizar con ellas, el cumplimiento de sus obligaciones como director".

c) Se suprime el artículo 8.o nunca tuvo vigencia y los artículos 49, 50 y 51 no son más aplicables; d) al suprimirse el artículo 8.o, los artículos subsiguientes cambian de numeración y pasan a ser el 9.o a 8.o y así sucesivamente hasta el artículo 45; e) se agrega un artículo que pasa a ser el 46 referente a reforma de estatuto y que queda redactado como sigue: "Artículo 46. El presente estatuto podrá ser reformado a iniciativa del Directorio o a pedido de los accionistas. En ambos casos se requerirá un quórum para sesionar de la asamblea general de no menor del sesenta y seis por ciento del capital integrado y para aprobar las reformas propuestas deberá votar por ellas, accionistas que representen el cincuenta por ciento del capital integrado".

2.o) Se autoriza al Dr. José Martinelli Gómez y|o al Procurador José Martinelli Terra, para que conjuntamente o separadamente gestionen ante las autoridades competentes la aprobación de las presentes reformas estatutarias, pudiendo evacuar las vistas concedidas, levantar las objecciones que se realicen y realizar los trámites necesarios y pertinentes para el bien fin de la gestión encomendada. Se designa al asambleísta señor Miguel A. Inzaurralde para que conjuntamente con el Presidente firme la presente acta. No siendo para más el acto se levanta la sesión siendo las once y treinta minutos. — Albino Araujo. — M. E. P. de Araujo. — M. A. Inzaurralde. — Hay un sello a tinta: 13|8|71. — J. Galasso. Inspección de Hacienda. División Sociedades Anónimas.

Lo testimoniado es copia fiel del original que consta en el Libro de Actas de la sociedad anónima, rubricado por el Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, el siete de octubre de mil novecientos treinta y siete (Fs. 136 a 138), al que me remito.

En fe de ello y a solicitud de su Presidente don Albino Araújo, expido el presente que sello, signo y firmo, en Montevideo, el día veinte de agosto de mil novecientos setenta y uno. Hay un signo notarial. — Enrique Alonso García, Escribano. — Un sello que dice: Enrique Alonso García, Escribano.

Testimonio. — Exp. 616|71. — Decimoctavo Turno. — Inspección General de Hacienda, División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 28 de setiembre de 1971. — Señor Juez: esta Inspección General no tiene observaciones que formular al proyecto de reforma de estatuto de COMPAÑIA INDUSTRIAL FARMACEUTICA S. A., sancionada en asamblea general extraordinaria celebrada el 5 de agosto de 1971, documentada en testimonio notarial inserto a Fs. 34|36. — Jefe de Div. U. Icasuriaga. Ulises Icasuriaga. — Inspector Eduardo Chavarría. Eduardo Chavarría. — Inspector General de Hacien-

da. V.o B.o Salvador Strace. Cr. Salvador Strace.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — Visto número 4.778. — Señor Juez: no hay observaciones que formular. — Montevideo, setiembre 30 de 1971. — A. J. Baccino. — Un sello que dice: Alejandro J. Baccino, Fiscal de lo Civil de Tercer Turno.

12.049. — Montevideo, setiembre 29 de 1971. — Vistos: por lo que resulta de autos y de conformidad con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, autorízase la reforma de estatutos solicitada. Decrétanse las inscripciones y publicaciones pertinentes. Expídase testimonio de lo actuado y remítase el mismo así como los estatutos al Registro Público de Comercio. Previa liquidación y pago de tributos, fijándose por honorarios $ 5.000.00, comuníquese a la Inspección General de Hacienda, con la fecha de notificación de las partes del presente auto, expídase testimonio, háganse los desgloses y archívese. — Galagorri. — César Lanatá Sanguinetti.

Concuerda, bien y fielmente lo testimoniado con los originales de su tenor que lucen a fojas cuarenta y tres vuelta cuarenta y cinco y cuarenta y cinco vuelta, de los autos radicados en este Juzgado, caratulados COMPAÑIA INDUSTRIAL FARMACEUTICA S. A. "Reforma de Estatutos" (Ficha D|245|71), haciéndose constar que la providencia número doce mil cuarenta y nueve, precedentemente testimoniada, fue notificada a la parte interesada el cinco de octubre de mil novecientos setenta y uno.

En fe de ello, de mandato judicial y para la parte interesada, expido el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo a seis de octubre de mil novecientos setenta y uno. — María Emilia Gleiss. — Un sello que dice: María Emilia Gleiss, Actuaria.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy diez y nueve de octubre de mil novecientos setenta y uno a las 14 y 30 horas e inscripta en este Registro con el número 177 al F.o 856 del L.o N.o 2 de Estatutos. — Alberto Brugnoni. — Un sello que dice: Esc. Alberto Brugnoni, Director. — Se cumplió con el artículo 339 de la ley N.o 12.804 según recibo número 541.652 de fecha 13 de octubre de 1971, expedido por la Dirección General de Impuestos Directos. — Alberto Brugnoni.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 22 de 1971. — María Emilia Gleiss, Actuaria.

$ 22.037.00. — 1|pub. — 20822.

ALBERTO GORINA S. A.

(Inscripción N.o 32.102)

Balance General al 30 de junio de 1971

Activo —

	$
Caja y Bancos	1.040.205.00
Deudores varios	12.661.477.00
Maquinarias	5.414.000.00
Muebles y útiles	1.331.000.00
Rodados	3.669.000.00
Herramientas	683.000.00
Inmueble Padrón número 205.525 Unidad 001	9.600.000.00
Materias primas y mercaderías	41.927.776.00
Mercaderías en trámite de importación	70.268.00
Depósitos en garantía de licitaciones	128.050.00
	76.524.776.00

Pasivo —

	$
Capital integrado	10.000.000.00
Capital integrado en trámite	6.000.000.00
Reserva general	12.237.252.00
Reserva mantenimiento capital circulante	5.262.748.00
Proveedores por suministros	4.877.437.00
Documentos a pagar proveedores	18.756.098.00
Documentos a pagar bancarios	3.100.000.00
Prenda industrial Banco República	4.500.000.00
Provisión para leyes sociales	4.189.845.00
Cuentas varias a pagar	3.609.904.00
Otros acreedores	33.814.00
Utilidades a distribuir Ejercicio 1970|71	3.957.678.00
	76.524.776.00

Estado de Ganancias y Pérdidas

Ganancias —

	$
Ventas	114.191.382.00
Descuentos sobre proveedores	103.424.00
Bonificaciones sobre impuestos pagados	612.257.00
	114.907.063.00

Pérdidas —

	$
Consumo de materias primas	46.613.694.00
Sueldos, jornales y leyes sociales	41.076.118.00
Gravámenes fiscales	3.878.207.00
Propaganda	5.090.087.00
Gastos de locales	3.683.647.00
Gastos de rodados	1.727.197.00
Seguros	1.165.400.00
Papelería y útiles de oficina	366.962.00
Intereses y comisiones bancarias	2.130.732.00
Servicio de conservación de máquinas	677.483.00
Gastos generales	2.501.575.00
Morosos e incobrables	174.858.00
Amortizaciones	1.863.425.00
Utilidad del ejercicio	3.957.678.00
	114.907.063.00

Distribución de Utilidades

	$
Reserva general	3.000.000.00
Reserva para pago de impuestos	957.678.00
	3.957.678.00

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas, celebrada el día 30 de setiembre de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 26 y 27 del libro "Inventarios y Balances" N.o 4 certificado por el Registro Público y General de Comercio el 25 de junio de 1971 y anotado con el N.o 3.330 al Folio 326.

$ 7.200.00 — 1|pub. — 19182

MAGLEY S. A.

(Inscripción N.o 118.710)

Domingo Aramburú 1981

Balance General al 30 de noviembre 1970

Activo —

Caja	$	5.788.00
Inmuebles	"	142.998.00
Suscriptores de acciones	"	20.000.00
Acciones a emitir	"	100.000.00
Déficit Ej. 1968	"	1.423.00
Déficit Ej. 1969	"	809.00
Déficit Ej. 1970	"	70.846.00
	$	341.864.00

Pasivo —

Caja de Jub. Ind.|Com	$	6.816.00
Caja de Asignaciones	"	968.00
Utilidad de Ejs. anteriores	"	134.080.00
Capital autorizado	"	100.000.00
Capital suscrito	"	20.000.00
Capital integrado	"	80.000.00
	$	341.864.00

Balance de Resultados al 30 de noviembre de 1970

Pérdidas —

Gastos generales	$	70.846.00
	$	70.846.00

Ganancias —

Déficit del Ej.	$	70.846.00
	$	70.846.00

Aún no fueron aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 9 del libro Copiador de Cartas, registrado el 30 de mayo de 1963.

$ 3.680.00 — 1|pub. — 19209

RIOLSA S. A.

(Inscripción N.o 169.660)

Paso Carrasco

Balance general al 31 de julio de 1970

Activo —

Caja y Bancos	287.896.00
Deudores	1.157.268.00
Mercaderías	3.851.193.00
Maquinarias	725.565.00
Inst. M. y útiles	919.942.00
Gastos de Const.	19.000.00
Impuestos adelantados	395.971.00
	7.356.835.00

Pasivo —

Acreedores	4.024.935.00
Caja de Compensación	10.464.00
	4.035.399.00
Capital integrado	2000.000.00
Pérdidas y ganancias	1.321.436.00
	7.356.835.00

Cuadro de Resultados

Ganancias —

Ventas	6.080.978.00
Alquileres	322.000.00
Bonif. fiscales	100.031.00
	6.503.009.00
Pérdida del Ej.	116.990.00
	6.619.999.00

Pérdidas —

Costo de ventas	4.959.310.00
Costos generales	344.700.00
Impuestos	359.028.00
Sueldos y leyes sociales	785.477.00
Envases	64.450.00
Combustible	93.420.00
Inteerses	13.614.00
	6.619.999.00

Aprobado por ua asamblea de fecha 7 de enero de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se encuentra transcripto a fojas 36 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público de Comercio con el N.o 5.417 al folio 267 del libro N.o 17 el 10 de octubre de 1966.

$ 4.00.00 — 1|pub. — 19183

RYSTAN INVESTMENT S. A.

(Inscripción N.o 114.142)

Rincón 467, Piso 5, Esc. "B"

Balance al 31 de diciembre de 1970

Activo —

Caja y Bancos	U$S	2.431.42
Inversiones	"	9.837.67
Deudores varios	"	1.199.84
Dividendo provisorio	"	66.469.06
Dividendo a cobrar	"	614.50
Suscriptores de acciones	"	3.000.00
	U$S	83.552.49

Pasivo —

Acreedores varios	U$S	13.083.43
Capital suscripto	"	3.000.00
Capital integrado	"	1.000.00
Pérdidas y ganancias	"	66.469.06
	U$S	83.552.49

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1970

Ganancias —

Dividendos	U$S	66.720.00
	U$S	66.720.00

Pérdidas —

Cargas sociales	U$S	36.98
Impuestos	"	44.12
Honorarios profesionales	"	79.72
Gastos varios	"	90.12
Utilidad del ejercicio	"	66.469.06
	U$S	66.720.00

Las utilidades fueron otorgadas integramente como dividendo provisorio a los accionistas el 31 de diciembre de 1970.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas, reunida el 30 de junio de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos a fojas números 16 y 17 del Copiador de Cartas, rubricado el 14 de noviembre de 1962 y anotados con el N.o 11.105 a folio 186 del libro N.o 13 en el Registro Público y General de Comercio.

$ 4.000.00. — 1|pub. — 19244.

MAS ESTRADES Hnos. S. A.

(Inscripción N.o 165.311)

Cuchilla Grande 9236

Balance al 28 de febrero de 1970

Activo —

Caja	4.169.56
Banco de Crédito	731.677.77
Deudores varios	6:359.033.52
Mercaderías	2:150.593.50
Envases	1:639.543.00
Utiles y utensilios	55.746.86
Muebles y útiles	9.892.90
Instalaciones	2:084.780.00
Maquinarias	199.993.80
	13:235.430.91

Pasivo —

Banco República	260.145.10
Acreedores varios	2:408.504.63
Capital integrado	1:000.000.00
Fondo de Reserva	8:198.180.49
Fondo para amortizaciones	6.679.64
Utilidad del ejercicio	1:361.921.05
	13:235.430.91

Estado de pérdidas y ganancias

Ganancias —

Mercaderías	9:124.099.86
	9:124.099.86

Pérdidas —

Impuestos	836.173.12
Gastos generales	2:946.550.79
Manutención	142.271.95
Envases	455.054.49
Sueldos	1:289.457.57
Caja de Jubilaciones	198.939.42
Alquiler	60.000.00
Locomoción	388.849.30
Reparaciones mecánicas	667.894.50
Asignaciones Familiares	98.564.54
Int., Comisiones y Desc.	678.423.13
Sub total	7:762.178.81
Utilidad del ejercicio	1:361.921.05
	9:124.099.86

Utilidad: A Fondo de Reserva.

Aprobados por la asamblea realizada el 16 de setiembre de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el Copiador de Balances a fs. 22 y 23, certificado por el Registro Público de Comercio el 10 de marzo de 1965.

$ 4.800.00. — 1|pub. — 19313.

LABTEXTIL S. A.

(Inscripción N.o 119.775)

Rincón 467 (Piso 4.o "A")

Balance al 31 de diciembre de 1970

Activo —

Caja y Bancos	$	220.887.00
Mobiliario e instalaciones	"	786.133.00
Vehículos	"	1.00
Accionistas	"	120.000.00
Cuentas corrientes	"	593.320.00
Resultados de ejercicios anteriores	"	70.652.00
Pérdidas y ganancias	"	251.417.00
	$	2.042.410.00

Pasivo —

Acreedores varios	$	731.416.00
Capital suscripto	"	120.000.00
Capital integrado	"	80.000.00
Reserva del activo fijo	"	1.110.994.00
	$	2.042.410.00

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1970

Ganancias —

Reintegro de gastos	$	8.372.607.00
Entradas varias	"	78.670.00
Pérdidas del ejercicio	"	251.417.00
	$	8.702.694.00

Pérdidas —

Sueldos y cargas sociales	$	4.468.428.00
Gastos de oficina y laboratorio	"	231.415.00
Amortización	"	1.226.139.00
Alquileres	"	280.000.00
Seguros	"	49.230.00
Impuestos	"	166.901.00
Viajes y representaciones	"	1.487.980.00
Honorarios profesionales	"	71.448.00
Encomiendas y correos	"	612.229.00
Teléfonos y telegramas	"	46.648.00
Gastos bancarios	"	12.534.00
Gastos varios	"	49.742.00
	$	8.702.694.00

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas reunida el día 30 de junio de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anóni-

mas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a fojas Nos. 12 y 13 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 11 de febrero de 1965 y anotado con el N.o 595 al folio 374 del libro N.o 14 en el Registro Público y General de Comercio.

$ 4.320.00. — 1|pub. — 19245.

INDUSTRIA METALURGICA SOLIS S. A.

(Inscripción N.o 47.611)

Dr. César Piovene 1137 (Pando)

Estado de situación al 30 de junio de 1967

Activo —

Caja y Bancos	$	70.509.09
Deudores por ventas ..	"	275.272.15
Accionistas	"	70.000.00
Mercaderías	"	1:059.325.00
Inmuebles	"	70.777.50
Muebles y útiles	"	1.00
Maquinarias	"	1.00
Acciones depositadas en garantía	"	15.000.00
	$	1.560.885.74

Pasivo —

Acreedores por compras	$	41.142.46
Préstamos particulares	"	176.500.00
Bancos, Cta. préstamos	"	623.000.00
Oficinas recaudadoras .	"	211.435.96
Capital integrado	"	210.000.00
Capital suscrito	"	70.000.00
Reservas estatutarias ..	"	25.602.48
Reser. ampliación equipo productivo	"	150.000.00
Utilidades anteriores ..	"	2.937.62
Utilidades Ej. 1966|67	"	35.267.22
Depositantes de acciones	"	15.000.00
	$	1.560.885.74

Estado demostrativo de resultados

Ventas	$	1.337.555.06
	$	1.337.555.06
Costo de fabricación ..	$	530.422.08
Amortizaciones	"	162.702.20
Sueldos	"	68.897.90
Cargas sociales	"	90.031.43
Impuestos	"	97.520.79
Consumo de útiles ..	"	3.070.00
Teléfono	"	4.715.40
Locomoción	"	21.950.50
Propaganda	"	1.611.00
Conservación	"	4.567.00
Intereses	"	299.882.04
Alquileres	"	14.400.00
Quebrantos de deudores	"	2.517.50
	$	1.302.287.84
Utilids. del Ej. 1966|67	"	35.267.22
	$	1.337.555.06

Aplicación:

Utilidades Ejs. Ant. ..	$	2.937.62
Utilids. del Ej. 1966|67	"	35.267.22
Reserva Mant. capital circulante	$	38.204.84

Aprobados por la asamblea General ordinaria del 21 de Octubre de 1967.

Inspección General de Hacienda. —División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados están copiados a folio N.o 9 del libro Copiador, certificado en la ciudad de Pando, Juzgado Letrado, el 24 de marzo de 1962.

$ 5.440.00 — 1|pub. — 19234

INDUSTRIA METALURGICA SOLIS S. A.

(Inscripción N.o 47.611)

Dr. César Piovene 1137 (Pando)

Balance al 30 de junio de 1968

Activo —

Caja	$	35.150.99
Deudores	"	230.000.00
Accionistas	"	70.000.00
Inmuebles	"	70.777.50
Mobiliarios	"	1.00
Maquinarias	"	1.00
Pérdidas Ej. 1968 ..	"	341.837.39
Acciones depositadas en garantía	"	15.000.00
	$	762.767.88

Pasivo —

Oficinas recaudadoras .	$	253.960.56
Capital integrado	"	210.000.00
Capital suscrito	"	70.000.00
Reservas estatutarias ..	"	25.602.48
Reservas especiales ..	"	188.204.84
Depositantes de acciones	"	15.000.00
	$	762.767.88

Estado de pérdidas y ganancias

1.o de julio de 1967 al 30 de junio de 1968

Ganancias —

Ventas	$	493.554.45
Pérdidas del ejercicio .	"	341.837.39
	$	835.391.84

Pérdidas —

Mercaderías	$	504.900.07
Mano de obra y sueldos	"	103.685.95
Cargas sociales e impuestos	"	177.692.65
Utiles	"	905.00
Teléfono	"	3.743.15
Locomoción	"	4.165.00
Conservación	"	180.00
Alquileres	"	3.600.00
Intereses	"	31.166.93
Rebajas s|ventas	"	258.51
Gastos generales	"	5.094.58
	$	835.399.84

Aprobados por la asamblea general ordinaria del 28 de setiembre de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados están copiados a folio 10 del libro Copiador, certificado en la ciudad de Pando el 24 de mayo de 1962.

$ 4.320.00. — 1|pub. — 19235.

INDUSTRIA METALURGICA SOLIS S. A.

(Inscripción N.o 47.611)

Dr. César Piovene 1137 (Pando)

Balance al 30 de junio de 1969

Activo —

Caja	$	35.150.99
Deudores	$	230.000.00
Accionistas	"	70.000.00
Inmuebles	"	70.777.50
Mobiliarios	"	1.00
Maquinarias	"	1.00
Pérdidas Ej. 1968.. ..	"	341.837.39
Acciones en garantía .	"	15.000.00
	$	362.767.88

Pasivo —

Oficina recaudadoras.	$	253.960.56
Capital integrado	"	210.000.00
Capital suscrito	"	70.000.00
Res. estatutarias	"	25.602.48
Res. especiales	"	188.204.84
Deps. de acciones	"	15.000.00
	$	762.767.88

Estado de pérdidas y ganancias 1.o de julio de 1968 — 30 de junio de 1969

Sin movimiento.

Aprobados por la asamblea general ordinaria del 28 de setiembre de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a F. o 11 del libro Copiador, certificado en Pando, el 24 de mayo de 1962.

$ 3.040.00 — 1|pub. — 19236.

MAS ESTRADES HNOS. S. A.

(Inscripción N.o 165.311)

Cuchilla Grande 9236

Balance al 28 de febrero de 1971

Activo —

Caja	26.484.[illegible]
Banco de Crédito	349.842.00
Deudores varios	3:914.018.00
Mercaderías	9:723.497.16
Envases	1:503.872.00
Muebles y útiles	180.392.90
Utiles y utensilios	64.409.86
Instalaciones	2:084.780.00
Maquinarias	199.993.80
Vehículos	1:100.000.00
	19:147.290.29

Pasivo —

Banco República	1:828.827.10
Acreedores varios	4:480 948.00
Capital integrado	1:000.000.00
Fondo de reserva	9:560 101.54
Fondo de amortizaciones...	6.679.64
Utilidad del ejercicio	2:270.734 01
	19:147.290.2[illegible]

Estado de pérdidas y ganancias

Ganancias —

Mercaderías	12:847.506.66
	12:847.506.66

Pérdidas —

Gastos generales	4:001.447.00
Locomoción	610.100.00
Sueldos	1:678.287.00
Manutención	209.244.00
Reparaciones mecánicas	574.676.00
Caja de Jubilaciones	366.604.65
Impuestos	1:693.965.00
Asignaciones Familiares	211.078.00
Alquiler	60.000.00
Intereses, comisiones y descuentos	1:133.147.00
Fondo Nacional de Vivienda	30.531.00
Salario familiar	7.693.00
Subtotal	10:576.772.65
Utilidad del ejercicio	2:270.734.01
	12:847.506.66

Utilidad: A Fondo de Reserva.

Aprobados por la asamblea realizada el 16 de setiembre de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados en el copiador de Balances a Fs. 24 y 25, certificado por el Registro Público de Comercio el 10|3|971.

$ 4.800.00 — 1|pub. — 19314.

INDUSTRIA METALURGICA SOLIS S. A.

(Inscripción N.o 47.611)

Calle Dr. César Piovene 1137

(Pando)

Balance al 30 de junio de 1970

Activo —

Caja	$	14.371.54
Deudores	"	230.000.00
Accionistas	"	70.000.00
Inmuebles	"	70.777.50
Mobiliarios	"	1.00
Maquinarias	"	1.00
Pérdidas Ej. 1968	"	341.837.39
Acciones en garantía	"	15.000.00
	$	741.988.43

Pasivo —

Oficinas recaudadoras	$	233.181.11
Capital integrado	"	210.000.00
Capital suscrito	"	70.000.00
Reservas estatutarias	"	25.602.48
Reservas especiales	"	188.204.84
Depos. de acciones	"	15.000.00
	$	741.988.43

Estado de pérdidas y ganancias

1.o julio 1969 — 30 junio 1970

Sin movimiento.

Aprobados por la asamblea general ordinaria del 28 de setiembre de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a F.o 12 del libro Copiador, certificado en Pando, el 24 de mayo de 1962.

$ 3.040.00. — 1|pub. — 19237.

K. L. M. CIA. REAL HOLANDESA DE AVIACION

(Inscripción N.o 23.454)

Balance general al 31 de marzo de 1971

Activo —

Mb., Ut. y equipos	3:648.981.00
Vehículos	—
Deudores varios	38:463.541.00
Depósitos de valores en garantía	2.392.00
Existencia de material de publicidad	104.951.00
Cajas	432.168.00
Bancos	7:240.124.00
Gastos anticipados	144.863.00
	50:037.020.00

Pasivo —

Capital asignado	10.000.00
Depósitos de pasajeros	51.891.00
Imp. sobre pasajes y cargas	1:865.065.00
Aportes leyes sociales	899.842.00
Acreedores varios	1:130.998.00
Gastos a pagar	2:152.040.00
Casa matriz	43:927.184.00
	50:037.020.00

Cuenta de pérdidas y ganancias por el período 1.o de abril de 1970 — 31 de marzo de 1971

Pérdidas —

Gastos generales	2:994.476.00
Gastos aeropuerto	503.400.00
Publicidad	4:158.300.00
Sueldos	10:797.200.00
Leyes sociales	3:839.000.00
Gtos. varios de personal	238.200.00
Imp. y sellados	781.000.00
Amortizaciones	50.621.00
Alquileres	267.100.00
Atención de pasajeros	693.200.00
Impresos y útiles de Of.	150.000.00
Telecomunicaciones	395.800.00
Reparación y Manten. vehículos	195.900.00
Gastos diversos de vehículos	320.800.00
Gtos. Prom. ventas	739.900.00
Comisiones	13:330.000.00
Asistencia Téc. de aviones	5:671.300.00
Deudores incobrables	559.400.00
Gastos operativos	151:845.640.00
	197:532.137.00

Ganancias —

Ingresos de tráfico	170:185.048.00
Saldo que se traspasa a casa matriz	27.347.089.00
	197:532.137.00

Nota. — No se realiza asamblea por ser sucursal de empresa extranjera.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el libro Inventario N.o 2.079 de folios 148 y 149.

$ 5.600.00 — 1|pub. — 19328.

DERWAN COMPANY S. A.

(Inscripción N.o 207.427)

Rincón 438

Balance general al 30 de noviembre de 1970

Activo —

Caja	$	1.951.00
Inversiones en el extranjero	"	12:611.348.00
Pérdidas y ganancias	"	224.999.00
	$	12:838.298.00

Pasivo —

Revaluación de inversiones	$	3:738.298.00
Capital integrado	"	9:100.000.00
	$	12:838.298.00

Estado de pérdidas y ganancias al 30 de noviembre de 1970

Gastos generales	$	30.255.74
Impuestos	"	5.068.00
Honorarios	"	20.000.00
	$	55.323.74

Las pérdidas quedan en cuenta.

Aprobados por la asamblea general ordinaria realizada el 8 de octubre de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 12 del libro "Inventario" certificado por el Registro Público y General de Comercio el 26|8|66, número 4.794, F.o 283, L.o 16.

$ 2.960.00 — 1|pub. — 19414.

INDUSTRIA METALURGICA SOLIS SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción N.o 47.611)

Dr. César Piovene 1137 (Pando)

Balance al 30 de junio de 1971

Activo —

Caja	$	55.032.54
Deudores	"	300.000.00
Accionistas	"	70.000.00
Inmuebles	"	35.000.00
Mobiliarios	"	1.00
Maquinarias	"	1.00
Pérdidas ejercicio 1968	"	341.837.39
Acciones en garantía	"	15.000.00
	$	816.871.93

Pasivo —

Oficinas recaudadoras	$	164.027.32
Capital integrado	"	210.000.00
Capital suscrito	"	70.000.00
Reservas estatutarias	"	25.602.48
Reservas especiales	"	188.204.84
Utilidades ejercicio 1971 ...	"	144.037.29
Depositantes de acciones ...	"	15.000.00
	$	816.871.93

Estado demostrativo de resultados 1.o de julio 1970 — 30 de junio 1971

Ganancias —

Utilid. s|venta Activo Fijo	$	264.222.50

Pérdidas —

Impuestos	"	120.185.21
	$	144.037.29

Nota. — Las utilidades se destinan para amortizar las pérdidas anteriores.

Aprobados por la asamblea general ordinaria del 28 de setiembre de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a f.o 13 del Libro Copiador, certificado en Pando el 24 de mayo de 1962.

$ 3.760.00. — 1|pub. — 19238.

OCARSY INVESTMENT S. A.

(Inscripción N.o 244.503)

Rincón 438 P. 3.o Esc. 52

Balance General de Situación al 30 de abril de 1970

Activo —

Caja	U$S	4.869.27
Suscrip. de acciones ..	"	15.000.00
Acciones a emitir ...	"	80.000.00
Pérdidas y ganancias .	"	130.73
	U$S	100.000.00

Pasivo —

Capital autorizado ...	U$S	80.000.00
Capital suscripto	"	15.000.00
Capital integrado	"	5.000.00
	U$S	100.000.00

Estado de Resultados al 30 de abril de 1970

Pérdidas —

Gastos generales	U$S	61.53
Honorarios	"	69.20
	U$S	130.73

Las pérdidas quedan en cuenta.

Aprobados por la asamblea general ordinaria realizada el 8 de octubre de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 4 del libro Inventario' certificado por el Registro Público y General de Comercio el 5 de julio de 1968, N.o 2804, folio 220, L. 18.

$ 3.040.00 — 1|pub. — 19415

FIMASA

Nueva York 1176

(Inscripción No 32.972)

Balance general al 31 de marzo de 1971

Activo —

Caja y Bancos	$	1:203.770.11
Cuentas a cobrar	"	39:633.740.55
Mercaderías y Mat primas	"	27:095.833.95
Intereses a vencer	"	177.942.42
Gastos de iniciación	"	6.067.00
Direc Gral Impositiva ...	"	5:857.809.00
Inmuebles	"	571.965.47
Máquinas, muebles y Útil.	"	28:592.713.61
Acciones a emitir	"	387.000.00
Títulos en garantía	"	423.699.00
	$	103:950.541.11

Pasivo —

Reservas	$	508.314.52
Varios acreedores	"	52:093.767.82
Bco. Rep. Cred. Indtrial.	"	1:000.000.00
Capital integrado	"	3:613.000.00
Reserva Ac. Circulante...	"	4:163.739.00
Capital autorizado	"	387.000.00
Títulos Dep. Garantía ..	"	423.699.00
Ganancias	"	41:761.020.77
	$	103:950.541.11

Cuentas de pérdidas y ganancias

Ganancias —

Alquileres	$	199.507.36
Mercaderías	"	109.334.946.78
Comisiones cobradas	"	58.182.00
	$	109:592.636.14

Pérdidas —

Amortizaciones	$	329.839.05
Gastos generales	"	30:508.642.25
Intereses y descuentos ..	"	855.103.66
Gastos Fábrica	"	47:286.228.51
Pérdidas y ganancias	"	3:297.641.65
Ganancia del ejercicio ..	"	27:315.181.02
	$	109:592.636.14

Distribución de utilidades

Fondo de reserva	$	1:365.759.05
Reserva p reinversiones .	"	12:129.749.00
Dividendos a pagar	"	903.250.00
Saldo a cuenta nueva	"	12:916.422.97
	$	27:315.181.02

Aún no han sido sometidos a la aprobación de la asamblea General ordinaria de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónims. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 134 y 135 del libro copiador del 4 de mayo de 1964.

$ 4.800.00 — 1|pub. — 19320

FINOTEX S. A.

(Inscripción N.o 88.523)

Minas — (Lavalleja)

Balance general al 30 de setiembre de 1965

Activo —

Caja y Bancos	$	34.057.84
Deudores varios	"	107.713.25
Mercaderías	"	425.951.89
Muebles y útiles	"	29.127.55
Vehículos	"	163.828.00
	$	760.675.53

Pasivo —

Capital integrado	$	50.000.00
Acreedores	"	496.556.42
Efectos a pagar	"	72.000.00
Banco República prenda	"	63.806.58
Utils. del ejercicio ...	"	59.121.13
Utilid. Ej. anterior ...	"	4.325.15
Caja de Asignaciones .	"	10.035.00
Caja de Jubilaciones . .	"	4.821.25
	$	760.675.53

Estado de Pérdidas y Ganancias

1.o de octubre de 1964 al 30 de setiembre de 1965

Ganancias —

Mercaderías	$	335.092.69
Comisiones	"	55.350.18
	$	390.442.87

Pérdidas —

Deudores incobrables .	$	2.187.03
Gtos. Mant. vehículos .	"	33.601.99
Luz y teléfono	"	7.966.24
Fletes	"	41.791.16
Nafta, aceite y Gas-oil .	"	35.845.10
Timbres	"	50.433.80
Propaganda	"	14.570.80
Gastos de Rep.	"	4.121.00
Impuesto entradas B. .	"	667.00
Gastos generales	"	36.057.50
Caja de Jubilaciones ..	"	15.898.36
Sueldos	"	40.780.40
Caja de Asignaciones .	"	1.259.40
Seguros	"	8.090.73
Amortizaciones	"	28.390.00
Intereses bancarios ...	"	8.235.23
Imp. Art. 9|68 Sus. herencia	"	2.026.00
Utilidades del Ej.	"	59.121.13
	$	390.442.87

Aprobados por asamblea del 26 de julio de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados están asentados en el libro Copiador de Actas, a folios 4 y 5.

$ 5.040.00 — 1|pub. — 19396

ONCATIVO S. A.

(Inscripción N.o 47.087)

Rincón 438 P. 3.o Esc. 52

Balance general al 31 de marzo de 1971

Activo —

Caja	$	8.610.00
Inmuebles	"	997.811.89
Acciones a emitir	"	18.000.00
Pérdidas y Ganancias	"	11.717.88
	$	1.036.139.77

Pasivo —

Acreedores varios	$	16.861.77
Caja de Jubilaciones	"	8.946.00
Fondo de reserva	"	900.000.00
Capital autorizado	"	18.000.00
Capital integrado	"	82.000.00
Utilidad del Ej.	"	10.332.00
	$	1.036.139.77

Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de marzo de 1971

Pérdidas —

Gastos generales	$	14.703.00
Impuestos	"	79.361.00
Leyes sociales	"	7.004.00
Utilidad del Ej.	"	10.332.00
	$	111.400.00

Ganancias —

Alquileres	$	111.400.00
	$	111.400.00

Aprobados por la asamblea general ordinaria realizada el 16 de abril de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan Copiados a folios 9 del libro "Copiador de Cartas" certificado por el Registro Público y General de Comercio el 2 Junio de 1961, y anotado con el N.o 4.853 al folio 487 del libro 10.

$ 3.680.00 — 1|pub. — 19416

AURO S. A.

(Inscripción N.o 226.542)

25 de Mayo 444 Piso 2

Balance general al 31 de enero de 1969

Activo —

Caja	$	688.50
Inmuebles	"	369.326.00
Gastos de constitución	"	30.044.40
Resultados	"	77.332.10
	$	477.391.00

Pasivo —

Impuestos a pagar	$	52.731.00
Gastos a pagar	"	24.660.00
Capital integrado	"	400.000.00
	$	477.391.00

Cuenta de pérdidas y ganancias

En el período 1.o febrero 1968 al 31 de enero de 1969

Pérdidas del ejercicio —

Amortización gastos de constitución	$	7.511.10
Impuestos	"	52.731.00
Gastos de administración	"	15.060.00
	$	75.302.10

Aprobados por la asamblea general de accionistas realizada el día 30 de junio de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 3 del libro Copiador Balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 30 de diciembre de 1966 y anotado con el número 7.522 a folio 356 del libro N.o 16.

$ 3.200.00. — 1|pub. — 19522.

AURO S. A.

(Inscripción N.o 226.542)

25 de Mayo 444 - Piso 2

Balance General al 31 de enero de 1970

Activo —

Caja	$	3.297.50
Inmuebles	"	369.326.00
Gtos. de constitución	"	22.533.30
Resultados	"	104.732.20
	$	499.889.00

Pasivo —

Ctas. corrientes	$	80.000.00
Gtos. a pagar	"	11.485.00
Imps. a pagar	"	8.404.00
Capital integrado	"	400.000.00
	$	499.889.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

1.o de febrero de 1969 al 31 de enero de 1970

Pérdidas del ejercicio

Gtos. de administración	$	11.485.00
Impuestos	"	8.404.00
Amort. Gtos. de Const.	"	7.511.10
	$	27.400.10

Aprobados por la asamblea general de accionistas, realizada el día 30 de junio de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan Copiados a folios 4 del libro Copiador Balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 30 de diciembre de 1966 y anotado con el N.o 7.522 a folio 356 del libro 316.

$ 3.200.00 — 1|pub. — 19523

FINOTEX S. A.

(Inscripción N.o 88.523)

Avda. Artigas 1873

(Minas - Lavalleja)

Balance general al 30 de setiembre de 1967

Activo —

Cajas y Bancos	$	397.481.09
Deudores varios	"	212.275.02
Mercaderías	"	2.554.226.91
Vehículos	"	447.000.00
Muebles y útiles	"	79.727.55
	$	3.690.710.57

Pasivo —

Efectos a pagar	$	197.950.00
Acreedores varios	"	3.179.457.81
Prenda Indus. Bco. Rep.	"	7.104.15
Resultado ejercicio anterior	"	146.868.38
Resultado del ejercicio	"	109.330.23
Capital integrado	"	50.000.00
	$	3.690.710.57

Estado de Pérdidas y Ganancias

1.o de octubre de 1966 al 30 de setiembre de 1967

Ganancias —

Mercaderías	$	1.573.826.14
	$	1.573.826.14

Pérdidas —

Envases	$	8.874.70
Caja de Jubilaciones	"	73.769.48
Caja de Asignaciones	"	18.736.81
Gastos varios	"	1.334.234.75
Seguros	"	28.880.17
Ganancias	"	109.330.23
	$	1.573.826.14

Aprobados en asamblea del 26 de julio de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados están asentados en el libro copiador de Actas de Directorio y Asamblea a folio 6, inscripto con el N.o 8.535, folio 181 del libro 12 el 8 de octubre de 1962.

$ 3.760.00 — 1|pub. — 19394

PALACIO DE AUTOS S. A.

(Inscripción N.o 221.291)

Marcelino Sosa 2776

Balance al 30 de junio de 1970

Activo —

	$
Caja y Bancos	7.588.347.06
Máquinas y Htas.	750.914.83
Instalaciones	1.722.199.04
Mbs. y útiles	199.502.10
Mercaderías generales .	109.021.116.00
Efectos a cobrar y deudores	26.048.732.00
Pérdidas 1er. Ejer. - 2.o ejercicio, Util. del ejercicio	2.722.223.15
	148.053.034.18

Pasivo —

	$
Acreedores varios	87.667.018.79
Imps. a pagar	16.807.385.80
Caja de Jubilaciones .	24.940.59
Caja de Asignaciones .	35.171.00
Chaseima	18.518.00
Documentos a pagar .	33.500.000.00
Capital integrado	10.000.000.00
	148.053.034.18

Estado de Pérdidas y Ganancias al 30 de junio de 1970

Pérdidas —

	$
Cargas sociales	1.232.369.60
Sueldos y jornales	3.069.952.53
Gtos. generales	6.159.040.17
Gtos. vehículos	4.082.219.00
Propaganda	5.870.197.00
Timbres y sellados ...	188.933.30
Intereses y Descs.	7.344.561.53
Indemnización y Lic. no gozadas	48.139.26
Utilidad del Ej.	3.919.607.09
	31.915.019.48

Ganancias —

Repuestos	1.402.585.96
Unidades	30.512.433.52
	31.915.019.48

La utilidad del ejercicio queda en fondo de Reserva

Aún no fueron aprobados por la asamblea general ordinaria.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja cosstancia que el presente estado se encuentra copiado a folios 5 del libro Copiador, certificado el 21 de mayo de 1968.

$ 4.400.00 — 1|pub. — 20781

PALACIO DE AUTOS S. A.

(Inscripción N.o. 221.291)

Marcelino Sosa 2776

Balance al 30 de junio de 1971

Activo —

Caja y Bancos	$	791.346.69
Máq. y herramientas	"	9.500.914.83
Instalaciones	"	2.452.048.00
Muebles y útiles	"	199.502.10
Efectos a cobrar y		
Material rodante	"	450.000.00
Mercaderías generales	"	33.601.830.00
deudores	"	27.989.154.00
	$	74.984.795.62

Pasivo —

Acreedores varios .	$	5.663.469.00
Ofic. Imp. a la Renta	"	23.698.426.00
Caja de Jubilaciones .	"	1.363.847.12
Caja Asig. Familiares	"	129.141.00
Chaseima		55.555.00
Obligaciones varias .		33.000.000.00
Capital integrado ...	"	10.000.000.00
Saldo Pérdidas y ganancias	"	804.557.50
	$	74.984.795.62

Estado de Pérdidas y Ganancias al 30 de junio de 1971

Ganancias —

Respuestos	$	574.757.59
Unidades	"	24.144.062.68
Comisiones	"	2.605.000.00
	$	27.323.829.27

Pérdidas —

Sueldos y jornales ..	$	6.779.018.25
Cargas sociales	"	2.242.269.49
Combustibles	"	507.230.00
Gastos de giras	"	879.618.00
Gtos. generales	"	5.299.510.00
Gastos de Locom. ..	"	82.273.00
Intereses y Descs. ..	"	4.969.099.88
Propaganda	"	2.297.267.00
Impuestos y Timbres .	"	683.112.00
Seguros	"	57.642.00
	$	23.797.039.62
Utilidad del Ej.	"	3.526780.65
	$	27.323.820.27

La utilidad del ejercicio queda en fondo de Reserva.

Aún no han sido aprobados por la asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a folios 6 del libro Copiador, certificado el 21 de mayo de 1968.

$ 4.800.00 — 1|pub. — 20782

FINOTEX S. A.

(Inscripción N.o 88.523)

Avda. Artigas 1873

(Minas - Lavalleja)

Balance general al 30 de setiembre de 1964

Activo —

Cajas y Bancos	$	63.976.49
Deudores varios	"	29.671.25
Mercaderías	"	64.859.48
Muebles y útiles	"	4.250.00
Vehículos	"	139.825.00
	$	302.582.22

Pasivo —

Capital integrado ...	$	50.000.00
Acreedores varios	"	216.921.07
Efectos a pagar	"	22.000.00
Caja de Jubilaciones .	"	7.985.00
Caja de Asignaciones.	"	1.351.00
Utilidades a distribuir.	"	4.325.15
	$	302.582.22

Estado de pérdidas y ganancias 1.o octubre 1963 al 30 setiembre 1964

Ganancias —

Mercaderías	$	268.490.56
	$	268.490.56

Pérdidas —

Gastos generales	$	31.828.11
Propaganda	"	14.579.27
Timbres	"	29.639.35
Impuestos Municipales	"	4.871.64
Mantenimiento vehículos	"	35.610.37
Gastos reparación ...	"	12.558.55
Fletes	"	26.429.27
Gas-oil, nafta	"	21.615.48
UTE	"	7.110.10
Alquiler	"	11.294.10
Intereses y descuentos	"	32.832.46
	"	60.00
OSE	"	7.330.19
Seguros	"	24.089.68
Sueldos	"	3.048.00
Caja de Jubilaciones .	"	1.268.84
Caja de Asignaciones.	"	4.325.15
Utilidades		
	$	268.490.56

Aprobados en asamblea del 26 de julio de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 3 y 4 del libro Copiador de Actas.

$ 4.640.00. — 1|pub. — 19397.

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

BALANCE AL 31 DE JULIO DE 1969

	En Oro	En Divisas	En Moneda Nacional	TOTAL
SALDOS DEUDORES				
Fondos Disponibles	1.169.449.286.24	6.826.327.870.26	652.122.801.38	8.647.899.957.88
Fondos Afectados	782.567.060.00	4.628.371.629.84		5.410.938.689.84
Aportes en Organismos Internacionales	206.228.791.81	1.327.792.000.00	1.995.718.090.69	3.529.738.882.50
Créditos a Nuestro Favor		25.372.768.189.20	42.045.939.311.77	67.418.707.500.97
Inversiones			15.296.862.71	15.296.862.71
Transitorio		62.713.024.80	1.240.114.734.52	1.302.827.759.32
Otras Cuentas Deudoras			13.449.652.727.44	13.449.652.727.44
Cuentas de Resultados			273.459.477.37	273.459.477.37
Total de Saldos DEUDORES	2.158.245.138.05	38.217.972.714.10	59.672.304.005.88	100.048.521.858.03
SALDOS ACREEDORES				
Emisión			48.410.169.160.60	48.410.169.160.60
Cuentas con Instituciones Internacionales			3.132.513.961.43	3.132.513.961.43
Depósitos a la Vista	145.760.950.98	14.183.899.158.96	990.830.428.54	15.320.490.538.48
Depósitos a Plazo			30.000.00	30.000.00
Obligaciones			2.036.129.562.04	2.036.129.562.04
Obligaciones con el Exterior		14.393.094.514.64		14.393.094.514.64
Otras Obligaciones			727.608.119.03	727.608.119.03
Transitorio		15.069.224.00	2.056.812.392.38	2.071.881.616.38
Otras Cuentas Acreedoras		8.691.580.526.16	29.322.580.37	8.720.903.106.53
Patrimonial			5.107.856.056.55	5.107.856.056.55
Cuentas de Resultados			127.845.222.35	127.845.222.35
Total de Saldos ACREEDORES	145.760.950.98	37.283.643.423.76	62.619.117.483.29	100.048.521.858.03
CUENTAS DE ORDEN				
Billetes y Monedas			66.439.856.008.26	66.439.856.008.26
Valores		713.164.952.24	2.386.125.328.00	3.099.290.280.24
Contratos				
Garantías Otorgadas		7.116.069.84		7.116.069.84
Importación Ley 480				
Convenios Internacionales		521.390.463.20		521.390.463.20
Importaciones del Banco		2.872.435.20		2.872.435.20
Préstamo Sectorial A.I.D.		1.605.076.891.52		1.605.076.891.52
TOTAL		2.849.620.812.00	68.825.981.336.26	71.675.602.148.26

Cr. Nilo R. Márquez
Presidente

Cr. Max Kon Golombek
p. Contador General

Cr. Walter R. Garrido
p. Subgerente General

Dr. Juan C. Pacchiotti
Secretario General

(Cta. Cte.) 1|pub. — 32661.

SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES

OBLIGACION DE PUBLICAR SUS BALANCES EN EL "DIARIO OFICIAL"

Por el artículo 12 de la ley N.o 12.080, de 11 de diciembre de 1953, se modificó el artículo 74 de la ley N.o 11.924 de 27 de marzo de 1953, referente a la obligatoriedad de publicar balances en la forma que sigue:

"Artículo 74. Las Sociedades por acciones estarán obligadas a publicar en el "Diario Oficial" el balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, dentro de los ciento cincuenta días del cierre del ejercicio, previo visación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas". (Por el artículo 1.o del decreto N.o 230|964 de 2 de julio de 1964 reglamentario del artículo 133 de la ley N.o 13.241, esta visación pasó a la Inspección General de Hacienda).

Por el artículo 73 de la ley N.o 13.349 puede ser sancionada, con una multa de hasta $ 10.000.00, la omisión en publicar los balances en el "Diario Oficial".